

Sección Judicial

REMATES

AUSTRAL CONSTRUCCIONES S.A. S/QUIEBRA S/INCIDENTE DE RESTITUCIÓN DE VEHÍCULOS Y MAQUINARIA VIAL

POR 1 DÍA - El Juzg. Nac. de 1° Inst. Comercial N° 28 interinamente a cargo del Dr. Jorge S. Sícoli, Sec. N° 55 a cargo del Dr. Pablo D. Bruno, sito en Montevideo 546 3° piso CABA comunica por 1 día que en los autos "Austral Construcciones S.A. s/Quiebra s/Incidente de Restitución de Vehículos y Maquinaria Vial" (expte. N°22216/2017/86), que EL DÍA 25 DE SEPTIEMBRE DE 2025 A LAS 11:15 HS. (en punto), en Dirección de Subastas Judiciales de calle Jean Jaures N° 545 CABA, los Martilleros Miriam Gladys Olano, Fernando Maidana Soloaga y José Luis Aragno, rematarán los bienes de la fallida según catálogo de autos a fs.1112/1121, compuesto por 9 Lotes (Letra Z) compuesto por: 1 semirremolque batea Salto modelo SRV, 4 cargadoras XCMG modelos LW321F y ZL50G, 2 compactadoras XCMG modelos XD130 y YZ18JC y 2 motoniveladoras XCMG modelo GR215. Exhibe: 19 y 20 de septiembre de 2025 de 10 a 14 hs. en "Campamento Zárate" de Direc. Nac. de Vialidad, en la intersección de Ruta Nac. N° 12 y Ruta Prov. N° 6, Zárate, provincia de Buenos Aires. Los bienes se enajenan en el estado en que se encuentran y se exhiben por lo que no se admitirán reclamos por diferencias de cantidad, calidad, marca, modelo numeración y/o estado de los bienes, dado que quien resulte adquirente habrá tenido debido conocimiento de las condiciones físicas y jurídicas de los bienes adquiridos. Condiciones de Venta: en pesos, al contado, al mejor postor, IVA (10,5 %) no incluido en el precio a cargo del adquirente. Comisión 10 % más IVA de corresponder; Arancel CSJN: 0,25 %. Se aceptan ofertas bajo sobre hasta las 10:00 hs. del día anterior a la subasta con los recaudos del art. 104 del Reglamento del Fuero. Se adjudicará el bien a quien resulte el real oferente, se excluye la figura del comitente, la compra en comisión y la cesión del boleto de compra. El adquirente deberá anunciar en el acto el nombre del poderdante en caso de invocar poder. Deudas por impuestos y contribuciones a cargo del comprador a partir de la posesión que deberá proceder dentro de los diez días de dictada la resolución que lo tenga por adquirente. Gastos por el traslado y/o cambio de radicación a cargo del adquirente. Para concurrir al remate podrá inscribirse por link <https://turnos.csjn.gov.ar/>. Catálogo, bases, condiciones y características consultar en expediente digital por web del Poder Judicial de la Nación <https://scw.pjn.gov.ar/scw/home.seam> - en web www.rematexremate.com.ar - www.inforemate.com -. Informes al: 1541607191 - 1565003608 - 1562470789. Buenos Aires, 26 de agosto de 2025.

SUBASTAS ELECTRÓNICAS

VILLALBA FRANCISCO C/CANEPARE, MARIO Y OT. S/COB. EJEC.DE ALQ.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz de Hipólito Yrigoyen, hace saber en autos "Villalba Francisco c/Canepare, Mario y Ot. s/Cob. Ejec.de Alq.", Expte. N° 13649-20, que el Martillero Raul Antonio Sannutto (CUIT 20-05062995-4), subastará por 10 días hábiles, COMENZANDO LA PUJA EL DÍA 05-11-2024 A LAS 12 HS. Y FINALIZANDO EL DÍA 19-11-2024 A LAS 12 HS. Cierre de inscripción 31-10-2024 a las 12 hs. Al contado y mejor postor, en el estado en que se encuentra, el vehículo marca Peugeot modelo 408 Allure 2.0N, cuatro puertas, Año 2011, dominio KHT748, al momento del secuestro se encontraba en marcha. Estado general bueno, con detalles propios del uso. Kilometraje: 238.161. Sin Base. Precio de reserva: \$5.000.000. Depósito en garantía: \$250.000. El mismo deberá realizarse en la cta. Bco Pcia Suc. Daireaux N° 501685/6, CBU N° 0140370927682450168568. (CUIT Pod. Jud. 30707216650). Honorarios 10 % con más el 10 % de ap. prev. a/c comprador. IVA s/el valor de venta a/c del comprador. Permite compra en comisión y cesión de derechos. Saldo a los 5 días de aprobado el remate. Las deudas fiscales que pesan sobre el bien y los gastos de transferencia serán a cargo del comprador. Audiencia de adjudicación: 04/12/2024 a la hora 12 hs. la que se celebrará por videoconferencia mediante la aplicación Microsoft Teams. El adjudicatario deberá acreditar formulario de inscripción, comprobante de pago del dep en gía, constancia de cód de postor, y demás instrumentos que permitan su fehaciente individualización como comprador en

la subasta. Exh. El 22-10-2024 de 10 a 12 hs calle Rivadavia N° 230 (entre España y 1ro. de Mayo) de Henderson. El comprador deberá constituir domicilio procesal en el radio de asiento del Juzgado bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado (art. 41 y 580 del Cód. Proc. Informes en <http://subastas.scba.gov.ar>, al Juzgado (2316) 454064, jpdairesaux@jusbuenosaires.gov.ar, al martillero al tel. 2392-558210, sannuttoinmobiliaria@gmail.com) o bien al expte. a través de la MEV en <https://mev.scba.gov.ar>. Gonzalez Cristian Javier, Secretario.

ago. 29 v. sep. 2

ARCIDIACONO JOSE LUIS C/FERREYRA HECTOR ALEJANDRO S/EJECUCIÓN HIPOTECARIA

POR 3 DÍAS - El Juzg. Civ. y Com. N° 14, sito 13 e/47 y 48 La Plata, comunica en autos "Arcidiacono Jose Luis c/Ferreyra Hector Alejandro s/Ejecución Hipotecaria" Expte. 18324, que el Martillero Miguel A. Bañez, col. 5612, dom. calle 5 N° 1348, La Plata, cel. 221 670 9112, correo electrónico: mabpropiedades@hotmail.com, venderá mediante sistema de subasta judicial electrónica, a través del sitio web <http://subastas.scba.gov.ar>, COMENZANDO EL 22 SEPTIEMBRE 2025: 10:00 HS. Y HASTA EL DÍA 6 OCTUBRE 2025: 10:00 HS., el 100 % del inmueble, con lo adherido y plantado, sito en calle Derqui n° 4243 de la localidad de Ezpeleta. partido de Quilmes, Matrícula 95.511 (086), ad corpus, en estado que se encuentra, ocupado por Ferreyra Hector Alejandro DNI 4.918.341 según mandamiento 21/3/2025. Base \$60.000.000. Depósito de garantía \$3.000.000 en Banco de la Provincia de Buenos Aires, Suc. Tribunales (2050), en cuenta de autos, en pesos: N° de cuenta: 2050-027-0015929/7 - CBU 0140114727205001592971 - CUIT: 30-99913926-0. Título, deudas tasas e impuestos en autos. Venta al Contado, mejor postor. Para participar en la subasta el interesado debe estar anotado en el Registro General de Subastas y en la subasta, con comprobante depósito de garantía antes del 17 septiembre 2025: 10:00 hs.- Audiencia de adjudicación en Juzgado el 21 octubre 2025: 13:00 hs. y allí el adquirente deberá presentarse con el comprobante de pago total del precio íntegramente abonado, con formulario de inscripción en subasta, comprobante pago depósito en garantía, constancia de código de postor; y comprobante de depósito del 3,5 % sobre el precio por honorarios del martillero, más 10 % de aportes previsionales sobre comisión (parte compradora), instrumentos que permitan su individualización como comprador, y constituir domicilio legal en radio del Juzgado bajo apercibimiento art. 41 CPCC. de ser declarado postor remiso. Los impuestos, tasas y contribuciones que correspondan (nacionales o provinciales) al bien subastado, serán soportados con el precio de venta hasta la toma de posesión por parte del comprador (arts. 2573 y 2582 inc. 3, CCCN) acto que no podrá superar los seis meses desde el pago del precio (art. 34 inc. 5, CPCC). Superado dicho lapso, correrán los que se devenguen por cuenta del comprador. El adjudicatario podrá optar por la inscripción directa del dominio (art. 581 CPCC) ó designar escribano. Los gastos que la instrumentación de la escritura o inscripción demanden, como el cumplimiento de todas las reglamentaciones de cualquier tipo que se refieran al inmueble (por ej. Catastro parcelario, Ley 10.707) son a cargo del comprador, así como la remoción de cualquier impedimento que obstaculizará la escrituración y fuera ajena al proceso. Exhibición: 8 septiembre 2025 de 13:30 hs. a 14:30 hs. Se permite la modalidad de postura máxima secreta. Se admite la compra en comisión. El interesado deberá manifestar si efectúa reserva de postura a efectos art. 585 CPC y arts. 21, 24 y 40 anexo Ac. 3604. La reglamentación de las Subastas Judiciales Electrónicas dictada por el Acuerdo 3604 SCBA, y sus modificaciones, se encuentran publicadas en la página de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires. Dicho portal ofrece información de acceso público y permite el seguimiento directo por Internet de las subastas en forma anónima. En el caso de usuarios registrados - inscriptos para participar de la subasta, en la forma prevista en el presente, en el auto de venta, resoluciones del expte. y por el acuerdo 3604 SCBA, que se le dan por conocidos y aceptados - quedarán habilitados para pujar a través de la modalidad electrónica que en el citado Acuerdo se regula. Para mayor información dirigirse al Martillero, al Juzgado para la consulta del expte., ó al Registro General de Subastas Judiciales calle 13 entre 47 y 48 entrepiso de esta ciudad. La Plata, agosto de 2025.

ago. 29 v. sep. 2

GROSS GERARDO DAVID S/INCIDENTE DEL CONCURSO/QUIEBRA

POR 5 DÍAS - Juzgado Civil y Comercial N° 2 de Trenque Lauquen, Secretaría Única, en "Gross Gerardo David s/Incidente del Concurso/Quiebra", Expte. N° 3598-2017, dispuso la subasta electrónica al mejor postor del 100 % del inmueble tipo casa habitación construida en materiales tradicionales. NC: Circ. 17, Secc. C, Ch: 272, Mz: 39, Parc 16 Mat (107) 7438, Ptda 107-18290-0, sito en Fleming 238 de la localidad de Trenque Lauquen. Base: U\$S46.666,67. Depósito en garantía U\$S2.333,33. Saldo: 5 días desde aprobada subasta, bajo apercibimiento de postor remiso. La conversión de la moneda extranjera a moneda de curso legal deberá hacerse a razón del valor de Dólar Oficial, valor de venta, Banco Nación. Para el depósito en garantía se tomará el valor de dólar oficial, valor de venta, Banco Nación, correspondiente al décimo día hábil anterior al comienzo de la puja. El depósito en garantía así efectuado no tiene efecto cancelatorio y será considerado como pago a cuenta del precio final de la subasta a pagar en razón del valor de dólar oficial correspondiente al día anterior al depósito del saldo de precio. Para el saldo de precio, aplicando la misma regla, la cotización será la del día anterior a la fecha de aprobación de la subasta. Estado de ocupación: Ocupada por María Alejandra López y su hijo menor de edad, en calidad de ex conviviente del titular registral. Subasta: INICIO 29/09/2025 A LAS 12:00 HS, FIN: 10/10/2025 A LAS 12:00 HS. Visitas: 19 de septiembre de 2025 de 10 a 12 hs. Postores: acreditación hasta 24/09/2025 a las 12:00 previa inscripción en el Registro respectivo. Audiencia de adjudicación: 24/10/2025, a las 13 hs. en el Juzgado, requisitos de asistencia consultar auto de subasta y resoluciones complementarias. Admite compra en comisión. Prohíbe cesión derechos. Deudas y cargas: el comprador tiene derecho a la transmisión del bien libre de cargas y/o privilegio por gravámenes, impuestos y tasas existentes a la toma de posesión; deberá los impuestos a partir de esa fecha. Deuda por tasas municipales al 12/07/2025, \$3.834.243,09. Deuda ARBA por Imp. Inmob. \$328.295,70 al 12/07/2025. No sujeto a Prop. Horiz. Cuenta judicial en \$N° 027-514871/4, CBU N° 0140356327670451487144 y en U\$S N° 028-182/7, CBU N° 0140356328670400018279. CUIT Poder Judicial 30-70721665-0. Honorarios del martillero: 5 % a/c comprador más ap. prev. Concurado/fallido: Gross Gerardo David, CUIT N° 20-16390197-9. Demás informes: Gerardo Bianchi (tel 2396-542669, bianchipro@gmail.com, Juzgado sito en 9 de Julio 54, mail juzciv2-1l@jusbuenosaires.gov.ar, tel. 02392-422055, portal de subastas judiciales en <https://subastas.scba.gov.ar>, o al expte. en MEV <https://mev.scba.gov.ar>. Trenque Lauquen.

ago. 29 v. sep. 4

LOPES JOSÉ S/INCIDENTE DE REALIZACIÓN DE BIENES/EJECUCIÓN

POR 2 DÍAS - La Dra. María Elisa Reghenzani Jueza del Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial de Avellaneda, provincia de Buenos Aires, en los autos caratulados: "Lopes José s/Incidente de Realización de Bienes/Ejecución" (Expte. N° 15543-2023), hace saber que por resolución de fecha 29/02/2024 se ha ordenado la subasta electrónica del 100 % de las siguientes marcas registradas en bloque, Marca N 1- G. Gaelle, acta 3646545. Clase 14 /Marcas N 2- G. Gaelle acta 3646547, Clase 35. Marca Mixta N 3- G. Gaelle acta 3653479. Clase 9 /Marca N4- Gaelle acta 4051451. Clase 28, Titular registral: Sr. Lopes José, CUIT: 20-07682214-0, Estado registral: Activas según constancias del Instituto Nacional de la Propiedad Industrial (INPI) Subasta: COMENZARÁ EL DÍA 25 DE SEPTIEMBRE DE 2025 A LAS 11:00 HS. Y FINALIZARÁ EL DÍA 8 DE OCTUBRE DE 2025 A LAS 11:00 HS Base: \$700.000 Depósito en garantía: \$35.000 (equivalente al 5 % de la base) en Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal 5026 Tribunales cuenta de autos N° 537.118/8 CBU 140024327502653711889 Saldo de precio: el comprador deberá depositar dentro del plazo de cinco días de notificado ministerio legis la providencia que apruebe el remate (art. 581 del CPCC), el importe del precio al contado en el Banco de la Provincia de Buenos Aires o transferir electrónicamente los fondos a la cuenta judicial indicada con anterioridad Comisión martillero: 10 % de comisión, más el 10% de los honorarios en concepto de aporte previsional. Fecha de audiencia adjudicación: se llevará a cabo dentro de los 3 (tres) días posteriores a la aprobación en autos de la subasta (art. 581 y c.c. del CPCC).- Permite compra en comisión prohíbe la cesión del Acta de Adjudicación La audiencia de adjudicación se llevara a cabo dentro de los 3 (tres) días posteriores a la aprobación en autos de la subasta Martillero Feliciano Baez Vazquez M. 492 T1F246 CPMCPAL, tel. 1151251487, mail: martilleraBaezVazquez@administraciontubaro.com, monotributo27-95011922-0. María Elisa Reghenzani, Juez.

sep. 1° v. sep. 2

GONZALEZ CLARISA MARIEL C/CLÍNICA PRIVADA SAN PEDRO S.A. S/DESPIDO

POR 3 DÍAS - El Tribunal de trabajo N° 3, Sec. a cargo del Dr Santiago Hernandez Morhain Depto. Jud. San Nicolas. a cargo del Juez Toraf Diógenes Carlos David, en los Autos "Gonzalez Clarisa Mariel c/Clínica Privada San Pedro S.A. s/Despido", Expte. N° SN-9855-2022.comunica que el Martillero Público Carlos Amabel Medina, Mat: 1040 del Colegio Departamental San Nicolás, con domicilio en calle Obligado 28, de San Nicolás de los Arroyos, domicilio electrónico: 20306133188@cma.notificaciones: cuit e ingreso brutos 20-30613318-8 Caja de Previsión 36764. que tramita ante este Juzgado. Rematará por sistema judicial electrónico. Se decreta la venta en pública subasta del 100 % del bien inmueble perteneciente al demandado Clínica Privada San Pedro S.A., con todo lo adherido y plantado, sito en calle Belgrano N° 505, de la ciudad de San Pedro, partido de San Pedro Circ. I, Sec. B, Mza. 143, Parc. 3, inscripto el dominio bajo el N° Folio Pdo 120 N°145 (matrícula pdo 99 N°8323) del Registro del Partido de San Pedro (099), partida inmobiliaria N° 3984, según Mandamiento de Constatación de fecha 21/10/24, dejándose constancia que el inmueble saldrá a la venta en el estado de ocupación que indica el mismo glosado en autos. Carácter Desocupado- Deberá constar que, en el acto de poner en posesión al comprador en subasta del inmueble adquirido, se deberá practicar inventario a través del oficial de justicia encargado de la diligencia o, en su caso, escribano público -a costo del comprador- de los bienes muebles existentes en el lugar (arts. 146, 574, CPCC; arts. 204, 217 y conc., Ac. 3397/08, SCBA). Con la base de las dos terceras partes de la valuación fiscal actualizada (Valor Impuesto al Acto: \$126.956.648-, Base de subasta: \$84.639.786 (art. 566, CPCC), al contado y al mejor postor. En lo que respecta a la comisión del Martillero, se fija en el 4 % con más el 10 % de aportes de ley a cargo del comprador (art. 54 ap. IV de la ley 10973 -texto según ley 14085-). La primera oferta por efectuarse deberá - al menos- ser igual a la base aquí establecida (art. 31, 32 y 33 Ac. 3604/2012 SCBA). A cuyos efectos se determina el primer tramo de puja en la suma de \$84.639.786 incrementándose en un 5 % cada uno de los tramos. Rectifico la presentación de ARBA- con fecha de su presentación 03/06/2025 con una deuda de \$11.118.254. Municipalidad de San Pedro deuda al 05/06/25 A.B.L (Cta. N° 12280): \$1, 437, 603, 35 - Servicios Sanitarios (Cta. N°12280) \$625,664,91 - Seguridad e Higiene (Cta. 247): \$2.287.944, 37 - Derecho de Cementerio (Cta. N° 514) \$3.587, 00. -Surgiendo de los certificados glosados deudas impositivas, cítese por el término de veinte días a los entes estatales a hacer valer el eventual derecho de cobro preferente sobre el producido de la subasta a efectuarse, la que se ordena libre de gravámenes, impuestos, tasas y contribuciones. Hasta la entrega de la fecha de posesión al adquirente. -. En caso de no alcanzarse el producido de subasta. El Acto de Subasta tendrá una duración de diez (10) días hábiles y se iniciará el día: INICIO: 29 DE SEPTIEMBRE DE 2025 A LAS 10:00 HORAS. FINALIZACIÓN: 10 DE OCTUBRE DE 2025 A LAS 10:00 HS. momento a partir del cual los usuarios registrados podrán efectuar sus posturas en el Portal de Subastas, sin perjuicio de lo previsto en el art. 42 del Ac. 3604/2012- espacio de tiempo de 3 minutos previos al cierre de la Subasta que generara la ampliación automática por 10 minutos más en caso de que algún postor oferte un precio más alto- (art. 562 del CPCC-Ac: 3864). Las sumas dentro de las cuales podrán efectuar sus ofertas los postores estarán determinadas por un cuadro de tramos de pujas numerados correlativamente, e incrementados de acuerdo a los establecido en el artículo 32 de la Ac.3604/15- . La primera oferta por efectuarse deberá- al menos ser igual a la base aquí establecidas (art. 31, 32 y 33 Ac. 3604/2012 SCBA). la Visita al inmueble será para los días 18/09/2025 - 19/09/2025 - 20/09/2025 de 09:00 hs. a 12:00 hs. por cada día. Se hace saber que todo interesado en participar de la subasta deberá ineludiblemente y en forma previa a la misma, registrarse como postor en la seccional del registro general de subastas judiciales dptal. Como, asimismo, efectivizar antes de la puja virtual, el depósito en garantía que más abajo se indica. Todo ello debe ser realizado al menos con una antelación de 3 días hábiles al inicio de la celebración de subasta (art. 562 del CPCC). En caso de Puja en comisión deberá individualizar a su comitente, el que también deberá encontrarse previamente inscripto por ante el Registro General de Subastas Judiciales (art. 582 del CPCC). Hágase constar que quien resulte comprador deberá constituir domicilio procesal en el lugar de asiento del juzgado bajo el apercibimiento de que las sucesivas providencias le quedarán notificadas en los términos del art. 133 del ordenamiento adjetivo, como así también deberá indicar el nombre de su comitente, todo ello en el momento mismo de la realización del remate (art. 580 y 582 del CPCC).Deposito en Garantía, teniendo en cuenta la significación económica de los bienes a subastar, todo oferente que desee participar en la subasta ordenada deberá efectivizar un depósito en garantía en la cuenta de autos, mediante cualquier medio de pago disponible que se establece en el 5 % del monto de la base correspondiente a \$4.231.990. Cabe dejar aclarado que el depósito de mención será reintegrado a los oferentes no ganadores de manera inmediata o automática mediante oficio o giro electrónico a

confeccionar por el juzgado comunicando el listado de aquellos, para que desde allí se transfiera desde la cuenta de autos a la cuenta de cada uno de los mismos dicho depósito. - la cuenta judicial abierta a nombre de autos en el Banco de la Provincia de Buenos Aires -Sucursal Tribunales N° 6598- Cuenta N° 5661381 CBU Cuenta Judicial: 0140482527659856613815 CUIT Poder Judicial: 30-70721665-0 A esos fines deberán depositar, al menos 3 (tres) días antes de la fecha fijada para el inicio de la puja electrónica, un monto equivalente al cinco por ciento (5 %) de la base fijada en la cuenta abierta a nombre de autos - (art. 562 del CPCC y arts. 22 y 37 Ac. 3604 y Ac. 3731, SCBA), los mismos nos será gravado por impuesto o tasa alguna (art. 562 4to. párrafo y 575 del CPCC.). Previo a ello deberán encontrarse agregadas las actas acompañadas por el RGSJ que informe sobre los datos de todos aquellos que se acreditaron para participar en la subasta y no resultaron adjudicatarios indicando sus cuentas bancarias privadas y CBU. También deberá encontrarse glosado en autos el informe del Martillero que dé cuenta de los postores que efectivamente intervinieron y máxima oferta de cada uno de ellos, donde identificara el postor que resultare adjudicatario, al que no se le devolverá el depósito, y tampoco aquellos que hubieran hecho reserva de postura, a los que les será devuelta solo si lo solicitan. (art. 585 del CPCC). Dentro del plazo de los cinco días de operado el cierre de la puja virtual, el martillero actuante deberá presentar acta que dé cuenta del resultado del remate y rendir cuentas (art. 579 del CPCC). Por su parte el RGSJ deberá remitir informe sobre la subasta realizada en los términos del art. 37 de la Acordada 3604/12. de conformidad con lo previsto por el art. 581 del CPCC. Dentro de los (5) días de aprobado el remate deberá el comprador depositar el saldo de precio en la cuenta de autos, ya sea al contado o transferencia electrónica, como así el importe de la comisión del martillero. Así mismo se deja aclarado que los gastos de escrituración serán a cargo del adjudicatario si optare por hacerlo mediante escritura pública. La audiencia será fijada por el juzgado una vez que esté aprobada la rendición de cuentas y depositarse el saldo de precio correspondiente .se hace saber que debería presentar a dicha audiencia munido del formulario de inscripción a la subasta de que se trate, comprobante de pago del depósito en garantía- si correspondiere constancia de código de postor, y demás instrumentos que permitan su individualización fehaciente como comprador en la subasta electrónica. en el mismo acto, constituirá domicilio legal a los efectos. Si no alcanzare el perfeccionamiento de la venta por culpa del postor remiso y se ordenare un nuevo remate, este último perderá todos los importes depositados y será responsable de la disminución de precio que se obtuviere en la eventual segunda subasta, de los intereses acrecidos y las costas causadas por ese motivo. (art. 585 del CPCC: En caso de existir más de un postor, y habiéndose declarado al vencedor en la puja como "postor remiso," se considerará vencedor al postor que hubiese realizado la segunda mejor oferta- siempre que el mismo haya realizado la correspondiente reserva de postura, a quien se llamará a ratificarla, siempre que la misma sea igual o superior al noventa y cinco por ciento (95 %) de la oferta. En caso de la ratificación de la oferta, se observará el procedimiento antes previsto a cuyo fin se señalará una nueva fecha de audiencia para la adjudicación y pago de saldo de precio. Para el supuesto de compra en comisión, deberá ratificarse x escrito dentro de los 5 días de aprobado el remate. Determinado el ganador, éste será notificado a la dirección de correo electrónico que hubiere denunciado al momento de su inscripción, así como en su panel de usuario del portal. Asimismo será notificado al domicilio real denunciado en la oportunidad de su inscripción por ante el Registro General de Postores (art. 11, Anexo I, Acuerdo 3604/12, SCBA y sus modificatorias), a los efectos de que en el plazo de 5 (cinco) días hábiles acredite el depósito del 10 % del precio de compra en concepto de seña (conf. art. 1059 CCCN y art. 575, CPCC) y el 4 % sobre el valor de venta por comisión del martillero a cargo del comprador, con más el 10 % en concepto de aportes previsionales (art. 54 ap. IV de la ley 10973 -texto según Ley 14085-), ello bajo apercibimiento de declararlo postor remiso (art. 585, CPCC). Se deja constancia de que el depósito en cuestión, no podrá ser integrado con aquel que fuera efectuado en concepto de garantía El saldo de precio deberá ser abonado al quinto día hábil de aprobada la subasta que será notificada en la dirección electrónica, bajo apercibimiento de considerarlo postor remiso (art. 585, CPCC). En caso contrario se seguirá el procedimiento aquí descripto hasta que alguno de los oferentes ratifique su oferta. Se deja sentado que solo en el supuesto de fracasar las todas las alternativas referidas se ordenara oportunamente la realización de una nueva subasta. se ordenare un nuevo remate, este último perderá todos los importes depositados y será responsable de la disminución de precio que se obtuviere en la eventual segunda subasta, de los intereses acrecidos y las costas causadas por ese motivo (art. 585, CPCC) (art. 585 CPCC).

sep. 1° v. sep. 3

EUGENI JUAN MARTIN C/LORENZO LUIS ALBERTO S/EJECUCIÓN HIPOTECARIA

POR 3 DÍAS - El Juzg. Civ. y Com. N° 13 a cargo interinamente del Dr. Leonardo Javier Villegas Juez, sito Palacio de Tribunales 13 e/47 y 48 La Plata, comunica en autos "Eugeni Juan Martin c/Lorenzo Luis Alberto s/Ejecución Hipotecaria" Expte. 43521, que el martillero Cesar Simonetti, col. 7027, dom. calle 5 N° 1348, La Plata, cel. 221 5228947, correo electrónico: cesarsimonetti@gmail.com, venderá mediante sistema de subasta judicial electrónica, a través del sitio web <http://subastas.scba.gov.ar>, COMENZANDO EL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2025 A LAS 10 HS. Y HASTA EL DÍA 6 DE OCTUBRE DE 2025 A LAS 10 HS., 100 % indiviso, designado en su título como 18 de la Mz. K, Matrícula 157.851/4 (055), Circ. 1, Secc. O, Manz. 1144, Parc. 7A; Subp. 4, ubicado en calle Diag. 76 N° 819 e/47 y 22 de La Plata, 1° piso Fte., en estado que se encuentra, Departamento Desocupado, según mandamiento de fecha 11/8/2025. Base \$4.457.810. Depósito de garantía \$222.891, en Banco de la Provincia de Buenos Aires, Suc. Tribunales (2050), en cuenta de autos, en pesos: 2050-027-0056602/8 CBU 0140114727205005660289, CUIT 30-70721665-0. Título, deudas tasas e impuestos en autos. Venta al Contado, mejor postor. Para participar en la subasta el interesado debe estar anotado en el Registro General de Subastas y en particular en la subasta, con comprobante depósito de garantía antes de las 10 hs. del día 17 de septiembre de 2025.- Audiencia de adjudicación en Juzgado el 22 de octubre de 2025 a las 12:30 hs. y allí el adquirente deberá presentarse con formulario de inscripción en subasta, comprobante pago depósito en garantía, constancia de código de postor; comprobante de pago del 30 % en concepto de Seña, y comprobante de depósito del 4 % sobre el precio por honorarios del martillero, más 10 % de aportes previsionales sobre comisión (parte compradora), instrumentos que permitan su individualización como comprador, y constituir domicilio legal en radio del Juzgado bajo apercibimiento art. 41 CPCC. El saldo de precio deberá depositarlo en la cuenta de autos dentro de los cinco (5) días de notificada aprobación de la subasta, bajo apercibimiento de ser declarado postor remiso. El 1,5 % pago ITI Ley 23095, será abonado con el precio de venta, en calidad de costas. Impuesto de sellos a cargo del comprador. Sin entenderse como una liberación en sentido estricto, exímase de pago de deudas por impuestos y tasas al comprador para que pueda culminar los trámites atinentes a la transmisión domial. El adjudicatario podrá optar por la inscripción directa del dominio (art. 581 CPCC) ó designar

escribano. Los gastos que la instrumentación de la escritura o inscripción demanden, como el cumplimiento de todas las reglamentaciones de cualquier tipo que se refieran al inmueble (por ej. Catastro parcelario, Ley 10.707) son a cargo del comprador, así como la remoción de cualquier impedimento que obstaculizara la escrituración y fuera ajena al proceso. Exhibición: 10 de septiembre 2025 de 11 a 12 hs. Se permite la modalidad de postura máxima secreta. Se prohíbe la compra en comisión. El interesado deberá manifestar si efectúa reserva de postura a efectos art. 585 CPC y arts. 21, 24 y 40 anexo Ac. 3604. La reglamentación de las Subastas Judiciales Electrónicas dictada por el Acuerdo 3604 SCBA, y sus modificaciones, se encuentran publicadas en la página de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires. En el caso de usuarios registrados - inscriptos para participar de la subasta, en la forma prevista en el presente, en el auto de venta, resoluciones del expte. y por el acuerdo 3604 SCBA, que se le dan por conocidos y aceptados - quedarán habilitados para pujar a través de la modalidad electrónica que en el citado Acuerdo se regula. Para mayor información dirigirse al Martillero, al Juzgado para la consulta del expte., ó al Registro General de Subastas Judiciales calle 13 entre 47 y 48 de esta ciudad. La Plata, agosto de 2025. Leupuscek Alejandra Mabel, Secretario.

sep. 1º v. sep. 3

DAGLIO DANIEL ALEJANDRO C/PALLAVEDINO ANA LUARA S/HOMOLOGACIÓN DE CONVENIO

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Pringles, hace saber en autos "Daglio Daniel Alejandro c/Pallavedino Ana Luara s/Homologación de Convenio", exp. 19603, que el Martillero Diego A. Rozas Dennis (1104) subastará bajo la modalidad de subasta electrónica, Un automotor marca Renault, modelo Clio RT 16V ABS 4 Puertas, año 2003, dominio EAV-393, en funcionamiento, con detalles de chapa y pintura. El odómetro marca 196.173 kilómetros, en el estado en que se encuentra. FECHA DE INICIO: 2/10/2025, 11 HS. FINALIZA: 16/10/2025, 11 HS. Exhibición: 22/9/2025 de 13 a 14 horas, en Rivadavia 740 de C. Pringles. Precio reserva \$2.000.000. Comisión 10 % a cargo del comprador, mas I.V.A, más 10 % aportes. Depósito en garantía: \$50.000 deberá depositarse y validarse en el RGSJ con una antelación mínima de 3 días hábiles al comienzo de celebración del remate, mediante cualquier medio de pago disponible que haga ingresar el dinero en la cuenta judicial en pesos N° 6846-027-502241/6, CBU N° 0140351827684650224169, CUIT 30-70721665-0, Bco Pcia de Bs As, Suc. C. Pringles, dicho importe no será gravado por impuesto o tasa alguna. La suma depositada será reintegrada a los oferentes no ganadores de manera inmediata, con excepción de aquellos oferentes que hubieran hecho reserva de postura, a los que les será devuelta sólo si lo piden (art. 585 2º párrafo CPC; art. 39 Ac. 3604). El adquirente deberá acreditar el depósito de la suma correspondiente a la mayor oferta, así como la correspondiente al 3 % de sellado del boleto dentro del plazo de cinco días posteriores a la celebración de la audiencia del art. 38 de la Ac. N° 3604.-. Se prohíbe la compra en comisión y la cesión del acta de adjudicación.- Audiencia art. 38 Ac. 3604/12, día 23 /10/2025, a las 10 hs., sede del Juzgado, Carlos Pellegrini 840 de C. Pringles. Madinaveitia Magdalena, Secretario.

CÍRCULO DE INVERSORES S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/CISNERO JOSE MANUEL Y OTRO/A S/EJECUCIÓN PRENDARIA

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Zárate - Campana, a cargo de la Dra. Alicia María Gavotti -Cuerpo de Magistrados Suplentes-, Secretaría Única a cargo de las Dras. Romina Olivera Vila y María Lucila Giménez, sito en calle Güemes N° 1.112 de la ciudad y partido de Campana, provincia de Buenos Aires, hace saber que en los autos caratulados "Círculo de Inversores S.A. de Ahorro para Fines determinados c/Cisnero José Manuel y Otro/a s/Ejecución Prendaria" (Expte. N° 40728-2013), el martillero Mariano M. Espina Rawson (Cuit 20-13407112-6 IVA Resp. Inscripto) subastará al contado y al mejor postor, en el estado en que se encuentra y será exhibido, el automotor Marca: Citroen, Modelo: C3 1.4 I SX, Tipo: Sedan 5 puertas, Motor: Citroen N° 10DBS40014495 Chasis: Citroen N°935FCKFVCCB572843, Rojo, Naftero, Modelo Año: 2012, Dominio: LFF796, COMENZANDO LA PUJA EL DÍA 1/10/2025 A LAS 10 HS., FINALIZANDO EL DÍA 14/10/2025 A LAS 10 HS. Exhibición: 23/9/2025 de 10 a 14 hs. en el depósito sito en la calle Homero N° 1331 de la CABA y en forma virtual: <https://www.youtube.com/watch?reload=9&v=R75vcJI6Bck&feature=youtu.be> sin base y con un precio de reserva de \$2.110.900 Depósito de garantía: \$105.545 Señal: 10 % del valor de compra. El depósito de garantía no integra la señal. Comisión: 10 % con más el 10 % de la misma en concepto de aporte previsional a cargo del comprador, con más la alícuota del IVA. Se admite la compra en comisión. Queda expresamente prohibida la transmisión de los derechos adquiridos como consecuencia de haber triunfado en la puja como así también la cesión del acta de adjudicación. Los oferentes deberán inscribirse en el Registro de Subastas Judiciales Seccional de Zárate-Campana, con una antelación mínima de 3 días hábiles al comienzo de la puja y efectuar el depósito de garantía. Determinado el ganador, éste será notificado a la dirección de correo electrónico que hubiere denunciado al momento de su inscripción, así como en su panel de usuario del portal. Los depósitos deberán realizarse en la cuenta judicial abierta en el Banco de la Pcia. de Buenos Aires, Sucursal Campana Cuenta N° 7136-027-539362/6, CBU N° 0140025027713653936264, CUIT N° 30-70721665-0, Audiencia de adjudicación: 12/11/2025 a las 10 hs. En la referida audiencia el adquirente deberá acreditar el pago de la comisión del martillero, de los aportes de ley, del monto correspondiente al iva, del depósito de garantía y de la señal. Celebrada el acta de adjudicación y una vez aprobado el remate comenzará a correr el plazo estipulado por el art. 581 del CPCC (cinco -5- días) para que el adjudicatario acredite el pago del saldo de precio a la cuenta judicial de autos, bajo apercibimiento de declararlo postor remiso. Deudas al 9/7/2025: Patentes ARBA: \$176.672,20 Infracciones: no registra. La subasta se ordena libre de gravámenes, impuestos, tasas y contribuciones, hasta la fecha de la entrega de la posesión al futuro adquirente. Por informes consultar al martillero al 1126584504, en la web <http://subastas.scba.gov.ar> o a través del expediente. Cuit del ejecutado: 20-22015955-9. Campana, agosto de 2025.

sep. 2 v. sep. 3

CASTRESANA ROQUE ANTONIO S/QUIEBRA (PEQUEÑA) S/INCIDENTE DE REALIZACIÓN DE BIENES PLATAFORMA TRIGUERA - MARCA CASE - DRAPPER

POR 2 DÍAS - El Juzg. de 1º Inst. Civ. y Com. N° 1 del Dpto. Jud. Necochea, sito en calle 83 N° 323, hace saber, por dos

días, que en los autos caratulados "Castresana Roque Antonio s/Quiebra (Pequeña) s/Incidente de realización de bienes Plataforma Triguera - Marca Case - Drapper" N° 62300, se ha dispuesto la venta por subasta electrónica del 100 % del siguiente bien: Plataforma Triguera - Marca Case - Drapper" Industria brasileña. Número de serie 30FMY602400; Número de identificación del producto Y8C826326. Al respecto, se informa: Enajenador: Mart. María Cristina Massa, Mat. 292 del CMCP, CUIT N° 27-28297103-3; cel 2262 358617, e-mail massapropiedades@gmail.com; domicilio electrónico 27282971033@cma.notificaciones, domicilio en 62 n° 3373 Necochea Precio de Reserva: \$1.000.000,00. Depósito en garantía: \$50.000,00, que deberá depositarse en la cuenta N° N° 6177- 027-0523044/3, y el N° de CBU 0140354927617752304437 (Bco. Prov. de Bs. As.) CUIT destinatario: 30-70721665-0 con una antelación mínima de 72 hs. al comienzo de la celebración del remate. Condiciones de venta: al contado y al mejor postor. Cuadro de tramos: la primera oferta será equivalente al precio de reserva y los tramos subsiguientes se incrementarán en un 5 % de la primera oferta. Estado: estado regular/malo con faltantes según informe y fotografías del mandamiento y presentación de fecha 11/08/2025. Exhibición: 1/10/2025 de 10:00 a 10:30 hs. Fecha límite de acreditación de postores: 8/10/2025 a las 10:00 hs. INICIO DE LA SUBASTA: 13/10/2025 A LAS 10:00 HS.. FINALIZACIÓN 27/10/2025 A LAS 10:00 HS. Audiencia de adjudicación: 4/11/2025 a las 12:00 hs. en la sede del Juzgado, pudiendo hacerse presente a través de la plataforma Microsoft Teams. Señal: 10 % del valor de compra. Honorarios del Enajenador: 10 % del valor de venta con más el 10 % de los honorarios en concepto de aportes previsionales a cargo del comprador. Sellado de ley del contrato de compraventa en subasta: a cargo del adquirente. A los fines de consultar el auto de subasta en forma íntegra (de fecha: 12/08/2025) y cotejar la totalidad de los aspectos regulados que no se encuentran enunciados en el presente edicto, los interesados pueden ingresar a la Mesa de Entradas Virtual de la SCBA (mev.scba.gov.ar) y/o consultar el sitio subastas.scba.gov.ar, en donde se podrán visualizar fotografías del bien a rematar. Necochea, 28 de agosto de 2025.

sep. 2 v. sep. 3

FOSSATTI DARDO A. S/CONCURSO PREVENTIVO - HOY QUIEBRA

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 10, Secretaría Única, Departamento Judicial Mar del Plata, sito en calle Alte. Brown 1771, Mar del Plata, tel. 495-7043 en autos caratulados "Fossatti, Dardo A. s/Concurso Preventivo - Hoy Quiebra -" Expte. 47.247 hace saber que la Martillero Nancy E. Larrea, Reg. 2782, subastará por sistema electrónico, en forma consecutiva y al mejor postor, el 12,50 % indiviso de cada uno de los sig. Bienes inmuebles: 1) Lote de terreno baldío cuyas medidas son 12 mts de frente por 33,75 mts. de fondo (sup. total de 405 mts²) Nom. Cat. Circ. IV, Sec. V, Mz. 8, Parc. 6.- Matrícula N° 54.615 (045) Base de subasta u\$s 2.500.- 2) Lote de terreno baldío cuyas medidas son 12 mts de frente por 33,75 mts. de fondo (sup. total de 405 mts²) Nom. Cat. Circ. IV, Sec. V, Mz. 8, Parc. 7.- Matrícula N° 54.616 (045) Base de subasta u\$s 2.500.- ubicados de forma contigua en calle 487 (entre calles 26 -ex 23- y 24 -ex 21-) sin número (entre los números 1344 y 1362) Bo. Los Acatilados, pdo. de Gral. Pueyrredon. Estado de ocupación: en posesión de la sindicatura; desocupados. Y, demás datos que surgen del expte. Exhibición de los inmuebles en forma virtual en el portal web de Subastas Electrónicas de la pcia. de Bs. As. a través del link (<https://www.youtube.com/shorts/PdMeryHu1PQ>) desde el día 3 de setiembre de 2025 a partir de las 10:00 hs.- Depósito en garantía u\$s 125.- para cada una de las subastas.- (cuenta en dólares Bco. Pcia. de Bs. As. N° 6102-028-0003208/0, CBU 0140423828610200320806).- Fecha de inicio de la puja virtual para la Parcela 6 (12,50 %): EL DÍA 11 DE SETIEMBRE DE 2025, A LAS 12:00 HS. y para la Parcela 7 (12,50 %): EL DÍA 11 DE SETIEMBRE DE 2025, A LAS 13:00 HS. FINALIZANDO EL DÍA 25 DE SEPTIEMBRE DE 2025 A LAS 12:00 Y 13:00 HS. respectivamente. Toda la información a sus efectos se encuentra disponible en la página de la S.C.B.A. (<https://subastas.scba.gov.ar>). Mar del Plata, agosto de 2025. El presente se publicará por 2 días en el "Boletín Oficial" de la provincia de Bs. As. y Diario "La Capital" de Mar del Plata.- Exento de pago de aranceles, tasas, etc. por tratarse de una quiebra (art. 574 del CPCC, art. 273, inc. 8, Ley. 24.522).

sep. 2 v. sep. 3

CONSORCIO CASA DEL BOSQUE C/GONZALEZ SOCORRO LAURA S/COBRO EJECUTIVO DE EXPENSAS

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz de Pinamar Depto. Judicial Dolores, hace saber en autos "Consortio Casa del Bosque c/Gonzalez, Socorro Laura s/Cobro Ejecutivo de Expensas". Expte. N° 51846. que la Martillera María Cecilia Carricarte, T° III, F° 332 del CMD, Monotributista, subastará electrónicamente por 10 días hábiles el 100 % del inmueble sito en Jonas N° 440, UF 19 NC Circ. 4°, Sec: L, Mz: 8, Parc. 2, SP 19, pdo. Pinamar (124), Matrícula 10.133 al contado y al mejor postor. INICIO DE SUBASTA: 23/09/25 10 AM HS. FINALIZA: 06/10/25 10 AM HS. Acreditación de postores hasta el 18/09/25 a las 10 hs. Base: \$453396,66 Depósito en garantía \$22669,83 con al menos 3 días hábiles previos al inicio de puja. Estampillado del boleto 1,2 %, Honorarios Martillero: 3 % c/part. con más el 10 % de aportes prev. a cargo del comprador. Señal 20 % y es independiente del depósito en garantía Fecha de Exhibición del bien: 15/09/25 de 9 a 9:30 hs. Depósito en garantía en cuenta de autos N° 6904-5024272 CBU 0140430627690450242720 sita en Bco. Pcia. de Bs As. Los interesados deberán inscribirse en la subasta y cumplir con requisitos establecidos por Ac. 3604/12 de la SCBA. A los potenciales oferentes que no resulten ganadores se les transferirá automáticamente la suma dada en garantía una vez concluida la subasta siempre que no hayan efectuado reserva de postura (art. 39 del Ac. 3604 modificado por Ac. 3875). La puja será por tramos que se incrementarán de a un 5 % sobre el valor de la base (arts. 31 y 32 Ac. 3604). No se permite la puja en comisión. En caso de incumplimiento del pago del saldo de precio por parte del adquirente en la subasta, se lo declarará postor remiso, dándosele por perdidas las sumas depositadas y resultando responsable de la disminución del precio de la subasta adjudicando el bien al mejor de los postores siguientes que hayan formulado reserva de postura. Audiencia de adjudicación ante el Actuario a la que deberán comparecer el martillero y el postor ganador el 15/10/25 a las 10 horas en la sede del juzgado sito en calle Jason 1371 Pinamar. El adjudicatario deberá comparecer munido del formulario de inscripción a la subasta, comprobante del depósito en garantía -el que se tomará a cuenta del precio constancia de código postor y constancia de depósito en la cuenta de autos del precio de la compra efectuada y de honorarios martillero y más aportes e IVA si así correspondiere, a cargo del comprador. Gastos de la inscripción a cargo del comprador. Prohibida cesión de acta de adjudicación. Los impuestos, tasas y contribuciones que correspondan (nacionales o provinciales) al bien subastado, serán soportados con el precio de venta hasta el acta de adjudicación (art. 34 inc. 5, CPCC). Superado dicho lapso,

correrán los que se devenguen por cuenta del comprador. De resultar insuficiente el producido de la subasta, el adquirente responde por las expensas que no fueran canceladas, aún las anteriores a la toma de posesión Deudas: Mun de Pinamar 1,623,390.47. ARBA 2951,30 Expensas 1.229.372,71 más intereses Consultas: Registro de Subastas Seccional Dolores, sito en calle Sarmiento N° 166 de Dolores, tel. (02245) 441593/94/96/97/98/99. Los interesados podrán visualizar las imágenes del inmueble a subastar en <http://subastas.scba.gov.ar> Mayor información al martillero vía WhatsApp al telefono 2257583866 o al correo electrónico info@ceciliacarricarte.com.ar. Pinamar, agosto de 2025.

sep. 2 v. sep. 4

EDICTOS

POR 15 DÍAS - Por disposición de la Sra. Jueza en lo Civ. y Com. del Juzg. Nro. 7 del Dpto. Judicial de Mar del Plata en autos caratulados: "Pina Pesca S.A. s/Cancelacion Titulo Ejecutivo", Expte. Nro. 132403 ha dispuesto la cancelación judicial de los cheques identificados con los números: 1) 11239339339, fecha de emisión 08/04/2025 - fecha de cheque 12/05/2025, 2) 1123933940, fecha de cheque 15/05/2025, 3) 1123933941, fecha emisión 08/04/2025 - fecha de cheque 21/05/2025, 4) 1123933942, de fecha 08/04/2025 - fecha de cheque 26/05/2025, 5) 1123933943, de fecha 08/04/2025 - fecha de cheque 28/05/2025, 6) 1123933944, de fecha 08/04/2025 - fecha de cheque 29/05/2025; correspondientes a la Cta. 50581/9 del Banco de la Provincia de Buenos de Aires, Sucursal N° 6154, cuyo titular es PINA PESCA S.A., CUIT 30-71222415-7. Dra. Dominique Elvira Arnaud. Secretaria

ago. 25 v. sep. 12

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 5 de Quilmes, a cargo del Dr. Hugo Eduardo Cordoba Sosa, Secretaria Única a mi cargo, sito en la calle 9 de Julio N° 287 piso 3° de Quilmes, Pcia. de Bs. As., en autos "Acosta Sergio David s/Quiebra (Pequeña)", N° Interno 46.506, hace saber que el día 7 de agosto de 2025 se ha decretado la quiebra de ACOSTA SERGIO DAVID con DNI 31.498.138, con domicilio real en calle Belisario Roldan N° 664 B° de la localidad de Bosques Norte-Bosques, partido Florencio Varela, de la provincia de Buenos Aires., Síndico actuante, Contadora María Cecilia Ferrari, teléfono 0221-422-5734, correo electrónico estudiojuridicoferrari@gmail.com, con domicilio legal en calle Aristóbulo Del Valle N° 724 de Quilmes, día y horario de atención: Lunes de 9 a 12 hs., ante quien deberán presentarse las insinuaciones verificadoras, hasta el día 27 de octubre de 2025. La recepción de las insinuaciones verificadoras de créditos y eventuales observaciones, se deberán enviar al correo electrónico estudiojuridicoferrari@gmail.com donde deberá encontrarse adjuntos: el pedido verificadorio de su crédito, como sus títulos justificativos escaneados y enviados en archivos PDF. De corresponder pago de Arancel, equivalente al 10% del salario mínimo, vital y móvil, estando excluidos del mismo los créditos de causa laboral y los equivalentes a tres salarios mínimos, vitales y móviles, El informe individual deberá presentarse el 10 de Diciembre de 2025 y el informe general previsto por la citada ley el día 27 de Febrero de 2026. Queda prohibido al fallido percibir y/o efectuar pagos, los que se consideraran ineficaces, asimismo intímese al fallido y a terceros para que entreguen al síndico los bienes del fallido (art. 88 inc. 3 y 5, ley 24.522. Intímese al fallido a entregar al síndico dentro de las 24 horas, los libros de comercio que posea y demás documentación relacionada con la contabilidad.- Quilmes, 22 de Agosto de 2025. Paola L. Perdiguero. Secretaria. Juzgado Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial Quilmes.

ago. 27 v. sep. 2

POR 5 DÍAS - La Señora Titular del Juzgado en lo Correccional N° 1 de Avellaneda - Lanús, Dra. Brenda L. Madrid, notifica a EMANUEL JEREMÍAS TAPIA, en causa N° 20-00-011690-24, Registro de interno N° 1424, de la Secretaría del Juzgado en lo Correccional N° 1 Avellaneda - Lanús, resolución que a continuación se transcribe: "Avellaneda, a la fecha de la firma digital. Atento a lo solicitado por el Ministerio Público Fiscal interviniente, y teniendo en consideración que hasta el día de la fecha - la Defensa Oficial actuante -, no ha aportado dato alguno respecto al paradero del enrostrado Emanuel Jeremías Tapia, pese al traslado conferido con fecha 4 de Julio del corriente año, punto II, ignorándose a todas luces el domicilio del encausado de autos, procédase de conformidad con lo normado por el artículo 129 del código de Procedimiento Penal. Se cita y emplaza a Emanuel Jeremias Tapia, sin apodos, de estado civil soltero, de nacionalidad argentina, instruído, titular del DNI 45.911.641, nacido el día 14 de Noviembre del año 2004, en la Ciudad de Avellaneda, empleado, resultando ser hijo de Robienson Abelardo Tapia y de Fabiola Silvia Jofré Vazquez, domiciliado en el Pasaje Rawson N° 763, de la localidad y partido de Avellaneda, por el término de cinco días, a estar a derecho. A sus efectos, librese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días. En igual fecha se cumplió con lo ordenado. Conste". Brenda L. Madrid, Juez. Ante mi.

ago. 27 v. sep. 2

POR 5 DÍAS - La Señora Titular del Juzgado en lo Correccional N° 1 de Avellaneda - Lanús, Dra. Brenda L. Madrid, notifica a CRISTIAN DAVID GONZALEZ, en causa N° 07-04-018641-20, Registro de interno n° 2, de la Secretaría del Juzgado en lo Correccional N° 1 Avellaneda - Lanús, resolución que a continuación se transcribe: "Avellaneda, a la fecha de la firma digital. Atento a lo solicitado por el Ministerio Público Fiscal interviniente, y teniendo en consideración que hasta el día de la fecha -la Defensa Oficial actuante-, no ha aportado dato alguno respecto al paradero del enrostrado Cristian David Gonzalez, pese a los reiterados traslados conferidos, tal como se trasluce del presente legajo, procédase de conformidad con lo normado por el artículo 129 del código de Procedimiento Penal. Se cita y emplaza a Cristian David Gonzalez, sin apodos, de 35 años de edad, de estado civil soltero, empleado, de nacionalidad argentina, instruído, nacido el día 9 de Septiembre del año 1985, en la Ciudad de Lanús, resultando ser hijo de Celia Gladys Herrera (V) y de Jorge Omar Gonzalez (V), titular del D.N.I n° 31.979.466, domiciliado en la calle Bolaños n° 4986, de la localidad de Lanús, partido de Avellaneda, partido de Lanús, por el término de cinco días, a estar a derecho. A sus efectos, librese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días. En igual fecha se cumplió con lo ordenado. Conste". Brenda L. Madrid, Juez. Ante mí.

ago. 27 v. sep. 2

POR 5 DÍAS - La Señora Titular del Juzgado en lo Correccional N° 1 de Avellaneda - Lanús, Dra. Brenda L. Madrid, notifica a MARÍA MARTA FRANCO, en causa N° 20-00-008885-24, Registro de interno N° 1386, de la Secretaría del Juzgado en lo Correccional N° 1 Avellaneda - Lanús, resolución que a continuación se transcribe: "Avellaneda, a la fecha de la firma digital. En atención al estado de autos, teniendo en cuenta el resultado negativo que han arrojado las diligencias policiales tendientes a la notificación del encartado a tenor de las actuaciones de fecha 12 de agosto de 2025 y demás constancias lucientes en este legajo, adunado a los argumentos brindados por la Defensa en relación al paradero de su ahijado procesal en su escrito de fecha 20 de agosto de 2025, en razón de ignorarse el domicilio de la encausada de autos, de conformidad con lo normado por el artículo 129 del código de Procedimiento Penal.- Se cita y emplaza a María Marta Franco, sin apodos, de estado civil soltera, nacionalidad argentina, instruida, D.N.I. Nro. 26.086.784, nacida en el partido de Avellaneda, el día 15 de Febrero de 1978, de profesión oficio u ocupación desocupada, hija de Pedro Damian Franco y de María Esther Cano (v) , por el término de cinco días, a estar a derecho.- A sus efectos, líbrese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días.- En igual fecha se cumplió con lo ordenado. Conste". Brenda L. Madrid, Juez. Ante mí.

ago. 27 v. sep. 2

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional N° 4 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Juan Facundo Ocampo, sito en la calle Moreno 623 PB de San Isidro, cita y emplaza a NICOLÁS DANIEL FERRAGALLI, en la causa N° 7698-P (IPP N° 14-00-000914-23/00) del registro de éste Juzgado, DNI N° DNI 35982794, con último domicilio en la calle Cornelio Saavedra N° 3166 esquina Malvinas Argentinas de la localidad de Virreyes, partido de San Fernando, provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado con el fin de labrar el acta de eximición de prisión respectiva en el incidente formado en la causa N° 7698-P que se le sigue por el delito de Lesiones Leves Agravadas por ser cometidas contra una mujer y en un contexto de violencia de género - dos hechos y amenazas- bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "///Isidro, Téngase presente lo manifestado por la Defensoría Oficial en el escrito que antecede y no habiendo sido posible dar con el paradero del encausado de autos, intímesele por edictos, a que dentro del quinto día de publicados, comparezca a éste Juzgado a ponerse a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su comparendo compulsivo (arts. 129, 303 y stes. del C.P.P.)". Juan Facundo Ocampo, Juez. Ante mí: Evelyn Lakner, Secretaria." Secretaría.

ago. 27 v. sep. 2

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a titular del Juzgado Correccional N° 4 del Departamneto Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Andrea Viviana Ramos Perea cita y emplaza a GIMENEZ VALIENTE ÁNGEL ORLANDO JOEL por el término de cinco días, a fin que el nombrado comparezca al Juzgado Correccional N° 4 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora - sito en 4° piso sector F, del Ed. de Tribunales, Camino Negro y Larroque de Banfield-, en la causa N° 0703-3067-25 (RI 11039/4), seguida al mismo en orden a los delitos de "Amenazas- Amenazas agravadas por el empleo de arma- Lesiones Leves agravadas por cometerse en el contexto de violencia de género en todas concurso real entre si" transcribiendo la resolución que así lo dispone: Lomas de Zamora, en la fecha de su firma digital. Atento el estado de las presentes actuaciones y lo informado en fecha 24-06-2025 y 25-07-2025 dispóngase la citación por edictos del encausado Gimenez Valiente Angel Orlando Joel debiéndose publicar los mismos en el Boletín Oficial y por el término establecido en el Artículo 129 del Ritual, haciéndose saber que éste Juzgado a mi cargo, cita y emplaza al nombrado, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado a estar a derecho en la presente causa nro. 0703-3067-25, seguida al nombrado en orden a los delitos de "Amenazas- Amenazas agravadas por el empleo de arma- Lesiones Leves agravadas por cometerse en el contexto de violencia de género en todas concurso real entre si" (arts. 45, 55, 89 en función del artículo 92 y 80 inc. 1° y 11°, y 149 bis primer párrafo y segundo párrafo y Leyes complementarias 12.569 y 26.485 del Código Penal) bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y se revoque la excarcelación otorgada y se ordene su inmediata detención, a cuyo fin líbrese el edicto correspondiente.-Rigen los artículos 303, 304 y 306 del C.P.P. -Funcionario firmante: 20/8/2025-...- Ramos Perea Andrea Viviana - Juez". Lomas de Zamora.

ago. 27 v. sep. 2

POR 5 DÍAS - El Juzg. de 1ra. Instancia en lo Civ. y Com. N° 7 del Depto. Judicial La Plata, Pcia. de Bs. As., hace saber por cinco días que el día 23 de mayo de 2025 se ha decretado la quiebra del Sr. CEPEDA JESÚS SANTIAGO, DNI 28.235.510, con domicilio en calle 49 entre 160 y 161 S/N de la localidad de Lisandro Olmos, partido La Plata, de la provincia de Buenos Aires; Síndico: Fernando Arzú con domicilio en calle 45 N° 753 de la ciudad de La Plata, haciendo saber a los acreedores que podrán requerir verificación ante el síndico hasta el día 04/08/2025, pudiendo hacerlo de manera presencial, en el horario de lunes a viernes de 9 a 12 hrs. previa solicitud de turno o remitir al correo electrónico contadoresasociadostl@gmail.com, abonando el arancel previsto en el art. 32 LCQ a cuenta bancaria titularidad del síndico, a saber, Banco Santander, Caja de Ahorro, CBU 0720439988000035197340, Alias franja.resta.padre.-. Prohíbese a los terceros hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico todos los bienes y documentación de aquél, bajo las penas y responsabilidades de ley.- Intimar al deudor para que entregue al Síndico dentro de las 24 horas toda la documentación relacionada con su contabilidad. Por último se hace saber que la fecha de presentación de informe individual sera el día 19/09/2025, e informe general el día 31/10/2025. La Plata, agosto de 2025.

ago. 27 v. sep. 2

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a IGNACIO DE LA VEGA en causa N° 20661 seguida a Puente Santiago Gonzalo por el delito de Incidente de ejecución de pena la Resolución que a continuación de transcribe: "///ñor Juez: Cumplo en informar a V.S. que en la presente causa se condenó al causante Santiago Gonzalo Puente DNI 44.417.488, argentina, soltero/a, desocupado, nacido el 10 de diciembre de 2002, en la ciudad de Miramar, hijo de Pablo y de Ceillan Delia Noemi, Prontuario del Ministerio de Seguridad de la Prov. de Bs. As. N° 1646861, Sec. AP a la pena de un año y ocho meses de prisión en suspenso por el delito de Robo Agravado por tratarse de vehículo dejado en la vía pública en grado de tentativa inacabada y amenazas agravadas por el empleo de arma blanca, y como coautor del delito robo agravado por efracción en

grado de tentativa inacabada, impuesta por sentencia de fecha 3 de julio de 2025, y que a los efectos de lo previsto en el primer párrafo del art. 27 del C.P., dicha pena se tendrá como no pronunciada el día 3 de julio de 2029 en cuanto a lo establecido en el art. 27 del C.P. segundo párrafo caducará a todos sus efectos el día 3 de julio de 2033 y el día 3 de julio de 2035 en caso que ambos delitos fuesen dolosos (segundo de los supuestos).- Habiendo quedado firme la sentencia de mención el 14 de julio de 2025, por lo que las reglas de conducta vencen el 14 de julio de 2027.- Es todo cuanto puedo informar a V.S.-Secretaría, 15 de Julio de 2025 .-."//del Plata, 15 de Julio de 2025. -Autos Y Vistos: Atento el estado de autos y correspondiendo al suscripto la intervención como Juez de Ejecución Penal (conf. ley 12256 reformada por ley 14296, arts. 221 y ssts.), hágase saber a las partes y dispónense las siguientes medidas: a) Tómese nota en los libros de Secretaría de los vencimientos informados por el Sr. Actuario precedentemente, notifíquese a las partes (art. 500 CPP).- b) Déjese constancia que resultando la competencia de este Juzgado sólo restringida al contralor del cumplimiento de las reglas de conducta impuestas a tenor del art. 27 bis C.P., indicando expresamente los arts. 221 a 224 que sólo debe recibirse ante este Juzgado un legajo de control en relación a la pena impuesta, e incluso fija el art. 510 CPP competencia del Juez que dictare sentencia para la posible revocatoria de la prisión de ejecución condicional fijada, lo que excluye toda otra competencia en relación a este Juzgado, quede la ejecución de las costas del proceso, así como el posible decomiso de elementos incautados, notificación a la víctima a tenor del art. 83 inc. 3 CPP y toda otra consecuencia del fallo dictado ajena al art. 27 bis CP, a cargo del Magistrado de origen, comunicándose esta circunstancia el Juzgado en cuestión, a los fines que estime pertinente, por oficio.-c) Solicítese un doble juego de fichas dactiloscópicas del imputado de autos, a tal fin líbrese oficio; d) Líbrese oficio al Patronato de Liberados haciendo conocer las reglas impuestas a los fines de su control y la fecha de vencimiento de las mismas.-e) Notifíquese al causante que deberá ajustar su conducta hasta el día 14 de julio de 2027, tendiente al cumplimiento de las siguientes reglas oportunamente impuestas: a) Fijar domicilio en calle 50 n° 138 de la ciudad de Miramar, el cual no podrá modificar sin previo aviso, b) Someterse al control del Patronato de Liberados Dptal. c) Prohibición de acercamiento al lugar de ambos hechos y de contacto con las víctimas El cumplimiento de dichas reglas se llevará a cabo mediante el Patronato de Liberados Provincial, a través de la Delegación correspondiente a su domicilio, quedando bajo responsabilidad del causante su presentación en forma espontánea, sin requerimiento de oficio judicial previo ordenando tal manda. f) Asimismo, hágase saber al nombrado las consecuencias que acarrea el incumplimiento de las reglas fijadas, a dichos efectos se transcribe el art. 27 bis del Código Penal que en su parte pertinente dispone:"... Si el condenado no cumpliere con alguna regla, el tribunal podrá disponer que no se compute como plazo de cumplimiento todo o parte del tiempo transcurrido hasta ese momento. Si el condenado persistiere o reiterare el incumplimiento, el tribunal podrá revocar la condicional de la condena. El condenado deberá entonces cumplir la totalidad de la pena de prisión impuesta en la sentencia.", haciéndosele saber que la acreditación del cumplimiento de las reglas de conducta fijadas queda a cargo del imputado y su defensa, motivo por el cual, de no acreditar esa parte el cumplimiento en cuestión, se considerarán no cumplidas las reglas indicadas.-g) Líbrese oficio a la ANSES haciendo conocer la resolución recaída en autos y el cómputo de pena practicado.- h) Además, tómese nota que la presente causa tramitó como IPP N° 08-02-1384/22 y su acumulada I.P.P. N.º 08-02-001795-24 y causa N° 3.062 y acumulada 3.252 del Tribunal en lo Criminal N° 4 - Mar del Plata" - Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución.- A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "///del Plata, 22 de Agosto de 2025.- Autos y Vistos:.....En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, notifíquese a la misma a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso". Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

ago. 27 v. sep. 2

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a PROGENITORA DEL MENOR TSC en causa N° 20577 seguida a Lorenzo Cayunau Braian Yoel por el delito de Incidente de ejecución de pena la Resolución que a continuación de transcribe: "///ñor Juez: Cumplo en informar a V.S. que en la presente causa se condenó al causante Braian Yoel Lorenzo Cayunau DNI 46348771 nacido el 8/1/2005 en Mar Del Plata a la pena de treinta días de prisión en suspenso por el delito de Hurto calificado en tentativa (II hechos), impuesta por sentencia de fecha 6 de junio de 2025 y que a los efectos de lo previsto en el primer párrafo del art. 27 del C.P., dicha pena se tendrá como no pronunciada el día 6 de junio de 2025; en cuanto a lo establecido en el art. 27 del C.P. segundo párrafo caducará a todos sus efectos el día 6 de junio de 2033 y el día 6 de junio de 2035 en caso que ambos delitos fuesen dolosos (segundo de los supuestos).- Habiendo quedado firme la sentencia de mención el 6 de junio de 2025, por lo que las reglas de conducta vencen el 6 de junio de 2027.- Es todo cuanto puedo informar a V.S.-Secretaría, 10 de Junio de 2025 .-."//del Plata, 10 de Junio de 2025. -Autos Y Vistos: Atento el estado de autos y correspondiendo al suscripto la intervención como Juez de Ejecución Penal (conf. ley 12256 reformada por ley 14296, arts. 221 y ssts.), hágase saber a las partes y dispónense las siguientes medidas: a) Tómese nota en los libros de Secretaría de los vencimientos informados por el Sr. Actuario precedentemente, notifíquese a las partes (art. 500 CPP).- b) Déjese constancia que resultando la competencia de este Juzgado sólo restringida al contralor del cumplimiento de las reglas de conducta impuestas a tenor del art. 27 bis C.P., indicando expresamente los arts. 221 a 224 que sólo debe recibirse ante este Juzgado un legajo de control en relación a la pena impuesta, e incluso fija el art. 510 CPP competencia del Juez que dictare sentencia para la posible revocatoria de la prisión de ejecución condicional fijada, lo que excluye toda otra competencia en relación a este Juzgado, quede la ejecución de las costas del proceso, así como el posible decomiso de elementos incautados, notificación a la víctima a tenor del art. 83 inc. 3 CPP y toda otra consecuencia del fallo dictado ajena al art. 27 bis CP, a cargo del Magistrado de origen, comunicándose esta circunstancia el Juzgado en cuestión, a los fines que estime pertinente, por oficio.-c) Solicítese un doble juego de fichas dactiloscópicas del imputado de autos, a tal fin líbrese oficio; d) Líbrese oficio al Patronato de Liberados haciendo conocer las reglas impuestas a los fines de su control y la fecha de vencimiento de las mismas.- e) Notifíquese al causante que deberá ajustar su conducta hasta el día 6 de Junio de 2027, tendiente al cumplimiento de las siguientes reglas oportunamente impuestas: : 1. Mantener el domicilio de calle Rondeau N° 1697, debiendo comunicar cualquier modificación en el mismo; 2. Someterse al contralor del Patronato de Liberados Departamental, con la periodicidad de una vez por mes; 3. Realizar un tratamiento para la deshabitación de sustancias tóxicas en una institución de reconocida trayectoria en esa materia; 4. Continuar sus estudios secundarios en el Fines, debiendo acreditar el cumplimiento de las obligaciones ante el órgano de ejecución pena El cumplimiento de dichas reglas se llevará a cabo mediante el Patronato de Liberados Provincial, a través de la Delegación correspondiente a su

domicilio, quedando bajo responsabilidad del causante su presentación en forma espontánea, sin requerimiento de oficio judicial previo ordenando tal manda. f) Asimismo, hágase saber al nombrado las consecuencias que acarrea el incumplimiento de las reglas fijadas, a dichos efectos se transcribe el art. 27 bis del Código Penal que en su parte pertinente dispone: "... Si el condenado no cumpliere con alguna regla, el tribunal podrá disponer que no se compute como plazo de cumplimiento todo o parte del tiempo transcurrido hasta ese momento. Si el condenado persistiere o reiterare el incumplimiento, el tribunal podrá revocar la condicional de la condena. El condenado deberá entonces cumplir la totalidad de la pena de prisión impuesta en la sentencia.", haciéndosele saber que la acreditación del cumplimiento de las reglas de conducta fijadas queda a cargo del imputado y su defensa, motivo por el cual, de no acreditar esa parte el cumplimiento en cuestión, se considerarán no cumplidas las reglas indicadas.- g) Líbrese oficio a la ANSES haciendo conocer la resolución recaída en autos y el cómputo de pena practicado.-h) Intímase al condenado a que en el plazo de cinco días de notificado acredite el inicio de un tratamiento para la deshabitación de sustancias tóxicas en una institución de reconocida trayectoria en esa materia; y Continuar sus estudios secundarios en el Fines.-i) Además, tómesese nota que la presente causa tramitó como IPP N° 08-00-20005/25 del Juzgado de Garantías N° 4 - Mar Del Plata. - Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución.- A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "///del Plata, 22 de agosto de 2025- Autos Y Vistos:.....En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, notifíquese a la misma a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndosele saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso". Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

ago. 27 v. sep. 2

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Federico Carlos Topino, Juez Subrogante a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial de Morón, en causa N° J-4819 (I.P.P. N° 10-00-017146-24/00), seguida a BRUNO ARMANDO ZARZA en orden al delito de Amenazas Agravadas con el Empleo de Arma, cítese y emplácese al nombrado Zarza (DNI 24.166.893, de nacionalidad argentina, nacido el día 27 de marzo de 1975 en C.A.B.A., hijo de Armando Zarza Galeano y de María Sixta Colirio), mediante edicto a publicarse por el término de cinco (5) días para que comparezca a regularizar su situación procesal a este Juzgado (sito en la calle Colon 151, esquina Almirante Brown, Edificio de Tribunales, 4° piso, sector "K" de la ciudad y partido de Morón, tel/fax: 6065-7666, email: juzcorr2-mo@jusbuenosaires.gov.ar) dentro del plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación, bajo apercibimiento de decretar su rebeldía y disponer su comparendo compulsivo (arts. 129, 303 y ccs. del C.P.P.). Como recaudo legal se transcribe el auto que ordena el libramiento del presente edicto: "Morón, agosto de 2025.- No habiéndose logrado hasta el día de la fecha dar con el paradero del imputado Bruno Armando Zarza, cíteselo y emplácese mediante edicto a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, por el término de cinco (5) días, a fin que comparezca a regularizar su situación procesal en el plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación, bajo apercibimiento de decretar su rebeldía (arts. 129, 303 y ccs. del Código Procesal Penal).- A tal fin, líbrese edicto y oficio electrónico.- Fdo. Dr. Federico Carlos Topino, Juez (P.D.S.)".- Secretaria, agosto de 2025.

ago. 27 v. sep. 2

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civil y comercial N° 12 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires, a cargo del Dr. José Ignacio Martínez, hace saber que en autos caratulados: "Lidan Comercio Exterior S.A. s/Sustracción, Pérdida, Destrucción Libros de Registro" (Expte. LZ-17581-2025), se ha presentado denuncia por pérdida del libro de registro de acciones de LIDAN COMERCIO EXTERIOR S.A. y, por tanto con fecha 07 de mayo de 2025 se ha resuelto lo siguiente: cítese a quienes pretendan derechos sobre la misma por edictos, los que se publicarán por cinco días en el Boletín Oficial y en el diario "El tiempo de Alte. Brown", para que en el término de treinta días comparezcan para alegar y probar cuanto estimen pertinente, por ante el perito contador que se designe, bajo apercibimiento de resolverse con las constancias que se agreguen a las actuaciones. Datos en los términos del art. 1877 ccycn: A tal efecto denunciamos datos de la Sociedad Emisora: Lidan Comercio Exterior S.A., Títulos o certificados 1 y 2. Sede legal: Pablo Podesta N° 1123, Burzaco, provincia de Buenos Aires. Contador designado: Bassi Matías Nicolás. Dom. Legal: Pereyra Lucena N° 1131, Lomas de Zamora. Tel.: 1540394486. Correo Elec: bassimatiasn@gmail.com.

ago. 27 v. sep. 2

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a NATALIA PAZOS en causa N° 18724 seguida a Jimenez Alan Rodrigo Hernán por el delito de Lesiones Graves calificadas la Resolución que a continuación de transcribe: "///del Plata, 14 de agosto de 2025. -Autos y Vistos Atento el estado de autos y correspondiendo al suscripto la intervención como Juez de Ejecución Penal (conf. Ley 12256 reformada por Ley 14296, arts. 221 y ssts.), habiendo reingresado del Juzgado de origen resolviendo el mismo mantener la condicionalidad de la pena impuesta, hágase saber a las partes y notifíquese al condenado que debiera seguir dando cumplimiento a las reglas de conducta impuestas en la sentencia hasta el día 22/2/2026, haciéndole saber al nombrado las consecuencias que acarrea el incumplimiento de las reglas fijadas, a dichos efectos se transcribe el art. 27 bis del Código Penal que en su parte pertinente dispone: "... Si el condenado no cumpliere con alguna regla, el tribunal podrá disponer que no se compute como plazo de cumplimiento todo o parte del tiempo transcurrido hasta ese momento. Si el condenado persistiere o reiterare el incumplimiento, el tribunal podrá revocar la condicional de la condena. El condenado deberá entonces cumplir la totalidad de la pena de prisión impuesta en la sentencia.", haciéndosele saber que la acreditación del cumplimiento de las reglas de conducta fijadas queda a cargo del imputado y su defensa, motivo por el cual, de no acreditar esa parte el cumplimiento en cuestión, se considerarán no cumplidas las reglas indicadas.-".- Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución.- A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "///del Plata, 22 de Agosto de 2025.- Autos y Vistos:.....En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, notifíquese a la misma a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndosele saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso". Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

ago. 27 v. sep. 2

POR 5 DÍAS - UNIDAD FISCAL ESPECIALIZADA EN LA INVESTIGACIÓN DE CIBERDELITOS (U.F.E.I.C.),

DEPARTAMENTO JUDICIAL SAN ISIDRO, conforme el art. 268 Párrafo Cuarto y 290 del C.P.P. se dispuso el archivo o DESESTIMACIÓN de las siguientes I.P.P. 'S, a saber: I.P.P. N° PP-14-00-007142-23/00, caratulada: "Ferrera, Estela Gabriela s/Estafa, víctima: Guerra Graciela Miriam"; I.P.P. N° PP-14-00-007177-23/00, caratulada: "Orifice, Agustina Belén s/Estafa, víctima: Condomiña Marisa Paola"; I.P.P. N° PP-14-00-007180-23/00, caratulada: "Fuentes, Emiliano Nicolas s/Estafa, víctima: Herraiz Federico Jose"; I.P.P. N° PP-14-00-007184-23/00, caratulada: "NN s/Estafa, víctima: Parrondo Andrea"; I.P.P. N° PP-14-00-007236-23/00, caratulada: "NN s/Defraudación por uso ilícito de tarjetas de compra, débito o crédito, víctima: Toledo Torres Santiago Martin"; I.P.P. N° PP-14-07-000030-23/00, caratulada: "NN s/Defraudación Informática, víctima: Alvarez Gabriel Oscar"; I.P.P. N° PP-14-07-000046-23/00, caratulada: "NN s/Defraudación Informática, víctima: Casal Florencia Susana"; I.P.P. N° PP-14-06-000147-23/00, caratulada: "NN s/Estafa, víctima: Ayala Martin Pablo Javier"; I.P.P. N° PP-14-06-000165-23/00, caratulada: "NN s/Estafa, víctima: Sanguesa Maria Belen"; I.P.P. N° PP-14-00-000213-23/00, caratulada: "NN s/Defraudación por uso ilícito de tarjetas de compra, débito o crédito, víctima: Montiel Fariña Judith Ruth Ana"; I.P.P. N° PP-14-00-000253-23/00, caratulada: "NN s/Estafa, víctima: Perez Pampin Maria Jose"; I.P.P. N° PP-14-06-000262-23/00, caratulada: "NN s/Estafa, víctima: Anghileri Laura Alicia"; I.P.P. N° PP-14-11-000133-23/00, caratulada: "NN s/Extorsión, víctima: Garcia Ariel Nicolas"; I.P.P. N° PP-14-06-000285-23/00, caratulada: "NN s/Estafa, víctima: Boschetti Julio Cesar"; I.P.P. N° PP-14-06-000308-23/00, caratulada: "NN s/Estafa, víctima: Angelicola Vana"; I.P.P. N° PP-14-06-000342-23/00, caratulada: "NN s/Estafa, víctima: Jimenez Ana Melisa"; I.P.P. N° PP-14-00-000501-23/00, caratulada: "NN s/Estafa, víctima: Salemi Rodrigo Miguel Esteban"; I.P.P. N° PP-14-06-000455-23/00, caratulada: "NN Patiño, Noelia Del Valle s/Estafa, víctima: Nivoida Garcia Wayra Zoe Idira"; I.P.P. N° PP-14-00-000613-23/00, caratulada: "NN Zaidan, Jonathan Luis s/Estafa, víctima: Alonso Rodrigo"; I.P.P. N° PP-14-00-000025-23/00, caratulada: "Perez, Lucas Jail y otros s/Estafa, víctima: Mercado Santiago Abel, Wyss Brenda"; I.P.P. N° PP-14-00-000127-23/00, caratulada: "Niz, Michael s/Estafa, víctima: Allegrino Juan Bautista, Don Boeifan Jean Pierre"; I.P.P. N° PP-14-07-000192-23/00, caratulada: "Rodriguez, Jonatan Jesus y otros s/Estafa, víctima: Rodriguez Rosana"; I.P.P. N° PP-14-00-000456-23/00, caratulada: "Clark, Evelyn Loana y otros s/Estafa, víctima: Diego Hernan Melinc"; I.P.P. N° PP-14-02-003070-23/00, caratulada: "Marquez, Jonathan Damian s/Estafa, víctima: Fasolino Stefano"; I.P.P. N° PP-14-00-001339-23/00, caratulada: "NN Bres, Maximiliano y otros s/Estafa, víctima: Burman Maria Eugenia"; I.P.P. N° PP-14-06-001044-23/00, caratulada: "Humacata, Bárbara Anabel s/Estafa, víctima: Esther Gladys Carus"; I.P.P. N° PP-14-10-000636-23/00, caratulada: "NN s/Estafa, víctima: Aragonés Cintia Vanina"; I.P.P. N° PP-14-00-001401-23/00, caratulada: "Samberro, Silvana Antonella s/Estafa, víctima: Garcia Paulo Andrés"; I.P.P. N° PP-14-06-001076-23/00, caratulada: "NN s/Estafa, víctima: Fucaraccio Ezequiel Martin"; I.P.P. N° PP-14-10-000661-23/00, caratulada: "Mesa, Micaela Lujan s/Estafa, víctima: Sainz Narela Denise"; I.P.P. N° PP-14-06-001097-23/00, caratulada: "Melgarejo, Jesus Maria y otros s/Estafa, víctima: Olguin Silvio Omar"; I.P.P. N° PP-14-00-001452-23/00, caratulada: "NN s/Extorsión Daño Informático, víctima: NN"; I.P.P. N° PP-14-10-000678-23/00, caratulada: "NN s/Estafa, víctima: NN"; I.P.P. N° PP-14-06-001129-23/00, caratulada: "Ojeda, Aldo Nicolas y otros s/Estafa, víctima: Beleminsky Maria Paula"; I.P.P. N° PP-14-01-001229-23/00, caratulada: "NN Maurera Gonzalez, Yoliber Maite s/Estafa, víctima: Manoukian Sandra Karina"; I.P.P. N° PP-14-06-001211-23/00, caratulada: "NN s/Defraudación Informática, víctima: Leguizamon Juan Alberto"; I.P.P. N° PP-14-06-001215-23/00, caratulada: "Espolsin, Yoel Daniel y otros s/Estafa, víctima: Ruggiero Guillermo Antonio"; I.P.P. N° PP-14-06-001253-23/00, caratulada: "NN s/Estafa, víctima: Anfuso Agustina"; I.P.P. N° PP-14-06-001254-23/00, caratulada: "NN s/Estafa, víctima: Moser Rolf Francisco"; I.P.P. N° PP-14-07-001101-23/00, caratulada: "NN s/Defraudación por uso ilícito de tarjetas de compra, débito o crédito, víctima: Lucas Facundo"; I.P.P. N° PP-14-01-001387-23/00, caratulada: "NN s/Defraudación Informática, víctima: nn"; I.P.P. N° PP-14-06-001353-23/00, caratulada: "NN s/Estafa, víctima: Zipilli Hector Oreste"; I.P.P. N° PP-14-00-001908-23/00, caratulada: "NN s/Defraudación Informática, víctima: Robles Estela"; I.P.P. N° PP-14-00-001940-23/00, caratulada: "Alderete, Valeria Soledad s/Estafa, víctima: Parry Leticia Ana"; I.P.P. N° PP-14-00-001942-23/00, caratulada: "Samalea, Alan Tomas s/Extorsión, víctima: Flores Pablo Daniel"; I.P.P. N° PP-14-06-001370-23/00, caratulada: "Juan Carlos Godoy s/Estafa, víctima: NN"; I.P.P. N° PP-14-00-002051-23/00, caratulada: "NN Quevedo, Marcos Alejandro y otros s/Extorsión, víctima: Daniel Patricio Cossa"; I.P.P. N° PP-14-00-002094-23/00, caratulada: "NN s/Defraudación Informática, víctima: Gago Masiá Gastón Ernesto"; I.P.P. N° PP-14-07-001245-23/00, caratulada: "NN s/Extorsión Estafa, víctima: nn"; I.P.P. N° PP-14-06-001593-23/00, caratulada: "NN s/Defraudación por uso ilícito de tarjetas de compra, débito o crédito, víctima: Lorenzo Pilar Ines"; I.P.P. N° PP-14-06-001797-23/00, caratulada: "NN s/Defraudación por uso ilícito de tarjetas de compra, débito o crédito, víctima: Ramollino Sandra Lidia"; I.P.P. N° PP-14-06-001825-23/00, caratulada: "Torres, Nicolas s/Estafa, víctima: Balzarini Tomas"; I.P.P. N° PP-14-06-001856-23/00, caratulada: "NN s/Estafa, víctima: Vicent Gonzalo Alvaro"; I.P.P. N° PP-14-06-001858-23/00, caratulada: "NN s/Estafa, víctima: Fernandez Maria Cristina"; I.P.P. N° PP-14-06-001884-23/00, caratulada: "NN Olmedo, Nestor Alejandro s/Estafa, víctima: Pripsch Micaela"; I.P.P. N° PP-14-00-002662-23/00, caratulada: "NN Rodriguez Serrano, Jose Gregorio s/Defraudación por uso ilícito de tarjetas de compra, débito o crédito, víctima: Nuñez Mario Alberto"; I.P.P. N° PP-14-06-001902-23/00, caratulada: "NN s/Estafa, víctima: Clerc Jose Luis"; I.P.P. N° PP-14-00-002696-23/00, caratulada: "NN s/Defraudación por uso ilícito de tarjetas de compra, débito o crédito, víctima: Guidi Roberto"; I.P.P. N° PP-14-06-001935-23/00, caratulada: "Monjes, Dalma Leonella s/Estafa, víctima: Llorens Patricia Graciela"; I.P.P. N° PP-14-06-001936-23/00, caratulada: "Acosta, Luciano Exequiel s/Estafa, víctima: Caceres Anabela Maria"; I.P.P. N° PP-14-06-001950-23/00, caratulada: "NN s/Estafa, víctima: Casseta Mabel"; I.P.P. N° PP-14-06-001955-23/00, caratulada: "Peralta, Fernando Damian s/Estafa, víctima: Ottonello Julio"; I.P.P. N° PP-14-06-001993-23/00, caratulada: "NN s/Defraudación Informática, víctima: Gantesti Jessica Anabel"; I.P.P. N° PP-14-11-000948-23/00, caratulada: "NN s/Extorsión Intimidación pública, víctima: nn"; I.P.P. N° PP-14-07-001662-23/00, caratulada: "NN s/Estafa, víctima: Catiñeira Mariana"; I.P.P. N° PP-14-06-002092-23/00, caratulada: "NN s/Estafa, víctima: Cox Nadia Soledad"; I.P.P. N° PP-14-07-001747-23/00, caratulada: "Leon, Samanta Paola s/Estafa Amenazas, víctima: Corbalan Daniel Carlos Jesus"; I.P.P. N° PP-14-00-003090-23/00, caratulada: "NN Bordon, Elias Ruben s/Estafa, víctima: De Paulo Alejandro Gabriel"; I.P.P. N° PP-14-06-002167-23/00, caratulada: "Arevalo, Micaela Abril y otros s/Estafa, víctima: Salis Carolina"; I.P.P. N° PP-14-06-002176-23/00, caratulada: "NN s/Estafa, víctima: Di Prietopaulo Silvia Andrea"; I.P.P. N° PP-14-03-001166-23/00, caratulada: "NN s/Estafa, víctima: Monsegur Marcos Alejandro"; I.P.P. N° PP-14-05-002583-23/00, caratulada: "Sarlinga, Florencia Aldana s/Defraudación por uso ilícito de tarjetas de compra, débito o crédito, víctima: Arias Hernan Rodrigo"; I.P.P. N° PP-14-02-007249-23/00, caratulada: "NN s/Defraudación por uso ilícito de tarjetas de compra, débito o crédito, víctima: Zaccuri Juan Carlos Ezequiel"; I.P.P. N° PP-14-02-007407-23/00, caratulada: "NN s/Estafa, víctima: Bazan Yanina"; I.P.P. N° PP-14-08-001459-23/00, caratulada: "NN s/Defraudación por uso ilícito de tarjetas de

compra, débito o crédito, víctima: Deza Florencia Maria"; I.P.P. N° PP-14-00-004534-23/00, caratulada: "Hauret Perassa, Alba Elizabeth s/Estafa, víctima: Di Marco Julieta"; I.P.P. N° PP-14-00-004536-23/00, caratulada: "NN s/Estafa, víctima: Sade Francisco"; I.P.P. N° PP-14-11-001576 23/00, caratulada: "Perkins Pascuet, Patricio s/Estafa, víctima: Medina Nahuel Rodrigo"; I.P.P. N° PP-14-00-004602-23/00, caratulada: "Lopez Mota, Marianys Alejandra s/Defraudación por uso ilícito de tarjetas de compra, débito o crédito, víctima: Garcia Nanut Ailen"; I.P.P. N° PP-14-00-004628-23/00, caratulada: "NN s/Defraudación por uso ilícito de tarjetas de compra, débito o crédito, víctima: Suriz Gustavo"; I.P.P. N° PP-14-00-004629-23/00, caratulada: "NN s/Defraudación por uso ilícito de tarjetas de compra, débito o crédito, víctima: Di Tommaso Veronica Mara"; I.P.P. N° PP-14-00-004643-23/00, caratulada: "Flores, Maria Victoria s/Defraudación por uso ilícito de tarjetas de compra, débito o crédito, víctima: Bogado Mariela Beatriz"; I.P.P. N° PP-14-11 001626-23/00, caratulada: " s/Estafa, víctima: Viera Lilian Maria"; I.P.P. N° PP-14-10-001951-23/00, caratulada: "Navia Urdaniga, Daniel Alberto y otros s/Defraudación por uso ilícito de tarjetas de compra, débito o crédito, víctima: Elizeche Guillermo Carlos"; I.P.P. N° PP-14-03-001080-25/00, caratulada: "NN s/Defraudación por retención indebida, víctima: Fonseca Maria Cristina"; I.P.P. N° PP-14-06-003458-23/00, caratulada: "NN s/Estafa, víctima: Chung Chien Chin"; I.P.P. N° PP-14-02-010791-23/00, caratulada: "Agüero Gomez, Juan Eduardo y otros s/Estafa, víctima: Rojas Johanna Pamela"; I.P.P. N° PP-14-00-004778-23/00, caratulada: "NN s/Estafa, víctima: Coto Agustina"; I.P.P. N° PP-14-03-001895-23/00, caratulada: "Diaz Coronel, Melina Alejandra s/Estafa, víctima: Sasson Jaime"; I.P.P. N° PP-14-06-003503-23/00, caratulada: "Rodriguez, Miguel Emir s/Estafa, víctima: Daloia Fernandez Vanesa Lorena"; I.P.P. N° PP-14-10-002008-23/00, caratulada: "NN s/Defraudación por uso ilícito de tarjetas de compra, débito o crédito, víctima: Acuña Hector Diego"; I.P.P. N° PP-14-00-004806-23/00, caratulada: "Lopez, Maximiliano y otros s/Defraudación Informática, víctima: Ezequiel Emanuel Bertone"; I.P.P. N° PP-14-06-003524-23/00, caratulada: "Acosta, Milagros Yasmin s/Estafa, víctima: Winograd Jorge Adrian"; I.P.P. N° PP 14-06-003532-23/00, caratulada: "NN s/Defraudación por uso ilícito de tarjetas de compra, débito o crédito, víctima: Souto Nuñez Adoracion"; I.P.P. N° PP-14-06-003533-23/00, caratulada: "Bertei, Sofia y otros s/Estafa, víctima: Mikaelian Lilian Gabriela"; I.P.P. N° PP-14-02-010992-23/00, caratulada: "Dominguez, Marcela Alejandra s/Estafa, víctima: Tevez Walter Adolfo"; I.P.P. N° PP 14-10-002027-23/00, caratulada: "Godiño, Jazmin s/Defraudación por uso ilícito de tarjetas de compra, débito o crédito, víctima: Taborada Gustavo Antonio"; I.P.P. N° PP-14-07-002995-23/00, caratulada: "Martin, Oficio Gladys Anunciación s/Defraudación Informática, víctima: Medan Alejandro"; I.P.P. N° PP-14-03 002626-23/00, caratulada: "Olmos, Milagros Beatriz s/Extorsión, víctima: Caminos Gustavo Daniel"; I.P.P. N° PP-14-07-001478 24/00, caratulada: "NN s/Extorsión, víctima: Gimenez Cristina Haydee"; I.P.P. N° PP-14-07-000676-24/00, caratulada: "NN s/Defraudación por uso ilícito de tarjetas de compra, débito o crédito, víctima: Schmidt Nicolas"; I.P.P. N° PP-14-00-006401-23/00, caratulada: "NN s/ Acceso indebido a sistema o dato informático de acceso restringido, víctima: Flores Hernan Gabriel"; I.P.P. N° PP 14-06-004738-23/00, caratulada: "NN s/Defraudación por uso ilícito de tarjetas de compra, débito o crédito, víctima: Gallardo Blanco Ines"; I.P.P. N° PP-14-08-002140-23/00, caratulada: "NN s/Defraudación por uso ilícito de tarjetas de compra, débito o crédito, víctima: Roberto Carlos Angel"; I.P.P. N° PP-14-00 006462-23/00, caratulada: "Lopez, Solange Sabina s/Estafa, víctima: Del Callejo Debora Lorena"; I.P.P. N° PP-14-06-000589-24/00, caratulada: "Vergara, Ignacio Nahuel s/Defraudación por uso ilícito de tarjetas de compra, débito o crédito, víctima: Mendez Milagros Monica Patricia"; I.P.P. N° PP-14-04-000554-24/00, caratulada: "Rodriguez, Agustina y otros s/Estafa, víctima: Garcia Marcelo Andres"; I.P.P. N° PP-14-02-002041-24/00, caratulada: "Gomez, Brandon Damian s/Estafa, víctima: Fernandez Matias"; I.P.P. N° PP-14-00-000744-24/00, caratulada: "NN s/Defraudación por uso ilícito de tarjetas de compra, débito o crédito, víctima: Gonzalez Prudencio"; I.P.P. N° PP-14-02-002079-24/00, caratulada: "Castillo, Lorenzo Francisco Javier s/Defraudación por uso ilícito de tarjetas de compra, débito o crédito, víctima: Nuñez Maria Jose"; I.P.P. N° PP-14-08-002957-23/00, caratulada: "NN s/Defraudación por uso ilícito de tarjetas de compra, débito o crédito, víctima: Cesar Domingo Gramajo"; I.P.P. N° PP-14-03-000393 24/00, caratulada: "NN s/Extorsión, víctima: Loto Estela Soledad"; 14-03-000405-24, I.P.P. N° PP-14-00-000776-24/00, caratulada: "NN s/Estafa, víctima: Rodriguez Torales Carlos Alberto"; I.P.P. N° PP-14-00-000777-24/00, caratulada: "NN s/Defraudación por uso ilícito de tarjetas de compra, débito o crédito, víctima: Ruiz Mario Fernando"; I.P.P. N° PP-14-00-000779-24/00, caratulada: "Navarro, Marcos Alejandro s/Estafa, víctima: Lopez Gonzalo Joaquin"; I.P.P. N° PP-14-00-000786-24/00, caratulada: "NN s/Defraudación por uso ilícito de tarjetas de compra, débito o crédito, víctima: Salvador Maria Isabel"; I.P.P. N° PP-14-03-000415-24/00, caratulada: "Alderete Caceres, Juan Ignacio s/Estafa, víctima: Da Silva Daniel Damian"; I.P.P. N° PP-14-04-000623-24/00, caratulada: "NN s/Defraudación por uso ilícito de tarjetas de compra, débito o crédito, víctima: Menendez Veronica Beatriz"; I.P.P. N° PP-14-02-002196-24/00, caratulada: "Obarra, Nicolas Jaime s/Defraudación por uso ilícito de tarjetas de compra, débito o crédito, víctima: Marchesin Mariela Susana" I.P.P. N° PP-14-11 000328-24/00, caratulada: "Cativa, Omar Alejandro s/Estafa, víctima: Sanchez Hector Eduardo, Sanchez Maria Soledad"; I.P.P. N° PP-14-04-000629-24/00, caratulada: "NN s/Estafa, víctima: Medina Guillen Cesar Augusto"; I.P.P. N° PP-14-04-000631-24/00, caratulada: "Avalos, Angel Sebastian s/Estafa, víctima: Soria Fernando Javier"; I.P.P. N° PP-14-05-000781-24/00, caratulada: "NN s/Estafa, víctima: Martinez Andres David"; I.P.P. N° PP-14 07-002411-23/00, caratulada: "Martinez, Julian s/Defraudación por uso ilícito de tarjetas de compra, débito o crédito, víctima: Garcia Laura Ximena"; I.P.P. N° PP-14-07-002464-23/00, caratulada: "NN s/Estafa, víctima: Garcia Emiliano"; I.P.P. N° PP-14-07-002265 23/00, caratulada: "NN s/Defraudación Informática, víctima: Lorenzo Ramiro Eugenio"; I.P.P. N° PP-14-11-000332-24/00, caratulada: "NN s/Defraudación por uso ilícito de tarjetas de compra, débito o crédito, víctima: Hermida Liliana Noemi"; I.P.P. N° PP-14-00-000799-24/00, caratulada: "NN s/Estafa, víctima: Raimondo Maria Fernanda"; I.P.P. N° PP-14-03-000425-24/00, caratulada: "Azocar, Celeste Agustina y otros s/Estafa, víctima: Molina Esteban Gerardo"; I.P.P. N° PP-14-05-000799-24/00, caratulada: "NN s/Defraudación por uso ilícito de tarjetas de compra, débito o crédito, víctima: Saptie Cintia"; I.P.P. N° PP-14 10-000470-24/00, caratulada: "NN s/Estafa, víctima: Carle Stephanie Geraldine"; I.P.P. N° PP-14-00-000817-24/00, caratulada: "NN s/Estafa, víctima: Rios Nanci Noemi"; I.P.P. N° PP-14-00-000826-24/00, caratulada: "NN s/Defraudación Informática, víctima: Doval Estefania"; I.P.P. N° PP-14-00-000830 24/00, caratulada: "Ledezma, Alejandro Exequiel s/Estafa, víctima: Rojas Franco Paola Maria"; I.P.P. N° PP-14-10-000487-24/00, caratulada: "NN s/Defraudación por uso ilícito de tarjetas de compra, débito o crédito, víctima: Molina Hector Fabian"; I.P.P. N° PP-14-10-000361-23/00, caratulada: "NN s/Estafa, víctima: Ghigliotti Elvira Amanda"; I.P.P. N° PP-14-01-000721-23/00, caratulada: "NN s/Estafa, víctima: Weigel Muñoz German"; I.P.P. N° PP-14-07-000605 23/00, caratulada: "NN s/Estafa, víctima: Ferreyra Luca Martin"; I.P.P. N° PP-14-06-000668-23/00, caratulada: "Vera, Franco Javier s/Estafa, víctima: Del Rio Facundo Agustin"; I.P.P. N° PP-14-06 000682-23/00, caratulada: "NN s/Estafa, víctima: Sánchez Severio"; I.P.P. N° PP-14-01-000732-23/00, caratulada: "Aleman, Adriana Silvia y otros s/Estafa, víctima: Barros Javier Adrian"; I.P.P. N° PP-14-06-000691-23/00,

caratulada: "NN s/Estafa, víctima: Cabana Maria Fernanda"; I.P.P. N° PP-14-11 000353-23/00, caratulada: "Ferreira, Matias Adrian s/Estafa, víctima: Francia Bouvier Laura Ines"; I.P.P. N° PP-14-01-000797 23/00, caratulada: "NN s/Estafa, víctima: Romero Laura Natalia"; I.P.P. N° PP-14-06-000741-23/00, caratulada: "NN s/Estafa, víctima: Muñoz Marcelo Pablo"; I.P.P. N° PP-14-00-000947-23/00, caratulada: "Luna, Gladys Ines s/Defraudación Informática, víctima: Alvarez Adrian Roberto"; I.P.P. N° PP-14-06-000800-23/00, caratulada: "Oliva, Daniel Alejandro s/Estafa, víctima: Vallero Patricia Leonor"; I.P.P. N° PP-14-06-000894-23/00, caratulada: "Romero, Andrea Isabel s/Defraudación Informática, víctima: Amicone Daniela Soledad"; I.P.P. N° PP-14-00-000743 23/00, caratulada: "NN s/Extorsión, víctima: Cicchetti Juan Bautista"; I.P.P. N° PP-14-00-000745-23/00, caratulada: " s/Estafa, víctima: Bari Daniel Osvaldo"; I.P.P. N° PP-14-00-000772-23/00, caratulada: "Siritto, Cesar David s/Estafa, víctima: Lorenzo Ricardo Gaston"; I.P.P. N° PP-14-06-000678-23/00, caratulada: "Cabanelas, Rocio s/Estafa, víctima: Pablo Nicolas Piron"; I.P.P. N° PP-14-00 000897-23/00, caratulada: "NN s/Defraudación por uso ilícito de tarjetas de compra, débito o cl.P.P. N° PP-14-07-001424-23/00, caratulada: "NN s/Defraudación por uso ilícito de tarjetas de compra, débito o crédito, víctima: Corsentino Maria Laura"; rédito, víctima: Lejabo Zapata Iris Mabel"; I.P.P. N° PP-14-00-002354 23/00, caratulada: "Fietko, Cintia Marlene s/Estafa, víctima: Martinez Carina Claudia"; I.P.P. N° PP-14-00-002360-23/00, caratulada: "Centenari Valentino, Eduardo Javier s/ Acceso indebido asistema o dato informático de acceso restringido, víctima: Daniel Ana Belen"; I.P.P. N° PP-14-06-001671-23/00, caratulada: "NN s/Estafa, víctima: Castelanelli Liliana Mercedes"; I.P.P. N° PP-14-01 001756-23/00, caratulada: "NN s/Estafa, víctima: Leguiza Gaston Ramon Leandro"; I.P.P. N° PP-14-00-004398-23/00, caratulada: "Fazanes Y Ron, Manuel s/Estafa, víctima: Iorio Susana"; I.P.P. N° PP-14-05-003698-23/00, caratulada: "NN s/Defraudación Informática, víctima: Cano Dany"; I.P.P. N° PP-14 00-004476-23/00, caratulada: "NN s/Estafa, víctima: Precentado Luis Ariel"; I.P.P. N° PP-14-10-001863-23/00, caratulada: "NN s/Defraudación por uso ilícito de tarjetas de compra, débito o crédito, víctima: Forcellado Analia"; I.P.P. N° PP-14-09-001783-23/00, caratulada: "Manzioni, Flavia Stefania s/Defraudación por uso ilícito de tarjetas de compra, débito o crédito, víctima: Echenique Nicolas"; I.P.P. N° PP-14-06-003269 23/00, caratulada: "NN s/Estafa, víctima: Quasso Vilma Beatriz"; I.P.P. N° PP-14-07-003049-23/00, caratulada: "Orellano, Maximiliano Ezequiel s/Defraudación por uso ilícito de tarjetas de compra, débito o crédito, víctima: Massetti Hernan Matias"; I.P.P. N° PP-14-00-004906-23/00, caratulada: "NN s/Defraudación por uso ilícito de tarjetas de compra, débito o crédito, víctima: Cotera Lola Milagros"; I.P.P. N° PP-14-00-004896-23/00, caratulada: "Peralta, Jesica Belen y otros s/Defraudación por uso ilícito de tarjetas de compra, débito o crédito, víctima: Sfeir Rosana Elena"; I.P.P. N° PP-14-06-003544-23/00, caratulada: "NN s/Estafa, víctima: Etcheverry Rosa Maria"; I.P.P. N° PP-14-00-005666-23/00, caratulada: "Leiva, Agustina Anahi s/Estafa, víctima: Chouciño Martin Guillermo"; I.P.P. N° PP-14-06-004150-23/00, caratulada: "NN s/Defraudación por uso ilícito de tarjetas de compra, débito o crédito, víctima: Lomastro Liliana Alicia"; I.P.P. N° PP-14-00 005702-23/00, caratulada: "Palacios, Maria Margarita s/Extorsión, víctima: Arevalo Eduardo Gabriel"; I.P.P. N° PP-14-00-005738 23/00, caratulada: "Juarez, Eliana Gisela s/Estafa, víctima: Planes Damian Ignacio"; I.P.P. N° PP-14-02-013448-23/00, caratulada: "NN s/Estafa, víctima: Marcelo Knopoff"; I.P.P. N° PP-14-06 004223-23/00, caratulada: "Alvarez, Agustin s/Estafa, víctima: Castro Madero Carlos Bartolome"; I.P.P. N° PP-14-01-004281 23/00, caratulada: "NN s/Defraudación por uso ilícito de tarjetas de compra, débito o crédito, víctima: Figueredo Carlos Hernan"; I.P.P. N° PP-14-07-003573-23/00, caratulada: "NN s/Estafa, víctima: Mauro Karina Andrea"; I.P.P. N° PP-14-00-005787-23/00, caratulada: "NN s/Defraudación por uso ilícito de tarjetas de compra, débito o crédito, víctima: Manetto Jose Maria"; I.P.P. N° PP-14-01-004382-23/00, caratulada: "Lizama, Brisa Abigail s/Estafa, víctima: Faria Beltran Georgina"; I.P.P. N° PP-14-00 005921-23/00, caratulada: "Fretes, Nemesio Hector Horacio s/Estafa, víctima: Nieves Norberto Marcos"; I.P.P. N° PP-14-00 005925-23/00, caratulada: "Herrera, Angel Adrian s/Estafa, víctima: Alderete Priscila Daiana"; I.P.P. N° PP-14-00-006035-23/00, caratulada: "Villanueva, Daiana s/Extorsión, víctima: Lustig Carl Mikael"; I.P.P. N° PP-14-03-002468-23/00, caratulada: "De Leon, Hector Antonio s/Estafa, víctima: Urzua Soto Luz Karina"; I.P.P. N° PP-14-11-002189-23/00, caratulada: "NN s/Defraudación por uso ilícito de tarjetas de compra, débito o crédito, víctima: Torrecill Claudia Karina"; I.P.P. N° PP-14-00-006071-23/00, caratulada: "NN s/Defraudación por uso ilícito de tarjetas de compra, débito o crédito, víctima: Lozano Marilyn Ailen"; I.P.P. N° PP-14-02 014289-23/00, caratulada: "NN s/Defraudación por uso ilícito de tarjetas de compra, débito o crédito, víctima: Parra Alberto Daniel"; I.P.P. N° PP-14-06-004485-23/00, caratulada: "NN s/Estafa, víctima: Fuentes Susana Alicia"; I.P.P. N° PP-14-11-002205-23/00, caratulada: "Gonzalez, Sergio Gustavo s/Estafa, víctima: Romanisio Aylen"; I.P.P. N° PP-14-00-006160-23/00, caratulada: "Mendes Da Silva, Airton Flavio s/Estafa, víctima: Subias Mariana"; I.P.P. N° PP-14-01-004577-23/00, caratulada: "Rivas, Matias Daniel s/Estafa, víctima: Kwist Ruben Horacio"; I.P.P. N° PP-14-09-002469-23/00, caratulada: "NN s/Defraudación Informática, víctima: Nieves Maria Belen"; I.P.P. N° PP-14-06-004582-23/00, caratulada: "Ledezma, Diego Raul s/Estafa, víctima: Grant Elina Magdalena Aminta"; I.P.P. N° PP-14-00-006266-23/00, caratulada: "NN s/Estafa, víctima: Cristina Morales y Pablo Martin Paganelli"; I.P.P. N° PP-14-00-006268 23/00, caratulada: "NN s/Defraudación por uso ilícito de tarjetas de compra, débito o crédito, víctima: Vujassin Boero Fernando"; I.P.P. N° PP-14-11-002250-23/00, caratulada: "NN s/Estafa, víctima: Robles Naiara Agustina"; I.P.P. N° PP-14-00-006295-23/00, caratulada: "NN s/Acceso indebido a sistema o dato informático de acceso restringido, víctima: Gimenez Julieta"; I.P.P. N° PP-14-00 006358-23/00, caratulada: "Sandoval, Alexis Ismael y otros s/Estafa, víctima: Tripoli Alberto Mauricio"; I.P.P. N° PP-14-06-004671 23/00, caratulada: "NN s/Defraudación por uso ilícito de tarjetas de compra, débito o crédito, víctima: Bardi Marcelo Eduardo"; I.P.P. N° PP-14-01-005313-23/00, caratulada: "NN s/Estafa, víctima: Paez Natalia Marcela"; I.P.P. N° PP-14-00-007142-23/00, caratulada: "Ferrera, Estela Gabriela s/Estafa, víctima: Guerra Graciela Miriam"; I.P.P. N° PP-14-00-007145-23/00, caratulada: "NN s/Defraudación por uso ilícito de tarjetas de compra, débito o crédito, víctima: Gimena Maria Dolores"; I.P.P. N° PP-14-00 007182-23/00, caratulada: "NN s/Defraudación por uso ilícito de tarjetas de compra, débito o crédito, víctima: Lemos Jorge Anibal"; I.P.P. N° PP-14-00-007239-23/00, caratulada: "NN s/Defraudación por uso ilícito de tarjetas de compra, débito o crédito, víctima: Bustos Alejandra Veronica"; I.P.P. N° PP-14-00-007240 23/00, caratulada: "NN s/Defraudación por uso ilícito de tarjetas de compra, débito o crédito, víctima: Gomez Marcela Vanesa"; I.P.P. N° PP-14-00-007241-23/00, caratulada: "NN s/Defraudación Informática, víctima: Del Rio Martina"; I.P.P. N° PP-14-00-007251 23/00, caratulada: "NN Sanchez, Melody Tamara s/Estafa, víctima: Álvarez Sequeiros Sofia Belén"; I.P.P. N° PP-14-00-007283-23/00, caratulada: "NN De Sena, Debora Elena y otros s/Estafa, víctima: Minervini Lorena Grisel"; I.P.P. N° PP-14-00-007285-23/00, caratulada: "Jin-gyu, Min s/Defraudación por uso ilícito de tarjetas de compra, débito o crédito, víctima: Diaz Funes Agustín"; I.P.P. N° PP-14-00-007286-23/00, caratulada: "NN s/Estafa, víctima: Gandolfo Diego Fernando"; I.P.P. N° PP-14-00-007287-23/00, caratulada: "NN s/Estafa Extorsión, víctima: Juarez Federico Ezequiel"; I.P.P. N° PP-14-01-005450-23/00, caratulada: "Viscaino, Facundo Ivan s/Estafa, víctima: Flores Yolanda Dante";

I.P.P. N° PP-14-00-007313-23/00, caratulada: "NN s/Defraudación por uso ilícito de tarjetas de compra, débito o crédito, víctima: Maldonado Maria Angelica"; I.P.P. N° PP-14-00-007314-23/00, caratulada: "Eckerdt, Evelin Giuliana s/Estafa, víctima: Rettori Maria Ines"; I.P.P. N° PP-14-00-007315-23/00, caratulada: "NN s/Estafa, víctima: Ubaltón Carolina Michelle"; I.P.P. N° PP-14-00 007317-23/00, caratulada: "Salvatierra, Noelia Rocio y otros s/Estafa, víctima: Vita Romina"; I.P.P. N° PP-14-10-003184-23/00, caratulada: "NN s/Defraudación por uso ilícito de tarjetas de compra, débito o crédito, víctima: Castellano Patricia Alejandro"; I.P.P. N° PP-14-00-007335-23/00, caratulada: "Acedo, Claudia Vanesa s/Estafa, víctima: Horvat Alejandro Avelino, Lalevich Carlos Javier"; I.P.P. N° PP-14-00-007336-23/00, caratulada: "NN s/Defraudación por uso ilícito de tarjetas de compra, débito o crédito, víctima: Gatti Edith Maria"; I.P.P. N° PP 14-00-007337-23/00, caratulada: "NN s/Defraudación Informática, víctima: Rodriguez Florencia Elizabeth"; I.P.P. N° PP-14-00 007343-23/00, caratulada: "NN s/Estafa, víctima: Marcos Ester"; I.P.P. N° PP-14-00-007345-23/00, caratulada: "NN s/Estafa, víctima: Krayem Gerardo Gaston"; I.P.P. N° PP-14-00-007364 23/00, caratulada: "Rotela Duarte, Lautaro Nicolás s/Estafa, víctima: Barreiro Maria Oficio Jose"; I.P.P. N° PP-14-00-007365-23/00, caratulada: "Olivera, Carlos Alberto y otros s/Defraudación por uso ilícito de tarjetas de compra, débito o crédito, víctima: Figueras Gabriela"; I.P.P. N° PP-14-00-007366-23/00, caratulada: "Chaves, Debora Deolinda y otros s/Defraudación por uso ilícito de tarjetas de compra, débito o crédito, víctima: Gonzalez Juan Marcelo"; I.P.P. N° PP-14-00-007367-23/00, caratulada: "Silvero, Gilda Norma Isabel s/Estafa, víctima: Celiberti Maria Carina"; I.P.P. N° PP-14 00-007372-23/00, caratulada: "Liluya, Carmen s/Estafa, víctima: Brizuela Carlos Martin"; I.P.P. N° PP-14-06-005493-23/00, caratulada: "Esqueche Alburqueque, Irlanda Doris y otros s/Estafa, víctima: Jourdan Fronhmann Kin David"; I.P.P. N° PP-14-06 005506-23/00, caratulada: "Guzman, Marina Cyntia y otros s/Estafa, víctima: Santos Gelardi Gabriel Gustavo"; I.P.P. N° PP-14-00 007406-23/00, caratulada: "Acedo, Claudia Vanesa s/Estafa, víctima: Ezcurra Diego"; I.P.P. N° PP-14-00-007408-23/00, caratulada: "NN s/Defraudación por uso ilícito de tarjetas de compra, débito o crédito, víctima: Romay Daniel"; I.P.P. N° PP-14 00-007416-23/00, caratulada: "NN s/Defraudación por uso ilícito de tarjetas de compra, débito o crédito, víctima: Mosteiro Antonio Enrique"; I.P.P. N° PP-14-00-007418-23/00, caratulada: "NN s/Estafa, víctima: Fiamingo Chiara"; I.P.P. PP-14-00-007420-23/00, caratulada: "NN s/@ @Delito, víctima: Ferrari Luis Alberto"; I.P.P. N° PP-14-00-007422-23/00, caratulada: "NN s/Estafa, víctima: Enriquez Sandra Elizabeth"; I.P.P. N° PP-14-00-007444-23/00, caratulada: "Murua, Lucas Exequiel s/Estafa, víctima: Insaurrealde Rubén Orlando"; I.P.P. N° PP-14-00-007445-23/00, caratulada: "Ruiz Diaz, Isaias Benjamin s/Estafa, víctima: Castro Maria Alejandra"; I.P.P. N° PP-14-00-007446-23/00, caratulada: "Alvez, Juan José s/Defraudación Informática, víctima: Barua Noelia Elizabeth"; I.P.P. N° PP-14-00-007452-23/00, caratulada: "NN s/Defraudación por uso ilícito de tarjetas de compra, débito o crédito, víctima: Verónica Patricia Galvez"; I.P.P. N° PP-14-09-002962-23/00, caratulada: "Del Valle Azula, Celeste s/Estafa, víctima: Bettarael Gonzalo Andres"; I.P.P. N° PP-14-00-007476-23/00, caratulada: "Gonzalez, Milagros Belen s/Estafa, víctima: Visciglio Jose"; I.P.P. N° PP-14-00-007477-23/00, caratulada: "Acuña, Lucas Daniel y otros s/Estafa, víctima: Di Bernardo Jose"; I.P.P. N° PP-14 00-007478-23/00, caratulada: "Gomez, Mario Alberto s/Estafa, víctima: Jesenovec Veronica Lorena"; I.P.P. N° PP-14-00-007485 23/00, caratulada: "NN s/Estafa, víctima: Olivares Fabiana Dolores"; I.P.P. N° PP-14-00-007486-23/00, caratulada: "Müller, Monica Roxana s/Defraudación por uso ilícito de tarjetas de compra, débito o crédito, víctima: Greppi Silvana Lorena"; I.P.P. N° PP-14-00-007487-23/00, caratulada: "Pellat, Fernando Enrique s/Amenazas agravadas, víctima: Palomino Matias"; I.P.P. N° PP-14 00-007488-23/00, caratulada: "Gomez, Mario Alberto s/Estafa, víctima: Jesenovec Veronica Lorena"; I.P.P. N° PP-14-07-004670 23/00, caratulada: "Arias, Andrea Susana s/Defraudación por uso ilícito de tarjetas de compra, débito o crédito, víctima: Angel Antonio Biasatti"; I.P.P. N° PP-14-07-004672-23/00, caratulada: "Arriola, Daiana Noemi s/Defraudación por uso ilícito de tarjetas de compra, débito o crédito, víctima: Liliana Santiago"; I.P.P. N° PP-14-00-007522-23/00, caratulada: "Ayala, Brian Daniel s/Estafa, víctima: Cueto Emanuel Matias, Samaniego Juan Carlos"; I.P.P. N° PP-14-00-007525-23/00, caratulada: "Melo, Leandro Javier s/Estafa, víctima: Lastra Aldana Alejandra"; I.P.P. N° PP-14-00-007527-23/00, caratulada: "Espindola, Antonio Alejandro s/Estafa, víctima: Avila Sergio Daniel"; I.P.P. N° PP-14 00-007529-23/00, caratulada: "NN s/Defraudación por uso ilícito de tarjetas de compra, débito o crédito, víctima: Arribillaga Carlos Jorge"; I.P.P. N° PP-14-00-007531-23/00, caratulada: "Pires, Eliana Solange y otros s/Estafa, víctima: Blasich Catalina Gladys, Perez Maria Ester"; I.P.P. N° PP-14-00-007533-23/00, caratulada: "NN s/Estafa, víctima: Fernando Alberto Cavalleri"; I.P.P. N° PP-14-00 007535-23/00, caratulada: "Rodriguez, Hernán Emiliano s/Estafa, víctima: Mettini Eliana Romina"; I.P.P. N° PP-14-00-007537-23/00, caratulada: "Masmut, Angel Maximiliano y otros s/Estafa, víctima: Moreira Monica"; I.P.P. N° PP-14-00-007539-23/00, caratulada: "NN s/Estafa, víctima: Manca Carlos Salvador"; I.P.P. N° PP-14 00-007541-23/00, caratulada: "NN s/Defraudación por uso ilícito de tarjetas de compra, débito o crédito, víctima: Costa Lieste Marcela Susana"; I.P.P. N° PP-14-00-007542-23/00, caratulada: "NN s/Estafa, víctima: Prado Mariel Cristian"; I.P.P. N° PP-14-00 - 007547-23/00, caratulada: "NN s/Estafa, víctima: Urrutia Victoria Micaela"; I.P.P. N° PP-14-09-002998-23/00, caratulada: "Bullon, Susana Dora y otros s/Defraudación por uso ilícito de tarjetas de compra, débito o crédito, víctima: Ferreira Mariano Agustin"; I.P.P. N° PP-14-02-018091-23/00, caratulada: "NN s/Estafa, víctima: Fernanda Beatriz Nieva"; I.P.P. N° PP-14-01-005649-23/00, caratulada: "Arredondo, Nestor Daniel y otros s/Estafa, víctima: Garcia Santiago Ariel"; I.P.P. N° PP-14-01-005653-23/00, caratulada: "Paz, Florencia Iriana s/Estafa, víctima: Ojeda Joaquin Eduardo"; I.P.P. N° PP-14-00-007590-23/00, caratulada: "Mill, Johanna Belen s/Estafa, víctima: Guillermo Emilio Lindoso"; I.P.P. N° PP-14-00-007591-23/00, caratulada: "Yactayo, Martin s/Defraudación por uso ilícito de tarjetas de compra, débito o crédito, víctima: Yactayo Silva Nathaly Del Carmen"; I.P.P. N° PP-14-00 007593-23/00, caratulada: "Cuenca, Maria Jimena s/Estafa, víctima: Garcia Gianelli Diego Carlos"; I.P.P. N° PP-14-00-007595-23/00, caratulada: "Cometti, Leonardo Leandro s/Estafa, víctima: Bouquet Silvia Mariana"; I.P.P. N° PP-14-00-007596-23/00, caratulada: "NN s/Estafa, víctima: Vera Jose Ignacio"; I.P.P. N° PP-14-00-007608 23/00, caratulada: "Vorgas, Carlos Diego s/Estafa, víctima: Palumbo Maria Estela"; I.P.P. N° PP-14-00-007609-23/00, caratulada: "NN s/Defraudación Informática, víctima: Conti Diana Beatriz"; I.P.P. N° PP-14-02 018260-23/00, caratulada: "NN s/Defraudación por uso ilícito de tarjetas de compra, débito o crédito, víctima: Tagtachian Dolores"; I.P.P. N° PP-14-00-007639-23/00, caratulada: "Venencio, Brisa Michelle s/Estafa, víctima: Rubio Maria Victoria"; I.P.P. N° PP-14-06-005746-23/00, caratulada: "NN s/Estafa, víctima: Fortini Martha Celia"; I.P.P. N° PP-14-02-018349-23/00, caratulada: "Mereles Aguirre, Sebastian s/Estafa, víctima: Pero Veronica Lucia"; I.P.P. N° PP-14-00-007666-23/00, caratulada: "NN s/Estafa, víctima: Neira Veronica Beatriz"; I.P.P. N° PP-14 00-007667-23/00, caratulada: "Lencina, Juan Luciano s/Estafa, víctima: Pomilio Maria Teresa"; I.P.P. N° PP-14-00-007668-23/00, caratulada: "Ahumada, Sergio Ramon s/Estafa, víctima: Martinez Jorge Ernesto"; I.P.P. N° PP-14-00-007669-23/00, caratulada: "Araya, Sebastian Ariel s/Estafa, víctima: Rodriguez Santiago Tomas"; I.P.P. N° PP-14-00-007670-23/00, caratulada: "Moya Gonzalez, Iñaki Gabriel s/Defraudación por uso ilícito de tarjetas de compra, débito o

crédito, víctima: Gibelli Cristina Adriana"; I.P.P. N° PP-14-01-005739-23/00, caratulada: "Rodriguez, Candela Belen s/Estafa, víctima: Almiron Garcia Perla Beatriz"; I.P.P. N° PP-14-00-007673-23/00, caratulada: "NN s/Estafa, víctima: Duran Riso Maria Jose"; I.P.P. N° PP-14-00-007675-23/00, caratulada: "NN s/Defraudación Informática, víctima: Russo Francisca Lucrecia"; I.P.P. N° PP-14-00-007700-23/00, caratulada: "NN s/Defraudación Informática, víctima: Solano Maria Fernanda"; I.P.P. N° PP-14-04-005626-23/00, caratulada: "NN s/Defraudación por uso ilícito de tarjetas de compra, débito o crédito, víctima: Jorge Luis Damonte"; I.P.P. N° PP-14-11-002795-23/00, caratulada: "Lliuya Calle, Carmen Lishet y otros s/Estafa, víctima: Occhiopinti Ricardo Francisco"; I.P.P. N° PP-14-09-003065-23/00, caratulada: "Rodriguez, Carla Micaela s/Estafa, víctima: Ferrara Liliana"; I.P.P. N° PP-14-00-007749-23/00, caratulada: "Toledo, Romina Soledad s/Estafa, víctima: Pagani Marcos"; I.P.P. N° PP-14-00-007750-23/00, caratulada: "NN s/Defraudación por uso ilícito de tarjetas de compra, débito o crédito, víctima: Gauna Paola Beatriz"; I.P.P. N° PP-14-00-007751-23/00, caratulada: "Jerez, Rodrigo Alberto s/Estafa, víctima: Lorenzo Huise Kevin Manuel"; I.P.P. N° PP-14-00-007755-23/00, caratulada: "Ortiz, Nancy Beatriz s/Estafa, víctima: Casal Hernan"; I.P.P. N° PP-14-00-007758-23/00, caratulada: "NN s/Extorsión, víctima: Gã?tte Lucia"; I.P.P. N° PP-14-00-007782-23/00, caratulada: "Barreyro, Walter David y otros s/Estafa, víctima: Pedro Sagarna Botet"; I.P.P. N° PP-14-00-007788-23/00, caratulada: "NN s/Estafa, víctima: Poledo Maria Silvina"; I.P.P. N° PP-14-00-007792-23/00, caratulada: "NN s/Estafa, víctima: Carrara Leandro"; I.P.P. N° PP-14-00-007795-23/00, caratulada: "NN s/Defraudación por uso ilícito de tarjetas de compra, débito o crédito, víctima: Miriam Elizabeth Diedrich"; I.P.P. N° PP-14-00-007803-23/00, caratulada: "Rivera Escorcia, Andres Felipe s/Estafa, víctima: Gonzalez Pablo Martin"; I.P.P. N° PP-14-00-007805-23/00, caratulada: "NN s/Estafa, víctima: Mastrangelo Antonella Denise"; I.P.P. N° PP-14-00-007820-23/00, caratulada: "NN s/Defraudación por uso ilícito de tarjetas de compra, débito o crédito, víctima: Pintos Maria Cristina"; I.P.P. N° PP-14-00-007833-23/00, víctima: Pintos Maria Cristina"; I.P.P. N° PP-14-00-007833-23/00, caratulada: "NN s/Acceso indebido a sistema o dato informático de acceso restringido, víctima: Zancarini Laura Graciela"; I.P.P. N° PP-14-00-007835-23/00, caratulada: "NN s/Estafa, víctima: Gianoantuino Jose Antonio"; I.P.P. N° PP-14-00-007856-23/00, caratulada: "NN s/Estafa, víctima: Mario Seeber"; I.P.P. N° PP-14-00-007858-23/00, caratulada: "NN s/Estafa, víctima: Olivero Juan Martin"; I.P.P. N° PP-14-00-007860-23/00, caratulada: "Rodriguez, Micaela Aldana y otros s/Extorsión, víctima: Conti Santiago"; I.P.P. N° PP-14-00-002354-23/00, caratulada: "Fietko, Cintia Marlene s/Estafa, víctima: Martinez Carina Claudia"; I.P.P. N° PP-14-00-002485-23/00, caratulada: "Ledesma, Luca David y otros s/Estafa, víctima: ."; I.P.P. N° PP-14-06-000804-24/00, caratulada: "NN s/Defraudación por uso ilícito de tarjetas de compra, débito o crédito, víctima: Sandoval Nevado Vanessa"; I.P.P. N° PP-14-06-000792-24/00, caratulada: "NN s/Defraudación por uso ilícito de tarjetas de compra, débito o crédito, víctima: Lehmann Karen Patricia"; I.P.P. N° PP-14-03-000501-24/00, caratulada: "Lemes, Jose Luis s/Defraudación por uso ilícito de tarjetas de compra, débito o crédito, víctima: Seward Monica"; I.P.P. N° PP-14-05-000989-24/00, caratulada: "NN s/Estafa, víctima: Pironi Manuel Domingo"; I.P.P. N° PP-14-05-000990-24/00, caratulada: "NN s/Defraudación por uso ilícito de tarjetas de compra, débito o crédito, víctima: Fernandez Maria Valeria"; I.P.P. N° PP-14-02-002359-24/00, caratulada: "Avila, Claudio Nelson s/Estafa, víctima: Sosa Graciela Noemi"; I.P.P. N° PP-14-05-000929-24/00, caratulada: "Molina, Mario Fabian s/Estafa, víctima: Martinez Marta Elena"; I.P.P. N° PP-14-00-000786-24/00, caratulada: "NN s/Defraudación por uso ilícito de tarjetas de compra, débito o crédito, víctima: Salvador Maria Isabel"; I.P.P. N° PP-14-00-000752-24/00, caratulada: "NN s/Defraudación por uso ilícito de tarjetas de compra, débito o crédito, víctima: Florentin Ana Pamela"; I.P.P. N° PP-14-00-000852-24/00, caratulada: "NN s/Estafa, víctima: Boloqui Maria Susana"; I.P.P. N° PP-14-02-002159-24/00, caratulada: "NN s/Defraudación por uso ilícito de tarjetas de compra, débito o crédito, víctima: Coceres Oscar Esteban"; I.P.P. N° PP-14-02-002196-24/00, caratulada: "Obarra, Nicolas Jaime s/Defraudación por uso ilícito de tarjetas de compra, débito o crédito, víctima: Marchesin Mariela Susana"; I.P.P. N° PP-14-06-000843-24/00, caratulada: "Spadachini, Uriel Alejandro s/Estafa, víctima: Juan Pablo Garcia"; I.P.P. N° PP-14-00-000825-25/00, caratulada: "NN s/Defraudación por uso ilícito de tarjetas de compra, débito o crédito, víctima: Pulcinelli Romina Luz"; I.P.P. N° PP-14-00-003824-23/00, caratulada: "Sanchez, Nair Belen s/Defraudación por uso ilícito de tarjetas de compra, débito o crédito, víctima: Guzman Clerida Del Valle"; I.P.P. N° PP-14-04-002542-23/00, caratulada: "Struskiy, Lara Andreina y otros s/Estafa, víctima: Victoria Tamborii"; I.P.P. N° PP-14-00-003869-23/00, caratulada: "Masia, Abril Aldana s/Defraudación por uso ilícito de tarjetas de compra, débito o crédito, víctima: Delfino Virginia Haydee"; I.P.P. N° PP-14-06-002766-23/00, caratulada: "Gomez, Luis Alberto s/Amenazas, víctima: Winkler David Daniel"; I.P.P. N° PP-14-00-003903-23/00, caratulada: "NN s/Estafa, víctima: Tedesco Javier Agustin"; I.P.P. N° PP-14-00-003927-23/00, caratulada: "Balcedo Ramos, Genaro Gabriel y otros s/Estafa, víctima: Cevasco Carlos Gustavo, Juliá Milagros"; I.P.P. N° PP-14-06-002825-23/00, caratulada: "NN s/Estafa, víctima: Cecilia Elvira Perez Carballada"; I.P.P. N° PP-14-00-003962-23/00, caratulada: "NN s/Defraudación por uso ilícito de tarjetas de compra, débito o crédito, víctima: Correa Mariela Veronica"; I.P.P. N° PP-14-06-002836-23/00, caratulada: "Depetris, Cristian Nahuel s/Defraudación por uso ilícito de tarjetas de compra, débito o crédito, víctima: Gabrielli Maria Rosa Francisca"; I.P.P. N° PP-14-00-004015-23/00, caratulada: "Lezcano, Sergio Emanuel s/Estafa, víctima: Casas Bernardo Eduardo Sebastian"; I.P.P. N° PP-14-06-003607-23/00, caratulada: "Ramos Padilla, Gustavo Daniel s/Extorsión, víctima: Landaburu Santiago Tomas"; I.P.P. N° PP-14-00-004983-23/00, caratulada: "Taubenschlag, Catriel s/Defraudación por uso ilícito de tarjetas de compra, débito o crédito, víctima: Franchina Antonio Juan"; I.P.P. N° PP-14-08-001621-23/00, caratulada: "NN s/Defraudación Informática, víctima: Ablanedo Maria Marta"; I.P.P. N° PP-14-00-005127-23/00, caratulada: "NN s/Defraudación por uso ilícito de tarjetas de compra, débito o crédito, víctima: Grassetti Julieta"; I.P.P. N° PP-14-00-005161-23/00, caratulada: "NN s/Defraudación por uso ilícito de tarjetas de compra, débito o crédito, víctima: Ezequiel Barria"; I.P.P. N° PP-14-10-002196-23/00, caratulada: "Piris, Nazareno Oscar s/Estafa, víctima: Goiris Marcela Fabiana"; I.P.P. N° PP-14-01-003889-23/00, caratulada: "Montenegro, Andrés Nicolás s/Estafa, víctima: Bouteleau Serge Manuel"; I.P.P. N° PP-14-05-004486-23/00, caratulada: "Castillo, Dalton s/Estafa, víctima: Cristian Del Federico"; I.P.P. N° PP-14-06-003906-23/00, caratulada: "Rodriguez, Ludmila Abigail y otros s/Estafa, víctima: Garrote Cortinez Angela, Garrote Cortinez Maria Del Mar"; I.P.P. N° PP-14-01-004069-23/00, caratulada: "NN s/Estafa, víctima: Levin Julio Enrique"; I.P.P. N° PP-14-00-005497-23/00, caratulada: "Areco, Milagros Aylene s/Estafa, víctima: Carta Serafina Agélica"; I.P.P. N° PP-14-06-004956-23/00, caratulada: "NN s/Estafa, víctima: Grondona Mercedes"; I.P.P. N° PP-14-03-002817-23/00, caratulada: "Plazas, Ana Belen s/Estafa, víctima: Bilbao Catalina"; I.P.P. N° PP-14-03-002860-23/00, caratulada: "Zupichiatti, Yamila Berenice y otros s/Estafa, víctima: Galante Gisela Samanta"; I.P.P. N° PP-14-11-002507-23/00, caratulada: "NN s/Estafa, víctima: Gualtieri Hector Antonio"; I.P.P. N° PP-14-01-005220-23/00, caratulada: "Castro, Gustavo Damián y otros s/Estafa, víctima: Gustavo Nocetti"; I.P.P. N° PP-14-06-005201-23/00, caratulada: "Abalay, Martin Sebastian s/Estafa, víctima: Materi Liliana Elena"; I.P.P. N° PP-14-00-007036-23/00, caratulada: "NN s/Defraudación por uso ilícito de tarjetas de compra, débito o crédito,

víctima: Green Juan Leopoldo"; I.P.P. N° PP-14-06-005229-23/00, caratulada: "Almada, Karen Yanina y otros s/Estafa, víctima: Lucas Torrillo"; I.P.P. N° PP-14-06-005260 23/00, caratulada: "NN s/Estafa, víctima: Martha Alicia Quispe Lovera"; I.P.P. N° PP-14-00-007079-23/00, caratulada: "NN s/Defraudación por uso ilícito de tarjetas de compra, débito o crédito, víctima: Vujassin Boero Fernando"; I.P.P. N° PP-14-02-016864 23/00, caratulada: "Riveros Gauna, Gastón Andrés s/Estafa, víctima: Monica Adriana Varela"; I.P.P. N° PP-14-07-004392-23/00, caratulada: "NN s/Defraudación por uso ilícito de tarjetas de compra, débito o crédito, víctima: Sandra Elizabeth Suarez"; I.P.P. N° PP-14-00-007938-23/00, caratulada: "NN s/Defraudación Informática, víctima: Torres Andrea Vanesa"; I.P.P. N° PP-14-04 005804-23/00, caratulada: "Manzur, Yohana Gianela s/Defraudación por uso ilícito de tarjetas de compra, débito o crédito, víctima: Martinelli Estela Noemi"; I.P.P. N° PP-14-00-007945-23/00, caratulada: "NN s/Defraudación por uso ilícito de tarjetas de compra, débito o crédito, víctima: Durante Diego Javier"; I.P.P. N° PP-14-00-007950-23/00, caratulada: "Cabrera, Facundo David y otros s/Estafa, víctima: Osuna Matias Nicolas"; I.P.P. N° PP-14-06 005973-23/00, caratulada: "Suppa, Natalia Andrea y otros s/Defraudación por uso ilícito de tarjetas de compra, débito o crédito, víctima: Torterola Ana Ines"; I.P.P. N° PP-14-00-007976-23/00, caratulada: "Spano, Nahia Katherine Denisse s/Estafa, víctima: Saldivia Gonzalo Rodrigo"; I.P.P. N° PP-14-00-007977-23/00, caratulada: "NN s/Defraudación Informática, víctima: Lugo Arroyo Sol Camila"; I.P.P. N° PP-14-00-007978-23/00, caratulada: "NN s/Defraudación por uso ilícito de tarjetas de compra, débito o crédito, víctima: Yaworski Milagros Alejandra"; I.P.P. N° PP-14-00 007979-23/00, caratulada: "NN s/Defraudación por uso ilícito de tarjetas de compra, débito o crédito, víctima: Veron Norma Susana"; I.P.P. N° PP-14-02-019198-23/00, caratulada: "Piescia, Margarita Beatriz s/Defraudación por uso ilícito de tarjetas de compra, débito o crédito, víctima: Figueroa Sixto Dardo"; I.P.P. N° PP-14-00-007995-23/00, caratulada: "Auza, Lucas Ezequiel s/Estafa, víctima: Korell Melina Beatriz"; I.P.P. N° PP-14-00 007997-23/00, caratulada: "Gonzalez, Erika Jeanette y otros s/Estafa, víctima: Loguercio Alejandro Guillermo, Salcedo Susana Beatriz"; I.P.P. N° PP-14-00-008002-23/00, caratulada: "NN s/Estafa, víctima: Rauert Silvia Veronica"; I.P.P. N° PP-14-07 004977-23/00, caratulada: "NN s/Defraudación por uso ilícito de tarjetas de compra, débito o crédito, víctima: Victoria Sabate"; I.P.P. N° PP-14-11-002922-23/00, caratulada: "NN s/Estafa, víctima: Camino Sonia Sabrina"; I.P.P. N° PP-14-00-008027-23/00, caratulada: "Carlini, Oscar Enrique s/Estafa, víctima: Fernandez Maria Candela"; I.P.P. N° PP-14-00-008028-23/00, caratulada: "Castillo, Maria Agustina Trinidad s/Defraudación Informática, víctima: Benitez Gisela Abigail"; I.P.P. N° PP-14-00 008033-23/00, caratulada: "NN s/Defraudación por uso ilícito de tarjetas de compra, débito o crédito, víctima: Silveira Sonia Adriana"; I.P.P. N° PP-14-06-006047-23/00, caratulada: "Oliveira Barros, Joao Guilherme s/Estafa, víctima: Isolani Alberto Alejandro"; I.P.P. N° PP-14-09-003181-23/00, caratulada: "Santillan Ortiz, Agustín Benjamín s/Estafa, víctima: Gutierrez Rodriguez Fernando Daniel"; I.P.P. N° PP-14-00-008095-23/00, caratulada: "NN s/Defraudación Informática, víctima: Rodriguez Gladys Elizabeth"; I.P.P. N° PP-14-00-008099-23/00, caratulada: "NN s/Extorsión, víctima: Gerk Hector Oscar"; I.P.P. N° PP-14-00 008100-23/00, caratulada: "Rivas, Julio Cesar s/Estafa, víctima: Iezzi Mauricio Ezequiel"; I.P.P. N° PP-14-00-008104-23/00, caratulada: "Pajon, Raúl Ernesto s/Extorsión, víctima: Barrionuevo Eduardo Gaston"; I.P.P. N° PP-14-00-008111-23/00, caratulada: "NN s/Estafa, víctima: Borche Virginia Ester"; I.P.P. N° PP-14-00 008112-23/00, caratulada: "NN s/Estafa, víctima: Rasic Adriana Cristina"; I.P.P. N° PP-14-00-008113-23/00, caratulada: "NN s/Estafa, víctima: Tesure Sebastian Alberto"; I.P.P. N° PP-14-00 008114-23/00, caratulada: "NN s/Estafa, víctima: Rasic Adriana Cristina"; I.P.P. N° PP-14-07-005032-23/00, caratulada: "Zapana, Benjamín Alberto y otros s/Defraudación por uso ilícito de tarjetas de compra, débito o crédito, víctima: Iurino Nicolas"; I.P.P. N° PP 14-03-003387-23/00, caratulada: "NN s/Estafa, víctima: CANTUNI MARIO GABRIEL"; I.P.P. N° PP-14-00-008127 23/00, caratulada: "Peralta Frutos, Cristina Esther s/Estafa, víctima: Meledy Maria Pia"; I.P.P. N° PP-14-00-008134-23/00, caratulada: "NN s/Estafa, víctima: Massetti Roberto Oscar"; I.P.P. N° PP-14 06-006147-23/00, caratulada: "Castillo, Daniel Alexander y otros s/Defraudación por uso ilícito de tarjetas de compra, débito o crédito, Defraudación por uso ilícito de tarjetas de compra, débito o crédito, víctima: Jimenez del Toro Alvaro"; I.P.P. N° PP-14-09-003218 23/00, caratulada: "NN s/Defraudación por uso ilícito de tarjetas de compra, débito o crédito, víctima: Diaz Marcelo Fabian"; I.P.P. N° PP-14-00-008149-23/00, caratulada: "NN s/Estafa, víctima: Ciliento Patricia Mariana"; I.P.P. N° PP-14-00-008151-23/00, caratulada: "Ricardo, Braian Alexis s/Defraudación por uso ilícito de tarjetas de compra, débito o crédito, víctima: Sansenbag Romina Elizabeth"; I.P.P. N° PP-14-02-019734-23/00, caratulada: "Ledesma, Fabian David s/Estafa, víctima: Martin Maria Eugenia"; I.P.P. N° PP-14-00-008153-23/00, caratulada: "NN s/Defraudación por uso ilícito de tarjetas de compra, débito o crédito, víctima: Esquenazi Ester Noemi"; I.P.P. N° PP-14-02-019755 23/00, caratulada: "NN s/Estafa, víctima: Romero Julian"; I.P.P. N° PP-14-00-008178-23/00, caratulada: "Castro Herrera, Federico Erik s/Defraudación por uso ilícito de tarjetas de compra, débito o crédito, víctima: Borges Pereira Silvia Marcela"; I.P.P. N° PP-14 02-019827-23/00, caratulada: "Gimenez, Pablo Martin y otros s/Estafa, víctima: Finkelstein Dario Jorge"; I.P.P. N° PP-14-06 006224-23/00, caratulada: " s/Estafa, víctima: Santillan Lucas Daniel"; I.P.P. N° PP-14-01-006184-23/00, caratulada: "NN s/Defraudación por uso ilícito de tarjetas de compra, débito o crédito, víctima: Marinucci Lucia Laura"; I.P.P. N° PP-14-07-005122 23/00, caratulada: "Villa Abrille, Magdalena s/Defraudación por uso ilícito de tarjetas de compra, débito o crédito, víctima: Walz Pablo Martin"; I.P.P. N° PP-14-06-000029-24/00, caratulada: "Rodriguez Erika Daniela s/Estafa, víctima: Marcos Andrés Farias"; I.P.P. N° PP-14-04-006354-23/00, caratulada: "NN s/Defraudación por uso ilícito de tarjetas de compra, débito o crédito, víctima: Beatriz Angelica Incardona"; I.P.P. N° PP-14-00-000038-24/00, caratulada: "NN s/Defraudación Informática, víctima: Angel Gustavo Posse"; I.P.P. N° PP-14-02-000146-24/00, caratulada: "Vaca, Sergio Agustin s/Estafa, víctima: Rita Tarraf"; I.P.P. N° PP-14-04-000055 24/00, caratulada: "Bareiro, Marco Ruben, Garcia Noble, Franco Damian, Mendoza, Fernando Francisco, Romero, Gustavo Alejandro s/Defraudación por uso ilícito de tarjetas de compra, débito o crédito, víctima: Gabriela Silvia Ingles"; I.P.P. PP-14-02 000194-24/00, caratulada: "NN s/Estafa, víctima: Caceres Gabriela Alejandra"; I.P.P. N° PP-14-09-000047-24/00, caratulada: "Farias, Maria Laura s/Estafa, víctima: Rossi Daniel Enrique"; I.P.P. PP 14-07-005365-23/00, caratulada: "NN s/Defraudación por uso ilícito de tarjetas de compra, débito o crédito, víctima: Victoria Andrea Sabate"; I.P.P. N° PP-14-04-000091-24/00, caratulada: "Montiel, Anthony Alejandro, Carrión, Camila, Carrizo, Paolo Andres, Farias, Julio Alejandro, Fernandez, Micaela, Pedernera, Fernando Gabriel, Arguello, Nicolas, Pietras, Mayra Melina, Reyna, Lautaro Uriel, Reyna, Micaela Natali, Romero, Alan Maximiliano s/Defraudación por uso ilícito de tarjetas de compra, débito o crédito, víctima: Minguito Adriana Debora Natalia"; I.P.P. N° PP 14-01-000118-24/00, caratulada: "NN s/Estafa, víctima: Friderich Leroy Agustin"; I.P.P. PP-14-00-000114-24/00, caratulada: "NN s/Defraudación por uso ilícito de tarjetas de compra, débito o crédito, víctima: Cayuela Luis Cayetano"; I.P.P. N° PP-14-09-000080 24/00, caratulada: "Arancibia, Solange Karen Ayelen y otros s/Defraudación por uso ilícito de tarjetas de compra, débito o crédito, víctima: Vizioli Amuz Geronimo"; I.P.P. N° PP-14-00-000142 24/00, caratulada: "Lopez, Maria Fernanda y otros s/Estafa, víctima: Ferreira Beatriz Leticia"; I.P.P. N° PP-

14-02-000510-24/00, caratulada: "Lujan, Franco Lautaro, Yanet Rios, Tania s/Estafa, víctima: Rodriguez Gisela Daiana"; I.P.P. N° PP-14-02-000515 24/00, caratulada: "Pallao, Fernanda s/Estafa, víctima: Beltramo Sanseu Juan Pablo"; I.P.P. N° PP-14-00-000191-24/00, caratulada: "NN s/Defraudación por uso ilícito de tarjetas de compra, débito o crédito, víctima: Mateo Andres Martin"; I.P.P. N° PP-14-02 000562-24/00, caratulada: "Cueva, Romina Lorena, Ludueña, Nestor Emiliano s/Estafa, víctima: Blanco Muñoz Guadalupe, Perez Blanco Fabiana Valentina"; I.P.P. N° PP-14-02-000647 24/00, caratulada: "NN s/Defraudación por uso ilícito de tarjetas de compra, débito o crédito, víctima: Diana Rueda"; I.P.P. N° PP-14 01-000211-24/00, caratulada: "Rey Saleski, Gabriel Angel Daniel s/Estafa, víctima: Germán Luciano Sbrissa"; I.P.P. N° PP-14-00 000262-24/00, caratulada: "Farias, Jessica Vanesa s/Estafa, víctima: Reviglionio Celina"; I.P.P. N° PP-14-01-000259-24/00, caratulada: "Rodriguez, Juan Manuel s/Estafa, víctima: Paz Marcela Alejandra"; I.P.P. N° PP-14-00-000315-24/00, caratulada: "NN Mustienes, Cristian Nicolas s/Estafa, víctima: Gonder Catalina"; I.P.P. PP-14-00-000316-24/00, caratulada: "NN s/Estafa, víctima: Canale Maria Teresa"; I.P.P. N° PP-14-00-000319-24/00, caratulada: "Herrera Jordan, Marcia Brissette s/Defraudación por uso ilícito de tarjetas de compra, débito o crédito, víctima: Bustamante Maximiliano Ezequiel"; I.P.P. PP-14-00-000320-24/00, caratulada: "NN s/Estafa, víctima: Greco Maximiliano Armando"; I.P.P. N° PP-14-10-000207-24/00, caratulada: "Molina, Juan s/Estafa, víctima: Bolo Bolaños Guillermo"; I.P.P. N° PP-14-00 000322-24/00, caratulada: "NN s/Estafa, víctima: Kluge Carla Andrea"; I.P.P. N° PP-14-11-000142-24/00, caratulada: "NN s/Estafa, víctima: Anduaga Diego Martin"; I.P.P. N° PP-14-02 000849-24/00, caratulada: "Alaniz, Manuel Ignacio s/Estafa, víctima: Leguisamo Evelyn Brisa"; I.P.P. N° PP-14-00-000347 24/00, caratulada: "NN s/Estafa, víctima: Turchi Georgina"; I.P.P. N° PP-14-00-000356-24/00, caratulada: "NN Zarate, Marta Viviana s/Estafa, víctima: Vaccarezza Roman Esther Lillian"; I.P.P. N° PP 14-00-000357-24/00, caratulada: "NN Serris, Diego Ruben s/Defraudación por uso ilícito de tarjetas de compra, débito o crédito, víctima: Rendon Arbelaez Mariana"; I.P.P. N° PP-14-11-000152 24/00, caratulada: "NN s/Estafa, víctima: Coronel Nilda Susana"; I.P.P. N° PP-14-00-000381-24/00, caratulada: "NN Medrano, Milagros Magali s/Estafa, víctima: Duarte Axel Dario"; I.P.P. N° PP-14-00-000382-24/00, caratulada: "NN Quiroga, Christopher William s/Estafa, víctima: Monsell Andres"; I.P.P. N° PP-14-07 - 000246-24/00, caratulada: "NN s/Defraudación por uso ilícito de tarjetas de compra, débito o crédito, víctima: Néstor Julián Chacon"; I.P.P. N° PP-14-00-008643-23/00, caratulada: "NN s/Estafa, víctima: Elias Mascoco Rivas"; I.P.P. N° PP-14-08-000140 24/00, caratulada: "NN s/Estafa, víctima: Camila Jeaninea Ramos Da Silva"; I.P.P. N° PP-14-07-000249-24/00, caratulada: "Dos Santos, Maximiliano Julian s/Estafa, víctima: Graciela Comito"; I.P.P. N° PP-14-07-000251-24/00, caratulada: "NN s/Estafa, víctima: Mirta Adela Vazquez"; I.P.P. N° PP-14-00-000401-24/00, caratulada: "Molina, Facundo Nahuel s/Estafa, víctima: Lastra Silvina"; I.P.P. N° PP-14-07-000267-24/00, caratulada: "Velis, Francisco Daniel s/Estafa, víctima: Francisco Daniel Velis"; I.P.P. N° PP-14-06-000324-24/00, caratulada: "NN s/Estafa, víctima: Walter Victor Herrera"; I.P.P. N° PP-14-05-007305-23/00, caratulada: "NN s/Defraudación por uso ilícito de tarjetas de compra, débito o crédito, víctima: Paul Alejandro"; I.P.P. N° PP-14 02-001159-24/00, caratulada: "Luna Garcilazo, Brenda Jazmin s/Extorsión, víctima: Eichman Gabriel Andres"; I.P.P. N° PP-14-00 000449-24/00, caratulada: "Valenzuela, Juan Ignacio y otros s/Estafa, víctima: Lasala Hector Atilio, Quiroga Silvia Ester"; I.P.P. N° PP-14-00-000452-24/00, caratulada: "Sequeira Sinohana, Agustina Micaela s/Extorsión, víctima: Troncatti Daniel Emilio"; I.P.P. N° PP-14-00-000475-24/00, caratulada: "Sara, Tania Soledad s/Estafa, víctima: Victor Da Luz"; I.P.P. N° PP-14-00-000494 24/00, caratulada: "Duarte, Gonzalo Adrian s/Estafa, víctima: Badal Micael"; I.P.P. N° PP-14-00-000495-24/00, caratulada: "Valdez, Ana Laura Florencia s/Estafa, víctima: Buquet Sebastian Francisco Horacio"; I.P.P. N° PP-14-00-000496-24/00, caratulada: "Fernandez, Gonzalo Nahuel s/Estafa, víctima: Mendez Jorge Carlos"; I.P.P. N° PP-14-00-000514-24/00, caratulada: "NN s/Estafa, víctima: Daguerre Veronica Adriana"; I.P.P. N° PP-14-00 000518-24/00, caratulada: "Capocasa, Victor Jose s/Defraudación por uso ilícito de tarjetas de compra, débito o crédito, víctima: Castillo Myrian Andrea, Collazo Badano Jazmin Del Rosario"; I.P.P. N° PP-14-00-000526-24/00, caratulada: "Garayalde, Griselda Natali y otros s/Defraudación por uso ilícito de tarjetas de compra, débito o crédito, víctima: Damian Alejandro Di Giorgi"; I.P.P. N° PP-14-00-000532-24/00, caratulada: "Serrano, Carlos Sebastián s/Estafa, víctima: Blanco Pablo Hernan"; I.P.P. N° PP-14-06-000438 24/00, caratulada: "NN s/Defraudación por uso ilícito de tarjetas de compra, débito o crédito, víctima: Kessles Lucas Andres"; I.P.P. N° PP-14-07-000382-24/00, caratulada: "NN s/Estafa, víctima: Di Dio Marcelo Alejandro"; I.P.P. N° PP-14-00-000562-24/00, caratulada: "Cejas, Maximiliano Andres s/Estafa, víctima: Alvarado Hilda Graciela"; I.P.P. N° PP-14-00-000563-24/00, caratulada: "NN s/Estafa, víctima: De Oliveira Gallo Maria Florencia"; I.P.P. N° PP-14-00-000564-24/00, caratulada: "NN s/Estafa, víctima: María Jimena Sagues"; I.P.P. N° PP-14-00-000566-24/00, caratulada: "Hirschfeld, Lucas Marcos s/Estafa, víctima: Bauckhage Guillermo Adolfo"; I.P.P. N° PP-14-00-000607-24/00, caratulada: "NN s/Estafa, víctima: Aglietta Piera Paola Gina"; I.P.P. N° PP-14 00-000629-24/00, caratulada: "Guerrero, Morena y otros s/Estafa, víctima: Gã?tsche Mestanza Gã?ttelin Ingrid"; I.P.P. N° PP-14-00 000630-24/00, caratulada: "Arias, Angel Andres s/Defraudación por uso ilícito de tarjetas de compra, débito o crédito, víctima: Caldararo Maria Eugenia"; I.P.P. N° PP-14-00-000632-24/00, caratulada: "Luna, Melody Abril s/Estafa, víctima: Lepore Americo Nicolas"; I.P.P. N° PP-14-00-000633-24/00, caratulada: "Lobo, Marcelo Daniel s/Estafa, víctima: Fernandez Carolina Paola"; I.P.P. N° PP-14-00-000634-24/00, caratulada: "Cerdan, Gaston s/Estafa, víctima: Caivano Maricel"; I.P.P. N° PP-14-00-000652-24/00, caratulada: "NN s/Defraudación por uso ilícito de tarjetas de compra, débito o crédito, víctima: Berton Elisa Beatriz, Donadio Rafael Gustavo"; I.P.P. N° PP-14-00-000653-24/00, caratulada: "NN s/Estafa, víctima: San Juan Patricia Claudia"; I.P.P. N° PP-14 00-000655-24/00, caratulada: "NN s/Defraudación Informática, víctima: Carpensano Marcelo Jose"; I.P.P. N° PP-14-00-000657 24/00, caratulada: "Santanna, Nicolas Alberto s/Estafa, víctima: Dellana Gustavo Antonio, Lavia Gabriela Beatriz"; I.P.P. N° PP-14 11-000276-24/00, caratulada: "Galeano, Javier Andrés s/Defraudación por uso ilícito de tarjetas de compra, débito o crédito, víctima: Andreani Marta Noemi"; I.P.P. N° PP-14-09-003119 23/00, caratulada: "Alderete, Brian s/Estafa, víctima: Fiette Ernesto Marcelo"; I.P.P. N° PP-14-09-003120-23/00, caratulada: "Capdevila, María Concepción y otros s/Estafa, víctima: Consoli Donato Alberto"; I.P.P. N° PP-14-00-007884-23/00, caratulada: "NN s/Defraudación por uso ilícito de tarjetas de compra, débito o crédito, víctima: Cutini Laura"; I.P.P. N° PP-14-00-007885-23/00, caratulada: "NN s/Estafa, víctima: Diaz Carolina"; I.P.P. N° PP-14 00-007887-23/00, caratulada: "Lucchesi, Anabella s/Estafa, víctima: Gaitan Souvaje Melina"; I.P.P. N° PP-14-00-007890-23/00, caratulada: "Mendieta, Aldo Jose s/Estafa, víctima: Morassutti Claudio Guillermo"; I.P.P. N° PP-14-00-007893-23/00, caratulada: "Duarte, Andrea Romina s/Estafa, víctima: Diaz Saubidet Maria Josefina"; Asimismo se hace saber el contenido y alcance del art. 83 C.P.P.: "Se garantizará a quienes aparezcan como víctimas los siguientes derechos y facultades... 8°: A procurar la revisión ante el Fiscal de Cámaras Departamental de la desestimación de la denuncia o del archivo".

POR 5 DÍAS - El Juzg. de 1º Inst. Civ. y Com. Nº 2 del Dpto. Jud. Necochea, sito en calle 83 n°323 de Necochea, a cargo del Dr. Sanchez Jauregui German Alberto, Secretaría Única del Departamento Judicial Necochea, hace saber que en los autos caratulados "Santamaría Alejandro Javier s/Concurso Preventivo (Pequeño)" Exp n° 65256, el día 11/8/2025 se decretó la apertura del concurso preventivo de ALEJANDRO JAVIER SANTAMARÍA, DNI 34.779.159, CUIT 20-34779159-9, con domicilio real en calle 25 de mayo n° 42 de Lobería. Síndico designado: Cdora. Luciana M. Laghezza, domicilio en calle 66 Nro. 3016 de Necochea. Días y horarios de atención: lunes a viernes de 10 a 13 hs. Fecha de presentación de la demanda concursal: 4/8/2025. Fecha límite para presentación de pedidos de verificación: 05/11/2025. Se fijan los días 25/02/2026 y 06/05/2026 para la presentación por el síndico de los informes individual y general respectivamente. Se pone en conocimiento que el arancel verificadorio se ha fijado en Pesos Treinta y Un Mil Setecientos Ochenta (\$31.780) y que no deberá abonarse si el crédito es de causa laboral o cuando su monto sea equivalente a menos de 3 salarios mínimos vitales y móviles. Necochea, 18 de agosto de 2025. Caloni Guillermina, Auxiliar Letrada.

ago. 27 v. sep. 2

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 17 del Departamento Judicial de La Plata a cargo de la Dra. Sandra Nilda Grahl, Secretaría Única a cargo de la Dra. Silvana Karina Noel sito en la calle 13 Nº 688 1/2 de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires, comunica por el término de cinco días que en los autos caratulados "Pais Maira Alejandra s/Quiebra (Pequeña)", con fecha 17 de julio de 2025 se ha decretado la quiebra de PAIS MAIRA ALEJANDRA, DNI 35949969, con domicilio en la calle 526 entre 16 y 17 Nº 8 de la localidad de Tolosa, La Plata, la que se encuentra consentida y firme. La Sindicatura interviniente es el Cdra. María Florencia Gimenez con domicilio constituido en calle 8 Nº 832 PA de La Plata abierta al público los días hábiles de lun a vie de 9 a 12 hs. Se ordenó a la fallida y a los terceros para que entreguen al Síndico los bienes de aquél, así como toda documentación de carácter contable (art. 88 incs. 3º y 4º LCQ). Hágase saber la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán considerados ineficaces conforme los términos del art. 88 inc. 5º de la Ley 24.522. Se fijó hasta el día 22/9/2025, a fin que los acreedores presenten al Sr. Síndico los títulos justificativos de sus créditos en la forma indicada en los arts. 88 y 200 de la LCQ; hasta el día 7/10/2025 para la impugnación en los términos del art 200 LCQ; hasta el día 4/11/2025 para la presentación por el Sr. Síndico de los informes individuales del art. 35 y 200 LCQ; el día 18/11/2025 como fecha límite para el dictado de la resolución el art. 36 de la Ley de Concursos y Quiebras (art. 200 ley cit.); hasta el día 19/12/2025 para la presentación por el Síndico del informe general del art. 39 y 200 LCQ; el 10/02/2026 como fecha límite a los efectos previstos en el art. 40 de la Ley de Concursos y Quiebras y hasta el día 10/3/2026 en los términos del art. 117 LCQ. La Plata, 22/8/2025. Maria Antonia Muguerza, Auxiliar Letrada.

ago. 27 v. sep. 2

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a Titular P.D.S. del Juzgado Correccional Nº 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Claudia Davalos cita y emplaza a JORGE RUBEN GARAY, por ante el Juzgado en lo Correccional Nº 3 del departamento judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. Nº 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa Nº 07-00-22123-25 (Nº interno 9704) seguida al nombrado en orden al delito de Encubrimiento, cuya resolución infra se transcribe: "///field, fecha de la firma digital. Y Visto... Considerando... Resuelvo: 1) Citar a Garay Jorge Ruben por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de cinco (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto líbrese oficio, debiendo presentarse el nombrado dentro de los cinco días de la última publicación, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se le declarará su rebeldía (art. 303 y siguientes del Código de Procedimiento Penal). 2) Suspender los términos del plazo de citación a juicio hasta que se obtenga el resultado de los edictos publicados. Notifíquese. Fdo. Claudia Dávalos, Juez. Ante mí: Marbel Rojas Triaca, Auxiliar Letrado.

ago. 27 v. sep. 2

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial Nº 3, Secretaría Única del Departamento Judicial Bahía Blanca, hace saber por 5 días que en los autos "Rust Silvina Elizabet s/Quiebra (Pequeña)", Expte. Nº 74054 el 7 de julio de 2025 se ha decretado la quiebra de SILVINA ELIZABET RUST, DNI 24.093.728, con domicilio real en calle Los Pozos Nº 210 de la localidad de Villalonga, partido Patagones, provincia de Buenos Aires, intimándose a la deudora y a quienes detentan bienes de aquella los entreguen al Síndico, Cra. Lidia Angela Sosa, con domicilio en calle Alsina 184, 2do. piso, Of. 3, de Bahía Blanca, correo electrónico: lidiasosa@live.com.ar, prohibiéndose hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. Intímase al deudor para que cumpla los requisitos a que se refiere el art. 86 L.C. y para que entregue al síndico dentro de las 24 hs. la documentación relacionada con su contabilidad. Se ha fijado la fecha del 10 de octubre de 2025, hasta la cual los acreedores podrán presentar los pedidos de verificación de sus créditos al síndico. Bahía Blanca, agosto de 2025. Silvia Andrea Bonifazi. Secretaria. Monzon Hugo Gerardo, Auxiliar Letrado.

ago. 28 v. sep. 3

POR 5 DÍAS - Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en mi carácter de Secretario del Juzgado en lo Correccional Nº 3 del Departamento Judicial Dolores, sito en calle Ingeniero Quadri Nº 242 de esta ciudad de Dolores, interinamente a cargo del Dr. Jorge Agustín Martínez Mollard, en causa Nº-602-23, interno Nº3688 caratulada "Rodriguez Raul Edgardo s/Lesiones Leves (art. 89 del C.P.) a S.E.A en Gorchs Partido de Gral. Belgrano", Secretaría Única a mi cargo, a efectos de solicitarle que por donde corresponda se proceda a publicar edicto por el término de cinco (5) días a fin de notificar a RODRIGUEZ RAUL EDGARDO, titular del DNI 29973790, la resolución dictada en el día de la fecha que a continuación se transcribe en su parte dispositiva esencial: "Dolores, 7 de agosto de 2025. Autos y Vistos:... Y Considerando:... Por todo ello; Resuelvo: I. Declarar extinguida la acción penal, en ésta Causa Nº -602-23 Interno Nº 3688 caratulada "Rodriguez Raul Edgardo s/Lesiones Leves (art. 89 del C.P.) a S.E.A. en Gorchs Partido de Gral. Belgrano" al haber operado la prescripción de la misma, correspondiendo Sobreser en forma Total al imputado Rodriguez Raul Edgardo de nacionalidad argentina DNI 29973790, nacido el 27/03/1983 en Ramallo hijo de Pedro Ramon y de Eva Nelida Gonzalez con último domicilio conocido en la calle Estancia La Chiquita Gorch - localidad de General Belgrano encontrándose registrado en esa repartición bajo Prontuario Nº 1272737 Seccion A.P. en orden al delito de "Lesiones Leves" previsto y sancionado por el artículo 89 del C.P., por el que fuera elevada los juicio, sin costas, al haber transcurrido los plazos que establecen los arts. 59, 62 y 67 4º

párrafo del C.P. y arts. 323 inc. 1°, 324 y cctes del C.P.P.). II. Atento lo resuelto en el punto precedente, corresponde, dejar sin efecto la rebeldía y orden de comparendo que se dispusiera en fecha 28 de mayo del corriente año en relación al causante (arts. 303, 304 y cctes del C.P.P.). Regístrese - Notifíquese al representante del Ministerio Público Fiscal y al Defensor Oficial de manera electrónica a sus efectos. En relación al imputado, notifíquese por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de ésta Provincia de Buenos Aires conforme lo normado por el artículo 129 del C.P.P., librándose el oficio de rigor. Una vez firme, practíquense las comunicaciones de ley, poniendo conocimiento lo resuelto a la Sección Antecedentes del Ministerio de Seguridad Bonaerense, al Registro Nacional de Reincidencia, y a la SGA Departamental a los fines de dar cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 22 del Acuerdo 2840 S.C.B.A. Oportunamente, archívese. Proveo como Juez subrogante permanente. (Fdo) Dr. Jorge Agustín Martínez Mollard - Juez subrogante en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Dolores". Ante mi (fdo.) Dr. Matías Andrés Facio, Secretario. Carli Federico Roman.

ago. 28 v. sep. 3

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial Avellaneda, a cargo del Dr. Pablo Ernesto Bocaccia, comunica que con fecha 01/04/2025 se decretó la quiebra de BURSTEIN JORGE MANUEL, DNI N° 12.976.450, con domicilio en calle Villa de Luján N° 3348, 1°, de la localidad de Remedios de Escalada, partido de Lanús, provincia de Buenos Aires. Síndica designada Cr. Dalla Torre Susana Karina con domicilio en calle Hipólito Yrigoyen N° 4680. Intímase al fallido y a los terceros que tengan bienes o documentos del fallido para que los entreguen al síndico dentro del término de cinco días (art. 88 Inc. 3° LC). Asimismo se prohíbe hacer pagos al fallido, los que serán considerados ineficaces (art. 88 inc. 5° LC). Los acreedores podrán presentarse a verificar sus créditos hasta el día 03/10/2025, enviando sus insinuaciones en formato PDF a las casillas de correo electrónico pedroegonzalez7@hotmail.com y crmarcelohermida@gmail.com, o en forma presencial al domicilio indicado, de lunes a viernes de 10 a 17 hs., previo turno al teléfono (0221) 575-1915. El costo del arancel es el equivalente al 10 % del Salario Mínimo Vital y Móvil, encontrándose excluidos del mismo los créditos de causa laboral y los equivalentes a menos de tres salarios mínimos vitales y móviles. Se comunican los datos para el depósito o la transferencia: Caja de Ahorro en pesos N° 5059-40509/4 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, CBU N° 01401350355904050942, CUIT N° 27-26429002-9, Responsable Monotributo: Dalla Torre Susana Karina. La presentación del Informe Individual está prevista para el día 14/11/2025, y la del Informe General para el día 26/12/2025. Avellaneda, agosto de 2025. El presente deberá publicarse por cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, sin previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere conforme lo normado por el art. 89 de la Ley 24.522. Gangi Valeria Florencia, Secretario.

ago. 28 v. sep. 3

POR 5 DÍAS - Se hace saber que con fecha 26 de Junio de 2024, en los autos caratulados "Lafuente Leonardo Gabriel s/Quiebra (Pequeña)", Expte. N° 32422 en trámite por ante el Juzgado Civil y Comercial N° 1 de Avellaneda a cargo del Dr. Pablo Ernesto Bocaccia, Secretaría Única a mi cargo, sito en Avda. Mitre 2609 de Avellaneda, se ha decretado la quiebra del Sr. LAFUENTE LEONARDO GABRIEL, con DNI 33100770, síndico actuante Juan Carlos Sanguinetti, teléfono 11-3306-9829, con domicilio en José Rodo 124 de Wilde y mail "gra-silva@hotmail.com" Art. 32 hasta el 25 de agosto de 2025 con previo turno. Art. 35 y 39, 9 de octubre de 2025 y 24 de noviembre de 2025 respectivamente. Avellaneda, 18 de agosto de 2025.

ago. 28 v. sep. 3

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 10 de Quilmes, a cargo de la Dra. Vivian Cintia Diaz, Jueza, Secretaría Única a cargo de los Dres. Dr. Leandro Ignacio Sever y el Dr. Carlos Enrique Ithuralde, sito en la calle Alvear N° 465 ciudad y partido de Quilmes, Pcia. de Bs. As., hace saber por cinco días que en los autos "Avila Jorge Manuel s/Quiebra (Pequeña) Expte. 36442", con fecha 2 de julio de 2025 se ha decretado la Quiebra del Sr. JORGE MANUEL AVILA, argentino, DNI N° 32.006.974 CUIT N° 20-3200697-4, Argentina con domicilio real en calle Okinawa N° 1531 de la localidad de Don Orione-Estanislao Severo Zeballos, partido Florencio Varela, pcia. de Buenos Aires, designándose Síndico a la Cra. Monica Irma Bazgan, con domicilio constituido en la calle La Rioja N° 1038 de Quilmes, y domicilio electrónico 27145027557@cc.notificaciones, casilla de correo electrónico, mbazgan@hotmail.com, teléfono 114.948.7623). De optarse por la verificación presencial: La Sindicatura atenderá en el domicilio de La Rioja N° 1038 PB de Quilmes, de lunes a viernes de 9 a 13 hs. y de 15 a 18 hs., (contacto previo al teléfono 114.948.7623). De optarse por la verificación electrónica, se deberá enviar pedido verificadorio de su crédito, la casilla de correo electrónico, mbazgan@hotmail.com adjuntando al mismo en formato PDF copia íntegra de la documentación que funda su pretensión LCQ. En dicho decreto fíjase que el plazo para presentar directamente al síndico sus peticiones de verificación de créditos y títulos justificativos de los mismos vencerá el día 26 de septiembre de 2025 (art. 32 y 88 in fine, 200 LCQ). El síndico deberá guardar en el legajo individual fotocopia de la documentación que los acreedores presenten, a fin de presentarla si fuera requerida por el Juzgado, oportunamente. Fíjese fecha para presentar el Informe Individual el día 6 de noviembre de 2024 (art. 35 LCQ) por ante el síndico interviniente. Fíjese el día 23 de diciembre de 2025 (art. 39 LCQ) para presentar el informe general. Ordénase la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que de realizarse serán ineficaces; intímase a quienes tengan bienes y/o documentos de la fallida, para que los pongan a disposición del Síndico en cinco días. Quilmes, agosto de 2025.

ago. 28 v. sep. 3

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Juez a cargo por disposición superior del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Morón, Dr. Daniel Leppén, en el marco de la causa N° 5358 (I.P.P. N° 10-01-000753-20/), Juzgado de Garantías N° 2 y registro de Cámara N° 1670/2022) seguida a "Gómez, Gabriel Luciano s/Amenazas Agravadas por el Uso de Arma y Violación de Domicilio", del registro de la Secretaría Única, cítese y emplácese, por el términos de cinco (5) días, a GABRIEL LUCIANO GÓMEZ, DNI N° 38.347.065, de nacionalidad argentina, soltero, instruido, empleado en una gomería, nacido el 15 de junio de 1994 en Capital Federal, hijo de Genoveva Josefina Acosta, con último domicilio en la calle Videla 2540 de Ituzaingó; a fin que en el plazo de diez (10) días, comparezca a regularizar su situación procesal en esta Magistratura, sita en la calle Colón N° 151, esquina Almirante Brown, cuarto piso, sector "a" de la localidad y partido de Morón, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo (artículos 129, 303 y 304 del C.P.P.). Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente edicto: "I.- Teniendo en cuenta lo

informado por comisaría respecto al domicilio fijado por Gómez Oficio de la Comisaría (231601255005281603), y lo manifestado por la Defensa Oficial Defensa Contesta Vista (235401255005379050), desconociéndose su paradero actual, cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a Gabriel Luciano López, por el término de cinco (5) días, a fin que comparezca a esta Magistratura a los fines de regularizar su situación dentro de los diez (10) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento ser declarado rebelde y ordenar su comparendo (arts. 129, 303 y 304 del C.P.P).- II.- Hágase saber lo dispuesto precedentemente a la Defensoría Oficial interviniente. Dra. Mariela Moralejo Rivera, Juez (PDS)". Salimbeni Laura Ivana, Secretario.

ago. 28 v. sep. 3

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 8 de Morón a cargo del Dr. Christian Mariano Magnoni, Secretaria Única a cargo de la Dra. Valeria Fernanda Sacaba, sito en calle Almirante Brown intersección Colón-piso 2, sector B, de Morón, provincia de Buenos Aires, en autos caratulados "Binser S.A. s/Concurso Preventivo (Grande)" (MO-23586-2025), comunica por 5 días que en fecha 06/08/2025 se decretó la apertura del concurso preventivo de BINSER S.A., CUIT 30-70800768-0, inscripta en Dirección de Personas Jurídicas en la Matrícula 157242 Legajo 272062, con domicilio legal en República Oriental del Uruguay Nro.160, piso 10, departamento B, de la localidad y partido de Morón, provincia de Buenos Aires, habiéndose designado Síndico: al Estudio de Síndicos Concursales denominado "Bianco, Bertolot, Nuciforo" (CPCEPBA T° 1 F° 53 legajo 53) con domicilio legal constituido físico en la calle Sarmiento 848, piso 5 depto. "C", de la localidad de Morón, con domicilio constituido electrónico 20126731117@cce.notificaciones, siendo los síndicos integrantes: Bianco Emilio Julio, Bertolot María Alicia y Nuciforo Ernesto Nehuen, Tel: 1149731632. Conforme el art. 14 inc. 3° LCQ el plazo para que los acreedores presenten las verificaciones de crédito se fijó hasta el día día 03/10/2025 inclusive, las observaciones ante el Síndico deberán efectuarse dentro del plazo 10 días de vencido el plazo de la verificación (art. 34 de L.C.). La insinuación de los créditos y sus observaciones se realizarán en la casilla de correo electrónico del síndico: sindicatura.binsersa@gmail.com, debiéndose enviar el legajo en archivo PDF, identificando los archivos: cuando sea documental la descripción "Documental" y un agregado aclaratorio adicional para identificar el contenido más una numeración si son varios archivos, debiendo contener cada archivo la pieza documental completa de que se trate, el escrito de demanda deberá ser contenido en un único archivo identificándolo como "Pedido Verificatorio" más el nombre, denominación o razón social del acreedor, junto a la acreditación de la personería, un número de teléfono de contacto para ejercer las facultades de información del art. 33 LCQ, un archivo por separado con la acreditación del pago del arancel del art. 32 LCQ, de ser posible protegiendo la integridad de los archivos mediante la aplicación del Programa de Integridad de Datos HASH, adicionando en el pedido de insinuación una declaración jurada realizada por el acreedor insinuante que indique que los adjuntos son copia fiel de los originales. Dentro del plazo de 10 días, los acreedores podrán requerir al correo electrónico del síndico y este deberá remitir a los mismos por idéntico recurso tecnológico los legajos de verificación recibidos (art. 34 de la L.C.Q) El arancel (art. 32 LCQ) se abonará por transferencia a las siguientes cuentas bancarias: Banco Macro: CBU 2850467830000524501006, Cta. Cta. Corriente en \$ Nro. 346700052450100, Titular: Bertolot María Alicia; Banco Macro CBU 2850481440008578893013, Cta. C.A. común Nro. 448100857889301 Titular: Bianco Emilio Julio. El informe del art. 35 LCQ se presentará el 17/11/2025, y el informe general se presentará el 02/02/2026. Firmado. Valeria Fernanda Sacaba. Secretaria.

ago. 28 v. sep. 3

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 7 del Departamento Judicial de La Plata, a cargo del Dr. Federico Martínez, comunica que con fecha 05/08/2025 se decretó la quiebra de CARRIZO RUTH MARCELA AURORA, argentina, DNI 30.662.188, con domicilio real en calle 484 N° 4116 de la localidad de Gorina, partido de La Plata, provincia de Buenos Aires. Síndico designado: Cr. Larrus Gustavo Carlos, DNI 16.427.373, con domicilio en calle 14 N° 342 de La Plata. Intímase a la fallida y a los terceros que tengan bienes o documentos de la fallida para que los entreguen al síndico dentro del término de cinco días a contar desde la última publicación edictual. Se prohíbe hacer pagos a la fallida, los que serán considerados ineficaces. Los acreedores podrán presentarse a verificar sus créditos hasta el día 10/11/2025, enviando sus insinuaciones en formato PDF a las casillas de correo electrónico glarrus@hotmail.com y pedroegonzalez7@hotmail.com, o en forma presencial al domicilio indicado, los días lunes a viernes de 10 a 17 hs., previo turno al teléfono (221) 575 1909. Arancel verificatorio: 10 % del Salario Mínimo Vital y Móvil. Datos de cuenta: Caja de Ahorro en pesos N° 445700849346301 en Banco Macro. CBU 2850457940008493463012 - Alias: gus.larrus.pesos -CUIT 20-16427373-4- Responsable Monotributo. Informe individual: 03/02/2026. Informe general: 16/03/2026. La Plata, agosto de 2025.

ago. 28 v. sep. 3

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a ROLANDO ALVAREZ VALLEJOS en causa nro. 20705 seguida a González Ángel Gerardo por el delito de Incidente Prisión Preventiva la Resolución que a continuación de transcribe: "/// del Plata, 11 de agosto de 2025. Oficiese a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima a fin de notificarla que conforme dispone la ley 15232, "... La víctima tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión ante todo lo que estime conveniente ante el/la Juez/a de Ejecución o Juez/a competente, aun cuando no se haya constituido como particular damnificado, en los casos en que se sustentan las solicitudes de salidas transitorias, régimen de semilibertad, libertad condicional, prisión domiciliaria, prisión discontinua o semidetención, libertad asistida y régimen preparatorio para la liberación de la persona condenada. II. Con posterioridad a la sentencia, la víctima tendrá derecho a interponer observaciones o quejas ante el Ministerio Público Fiscal o Juez/a de Ejecución, aun cuando no se hubiese constituido como particular damnificado, cuando considere que se están vulnerando sus derechos, exista inacción de los actores judiciales o abogados/as de la víctima u observe que no se cumplen correctamente las medidas de condena. Estas deberán plantearse bajo argumentación fundada. Durante la Ejecución de la Pena la víctima tiene derecho a ser informada y a ser oída, en audiencia especial ante el/la Juez/a competente en la etapa procesal correspondiente, previo a la decisión de excarcelaciones, morigeraciones o cesación de la prisión preventiva previo a la decisión de: a) Salidas transitorias. b) Régimen de semilibertad. c) Libertad condicional. d) Prisión domiciliaria. e) Prisión discontinua o semidetención. f) Libertad asistida. g) Cese de una medida de seguridad. Cuando la víctima, en su primera intervención en el proceso expresamente manifieste su voluntad de ser informada de las resoluciones referidas en los artículos 11, 12 y 13, el Juzgado interviniente deberá notificarla. A tal efecto, la víctima deberá constituir y mantener actualizado el domicilio en el cual se le cursarán las

notificaciones pertinentes. Asimismo, y en caso de considerarlo pertinente podrá solicitar la provisión de dispositivos de monitoreo que alerten sobre la cercanía física del liberado bajo alguno de estos institutos. El/la Juez/a deberá comunicar a las Fuerzas de Seguridad la resolución adoptada, a fin de que estas adopten las medidas necesarias para garantizar la protección de la víctima...". En este sentido, requiérasele que indique si desea ser informada de las resoluciones que se adopten, así como si desea ser oída en audiencia en forma previa al otorgamiento de las formas de libertad anticipada que puedan aplicarse en este caso, solicitándosele que de desearlo constituya un domicilio donde pueda ser notificada al respecto, pudiendo realizar su manifestación en los cinco días posteriores a su notificación, haciéndosele saber que de no expresarse en ese tiempo, se considerará que no desea intervenir en el expediente. Sin perjuicio de ello, hágasele saber que podrá hacer manifestaciones de así desearlo por vía telefónica, de lunes a viernes entre las 08:00 y las 12:00 hs. al abonado telefónico 0223 495 6666 internos 57312 o 57313, o vía e-mail a juzjec1-mp@jusbuenosaires.gov.ar, en el mismo plazo de cinco días antes mencionado." Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "///del Plata, 25 de agosto de 2025. Autos y vistos: En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, notifíquese a la misma a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso". Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución Penal.

ago. 28 v. sep. 3

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sr. titular del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial Morón, Dr. Lucas Varangot, en el marco de la causa correccional N° 4284 seguida a Fabio Ariel Avalos orden a los delitos de Hurto Agravado por Escalamiento en Grado de Tentativa (art. 42 y 163 inciso 4 del C.P.), del registro de la Secretaría Única, cítese y emplácese, por el términos de cinco (5) días, a FABIO ARIEL AVALOS ARNOL, de nacionalidad paraguaya, nacido el 26 de febrero de 1998 en Asunción, Paraguay, DNI 95.079.640, con último domicilio denunciado en la calle Echegaray (no recuerda la numeración) entre la calles Tres de Febrero y San Martín, de la localidad de Caseros, partido de Tres de Febrero, hijo de Fabio Luis Avalos, a fin que en el plazo de diez (10) días, comparezca a regularizar su situación procesal en esta Magistratura, sita en la calle Colón N° 151, esquina Almirante Brown, cuarto piso, sección "a" de la localidad y partido de Morón, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo (artículos 129, 303 y 304 del C.P.P.). Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente edicto: ///rón, marzo de 2025.- I.- II.- Habida cuenta lo que surge de los distintos informes incorporados a la presente causa y lo manifestado por la defensa oficial, toda vez que el causante no fue habido en el domicilio denunciado, desconociéndose su paradero actual, cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a Fabio Ariel Avalos Arnol por el término de cinco (5) días, a fin que comparezca a esta Magistratura a regularizar su situación procesal dentro de los diez (10) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo" (arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.)." Varangot Lucas Emilio, Juez. Secretaría, agosto de 2025. Saez Laura Vanesa, Secretario.

ago. 28 v. sep. 3

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Federico Carlos Topino, Juez Subrogante a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial de Morón, en causa N° 4813 seguida a Juan César Castelli en orden al delito de Amenazas Simples y Tenencia Ilegal de Arma de Guerra en Concurso Real Entre Sí, cítese y emplácese al nombrado JUAN CÉSAR CASTELLI, (DNI 11.220.012, de nacionalidad: argentina, nacido el día 31/03/1954, hijo de Agustín Castellu y de Yda Valleggia Castelli), mediante edicto a publicarse por el término de cinco (5) día para que comparezca a regularizar su situación procesal a este Juzgado (sito en la calle Colón 151, esquina Almirante Brown, Edificio de Tribunales, 4° piso, sector "K" de la ciudad y partido de Morón, tel/fax: 4489-7969, email: juzcorr2-mo@jusbuenosaires.gov.ar) dentro del plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación, bajo apercibimiento de decretar su rebeldía y disponer su comparendo compulsivo (arts. 129, 303 y ccs. del C.P.P.). Como recaudo legal se transcribe el auto que ordena el libramiento del presente edicto: "Morón, agosto de 2025.- Siendo que el imputado no ha comparecido hasta el momento por ante estos Estrados y no habiéndose dado con su paradero hasta el día de la fecha, cítese y emplácese mediante edicto a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires a Juan César Castelli por el término de cinco (5) días, a fin que comparezca a regularizar su situación procesal en el plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación, bajo apercibimiento de decretar su rebeldía y disponer su comparendo compulsivo (arts. 129, 303 y ccs. del Código Procesal Penal).- A tal fin, líbrese edicto y oficio electrónico. Dr. Federico Carlos Topino: Juez subrogante (P.D.S.)."- Secretaría, agosto de 2025.

ago. 28 v. sep. 3

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial de Quilmes, sito en 9 de Julio 287 1° piso de Quilmes, provincia de Buenos Aires, a cargo del Dr. Hernán Señaris, Secretaría Única, hace saber que con fecha 11 de julio de 2025 se ha decretado la Quiebra de VELOZO VANESA SILVINA, argentina, DNI N° 23134962, CUIT 27231349621 con domicilio real en calle Libertad N° 4091 de la localidad de Ezpeleta, partido Quilmes y con domicilio constituido físico en los Estrados del Juzgado y electrónico en la casilla 20360668887@notificaciones.scba.gov.ar. Se ha designado síndico a la Cra. Maria Cecilia Ferrari, con domicilio constituido físico en Aristóbulo del Valle 724 de Quilmes y electrónico en la casilla 27287688534@cce.notificaciones, debiendo presentarse los pedidos de verificación de créditos hasta el día 9 de octubre de 2025. Dichos pedidos se recibirán en el domicilio de la calle Aristóbulo del Valle 724 de Quilmes los días lunes de 9:00 a 12:00 hs. Se ordena al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquel. Hácese saber la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán considerados ineficaces. Se han fijado los días 25 de noviembre de 2025 para la presentación por el Síndico del informe individual y 27 de febrero de 2026 para la presentación del informe general. Quilmes. Maglio Maria Florencia, Auxiliar Letrado.

ago. 28 v. sep. 3

POR 5 DÍAS - Tengo el agrado de dirigirme a Ud. por disposición del Juez integrante del Tribunal Oral en lo Criminal Nro. 2 de Avellaneda-Lanús, doctor Raúl Agustín Sequeiros, Secretaría Única, sito en calle Carlos Pellegrini N° 350, Ed. de Tribunales, primer piso (tribcrim2-av@jusbuenosaires.gov.ar), tengo el agrado de dirigirme a Ud. en la Causa N° 652-

2, (IPP-20-01-013257-22/00) seguida a SOLEDAD RAQUEL RETAMAR por el delito de Robo Agravado por el empleo de arma en grado de tentativa, a fin de hacerle saber que deberá: publicar en el Boletín Oficial un edicto, durante 5 días corridos, en el que se la convoque a comparecer a la Sede de este Tribunal (sita en calle Carlos Pellegrini N° 350, Ed. de Tribunales, primer piso, Mariano Ferreyra, Avellaneda) a fin de ponerse a derecho y regularizar su situación procesal, haciéndose saber en el mismo que en caso de no presentarse pasado el último día de publicación, se decretará su Rebeldía.

ago. 28 v. sep. 3

POR 5 DÍAS - El Señor Presidente del Tribunal en lo Criminal N° 1 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Mariel E. Alegre, por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días, a NATALIA IVANA PEREYRA, a estar a derecho (artículo 129 del Código Procesal Penal), en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 0701-3993-25, seguidas al nombrado en orden al delito de Tenencia de Estupefacientes para Comercialización. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Banfield, 22 de agosto de 2025. En atención a lo que surge de los informes que anteceden y en razón de ignorarse el domicilio de la encartada de autos, de conformidad con lo normado por el artículo 129 del C.P.P.: Se cita y emplaza a la encausada Natalia Ivana Pereyra, por el término de cinco días, a estar a derecho. Líbrese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días.... Fdo. Mariel E. Alegre, Juez.". Secretaría, 22 de agosto de 2025. Villoldo Agustina, Auxiliar Letrado.

ago. 28 v. sep. 3

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 8 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Antonio M. Balicki, cita y emplaza a MARQUEZ MAURO NAHUEL, cuyos datos filiatorios resultan ser: Argentina, DNI 41248219, hijo de Cueva Marcela Beatriz, y de Osvaldo Marcial Marquez, Nivel de Educación, último domicilio sito en real: Calle Amado Nervo - N° 1369 - loc. El Jagüel, para que en el término de cinco (5) días, comparezca a estar a derecho en la causa IPP 07-03-001766-25/00, causa registro interno N° 8478, seguida a Marquez Mauro Nahuel, en orden al delito de Amenazas" cuya resolución se transcribe: Dispóngase la citación por edictos del encausado Marquez Mauro Nahuel, debiéndose publicar los mismos en los estrados de esta Judicatura y por el término establecido en el Artículo 129 del Ritual, haciéndose saber que éste Juzgado, cita y emplaza a Marquez Mauro Nahuel, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede de este Juzgado a estar a derecho en la presente causa nro. 8478, seguida al nombrado en orden al delito de Amenazas Simples (Dos Hechos) y Amenazas Agravadas por el Uso de Arma en concurso ideal entre sí, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde, a cuyo fin líbrese el edicto correspondiente". Fdo. Dr. Antonio M. Balicki, Juez en lo Correccional. Micheletti Emiliano Alejandro, Secretario.

ago. 28 v. sep. 3

POR 5 DÍAS - La Señora Juez A Titular del Juzgado Correccional N° 4 del Departamneto Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Andrea Viviana Ramos Perea cita y emplaza a BORELLI DAIANA EMILSE por el término de cinco días, a fin que el nombrado comparezca al Juzgado Correccional N° 4 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora -sito en 4° piso sector F, del Ed. de Tribunales, Camino Negro y Larroque de Banfield-, en la causa N° 0705-13972-25 (RI 11063/4), seguida al mismo en orden al delito de Lesiones Leves Calificadas y Resistencia a la Autoridad transcribiendo la resolución que así lo dispone: "Lomas de Zamora, en la fecha de su firma digital. Atento el estado de las presentes actuaciones y lo informado en fecha 06/08/2025 por la Seccional Policial Décima de Alte. Brown, dispóngase la citación por edictos de la encausada Borelli Daiana Emilse debiéndose publicar los mismos en el Boletín Oficial y por el término establecido en el Artículo 129 del Ritual, haciéndose saber que éste Juzgado a mi cargo, cita y emplaza a la nombrada, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado a estar a derecho en la presente causa nro. 0705-13972-25, seguida al nombrado en orden al delito de Lesiones Leves Calificadas y Resistencia a la Autoridad bajo apercibimiento de ser declarada Rebelde y ordenarse el comparendo compulsivo, a cuyo fin líbrese el edicto correspondiente.-Rigen los artículos 303, 304 y 306 del C.P.P.- "Funcionario firmante: en la fecha de su firma digital... Ramos Perea Andrea Viviana - Juez". Lomas de Zamora. Ibarra Liliana Ester, Auxiliar Letrado.

ago. 28 v. sep. 3

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 8 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Antonio M. Balicki, cita y emplaza a CABAÑAS REINALDO, cuyos datos filiatorios resultan ser: Argentina, DNI 22870972, hijo de Timotea Recalde (V), y de Eugenio Cabañas (F), último domicilio sito en Real: Calle Domingo F. Sarmiento - N° 1030 - loc. Carlos Spegazzini, pcia. de Bs. As. para que en el término de cinco (5) días, comparezca el nombrado a estar a derecho en la causa 0701-6768-2400, causa registro interno N° 8553, seguida a Cabañas Reinaldo, en orden al delito de Abuso Sexual Mediante Sist. Informáticos (Grooming)" cuya resolución se transcribe: "///mas de Zamora, fecha de la firma digital. Por recibido el informe de la Cámara Nacional Electoral y visto que Cabañas registra un domicilio distinto al informado en autos, líbrese nuevo oficio a domicilio sindicado a fin de dar con el mismo. Sin perjuicio de lo antes ordenado y a los fines de no dilatar el proceso, cítese a Cabaña por medio de edictos publicados ante el Boletín Oficial, durante cinco días. Cúmplase con la medida dispuesta anteriormente en el término y forma establecida por el art. 129 del ordenamiento ritual. En la fecha se cumplió. Conste." Fdo. Dr. Antonio M. Balicki, Juez en lo Correccional. Micheletti Emiliano Alejandro, Secretario.

ago. 28 v. sep. 3

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 11 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, a cargo de la Dra. María Zulema Vila, cito en calle Larroque N° 2450 P° 2 de la ciudad de Banfield, partido de Lomas de Zamora comunica que con fecha 16/09/2024 se decretó la quiebra de BOVETTI MICAELA BEATRIZ, DNI N° 38.422.943, con domicilio en calle Sebastián El Cano N° 500 de la localidad de Ingeniero Budge, partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires. Síndico designado: Larrus Gustavo Carlos, con domicilio en Tucumán 1299, Banfield. Intímase a la fallida y a los terceros que tengan bienes o documentos de la misma para que los entreguen al síndico dentro del término de cinco días (art. 88 inc. 3° LC). Asimismo, se prohíbe hacer pagos a la fallida, los que serán considerados ineficaces (art. 88 inc. 5° LC). Los acreedores podrán presentarse a verificar sus créditos hasta el día 22/09/2025, enviando sus insinuaciones en formato PDF a las casillas de correo electrónico pedroegonzalez7@hotmail.com y glarrus@hotmail.com, o en forma presencial al

domicilio indicado, de lunes a viernes de 10 a 17 hs., previo turno al teléfono (0221) 575-1915. Arancel verificadorio: equivalente al 10 % del Salario Mínimo Vital y Móvil, quedando excluidos los créditos de causa laboral y aquellos equivalentes a menos de tres SMVM. Datos para depósito/transferencia: Nro. de Cuenta: 027-1457203. CBU: 0140023-627506814572034. Informe individual: 05/11/2025. Informe general: 22/12/2025. Lomas de Zamora, agosto de 2024. Rivas Elvira Berta, Secretario.

ago. 28 v. sep. 3

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, a cargo del Dr. Pablo Felipe Blanco, comunica que con fecha 09/04/2025 se decretó la Quiebra de AMILCAR ALFREDO MELGAR, DNI N° 34.950.264, con domicilio en calle Carlos Morel N° 1405, localidad de Burzaco, partido Almirante Brown, provincia de Buenos Aires. Síndico designado: Cr. Marcelo Ruben Hermida, DNI N° 14.796.110, con domicilio en calle Tucumán N° 1299, Banfield. Intímase al fallido y a los terceros que tengan bienes o documentos del fallido para que los entreguen al síndico dentro del término de cinco días. Se prohíbe hacer pagos al fallido, los que serán considerados ineficaces. Los acreedores podrán presentarse a verificar sus créditos hasta el día 27/11/2025, fecha límite fijada conforme a los arts. 88 in fine y 200 de la LCQ. Las insinuaciones podrán enviarse en formato PDF a las casillas de correo electrónico crmarcelohermida@gmail.com y pedroegonzalez7@hotmail.com, o presencialmente al domicilio indicado, los días lunes a viernes de 10 a 17 hs., previo turno al teléfono (221) 575 1915. Arancel verificadorio: 10 % Salario Mínimo Vital y Móvil, datos de cuenta: Banco Macro BMA CBU 2850457940005563343014 alias BACON.LETRA.ENTERES. Informe individual: 16/12/2025. Informe general: 04/03/2026. Lomas de Zamora, agosto de 2025. Espinosa Rodrigo Andres, Auxiliar Letrado.

ago. 28 v. sep. 3

POR 5 DÍAS - La Fiscal interinamente a cargo de la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 1 del Departamento Judicial de Trenque Lauquen, Dra. Andrea Karina Talarico, Notifica a RAFAEL HECTOR FREDES, DNI 8363692 que en la causa N° 18151 de tramite ante el Juzgado de Garantías N°1 del Departamento Judicial de Trenque Lauquen (relacionada con la IPP 17-00-007096-22/00 caratulada: "Fredes Rafael Héctor s/Abuso Sexual Gravemente Ultrajante-Rivadavia" con intervención de esta Fiscalía N° 1 Departamental) la formación de la investigación previamente señalada como asimismo que se lo cita a la Audiencia de Anticipo Extraordinario de Prueba en los términos del art. 102 bis del CPPBA, que se ha fijado en los autos mencionados, para el día 10 de septiembre de 2025 a las 10:00 horas, la cual se realizara en la Sala ubicada en Avenida San Martín N° 380/384 de la ciudad de Trenque Lauquen, haciéndole saber que podrá asistir con todas las facultades y derechos previstos para el debate (cfme. Art. 274 tercer párrafo del C.P.P.). Pablo Morales, Director.

ago. 28 v. sep. 3

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 3 a cargo del Dr. Hernan Cesar Garcia Lazzaro, Secretaría Única, a cargo de Carolina I. Milan, del Departamento Judicial de San Isidro, sito en Av. Centenario 1860, localidad de Béccar, partido de San Isidro, notifica a MARÍA BELÉN SALAS (DNI 34.203.540) y EZEQUIEL FABIANO (DNI N° 32.438.232), la parte pertinente sentencia dictada el 25/08/2025 en los autos "Fabiano Antar Mariano s/Abrigo" (Expte N°:SI-29200-2025), acumulados al expediente "Fabiano Antar Mariano s/Abrigo" (Exp N° SI-7899-2023): "San Isidro, (ver fecha de firma digital) (...) Resuelvo: I).- Decretar la Legalidad de la medida de abrigo dispuesta en relación a Antar Mariano Fabiano (DNI N° 53.514.372), nacido el día 02 de octubre de 2013, hijo de María Belén Salas (DNI 34.203.540) y Ezequiel Fabiano (DNI N° 32.438.232), la cual fue implementada en el Hospital Materno Infantil de San Isidro, sito en la calle Diego Palma N° 505 de San Isidro.- (...) VII).- Notifíquese la presente a los progenitores, Sra. María Belén Salas y Ezequiel Fabiano, mediante publicación de edictos por el termino de tres días en el Boletín Oficial, haciéndoles saber que podrá presentarse en autos con patrocinio letrado, a cuyo fin podrá concurrir a la Defensoría de Familia de San Isidro, con sede en la calle Rivadavia 468 de San Isidro, al Patrocinio Jurídico Gratuito del Colegio de Abogados de San Isidro ubicado en la calle Acasusso 424/6 San Isidro, o con abogado particular de la Matrícula. (...)". Funcionario Firmante: 25/08/2025 12:21:27 - Garcia Lazzaro Hernan Cesar - Juez, mediante publicación de edictos en el Boletín Oficial a realizarse una (1) vez por el lapso de tres (3) días. Se deja constancia que no se acompaña timbrado atento que por la naturaleza de las presentes actuaciones goza del beneficio de gratuidad. San Isidro, 26 de agosto de 2025. Moncaut Valeria Laura, Secretario.

ago. 29 v. sep. 2

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 2 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, a cargo de la Dra. Belén Loguercio, Secretaría Única, en los autos caratulados: "Gimenez Ñañez J. A. s/Abrigo" notificar a los Sres. ROCÍO JULIETA ÑAÑEZ, DNI 46.680.862 y GIMENEZ LEONARDO, DNI 92.656.058 la siguiente resolución: " Banfield. Atento el estado de autos y lo informado por la Perito trabajadora social, cítese a los progenitores de la niña Sres. Rocío Julieta Ñañez y Gimenez Leonardo a una audiencia presencial en los términos del art. 609 inc. b) del Código Civil y Comercial de la Nación y art. 12 de la Ley 14.528, para el día 8 de octubre de 2025 a las 10:30 hs. en presencia de la Asesoría de Incapaces Interviniente y su letrada.- Asimismo, hágase saber a los Sres. Rocío Julieta Ñañez y Gimenez Leonardo que: a) en caso de no tener recursos para contratar un abogado de matrícula, le asiste el derecho de hacerse defender por el Defensor Oficial, por lo cual podrá concurrir a la Mesa General de las Defensorías Civiles sito en la calle Larroque 2300 de Banfield. b) Debe constituir domicilio dentro del radio del Juzgado (arts. 41 y 42 del CPCC), en el que se considerarán válidas todas las notificaciones. c) En caso de incomparecencia injustificada la Suscripta podrá resolver la situación jurídica de la niña J. A. Gimenez Ñañez sin su presencia.- Notifíquese mediante la publicación de Edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires de forma gratuita. Belén Loguercio, Juez". Banfield, agosto de 2025.

ago. 29 v. sep. 2

POR 3 DÍAS - La Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia del Fuero de Familia N° 5 a cargo de la Dra. Miceli María Florencia, Secretaría a cargo del Dr. Bonavia Víctor Hugo, del Depto. Judicial de Morón, sito en la calle Cristóbal Colón N° 151, planta baja, de la Ciudad de Morón, en autos caratulados "Bargas Andrea Liliana c/De Nardi Héctor Alberto s/Acciones de Impugnación de Filiación" (Expte. N° MO-23910-2022), ha ordenado citar por edictos a los efectos de anotar al Sr. DE NARDI HÉCTOR ALBERTO, y a cualquier tercero que incumba el eventual cambio de apellido de la niña Malena De Nardi (art. 145 del CPCC) que deberá presentarse en sede del juzgado dentro de los 5 días desde la última publicación. Elvira Emilce Noelia, Secretaria.

ago. 29 v. sep. 2

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 4 del D. Jud. de Junín - Bs. As. a cargo del Dr. Bazzani Juan Atilio Sec. Única, hace saber por cinco días que el 18 de junio de 2025 se ha decretado la quiebra RICARDO MAXIMILIANO VEGA, DNI N° 29.652.123, con domicilio en calle Balcarce N° 61 de la localidad de Chacabuco, provincia de Buenos Aires. Síndico: Cr. Sebastian Negri, Veinte de Septiembre N° 68 de Junín, cuyo horario de atención es de lunes a viernes de 9 a 12 hs. y de 14 a 17 hs., ante quien los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación hasta el día 30 de septiembre de 2025. Prohíbese a los terceros hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico todos los bienes y documentación de aquel, bajo las penas y responsabilidades de ley. Intimar a la deudora para que entregue al Síndico dentro de las 24 horas toda la documentación relacionada con su contabilidad que no hubiere sido ya puesta a disposición del Juzgado. El Síndico deberá presentar los informes individuales en fecha 19 de noviembre de 2025 e informe general en fecha 12 de febrero de 2026. Autos: "Vega Ricardo Maximiliano s/Quiebra (Pequeña)"- Expte. N° 4.964. Junín, agosto de 2025. Certifico: Que el presente edicto se ha ordenado publicar por cinco días en el Boletín Judicial y en el Diario "Democracia" de Junín, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse fondos cuando los hubiere si existieran fondos suficientes en autos. Junín, agosto de 2025. Patiño María Fabiana, Secretario.

ago. 29 v. sep. 4

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 2 de Tres Arroyos, Departamento Judicial de Bahía Blanca, comunica que en autos "Padro Jaime Walther s/Concurso Preventivo (Pequeño)", Expte. 49913, se ha dictado en fecha 14/07/2025 la apertura del concurso preventivo de PADRO JAIME WALTHER, DNI M 5366177, con domicilio en calle Colón n° 132 de la ciudad de Tres Arroyos. Ha sido designado/a en el cargo de Síndico/a el/la Cr/a. Martin Pablo Dello Russo con domicilio constituido en calle Lavalle n° 476 de Tres Arroyos, y electrónico en la casilla 20295504898@cce.notificaciones; habiéndose fijado hasta el día 09/10/2025 el plazo para que los acreedores del concursado presenten ante el Síndico los pedidos de verificación en la forma prevista por el art. 32 de la LCQ, implementando el modo de verificación no presencial con soporte digital -alternativo y no excluyente del tradicional en soporte papel-, autorizándose a los insinuantes a presentar y a la síndico a recepcionar, las peticiones de verificación tempestiva vía mail acompañándose la documentación en soporte digital, formato en el que han conformarse, por tanto, los respectivos legajos de acreedores. La presentación tendrá carácter de declaración jurada respecto al contenido y documentación acompañada. La misma queda sujeta a la condición de ratificación y exhibición de la documentación original en soporte papel con firma ológrafa, frente a la petición que formule el funcionario sindical, bajo apercibimiento de tener por no presentada la demanda verificatoria. La demanda de verificación tempestiva, debe ser remitida por mail a el domicilio electrónico indicado por el Síndico estudiodelorusso@gmail.com, y suscripta por el interesado y/o sus representantes. Tanto la documentación respaldatoria de la esa petición verificatoria como la que acredite la personería y/o representación invocada, deberá ser escaneada y adjunta como archivo en formato PDF indefectiblemente. Solo en forma excepcional y de resultar dicha vía fundamentalmente no accesible, los insinuantes deberán recurrir a la presentación de la petición en formato papel en el domicilio constituido por el Síndico. Igual modo deberá observarse frente al requerimiento del funcionario de presentar la documentación en formato papel a su solo criterio. Cuando se invoque un poder general o especial para varios actos, se lo acreditará con la agregación de una copia íntegra firmada por persona responsable de quien intenta su verificación. De oficio o a petición de parte podrá intimarse la presentación del testimonio original. Si éste no fuere presentado o resultare insuficiente la representación invocada, se tendrá por nulo todo lo actuado en su consecuencia, sin perjuicio de las acciones que correspondan. El pago de arancel verificatorio en cualquiera de los dos casos será acreditado mediante transferencia o depósito en la cuenta Caja de Ahorro en pesos, nro. 35705261233017, CBU 0110526130052612330179, del Banco de la Nación Argentina, sucursal Tres Arroyos. Efectuado el pago, el mismo deberá ser acreditado mediante la correspondiente constancia bancaria, la cual deberá ser anexada a la demanda de verificación. La constancia del recibo de la presentación del escrito de verificación, será remitida vía correo electrónico al insinuante dirigido a aquel mail que indique en su presentación, dentro del plazo de 5 días hábiles de su recepción. El síndico presentará los informes individuales previstos por el artículo 35 de la LCQ el día 25/11/2025 y hasta el día 13/02/2026 para que presente el Informe General (art. 39 L.C.Q.). Se ha fijado el periodo de exclusividad prescripto por el art. 43 de la LCQ hasta el 16/08/2026. La audiencia informativa será el 11/08/2026 mediante el uso de la plataforma Microsoft Teams, debiendo denunciarse previamente el correo electrónico en el expediente para participar del acto. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial y en la Voz del Pueblo. Tres Arroyos 13 de agosto de 2025. Dra. Maria Belén Odasso. Auxiliar Letrada.

ago. 29 v. sep. 4

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Dr. Santiago Luis Marchio, titular del Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial Mercedes, cita y emplaza a RODRIGUEZ DIEGO ALEJANDRO, DNI N° 44.111.113, para que dentro del término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho con respecto a la Causa N° ME-1787-2023-8402 - "Rodriguez Diego Alejandro s/Robo Simple en Grado de Tentativa y Resistencia a la Autoridad en Concurso Real Entre Sí", seguida al nombrado conforme surge de la resolución que se transcribe: "Autos y Vistos: Atento lo que surge de las constancias que anteceden (fs. 78/79) siguiendo lo preceptuado por el art. 129 del Código Procesal Penal cítese por edictos durante cinco (5) días al encausado Rodriguez Diego Alejandro bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Notifíquese y publíquese. Fdo. Dr. Santiago Luis Marchio. Juez en lo Correccional.

ago. 29 v. sep. 4

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 20 del Departamento Judicial La Plata, a cargo de la Dra. Luciana Tedesco del Rivero, Secretaría Única, comunica por cinco (5) días que con fecha 4 de junio de 2025 se decretó la quiebra de DIEGO MARTIN ULLMANN, DNI N° 32070296 - CUIL N° 20320702969 - con domicilio en la calle 86 entre 14 y 15 N° 985 de la localidad de San Lorenzo, partido La Plata, provincia de Buenos Aires. Se ha designado Síndico a la Contadora Pública Angélica Patricia Sifas, los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación en la dirección de correo (estudiosifas@gmail.com) colocando en "Asunto" "Ullmann Diego Martín s/Quiebra (Pequeña)", Expediente LP-46214. Verificación Art. 32 adjuntando al mismo en formato PDF copia íntegra de la totalidad de la documentación en que fundan su pretensión y su personería; tanto el pedido verificatorio como los títulos justificativos

deberán ser escaneados y enviados en archivo PDF según su versión 1.4 que no superen los 15 MB (Conforme lo dispuesto por la SCBA para presentaciones electrónicas), lo que permitirá en su oportunidad subirlos al sistema; luego de lo cual se le dará al pretenso acreedor un turno con indicación de día y horario para que concurra el peticionante y/o su apoderado con los originales. Subsidiariamente y a los efectos de coordinar un turno de atención o evacuar la consulta pertinente los interesados podrán comunicarse al teléfono 221 483-9694. El costo del arancel es el equivalente al 10% del salario mínimo vital y móvil, encontrándose excluidos los créditos de causa laboral y los menores a 3 salarios mínimos vitales y móviles (art. 200 tercer párrafo de la LCQ), El mismo deberá ser abonado con anticipación a la presentación a efectos de que el insinuante acompañe el comprobante de pago en forma conjunta a la documental en forma digital, mediante transferencia/depósito en la Caja de Ahorro del Bco. de la Pcia. de Buenos Aires N° 2000-553107/1, CBU 0140999803200055310711, titular Angélica Patricia Sifas, CUIT 27-14250058-8. Se prohíben los pagos y entrega de bienes al fallido bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. Los pedidos de verificación podrán ser presentados hasta el 6 de octubre de 2025; las impugnaciones de créditos insinuados y controvertidos hasta el 22 de octubre de 2025. Presentación de informes individual y general los días 25 de noviembre de 2025 para que el Síndico presente el Informe Individual de los créditos y el 11 de febrero de 2026 respectivamente. La Plata, en la fecha de la firma digital. Marta Cristina Spínola, Secretaria.

ago. 29 v. sep. 4

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 20 del Departamento Judicial La Plata, a cargo de la Dra. Luciana Tedesco del Rivero, Secretaría Única, comunica por cinco (5) días que con fecha 4 de junio de 2025 se decretó la Quiebra de JORGE LEANDRO CUERVO, DNI N° 31.683.477 con domicilio en la calle 173 Entre Ríos N° 4154 entre 41 y 42 partido de Berisso, provincia de Buenos Aires. Se ha designado Síndico a la Contadora Pública Julieta Marsero, los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación en la dirección de correo: (contadoresasociadostl@gmail.com) colocando en "Asunto" "Cuervo Jorge Leandro s/Quiebra (Pequeña). Expediente Ip-20143948-2025". Verificación Art. 32 adjuntando al mismo en formato PDF copia íntegra de la totalidad de la documentación en que fundan su pretensión y su personería; tanto el pedido verificadorio como los títulos justificativos deberán ser escaneados y enviados en archivo PDF según su versión 1.4 que no superen los 15 MB (Conforme lo dispuesto por la SCBA para presentaciones electrónicas), lo que permitirá en su oportunidad subirlos al sistema; luego de lo cual se le dará al pretenso acreedor un turno con indicación de día y horario para que concurra el peticionante y/o su apoderado con los originales. De optarse por la verificación presencial será los días lunes a viernes de 9 a 12 hs. en el domicilio de la calle 45 N° 753 de la ciudad de La Plata, previo coordinar turno al correo electrónico antes referido, o al teléfono 2392-610542. El costo del arancel es el equivalente al 10 % del salario mínimo vital y móvil, encontrándose excluidos los créditos de causa laboral y los menores a 3 salarios mínimos vitales y móviles (art. 200 tercer párrafo de la LCQ), El mismo deberá ser abonado con anticipación a la presentación a efectos de que el insinuante acompañe el comprobante de pago en forma conjunta a la documental en forma digital, mediante transferencia/depósito en la cuenta CBU 0140324203678250410747 Alias paz.lucas.1820 del Banco de la Provincia de Buenos Aires de titularidad de Julieta Marsero. Se prohíben los pagos y entrega de bienes al fallido bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. Los pedidos de verificación podrán ser presentados hasta el 6 de octubre de 2025; las impugnaciones de créditos insinuados y controvertidos hasta el 22 de octubre de 2025. Presentación de informes individual y general los días 25 de noviembre de 2025 para que el Síndico presente el Informe Individual de los créditos y el 11 de febrero de 2026 respectivamente. La Plata, en la fecha de la firma digital. Marta Cristina Spínola, Secretaria.

ago. 29 v. sep. 4

POR 5 DÍAS - El Juz. Civ. y Com. N° 13 del Depto. Judicial de MdP hace saber que en fecha 14/7/25 se ha decretado la Quiebra de CAMILA BELÉN CORBERA POZO, CUIL 27-40301165-2, con domicilio real en calle Sicilia N° 2152 de la ciudad de Mar del Plata autos "Corbera Pozo Camila Belén s/Quiebra (pequeña)" Expte. 128.613 Síndico designado CPN Ruben Raul Bega atenderá de lunes a viernes de 9 a 15 hs. en Rawson 2272 de MdP. Se decreta: 1) Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de tenerlos por no efectuados 2) Intímase a terceros que tengan bienes del deudor para que los entreguen a la Sindicatura 3) 15/10/25 plazo límite para presentar los pedidos de verificación personalmente ante el síndico (Art. 33 Ley 24552) enviando también en formato "pdf" y digitalizadas la totalidad del escrito y documentación que presente en formato papel al correo electrónico "corberapozocamilab128613@gmail.com" con cargo de presentar originales ante el primer requerimiento 4) Se fija 3-12-25 y 20-2-26 para presentar Informes Individual y General, respectivamente. Molina Leonardo Gabriel, Auxiliar Letrado.

ago. 29 v. sep. 4

POR 5 DÍAS - La Señora Titular del Juzgado en lo Correccional N° 1 de Avellaneda - Lanús, Dra. Brenda L. Madrid, notifica a CRISTIAN EZEQUIEL HERMAN, en la causa N° 20-00-005231-24, Registro de interno n° 1577, de la Secretaría del Juzgado en lo Correccional n° 1 Avellaneda - Lanús, resolución que a continuación se transcribe: "Avellaneda, a la fecha de la firma digital. En atención al estado de autos, teniendo en cuenta el resultado negativo que han arrojado las diligencias policiales de fecha 15 de mayo de 2025 tendientes a la notificación del encartado a tenor de las actuaciones de fecha y demás constancias lucientes en este legajo, adunado a los sucesivos traslados conferidos a la Defensa de fechas 19 de mayo, 03 de junio y 17 de junio de 2025 en relación al paradero de su ahijado procesal, de los cuales no se obtuvo respuesta alguna, en razón de ignorarse el domicilio del encausado de autos, de conformidad con lo normado por el artículo 129 del código de Procedimiento Penal. Se cita y emplaza a Cristian Ezequiel Herman, de nacionalidad argentina, estado civil soltero, desocupado, titular del DNI no recuerda, nacido el día 16 de febrero de 1998 en Santa Fé, hijo de Raúl Sotelo y Verónica Herman, por el término de cinco días, a estar a derecho.- A sus efectos, líbrese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días.- En igual fecha se cumplió con lo ordenado. Conste". Brenda L. Madrid, Juez. Ante mí. Negro Frer Cristian, Auxiliar Letrado.

ago. 29 v. sep. 4

POR 5 DÍAS - La Señora Titular del Juzgado en lo Correccional N° 1 de Avellaneda - Lanús, Dra. Brenda L. Madrid, notifica a GASTÓN AGUSTIN DIAZ, en causa N° 20-00-015652-23, Registro de interno n° 1067, de la Secretaría del Juzgado en lo Correccional n° 1 Avellaneda - Lanús, resolución que a continuación se transcribe: "Avellaneda, a la fecha de la firma

digital. En atención al estado de autos, teniendo en cuenta el resultado negativo que han arrojado las diligencias policiales tendientes a la notificación del encartado a tenor de las actuaciones de fecha 03 de septiembre de 2024 y demás constancias lucientes en este legajo, adunado a los argumentos brindados por la Defensa en relación al paradero de su ahijado procesal en su escrito de fecha 03 de junio de 2025, en razón de ignorarse el domicilio del encausado de autos, de conformidad con lo normado por el artículo 129 del código de Procedimiento Penal.- Se cita y emplaza a Gastón Agustín Díaz, de nacionalidad argentina, estado civil soltero, profesión empleado, titular del DNI 46746985 nacido el día 20 de julio de 2005, hijo de Juan Eduardo Díaz y de Nancy Romero, por el término de cinco días, a estar a derecho. A sus efectos, líbrese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días. En igual fecha se cumplió con lo ordenado. Conste". Brenda L. Madrid, Juez. Ante mí. Negro Frer Cristian. Auxiliar Letrado.

ago. 29 v. sep. 4

POR 5 DÍAS - Por disposición del Juez integrante del Tribunal Oral en lo Criminal nro. 2 de Avellaneda - Lanús, doctor Raúl Agustín Sequeiros, Secretaría Única, sito en calle Carlos Pellegrini N° 350, Ed. de Tribunales, primer piso (tribcrim2-av@jusbuenosaires.gov.ar), tengo el agrado de dirigirme a Ud. en la Causa N°1053/2 (IPP n°20-00-008172-24/00), seguida a TOBIÁS LEONEL LIZONDO en orden al delito de Resistencia a la Autoridad, Portación Ilegal de Arma de Guerra y Encubrimiento -todo en Concurso Real, a fin de hacerle saber que deberá: Publicar en el Boletín Oficial un edicto, durante 5 días corridos, en el que se convoque a Tobias Ezequel Lizondo, sin apodos, quien resulta ser soltero, argentina, titular del documento nacional de identidad n°46.502.514, nacido el día 13 de febrero del año 2005 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hijo de Carlos Alberto Morel y Paola Lizondo, con prontuario del Registro Nacional de Reincidencia n° O6175592, con prontuario policial del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires n° 1.700.763, sección AP, a comparecer a la Sede de este Tribunal (sita en calle Carlos Pellegrini N° 350, Ed. de Tribunales, primer piso, Mariano Ferreyra, Avellaneda) a fin de ponerse a derecho y regularizar su situación procesal, haciéndose saber en el mismo que en caso de no presentarse pasado el último día de publicación, se decretará su rebeldía. Lencinas Fernando Osvaldo, Auxiliar Letrado.

ago. 29 v. sep. 4

POR 5 DÍAS - El Juzg. de 1º Inst. Civ. y Com. N° 1 del Dpto. Jud. Necochea hace saber que, en los autos "Meneses Nestor Ruben s/Quiebra (Pequeña)" 65185, el día 7/8/2025 se decretó la Quiebra de NESTOR R. MENESES, DNI 36.363.471, con domicilio en calle 67 N° 4832 de la ciudad de Necochea. Síndico designado: Cdr. Gastón F. Pacheco, con domicilio en calle 60 N° 2920, piso 1º, Of. B de Necochea. Días y horarios de atención: Lu. a jue., de 14 a 16 hs., contacto: sindicaturapacheco@gmail.com, (02262) 490417 y (0221) 155451285. Fecha límite para presentación de pedidos de verificación: 15/10/2025, en dicho domicilio. Presentación del Inf. Ind.: 28/11/2025. Presentación del Inf. Gral.: 19/2/2025. Se intima a la fallida y a todos aquellos que tengan en su poder bienes y documentación perteneciente a la misma, se los entreguen al Síndico (art. 88 inc. 3 LCQ). Se pone en conocimiento acerca de la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5 LCQ). Arancel verificadorio: \$32.200, el que no deberá abonarse si el crédito es de causa laboral o cuando su monto sea equivalente a menos de 3 salarios mínimos vitales y móviles. Necochea, 26 de agosto de 2025. Perino Gabriel, Secretario.

ago. 29 v. sep. 4

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional n° 1 de San Nicolás, Secretaría única, sito en calle Mitre 24, de ésta ciudad, cita a JUAN EZEQUIEL MARTINEZ, DNI 37912594, nacido en Avellaneda, pcia. de Bs. As, el 11/10/1993, hijo de Juan Domingo y de Graciela Helena Lodato, con último domicilio conocido en calle Camino Presidente Perón Nro. 4820 de la localidad de Lomas de Zamora (arriba del supermercado), por el término de cinco días a fin de que se notifique de lo resuelto por este Juzgado en causa n° 5500, IPP-IPP PP-16-00-008039-18/00, caratulada: "Martinez Juan Ezequiel - Estafa- San Nicolas" cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "San Nicolás, de agosto de 2025.- Atento al estado de autos, en virtud de lo solicitado por la Sra. Agente Fiscal y ante el silencio del Señor Defensor Oficial, desconociéndose el lugar actual de residencia del encartado Juez Ezequiel Martinez, notifíquesele por edictos a publicarse en el Boletín Oficial durante cinco días (cfr. art. 129 del C.P.P.), que deberá presentarse a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no compareciere ante este Juzgado, en el término de cinco días, será declarado rebelde, expidiéndose orden de captura en causa nro. 5500 (cfr. arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.). Notifíquese. Proveo por disposición de la Excm. Cámara de Apelación y Garantías Departamental". Fdo: Luciana B. Díaz Bancalari. Jueza. El nombrado, quien se encuentra imputado del delito de estafa,- deberá comparecer dentro del término de cinco días, ante este Juzgado, sito en calle Mitre n° 24, de la ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil y bajo apercibimiento en caso de incomparencia, de declararlo rebelde y expedirse orden de captura, en causa nro.5500. (arts. 129 y 304 del C.P.P.) San Nicolás, de Agosto de 2025. Nota: El edicto transcripto se deberá publicar durante el término de cinco días (art. 129 C.P.P.) en el Boletín Oficial.

ago. 29 v. sep. 4

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional n° 1 de San Nicolás, Secretaría única, sito en calle Mitre 24, de ésta ciudad, cita a DAMIÁN EZEQUIEL CORDOBA, argentino, DNI 39710881, nacido el 8 de mayo de 1996 en la ciudad de San Nicolas de los Arroyos, provincia de Buenos Aires, de estado civil soltero, instruido, profesión u ocupación albañil, hijo de Andrés Felipe Córdoba y de Luisa Colomba Guerra, con domicilio en calle Del Pozo Nro. 547 Ciudad de San Nicolás, por el término de cinco días a fin de que se notifique de lo resuelto por este Juzgado en causa n° SN-1588-2024, IPP-IPP N° 16-00-008856-24/00, caratulada: "Cordoba Damian Ezequiel -Amenazas- San Nicolas" cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "San Nicolás, de agosto de 2025.- Atento al estado de autos, en virtud de lo solicitado por el Sr. Agente Fiscal Dr. Ruben Dario Giagnorio en su presentación de fecha 11/08/2025 y ante el silencio de la Defensa, desconociéndose el lugar actual de residencia del encartado Damian Ezequiel Cordoba, notifíquesele por edictos a publicarse en el Boletín Oficial durante cinco días (cfr. art. 129 del C.P.P.), que deberá presentarse a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no compareciere ante este Juzgado, en el término de cinco días, será declarado rebelde, expidiéndose orden de captura en causa nro. sn-1588-2024 (cfr. arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.). Notifíquese. Proveo por licencia comunicada". Fdo. Luciana B. Díaz Bancalari, Juez. El nombrado, quien se encuentra imputado del delito de amenazas, deberá comparecer dentro del término de cinco días, ante este Juzgado, sito en calle Mitre n° 24, de la ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil y bajo apercibimiento en caso de incomparencia, de declararlo rebelde y expedirse orden de captura, en causa nro. SN-1588-2024. (arts. 129 y 304 del C.P.P.). San Nicolás, de agosto de 2025.

ago. 29 v. sep. 4

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional n° 1 de San Nicolás, Secretaría única, sito en calle Mitre 24, de ésta ciudad, cita a JUAN JOSE FLORES, DNI 45988468, nacido en San Nicolas, Pcia. de Bs. As., el 20/03/2005, hijo de Valeria Flores, con último domicilio conocido en calle Alberdi N° 712, de la localidad de San Nicolás, por el término de cinco días a fin de que se notifique de lo resuelto por este Juzgado en causa n° SN-230-2025, IPP-IPP N°16-00-000067-25/00, caratulada: "Flores Juan Jose -Robo en grado de tentativa - San Nicolas" cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "San Nicolás, de Agosto de 2025.- Atento al estado de autos, en virtud de lo solicitado por el Sr. Agente Fiscal Dr. Julio Tanus y ante el silencio de la Defensa Oficial, desconociéndose el lugar actual de residencia del encartado Juan José Flores, notifíquesele por edictos a publicarse en el Boletín Oficial durante cinco días (cfr. art. 129 del C.P.P.), que deberá presentarse a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no compareriere ante este Juzgado, en el término de cinco días, será declarado rebelde, expidiéndose orden de captura en causa nro. SN-230-2025 (cfr. arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.). Notifíquese. Proveo por licencia comunicada". Fdo. Luciana B. Díaz Bancalari, Juez. El nombrado, quien se encuentra imputado del delito de robo en grado de tentativa, deberá comparecer dentro del término de cinco días, ante este Juzgado, sito en calle Mitre n° 24, de la ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil y bajo apercibimiento en caso de incomparencia, de declararlo rebelde y expedirse orden de captura, en causa nro.SN-230-2025. (arts. 129 y 304 del C.P.P.). San Nicolás, de agosto de 2025.

ago. 29 v. sep. 4

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional n° 1 de San Nicolás, Secretaría única, sito en calle Mitre 24, de ésta ciudad, cita a SANTIAGO CARLOS MANUEL FERREYRA, DNI 46750201, nacido en San Nicolas, Pcia. de Bs. As, el 14/10/2005, hijo de Guillermo Ferreyra y de Analia Bonino, quein se encuentra en situación de calle, por el término de cinco días a fin de que se notifique de lo resuelto por este Juzgado en causa n° SN-841-2025, IPPN° 16-00-005428-25/00 cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "San Nicolás, 25 de agosto de 2025. Atento al estado de autos, en virtud de lo solicitado por el Sr. Agente Fiscal actuante en fecha 20 de agosto del corriente y de lo informado en actuaciones policiales que se agregaran digitalmente el día 11 de agosto pasado, desconociéndose el lugar actual de residencia del encartado Santiago Carlos Manuel Ferreyra, notifíquesele por edictos a publicarse en el Boletín Oficial durante cinco días (cfr. art. 129 del C.P.P.), que deberá presentarse a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no compareriere ante este Juzgado, en el término de cinco días, será declarado rebelde, expidiéndose orden de captura en causa Nro SN-841-2025 (cfr. arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.). Notifíquese. (...) Proveo por licencia comunicada". Fdo. Luciana Díaz Bancalari. El nombrado, quien se encuentra imputado del delito de Robo en grado de tentativa,- deberá comparecer dentro del término de cinco días, ante este Juzgado, sito en calle Mitre n° 24, de la ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil y bajo apercibimiento en caso de incomparencia, de declararlo rebelde y expedirse orden de captura, en causa nro.SN-841-2025. (arts. 129 y 304 del C.P.P.). San Nicolás, 26 de agosto de 2025.

ago. 29 v. sep. 4

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional n° 1 de San Nicolás, Secretaría única, sito en calle Mitre 24, de ésta ciudad, cita a EDGARDO DANIEL LOBAISA, DNI 34300544, nacido en San Nicolas, pcia. de Bs. As, el 17/12/1984, hijo de Edgardo Rubén y de María Cristina Palacio, con último domicilio conocido en calle Chacabuco nro. 880, de la localidad de San Nicolás, por el término de cinco días a fin de que se notifique de lo resuelto por este Juzgado en causa n° SN-1312-2024, IPP-IPP N° 16-00-006900-24/00, caratulada: "Lobaisa Edgardo Daniel - Robo en Grado de Tentativa- San Nicolas" cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "San Nicolás, de agosto de 2025.- Atento al estado de autos, en virtud de lo solicitado por la Sra. Agente Fiscal y ante el silencio de la Defensa Oficial, desconociéndose el lugar actual de residencia del encartado Edgardo Daniel Lobaisa, notifíquesele por edictos a publicarse en el Boletín Oficial durante cinco días (cfr. art. 129 del C.P.P.), que deberá presentarse a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no compareriere ante este Juzgado, en el término de cinco días, será declarado rebelde, expidiéndose orden de captura en causa nro. 1312-2024 (cfr. arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.). Notifíquese. Proveo por licencia comunicada". Fdo: Luciana B. Díaz Bancalari. Jueza. El nombrado, quien se encuentra imputado del delito de robo en grado de tentativa, deberá comparecer dentro del término de cinco días, ante este Juzgado, sito en calle Mitre n° 24, de la ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil y bajo apercibimiento en caso de incomparencia, de declararlo rebelde y expedirse orden de Captura, en causa nro.SN-1312-2024. (arts. 129 y 304 del C.P.P.) San Nicolás, de agosto de 2025.

ago. 29 v. sep. 4

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a SUAREZ PIZZI ARIADNA en causa nro. 20732 seguida a Kolle Guillermo Fabián por el delito de Incidente de ejecución de pena la Resolución que a continuación se transcribe: "/ñor Juez: Cumplo en informar a V.S. que en la presente causa se condenó al causante Guillermo Fabián Kolle titular del documento de identidad DNI 31023372, de nacionalidad argentina con domicilio en Real: Calle 70 - Nro. 2932 - Loc. Necochea la pena de seis meses de prisión en suspenso por el delito de Lesiones leves calificadas, impuesta por sentencia de fecha 22 de abril de 2025, y que a los efectos de lo previsto en el primer párrafo del art. 27 del C P, dicha pena se tendrá como no pronunciada el día 22 de abril de 2029; en cuanto a lo establecido en el art. 27 del C.P segundo párrafo caducará a todos sus efectos el día 22 de abril de 2033 (para el primero de los supuestos) y el día 22 de abril de 2035 en caso que ambos delitos fuesen dolosos (segundo de los supuestos).-Habiendo quedado firme la sentencia de mención el 27 de junio de 2025, por lo que las reglas de conducta vencen el 27 de junio de 2027.- Es todo cuanto puedo informar a V.S.". Secretaría, 14 de agosto de 2025. "/del Plata, 14 de agosto de 2025. - Autos Y Vistos: Atento el estado de autos y correspondiendo al suscripto la intervención como Juez de Ejecución Penal (conf. ley 12256 reformada por ley 14296, arts. 221 y ssts.), hágase saber a las partes y dispónense las siguientes medidas: a) Tómese nota en los libros de Secretaría de los vencimientos informados por el Sr. Actuario precedentemente, notifíquese a las partes (art. 500 CPP).- b) Déjese constancia que resultando la competencia de este Juzgado sólo restringida al contralor del cumplimiento de las reglas de conducta impuestas a tenor del art. 27 bis C.P., indicando expresamente los arts. 221 a 224 que sólo debe recibirse ante este Juzgado un legajo de control en relación a la pena impuesta, e incluso fija el art. 510 CPP competencia del Juez que dictare sentencia para la posible revocatoria de la prisión de ejecución condicional fijada, lo que excluye toda otra competencia en relación a este

Juzgado, quede la ejecución de las costas del proceso, así como el posible decomiso de elementos incautados, notificación a la víctima a tenor del art. 83 inc. 3 CPP y toda otra consecuencia del fallo dictado ajena al art. 27 bis CP, a cargo del Magistrado de origen, comunicándose esta circunstancia el Juzgado en cuestión, a los fines que estime pertinente, por oficio.- c) Solicítese un doble juego de fichas dactiloscópicas del imputado de autos, a tal fin líbrese oficio; d) Líbrese oficio al Patronato de Liberados haciendo conocer las reglas impuestas a los fines de su control y la fecha de vencimiento de las mismas.-e) Notifíquese al causante que deberá ajustar su conducta hasta el día 27 de JUNIO DE 2027, tendiente al cumplimiento de las siguientes reglas oportunamente impuestas: a) Mantener fija residencia en el domicilio de calle 70 nro. 2932 de Necochea comunicando al juzgado cualquier cambio respecto de la misma y, b) Someterse por igual término al cuidado del Patronato de Liberados (arts. 27 bis C.P).- c) Del mismo modo imponer como condición especial en los términos del art. 27 bis del Código Penal y por el plazo de dos años, que el condenado se abstenga de acercarse, a un radio menor a los doscientos metros respecto de la persona de la denunciante de autos, Sra. Ariadna Luciana Romina Suarez Pizzi, de su domicilio, lugar de trabajo, esparcimiento o donde fuere que la misma se encuentre, medida que comprende todo tipo de contacto a través de cualquier medio tecnológico (telefónico, mensajes, redes sociales, etc.).-El cumplimiento de dichas reglas se llevará a cabo mediante el Patronato de Liberados Provincial, a través de la Delegación correspondiente a su domicilio, quedando bajo responsabilidad del causante su presentación en forma espontánea, sin requerimiento de oficio judicial previo ordenando tal manda. Considerando:..., Resuelvo: I.- Ampliar la restricción de acercamiento impuesta a Guillermo Fabián Kolle respecto de la Sra. Suarez Pizzi Ariadna Luciana Romina con Domicilio: Calle 521 nro. 1065 Quequén, importando ello el impedimento de concurrir: a su respectivo domicilio y demás lugares donde la misma pudiera encontrarse, entendiéndose por tales trabajo, recreación y/o esparcimiento en un radio de 1000 metros, medidas que se mantendrán mientras dure el cumplimiento de la pena, y prohibición de contacto por cualquier medio con la nombrada, sea de índole personal, telefónica, electrónica, redes sociales, interpósita persona o de ningún otro tipo, Restricción vigente desde la fecha y hasta el agotamiento del plazo impuesto al mismo a tenor del art. 27 bis CP en esta causa. La medida ordenada implica el cese y/o abstención de la realización de todo acto violento, sea de carácter físico, psicológico o emocional y por cualquier medio que sea, aún medio de comunicación telefónico y todo tipo de redes sociales.- f) Asimismo, hágase saber al nombrado las consecuencias que acarrea el incumplimiento de las reglas fijadas, a dichos efectos se transcribe el art. 27 bis del Código Penal que en su parte pertinente dispone: "... Si el condenado no cumpliere con alguna regla, el tribunal podrá disponer que no se compute como plazo de cumplimiento todo o parte del tiempo transcurrido hasta ese momento. Si el condenado persistiere o reiterare el incumplimiento, el tribunal podrá revocar la condicional de la condena. El condenado deberá entonces cumplir la totalidad de la pena de prisión impuesta en la sentencia.", haciéndosele saber que la acreditación del cumplimiento de las reglas de conducta fijadas queda a cargo del imputado y su defensa, motivo por el cual, de no acreditar esa parte el cumplimiento en cuestión, se considerarán no cumplidas las reglas indicadas.- ...h) A los fines de dar fiel cumplimiento a lo normado por el art. 83 inc. 3 del C.P.P., líbrese oficio a los fines de notificar a las víctimas de autos de la sentencia dictada. i) Habiéndose impuesto como regla de conducta al condenado una prohibición de acercamiento, 1) líbrese oficio a la víctima de autos a los fines de hacerle saber que se encuentra a su disposición atención psicológica gratuita y asesoramiento en la Dirección de la Mujer dependiente de la Municipalidad de Necochea sito en Av.58 N° 3018, subsuelo 1° piso (telefono: (02262- 425237, celular 02262-15478986), 2) líbrese oficio a la División Violencia de Género de la Policía de Necochea haciendo saber la prohibición de acercamiento que pesa sobre Guillermo Fabián Kolle respecto de la persona de Suarez Pizzi Ariadna Luciana Romina con Domicilio: Calle 521 nro. 1065 Quequén y el vencimiento de la misma a sus efectos; 2) líbrese oficio a la Jefatura de Necochea a los mismos fines descriptos anteriormente.- j) Atento que en la presente causa se ha dictado sentencia por un delito en el que medió violencia por razones de género o violencia familiar, a los fines de dar cumplimiento a los Tratados Internacionales con Jerarquía Constitucional en la materia, que nos obliga como Estado parte arbitrar las medidas tendientes a la prevención, sanción y erradicación de las violencias contra las mujeres, así como a Garantizar una vida libre de violencia, líbrese oficio al ANMAC (Agencia Nacional de Materiales Controlados), haciéndole saber que se deberá Tomar debida nota en los libros respectivos la condena impuesta en autos, solicitando se informe a este Juzgado si el condenado está autorizado en la actualidad para portar o tener armas de fuego; en su caso, se evalúe la continuidad de dicha autorización.-k) Comuníquese al Juzgado de Familia de turno las medidas arribadas en la presente.- l) Además, tómese nota que la presente causa tramitó como IPP nro. 11-00-1340/23 y causa nro. 15519-LE Juzgado en lo Correccional N°1 de Necochea". Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución.- A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "///del Plata, 26 de agosto de 2025.- Autos Y Vistos:.. En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, notifíquese a la misma a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndosele saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso". Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

ago. 29 v. sep. 4

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Titular del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Avellaneda-Lanús, Dr. Ramiro G. Varangot, por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días, a PATRICIO JOEL INSAURRALDE, a estar a derecho (artículo 129 del Código Procesal Penal), en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 2000-4250-25, seguidas al nombrado en orden al delito de Robo. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Lanús, fecha de firma digital. En atención a lo que surge del informe policial de fecha 15 de agosto de 2025 y en razón de ignorarse el domicilio del encartado de autos, de conformidad con lo normado". Ramiro G. Varangot, Juez. en fecha 26 de agosto de 2025. - Se hace constar que de no presentarse el nombrado en el término fijado, será declarado Rebelde (artículo 129 del Código Procesal Penal). Secretaría, 26 de agosto de 2025.

ago. 29 v. sep. 4

POR 5 DÍAS - UNIDAD FUNCIONAL DE INSTRUCCIÓN Y JUICIO DEL DISTRITO VICENTE LÓPEZ OESTE, DEPARTAMENTO JUDICIAL SAN ISIDRO, conforme el art. 268 Párrafo Cuarto y 290 DEL C.P.P. se dispuso el ARCHIVO o DESESTIMACIÓN de las siguientes I.P.P.'S, a saber: 14-07-4471-24; 14-07-4732-24; 14-07-4373-24; 14-07-4762-24; 14-07-4522-24; 14-07-4711-24; 14-06-5293-24; 14-07-4281-24; 14-07-4603-24; 14-07-4541-24; 14-07-4431-24; 14-07-4731-24; 14-07-4622-24; 14-07-4523-24; 14-07-4451-24; 14-07-4642-24; 14-07-4763-24; 14-07-4643-24; 14-07-4703-24; 14-07-4661-24; 14-07-4362-24; 14-07-4502-24; 14-07-4383-24; 14-07-4733-24; 14-07-4682-24; 14-07-4283-24; 14-07-4443-24; 14-07-4412-24; 14-07-4551-24; 14-07-4621-24; 14-07-4483-24; 14-07-4742-24; 14-07-4673-24; 14-07-4572-24; 14-07-

4381-24; 14-07-4311-24; 14-07-4583-24; 14-07-4322-24; 14-07-4712-24; 14-07-4743-24; 14-07-4342-24; 14-07-4372-24; 14-07-4571-24; 14-07-4282-24; 14-07-4573-24; 14-07-4272-24; 14-07-4273-24; 14-07-4343-24; 14-07-4302-24; 14-06-4983-24; 14-07-4473-24; 14-07-4581-24; 14-07-4353-24; 14-07-4461-24; 14-07-4292-24; 14-07-4293-24; 14-07-4533-24; 14-07-4753-24; 14-06-5153-24; 14-07-4363-24; 14-07-51-23; 14-07-5725-24; 14-07-1773-24; 14-07-1541-24; 14-07-1922-24; 14-07-80-23; 14-07-4561-24; 14-07-4563-24; 14-07-4512-24; 14-07-4341-24; 14-07-1922-24. Asimismo se hace saber el contenido y alcance del art. 83 C.P.P.: "Se garantizará a quienes aparezcan como víctimas los siguientes derechos y facultades... 8º: A procurar la revisión ante el Fiscal de Cámaras Departamental de la desestimación de la denuncia o del archivo".

ago. 29 v. sep. 4

POR 10 DÍAS - El Juzgado de 1era Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única, del Dpto Judicial de Bahía Blanca, en los autos caratulados "Diomedea Alicia María c/Moreno S.R.L. s/Prescripción Adquisitiva Larga Exp. 57.391", cita y emplaza a la demandada MORENO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y a quien se consideren con derecho al inmueble cuyos datos son los siguientes: Cir. I, Sección A, Manzana 53b, Parcela 1f, Unidad Funcional 38 (Polígono 08-02) Matrícula 19351/38 (Partido de Bahía Blanca 07) Partida Inmobiliaria 111356, para que en el término de diez días comparezcan a hacer valer sus derechos en ese juicio bajo apercibimiento de nombrar un Defensor Oficial de Ausentes en turno del Departamento Judicial. Bahía Blanca, 26 de agosto de 2025.

ago. 29 v. sep. 11

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de las Flores a cargo de la Dra. Ceballos Angelica Elisa, Secretaría Única a cargo del Dr. Claudio Raúl Cifarelli, sito en Avenida San Martín N° 722/4 comunica por (2) dos días que en los autos: "Volkswagen S.A. de Ahorro p/Fines Deter. c/Martínez Fabián Omar s/Ejecución Prendaria" (Expte. 20689-2023) se cita y emplaza a los herederos del Sr. MARTINEZ, FABIAN OMAR, DNI 23453055, para que en el plazo de (5) cinco días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial. En Las Flores, agosto de 2025. Firmado digitalmente por Dra. Ceballos Angelica Elisa. Lemma Fernanda Beatriz, Auxiliar Letrado.

sep. 1° v. sep. 2

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 7 del Departamento Judicial de La Plata, a cargo de la Dra. Mendilaharzo Silvia Andrea Jueza PDS, sito en calle 47 N° 957 cita al Sr. NELSON ARIEL BENÍTEZ, DNI N° 31.149.578 a ejercer sus derechos en el término de diez días respecto de la sentencia definitiva dictada en autos "Sosa Lassalle Valentina Amelie s/Adopción. Acciones Vinculadas" fecha 11/07/2025 que en su parte pertinente dice: "(...) I.- Otorgar la adopción por integración de la niña Valentina Amelie Sosa Lassalle, DNI N° 54.144.352 nacida el día 14 de febrero del 2014 al Sr. Sosa Jose Pablo, con DNI N° 36.286.710 y Nora Beatriz Lassalle con DNI 33.035.497(...) Mendilaharzo Silvia Andrea Juez".

sep. 1° v. sep. 2

POR 2 DÍAS - El Juzgado Familia N° 1 del Departamento Judicial Dolores, a cargo de la Dra. Verónica H. Polchowski, Secretaría Única a cargo del Dr. Abait Ezequiel, sito en calle Buenos Aires N° 611 Dolores, notifica al Sr. GALARZA ELLIOT URIEL a iniciado los autos caratulados: "Galarza Elliot Uriel c/Galarza Maximiliano Andrés s/Cambio de Nombre" Expte. 26684 se ha resuelto: ///lores, 17 de julio de 2025,"Publíquense los edictos una vez por mes, en el lapso de dos meses, conforme lo previsto por la norma legal del art. 70 del CCyC en el Boletín Oficial y diario Pionero - Calle 75 bis N° 85 (e/1 y 2) - Mar del Tuyú." -" Dra. Veronica H. Polchowski, Juez de Familia. Dolores, 13 de agosto de 2025.

sep. 1° v. sep. 2

POR 2 DÍAS - Juzgado en lo Civil y Comercial N° 8 - San Isidro, Secretaría Única, sito en calle Ituzaingó 340, Piso 6 del Departamento Judicial de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, en el marco del Expediente SI-29498-2024, cita y emplaza a los posibles herederos de EMILIO SALVADOR SOZZANI, para que dentro del plazo de diez días tomen la intervención que le corresponda en los autos "Moran Pedro c/Sozzani Emilio Salvador s/Prescripción adquisitiva larga" como asimismo a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble objeto de este proceso cuya nomenclatura catastral es la siguiente: Circunscripción VI, Sección H, Manzana 34b, Parcela 7, Partida 84-25549 del partido de Pilar bajo apercibimiento de designarle al defensor oficial que corresponda en orden de turno para que lo represente. San Isidro, a los días del mes de agosto del 2025.

sep. 1° v. sep. 2

POR 2 DÍAS - Dr. Fernando Horacio Castro Mitarotonda, Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única, hacer saber por 2 días, que en autos "Banco Credicoop Cooperativo Limitado c/Gomez Leonardo Fabio s/Cobro Ejecutivo", expediente N° JU1575/2010, intima de pago a GOMEZ, LEONARDO FABIO, DNI 18.552.188, por la suma reclamada Pesos Un Mil Setecientos Setenta y Tres con Treinta y Ocho Centavos (\$1.773,38), que se reclaman en concepto de capital, con más la de Pesos Quinientos (\$500,00), fijada provisoriamente para responder a intereses y costas de la ejecución, importando dicha intimación de pago en caso de resultar negativa, la citación para que oponga y ofrezca probar las excepciones a que se crea con derecho dentro del plazo de 5 días bajo el apercibimiento de designarse por sorteo un Defensor Oficial para su representación en el proceso (art. 529 inc. 2 segundo párrafo del Código Procesal). Se expide el presente en Junín, agosto de 2025.

sep. 1° v. sep. 2

POR 2 DÍAS - Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Sec. Única, del Dpto. Judicial de B. Bca., cita a don MAURO FEDERICO RINALDI en autos: "Banco De La Provincia De Buenos Aires c/Rinaldi Mauro Federico s/Cobro Sumario Sumas de Dinero", Exp. 71984, para que dentro del término de diez días subsiguientes tome intervención y conteste la demanda incoada a su respecto, bajo apercibimiento de nombrarle Defensor al de Ausentes en turno del Departamento, para que lo represente en juicio. Bahía Blanca, días de agosto de 2025 Claudia Verna, Secretario".

sep. 1° v. sep. 2

POR 2 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 8 del Dto. Judicial de Morón en los autos "Paredes Insua Antonio

c/Bonavita Gastón Abel y Otros s/Daños y perj." Expte. N° 27089/18, a cargo del Juez Magnoni Christian Mariano, cita y emplaza al demandado Sr. BONAVITA GASTÓN ABEL, DNI 28923970, a fin de que en el plazo de diez días comparezca a contestar demanda, bajo apercibimiento de nombrarse un Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente (art. 341CPCC). Se ha puesto a disposición el servicio de consultas a la mesa de entradas de los organismos jurisdiccionales a través de la M.E.V. conforme lo establecido por la Resol. Pres. 28/20 de la SCBA

sep. 1° v. sep. 2

POR 2 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 8 del Dto. Judicial de Morón en los autos "Paredes Insua Antonio c/Bonavita Gaston Abel y Otros s/Ds y perj." Expte N° 27089/18, a cargo del Juez Magnoni Christian Mariano, cita y emplaza al demandado Sr. GOUNDRY RODOLFO CÉSAR, DNI 33768815, a fin de que en el plazo de diez días comparezca a contestar demanda, bajo apercibimiento de nombrarse un Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente (art. 341CPCC). Se ha puesto a disposición el servicio de consultas a la mesa de entradas de los organismos jurisdiccionales a través de la M.E.V. conforme lo establecido por la Resol. Pres. 28/20 de la SCBA.

sep. 1° v. sep. 2

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Colón (B), Secretaría a cargo del Dr. Mariano Mortara y de la Dra. Viviana Pensa, en autos caratulados "Yacoponi, Abel Jesus c/Guerrini, Enrique y otros s/Prescripción adquisitiva vicenal/Usucapión (INFOREC 958)" (Expte. N° 44901), cita y emplaza por treinta días a MIGUEZ JESÚS ENRIQUE y/o MIGUEZ MARÍA TERESA y/o MIGUEZ ELVIRA DORLISA y/o GUERRINI ENRIQUE MANUEL y/o MIGUEZ ALBERTO MARTÍN y/o GUERRINI ENRIQUE y/o MIGUEZ IRINEO PEDRO y/o MIGUEZ JOSÉ MANUEL y/o a sus herederos y/o acreedores y/o cualquier persona con interés sobre el inmueble a prescribir ubicado en calle 10 e/ 44 y 45 del Partido de Colón, provincia de Buenos Aires, Nomenclatura Catastral : Circunscripción I, Sección A, Manzana 17, Parc. I, con una Superficie de 2500 mts.2. PARTIDA INMOBILIARIA N° 069, corriéndoles traslado de la acción que se deduce, que tramitará según las normas del proceso sumario (art. 320 del CPCCBA), por el término de diez días, y previniéndoles que si no se presentan y contestan la demanda, se les nombrará defensor de Pobres y Ausentes, con quien se entenderán las actuaciones (Arts. 145; 146; 147; 341 y Ccs. del ritual).- Colón (B) 9 de diciembre de 2024.- Dr. Héctor Mariano Mortara. Secretario".

sep. 1° v. sep. 2

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 10 del Depto. Judicial La Matanza, sito en la calle Av. Illia 2951/55 de la localidad de San Justo, a cargo de la Dra. Mariela Mercedes Di Napoli, Jueza, Secretaría Única, en autos caratulados "Caballero Vera Paola Magali s/Abrigo" (Expte. LM-37292-2024) cita y emplaza al Sr. FELIPE CABALLERO BAEZ para que, en el término de 10 (diez) días, comparezca a estar a derecho, convocándolo asimismo en dicho plazo a la sede de la dependencia -sita en Av. Arturo Umberto Illia 2951, de la localidad de San Justo-, en los términos y a los fines dispuestos por el art. 10 de la Ley 14528.; bajo apercibimiento de lo normado por el art. 341 del CPCC - nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente - (arg. 354 del CPCC y 607 y cc. del CCyCN). Asimismo, se lo notifica de la medida dispuesta el 10/10/2024 que reza: "San Justo, en la fecha de suscripción digital... Resuelvo: I.- Disponer provisoriamente la legalidad de la medida de abrigo adoptada para la adolescente Paola Magalí Caballero Vera, DNI 49171574, hija de Pabla Vera (fallecida) y de Felipe Caballero Baez (...) (art. 3.- 3.1 del Anexo 1 del Decreto Reglamentario 300/05, arts. 35 inc. h) de la Ley 13.298, 92 y 100 de la Ley 13.634, art. 3, 12 y 20 de la C.I.D.N.). Fdo. Mariela Mercedes Di Napoli. Jueza"; y su prórroga de fecha 26/6/2025: "San Justo, en la fecha de suscripción digital... Resuelvo: I) Disponer la prórroga de la medida de abrigo tomada respecto de la Adolescente Caballero Vera Paola Magalí, por el termino de 30 DIAS (conf. art. 32 y sig. de la Ley 13.298 y su decreto reglamentario). Fdo. Mariela Mercedes Di Napoli. Jueza". Raimondo Agustín Marcelo, Secretario.

sep. 1° v. sep. 2

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 a cargo del Dr. Gabriel Horacio Acosta, Juez, Secretaría a cargo del Dr. Federico Rodríguez Cazzoli el Departamento Judicial de Moreno-General Rodríguez, en autos caratulados: "Lopez Pablo c/Rio Jesus y Otro/a s/Escrituración" expediente MG-8984/2022, cítese a la demandada FRANCESCHELLI AZUCENA por edictos, los que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial para que en el término de diez comparezca a hacer valer sus derechos en el presente juicio, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente.

sep. 1° v. sep. 2

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 3 del Departamento Judicial de Moreno-Gral. Rodríguez, cita a al titular de dominio GRALIROFER SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES, publicándose edictos durante dos días en el Boletín Judicial y en el diario "Clarín" de CABA emplazando a todos quienes se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en el partido de Moreno individualizado catastralmente como Circunscripción II, Sección B, Manzana 10k, parcela 6, para que dentro del plazo de diez días comparezcan a tomar la intervención que les corresponde en este proceso y contesten demanda, bajo apercibimiento de designar al señor Defensor de Ausentes para que los represente en autos: "Cuellar Cesar Eduardo y Otro/a c/Gralirofer Sociedad en Comandita Por Acciones s/Prescripción adquisitiva larga" expte. 10432-2023. Gral. Rodríguez, agosto de 2025.

sep. 1° v. sep. 2

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única, de Bahía Blanca, cita y emplaza a CAROLINA ELIZABETH SALAS, en autos: "Caja De Seguridad Social Para Los Psicólogos de la Provincia de Buenos Aires c/Salas, Carolina Elizabeth s/Apremio", Expte. N° 73.913, para que dentro del plazo de tres días comparezca a hacer valer sus derechos, y oponer excepciones, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor Oficial al de Ausentes en turno, para que la represente. Bahía Blanca, agosto de 2025.- Dra. Silvia Andrea Bonifazi, Secretaria.

sep. 1° v. sep. 2

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de La Matanza cita y emplaza por diez días a MARÍA ISABEL GOMEZ (no se cuenta con número de DNI) y/o sus herederos, y/o a quienes se consideren con derecho

sobre el inmueble objeto de litis ubicado en la calle Figueroa Alcorta N° 4137 Depto. 3, Ciudad de Villa Constructora, Partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires, individualizado como Lote N° 5 de la manzana 0098B. Nomenclatura Catastral: Circunscripción VII, Sección A, Manzana 98 "b", Parcela 5, sub-parcela 3, Pol. 00-03 y 01-02, Matrícula n° 73741/3 (70) para que dentro del plazo de diez días comparezcan a estar a derecho, o en su caso, a contestar demanda, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor Oficial de Pobres y Ausentes para que los represente en el proceso. San Justo. María Sol Albornoz Auxiliar Letrada.

sep. 1° v. sep. 2

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 3 del Departamento Judicial de Moreno y General Rodriguez, sito en la calle Int. Pedro Whelan Nro. 671 de la Ciudad de Gral. Rodriguez, a cargo del Dr. Leandro Nahuel Joandet, Secretaría de la Dra. Pamela Verónica Gomez del Moro, en autos "Pistone Hector Eduardo c/La Providencia SCA s/Prescripción Adquisitiva Larga", Expte. 2295/2022, cita al co-demandado ALBERTO GELONCH en su carácter de heredero declarado del co demandado titular de dominio del inmueble objeto de autos Cesar Socrates Gelonch y/o a los sucesores del nombrado para que en el término de diez comparezcan a tomar la intervención que les corresponde en este proceso y contesten demanda, bajo apercibimiento de designar al señor Defensor de Ausentes para que los represente en él. Nomenclatura Catastral del inmueble objeto de autos: Circunscripción IV, Sección H, Quinta 41, Parcela 10. Matrícula 074-96693. Partida 074-134467-0. Gral. Rodriguez, 27 de agosto de 2025. Mariela E. Magallanes, Auxiliar Letrada.

sep. 1° v. sep. 2

POR 2 DÍAS - El Tribunal de Trabajo número Cuatro del Departamento Judicial de Lomas de Zamora cita y emplaza por diez días a herederos de CALDERÓN DE LA BARCA ALBERTO FLORENCIO, para que comparezcan a estar a derecho en los autos "Mendoza Sabrina Andrea c/Calderon De La Barca Alberto Florencio y Otros s/Despido por Embarazo" Expediente Número Cuarenta y Tres Mil Setecientos Cuarenta y Dos, en trámite por ante el Tribunal de Trabajo Número Cuatro Departamento Judicial de Lomas de Zamora, con asiento en Presidente Perón Número Cuarenta Seis Edificio Tribunales Lomas de Zamora bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. El edicto deberá ser publicado por dos días en el Boletín Oficial con eximición de pago de sellados y aranceles atento el beneficio de gratuidad de la actora. Lomas de Zamora, veintidós de agosto de dos mil veinticinco.

sep. 1° v. sep. 2

POR 2 DÍAS - El Juzgado Familia N° 2, a cargo interinamente del Dr. Gabriel Horacio Acosta, secretaria de las Dras. Andrea Beatriz Fraschina, Julieta Beatriz Vitagliano y Miriam Noemí Sodano sito en la calle Aristóbulo del Valle N°2864, Moreno, cita y emplaza por el plazo de 10 días a GIMENEZ GLADYS ESTER DNI 17980338 a fin de hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de tenerlo por consentido (conforme arts. 145, 146, y 147 del C.P.C y C) en los autos: "Gullo Gustavo Alberto c/Gimenez Gladys Ester s/Divorcio por Presentación Unilateral" - Causa N° MG-14644-2022 - Se dejó constancia que la presente causa se encuentra exenta del pago de cualquier tipo de tasa. La providencia que ordena la presente dice: Moreno.- 25 de agosto de 2025. Proveyendo edicto - SOLICITA Citación (237002259006125219) de Fecha 13/8/2025: En atención al estado de autos, y siendo que se han agotado los medios tendientes a notificar a la demandada Sra. Gimenez Gladys Ester y que fueron diligenciados con resultado negativo los diferentes oficios ordenados, habiéndose de este modo adoptado todas las medidas que sean necesarias para encontrarlo de conformidad con lo normado por el art. 145 del CPCC, a los efectos de una adecuada materialización de sus garantía constitucionales de la defensa en juicio, máxime el proceso significativamente trascendente en virtud de la naturaleza de las decisiones a tomarse, corresponde: autorizar la notificación por edictos del demandado conf. lo dispuesto por el Art. 145 CPCC, anóciase la providencia de fecha 30/11/2020 mediante la publicación de Edictos por dos (2) días Gimenez Gladys Ester, emplazándolo por el plazo de 10 días, a fin de hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de tenerlo por consentido (conforme arts. 145, 146, y 147 del C.P.C y C).- Hágase saber a la Letrada presentante que deberá acompañar para su debido confornte el instrumento ordenado precedentemente mediante el portal de "Presentaciones y Notificaciones Electrónicas", siendo redactado en el cuerpo del Escrito. Quedando a su cargo el posterior re-direccionamiento a la casilla electrónica correspondiente.- Fdo. Gabriel H. Acosta - Juez P.D.S. Otro: Moreno, 26 de agosto de 2025. Proveyendo Aclaratoria - Se solicita (237502259006137821) de fecha 25/8/2025: Autos y Vistos: Habiéndose incurrido en un error material involuntario en la resolución de fecha 11/08/2025, en relación a donde se dirigen los instrumentos ordenados, aclárese e intégrese la sentencia referida (art. 166 inc. 2° del CPCC). En consecuencia donde dice "anóciase la providencia de fecha 30/11/2020 mediante la publicación de Edictos por dos (2) días Gimenez Gladys Ester" , deberá leerse y entenderse como "anóciase la providencia de fecha 30/11/2020 mediante la publicación de Edictos, publíquense edictos por dos días en el "Boletín Oficial" y en el diario "Diario La Acción" de Moreno.". Regístrese en relación a lo dispuesto en fecha 11/08/2025. Notifíquese. Gabriel H. Acosta - Juez P.D.S. Vitagliano Julieta Beatriz. Secretario.

1° sep. v. 2 sep.

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 2 del Departamento Judicial de Moreno Gral. Rodriguez, sito en Aristóbulo del Valle N° 2864 de la Ciudad de Moreno, partido homónimo de la Provincia de Buenos Aires en el marco de la Causa MG-9831-2024 "Martines Noah Uriel s/Abrigo; notifica al progenitor del referido menor, MARTINES RAUL ALBERTO de la sentencia recaída en autos respecto a la adoptabilidad del niño Noah Uriel Martines. a continuacion se transcribe el resolutorio en cuestion: "Resuelvo: I.- Declarar a Martines Noah Uriel, DNI 70032305 nacido el 06/10/2023, en estado judicial de Desamparo y, consecuentemente, en situacion de adoptabilidad. (Arts. 306, 307, 309 y 317 Inc. A del CC y 20 de la CDN) dada la marcada vulnerabilidad a la que fuera expuestos, toda vez que el interés superior de los niños aparece hoy con posibilidad cierta de ser cumplido, en la mayor medida posible, si ésta puede desarrollarse en el seno de una familia a través del proceso de adopción importando ello la Privación de la Responsabilidad Parental de su Progenitora Maidana Sandra Itati, DNI 30.826.860, con domicilio actual en la calle Mahatma Gandhi N° 410, Barrio 25 de mayo del partido de Moreno, y su Progenitor Martines Raul Martines, DNI 26.701.811, con domicilio desconocido, haciéndole saber que se procederá a Otorgar su Guarda con Fines de Adopción (Arts. 3, 4, 6, 7.1, 8.1, 9, 12, 19, 20 y ccds. de la Convención de los Derechos del Niño, Arts. 31 y 75 Inc. 22 de la Constitución Nacional, Arts. 595 Inc. C), 607 Inc. C), 700 y cctes. del C.C. y C., Arts. 17, 18 y 19 de la Ley 14.528 ; Arts. 1°, 4, 6, 7, 10, 12, 35 y 35 bis y ccds. de la Ley 13.298 y su modificatoria Ley

14.537).-II.- Dar cumplimiento oportunamente con la Ac. 3607/12, a tal efecto, dese cumplimiento con la Fase II, a los fines que se remitan al Juzgado, el o los Legajos Seleccionados por el Registro de Adoptantes, a los fines de proceder a dar inicio en forma inmediata al proceso de guarda con fines de adopción de conformidad con lo dispuesto por el Art. 609 Inc. C del C.C.C.N.. III.- A fin de Incorporar al Niño Martines Noah Uriel, a una cobertura médica asistencial general brindada por Obra Social, en este caso IOMA, y en particular asegurar la continuidad de la asistencia psicológica con la frecuencia y tiempo que los profesionales que lo asisten indiquen como necesarios.- A cuyo fin, líbrese Oficio al Servicio Zonal de Moreno y anóciase electrónicamente al Servicio Local Interviniente, a los fines que arbitren los medios necesarios para su ejecución, requiriendo para el caso toda la documentación que le sea necesaria. Asimismo deberá remitir a esta Dependencia constancia de inscripción pertinente y el carnet al hogar donde el se encuentra alojado.- (Art. 1 de la Ley 15218 modificatoria de Ley 6982, puesto que con ello se garantiza el interés superior del niño y su derecho a la salud consagrados en los Arts. 3 y 24 de la CDN).-IV.- Dése Intervención al Programa EntreLazos "Ahijando", a fin que conjuntamente con el Equipo Técnico del Juzgado y los profesionales con los que el Niño de autos se encontraría recibiendo asistencia terapéutica informe el avance del mismo, como así también respecto al contacto del niño con su Grupo Familiar quienes deberán trabajar en forma coordinada con el Hogar el cual Aloja a Noah Uriel Martines, poniendo en conocimiento de este Magistrado, todo lo conducente, al Abordaje de la Situación de Adoptabilidad del mismo/a, Etapas y Modalidades a llevar adelante, para Optimizar y Garantizar la Vinculación de este, con los futuros Postulantes seleccionados (Arts. 17 de la Ley 14528 y cc).-.- Actualizase el "Estado Registral", comunicase e incorpórese en el soporte virtual de la Fase II del sistema informático del Registro Central de Aspirantes a Guardas con Fines de Adopción.-VI.- Regístrese. Notifíquese a la Asesoría Tutelar Departamental (, al Servicio Local Interviniente (, al Programa Entre Lazos (Ahijando), al Servicio Zonal, mediante Oficio y al Hogar que Aloja al Niño de Autos, mediante Oficio Judicial, vía e mail Oficial, y a la progenitora mediante domicilio constituido electrónico y al progenitor anóciase la presente providencia mediante la publicación de Edictos por dos (2) días en el "Boletín Oficial" y en el Diario "La Acción" de Moreno. (Conforme Arts. 145, 146, y 147 del C.P.C y C). Moreno.

sep. 1° v. sep. 2

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Familia N°4 del Departamento Judicial de Avellaneda Lanús, a cargo de Silvina V. Cerra (P.D.S.), Secretaría a cargo de Carina Comito, Marcos Nicolás Basso y Ezequiela Baleani, sito en Pichincha 55 de Lanús, Pcia. de Buenos Aires, en el expediente "Fazio Aien Alejandro Simón s/Abrigo" AL-26526-2024, en trámite ante dicho organismo, notifica a MACARENA ELIZABETH AMARO que deberá comparecer a la sede del Juzgado sita en Pichincha N° 55 de Lanús, el día 10 de septiembre de 2025 a las 12:00 horas munida de documento nacional de identidad y debido patrocinio letrado (art. 10 y 12 ley 14.528), bajo apercibimiento en caso de incomparecencia injustificada de otorgarse la guarda de Aien Alejandro Simon Fazio, Aron Liguell Fazio, Bayron Lionel Fazio y Julieta Amaro a la Sra. Sandra Beatriz Cordoba (art. 657 del CCyC y conf. argumentos art. 10 de la Ley Nro. 14528). Para el caso de carecer de recursos para contratar un abogado, podrá dirigirse a tales efectos de lunes a viernes dentro del horario judicial al Ministerio Público de la Defensa Departamental, sito en José Ignacio Rucci n° 1051 de Valentin Alsina. Silvina Cerra Jueza P.D.S. Lanús.

sep. 1° v. sep. 3

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 2, a cargo interinamente del Doctor Gabriel H. Acosta, Secretaría a cargo de las Dra. Andrea Beatriz Fraschina, Julieta Beatriz Vitagliano y Miriam Noemí Sodano, del Departamento Judicial de Moreno-Gral. Rodríguez, sito en la calle Aristóbulo del Valle 2864, del partido de Moreno, provincia de Buenos Aires, en los autos caratulados "Martinez Facundo Gabriel s/Guarda de personas (art. 234 del CPCC)", (MG-7425-2025), que tramitan ante este Juzgado, cita y emplaza por el plazo de 10 días que se comenzará a contar a partir de la última publicación de edictos a MARTINEZ MATIAS GABRIEL para que conteste demanda conforme a lo dispuesto en el artículo 354 del CPCC y comparezca a estar a derecho (art. 484 del mismo código y 840 del ritual), bajo apercibimiento de designarle defensor de pobres y ausentes para que lo represente. Moreno, agosto de 2025.

sep. 1° v. sep. 3

POR 3 DÍAS - Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ra. Instancia Civil y comercial 3ra. Nominación - Secretaría Única, Dra. Maria Romina Kilgelmann, Secretaría Única Dra. Viviana Naveda Marcó, de esta ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, en los autos "Gonzalez, Norberto Alcides Ramon y Otros c/Sandobal, Rodolfo y Otros s/Escrituración", Expte. CUIJ N° 21-02045351-3, año 2024, se ha dispuesto publicar el presente edicto a los fines de notificar la declaración de rebeldía de los Herederos y/o Sucesores de Servin Graciela (DNI 10.242.403). El presente edicto se publicará por 3 días. El decreto que motiva el presente dice: "Santa Fe, 6 de agosto de 2025. Proveyendo escrito cargo 7131/2025: Agréguese. Haciendo efectivos los apercibimientos oportunamente decretados, declárase rebelde a los Herederos y/o Sucesores de: Sandobal Rodolfo Osvaldo y Servin Graciela. A los fines notificados, publíquense edictos por el término de ley en el Boletín Oficial de la pcia. de Santa Fe y de la pcia. de Buenos Aires y exhibanse conforme lo dispone el art. 67 del CPCC. Notifíquese". Firmado: Dra. Maria Romina Kilgelmann (Jueza a/c) - Dra. Viviana Naveda Marcó (Secretaria).

sep. 1° v. sep. 3

POR 3 DÍAS - El Tribunal del Trabajo N° 5 del DEPARTAMENTO JUDICIAL QUILMES sito en calle Alvear N° 838 de Quilmes, hace saber por tres días que se ha autorizado la DESTRUCCIÓN de expedientes iniciados entre los años 1991 y mes de julio de 2015 con plazos del art. 115 A 3 Ac. 3397 (175 legajos compuestos por 867 expedientes) cuyo listado obra en Mesa de Entradas de la presente dependencia a disposición de los interesados, ello a los efectos del art. 120 y 121 de la Ac.3397/2008. Se deja constancia de que la aludida destrucción se efectivizará aproximadamente a mediados del mes de noviembre del 2025, pudiendo las partes manifestar su oposición y solicitar desgloses dentro del término de 30 días en la sede del tribunal. Quilmes, 27 de agosto de 2025. Maria Fernanda Sartori, Secretaria.

sep. 1° v. sep. 3

POR 5 DÍAS - Unidad Funcional de Instrucción y Juicio del Distrito de Vicente López Oeste, Departamento Judicial de San Isidro, conforme el art. 268 párrafo cuarto y 290 del C.P.P. se dispuso el archivo o desestimación de las siguientes I.P.Ps. a saber: 14-07-3292-25; 14-07-3295-25; 14-07-3390-25; 14-07-2978-25; 14-07-2977-25; 14-07-2893-25; 14-07-2972-25; 14-07-2890-25; 14-07-3324-25; 14-07-3298-25; 14-06-2040-25; 14-06-3038-25; 14-07-2920-25; 14-07-2307-25; 14-07-2700-25;

14-06-726-25; 14-07-539-25; 14-07-3778-23; 14-07-460-23; 14-06-3810-25; 14-07-3830-24; 14-07-2963-25; 14-06-3821-25; 14-07-3359-25; 14-07-2955-25; 14-07-3351-25; 14-07-3329-25; 14-07-3334-25; 14-07-3330-25; 14-07-2620-25; 14-07-3367-25; 14-07-3356-25; 14-06-3838-25; 14-07-2616-25; 14-07-3361-25; 14-07-3375-25; 14-07-1071-24; 14-07-2157-23; 14-06-713-25; 14-07-576-25; 14-07-2836-24; 14-07-2486-24; 14-07-1373-23; 14-07-1705-23; 14-07-2349-23. Asimismo, se hace saber el contenido y alcance del art. 83 C.P.P.: "Se garantizará a quienes aparezcan como víctimas los siguientes derechos y facultades ... 8º: A procurar la revisión ante el fiscal de cámaras departamental de desestimación de la denuncia o del archivo. Leonor Elizabeth Lopez Costa, Secretaria.

sep. 1º v. sep. 5

POR 5 DÍAS - El Señor Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional número 1 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Ignacio M. Del Castillo -cita y emplaza a BRANDON MAXIMILIANO RAMÓN RISALDI AQUINO, DNI N° 43901552, de estado civil Soltero, instruido, de profesión oficio y/u ocupación Desocupado, de nacionalidad Argentina, habiendo nacido el lunes, 1 de Octubre de 2001 en Avellaneda, con domicilio en la calle Pellegrini N° 310 de la localidad de Glew partido de Almirante Brown, hijo de Vicente Risaldi (v) y de Josefina Aquino (v), para que en el término de 5 días comparezca a estar a derecho en la causa I.P.P. N°07-00-46790-22 (R.I. 11.133) caratulada "Risaldi Aquino, Brandon Maximiliano s/Encubrimiento, abuso de armas" cuya resolución se transcribe: "mas de Zamora, 27 de agosto de 2025... Dada la imposibilidad de ubicar al imputado y previo a resolver su situación procesal, cíteselo por medio de edictos, los que se publicarán por el término y en la forma establecida en el art. 129 del C.P.P. Déjese constancia dentro del texto del edicto, que en caso de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía. Notifíquese". Dr. Ignacio M. del Castillo. Juez.

sep. 1º v. sep. 5

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional nro. 2 de San Nicolás, Secretaría Única, sito en calle Mitre 24, de esta ciudad, cita a RAÚL VICENTE PARE, apodo "Rauli", casado, changarín, argentino, con instrucción, nacido en San Nicolás el día 6 de noviembre de 1987, con domicilio en calle Payán N° 235 bis de Barrio San Pablo de San Nicolás, D.N.I. N° 33.427.315, hijo de Omar Antonio y de Luján Rivero, por el término de cinco días a fin de que se notifique de lo resuelto por este Juzgado en causa nro. P-1039-2025, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "San Nicolás de los Arroyos. Atento a los informes obrantes, desconociéndose el lugar actual de residencia del encartado Raúl Vicente Pare y, no habiendo la Defensa podido aportar datos para dar con el paradero del mismo, notifíquesele por edictos a publicarse en el Boletín Oficial durante cinco días (cfr. art. 129 del C.P.P.), que deberán presentarse a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no compareciere ante este Juzgado, en el término de cinco días, será declarado rebelde, expidiéndose orden de detención en causa nro. P-1039-2025 (cfr. arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.). Notifíquese electrónicamente". Sebastián L. Zubiri. Juez. El nombrado, quien se encuentra imputados de los delitos de daños y lesiones leves calificadas deberá comparecer dentro del término de cinco días, ante este Juzgado, sito en calle Mitre nro. 24, de la ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil y bajo apercibimiento en caso de incomparencia, de declararlo rebelde y expedirse orden de detención en causa nro. P-1039-2025 (arts. 129 y 304 del C.P.P.). San Nicolás, 27 de agosto de 2025.

sep. 1º v. sep. 5

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 8, a cargo del Dr. Leonardo Javier Villegas, Secretaría Única, Departamento Judicial La Plata, sito en calle 13 e/47 y 48 de La Plata, en autos "Navarrete Ricardo Hector S/Quiebra (Pequeña) Defeis Silvia Beatriz S/Quiebra (pequeña)" LP-3311-2025 hace saber que el día 11/08/2025, se decretó la quiebra de RICARDO HECTOR NAVARRETE, argentino, DNI 38.096.378, CUIL: 20-38096378-8 con domicilio real en calle 73 entre 149 y 149 Bis N° 2710 de la localidad de Los Hornos, Partido La Plata, Provincia de Buenos Aires; Síndico designado Cdr. Andres Luis Martorelli. Datos de Contacto: Domicilio en calle 10 Nro 623 PB A de la Ciudad de La Plata, domicilio electrónico en 20083645920@cce.notificaciones, teléfono de contacto 221 4217229 o 221 4280167 o 221 5013826, email lmathieu@estudiomathieu.com.ar, días y horas de atención: Lunes a viernes de 9 a 11 previa solicitud de turnos a la casilla de email indicada. Se hace saber a los Sres. Acreedores que podrán ejercer las facultades previstas en el artículo 200 de la ley de aplicación en forma remota mediante el envío de las demandas verficatorias y/o las observaciones a las insinuaciones al mail citado; o bien, efectuarlo en forma presencial en el domicilio de la Sindicatura; debiendo abonar en concepto de arancel el equivalente al diez por ciento (10%) del salario mínimo vital y móvil el que se sumará a dicho crédito por cada pedido verficatorio (art. 200 de la ley citada, modificada por la Ley 27.170). Por último se hace saber: Plazo Verificación de Créditos: hasta el 10 de Octubre del 2025. Presentación informe Individual: 21 de Noviembre del 2025 y Presentación del Informe General: 12 de Febrero del 2026. Queda prohibido a la fallida percibir y/o efectuar pagos, los que se consideraran ineficaces, asimismo se ordena a la citada y a terceros para que entreguen a la Síndico los bienes de la fallida. La Plata, en la fecha de la firma digital.

sep. 1º v. sep. 5

POR 5 DÍAS - El Juzgado de 1º Inst. en lo Civ. y Com. N° 3 del Depto. Judicial de Pergamino, hace saber que en autos "Perez Abigail s/Quiebra (Pequeña)" (Exped. N° 68290) con fecha 17/07/2025 se ha decretado la quiebra de la Sra. ABIGAIL PEREZ, DNI 37.813.040, CUIL 27-37813040-4, con domicilio real calle 48 entre 137 y 138 N° 1826 de la localidad de Colon Pcia. de Bs. As. Queda prohibido a la fallida percibir y/o efectuar pagos, los que se considerarán ineficaces; asimismo; se ordena a la fallida y a terceros entregar sus bienes al Síndico. Los acreedores podrán presentar sus verificaciones hasta el 19/09/2025 ante el Síndico actuante Cdora. Vercellino, María Mercedes, en su domicilio de calle 9 de Julio 1968 Pergamino, los días lunes y miércoles de 9 a 12hs., debiendo abonar el arancel previsto en el ART. 32 LCQ. Los pretensos acreedores que no residan en la localidad de Pergamino podrán enviar sus solicitudes de verificación al correo electrónico: mmvercellino@gmail.com adjuntando en formato pdf la documentación fundante del pedido y constancia del depósito del arancel del art 32 LCQ. en la cuenta del Banco de la Provincia BuenosAires N° 6583504285/2. CBU: 0140483203658350428523, Alias: corte.bambu.gorro Inf. Individual 31/10/2025. Inf. General 15/12/2025. Pergamino, 20 de agosto de 2025.

sep. 1º v. sep. 5

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Dr. Santiago Luis Marchio, titular del Juzgado en lo Correccional n° 2 del Departamento

Judicial Mercedes, cita y emplaza a FERNANDO GERMÁN CASTILLO, DNI N° 35.143.581, para que dentro del término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho con respecto a la Causa N° ME-782-2024-8625- "Castillo Fernando German s/Lesiones Leves Calificadas", seguida al nombrado conforme surge de la resolución que se transcribe: "Autos y vistos: Atento al estado de autos, y siguiendo lo preceptuado por el art. 129 del Código Procesal Penal cítese por edictos durante cinco (5) días al encausado Fernando Germán Castillo bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Notifíquese y publíquese." Fdo. Dr. Santiago Luis Marchio, Juez en lo Correccional.

sep. 1º v. sep. 5

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Dr. Santiago Luis Marchio, titular del Juzgado en lo Correccional n° 2 del Departamento Judicial Mercedes, cita y emplaza a CAMARGO ALAN, DNI N° 40.998.471, para que dentro del término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho con respecto a la Causa N° ME-2910-2023-8525- "Camargo Alan s/Amenazas, lesiones leves en concurso real", seguida al nombrado conforme surge de la resolución que se transcribe: "Autos y Vistos: Atento lo informado precedentemente por la autoridad policial, y siguiendo lo preceptuado por el art. 129 del Código Procesal Penal cítese por edictos durante cinco (5) días al encausado Alan Camargo bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.- Notifíquese y publíquese". Fdo. Dr. Santiago Luis Marchio. Juez en lo Correccional.

sep. 1º v. sep. 5

POR 5 DÍAS - El Juzg. de 1ra. Instancia en lo Civ. y Com. N° 09 del Depto. Judicial La Plata, Pcia. de Bs. As., hace saber por cinco días que el día 19 de junio de 2025 se ha decretado la quiebra de la Sra. CAROLINA MARISOL ASPRINO, DNI N° 27.051.402, con domicilio real en calle 76 e/ 30 y 31 N° 1765 de la localidad de La Plata, partido de La Plata, de la Provincia de Buenos Aires. Síndico: Luis Iglesias con domicilio en Diagonal 74 N° 1.280 entpiso de la ciudad de La Plata, haciendo saber a los acreedores que podrán requerir verificación ante el síndico hasta el día 29/08/2025, pudiendo hacerlo de manera presencial, en el horario de lunes a viernes de 9 a 12 hrs. previa solicitud de turno o remitir al correo electrónico contadoresasociadostl@gmail.com, abonando el arancel previsto en el art. 32 LCQ a cuenta bancaria titularidad del síndico, a saber, Banco Credicoop, Cuenta Corriente, CBU 19103413 - 55034150531996, Titular Luis Hector Iglesias. Prohibase a los terceros hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico todos los bienes y documentación de aquél, bajo las penas y responsabilidades de ley.- Intimar al deudor para que entregue al Síndico dentro de las 24 horas toda la documentación relacionada con su contabilidad. Por ultimo se hace saber que la fecha de presentación de informe individual sera el día 07/10/2025, e informe general el día 25/11/2025. La Plata, julio de 2025.

sep. 1º v. sep. 5

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a R. GASTÓN KESLER Sr. GABRIEL LAGO y Sra. LORENA PAOLA JUAREZ en causa nro. 20326 seguida a Barragan Leonel David por el delito de Incidente de ejecución de pena la Resolución que a continuación se transcribe: "///del Plata, 11 de febrero de 2025 - Autos Y Vistos: Atento el estado de autos y correspondiendo al suscripto la intervención como Juez de Ejecución Penal (conf. ley 12256 reformada por ley 14296, arts. 221 y ssts.), hágase saber a las partes y dispónense las siguientes medidas: a) Tómese nota en los libros de Secretaría de los vencimientos informados por el Sr. Actuario precedentemente, notifíquese a las partes (art. 500 CPP).- ...d) Notifíquese al causante que deberá ajustar su conducta hasta el día 19 de diciembre de 2027, tendiente al cumplimiento de las siguientes reglas oportunamente impuestas: a) mantener su domicilio de calle Azopardo n° 6137 de esta ciudad, o en caso de mudar el mismo, denunciar dentro de las 24 horas siguientes el nuevo domicilio, b) someterse mensualmente al control del Patronato de Liberados; c) Prohibición de acercamiento al domicilio donde ocurrieron los hechos (Talcahuano N° 1516 y Juana Manso 1327, ambos de esta ciudad) y d) realizar un tratamiento psicológico, El cumplimiento de dichas reglas se llevará a cabo mediante el Patronato de Liberados Provincial, a través de la Delegación correspondiente a su domicilio, quedando bajo responsabilidad del causante su presentación en forma espontánea, sin requerimiento de oficio judicial previo ordenando tal manda. e) Asimismo, hágase saber al nombrado las consecuencias que acarrea el incumplimiento de las reglas fijadas, a dichos efectos se transcribe el art. 27 bis del Código Penal que en su parte pertinente dispone: "... Si el condenado no cumpliere con alguna regla, el tribunal podrá disponer que no se compute como plazo de cumplimiento todo o parte del tiempo transcurrido hasta ese momento. Si el condenado persistiere o reiterare el incumplimiento, el tribunal podrá revocar la condicional de la condena. El condenado deberá entonces cumplir la totalidad de la pena de prisión impuesta en la sentencia.", haciéndosele saber que la acreditación del cumplimiento de las reglas de conducta fijadas queda a cargo del imputado y su defensa, motivo por el cual, de no acreditar esa parte el cumplimiento en cuestión, se considerarán no cumplidas las reglas indicadas.-...g) Intímase al condenado a que dentro de los cinco días de notificado acredite por ante este Juzgado haber iniciado el tratamiento psicológico impuesto en sentencia.- h) A los fines de dar fiel cumplimiento a lo normado por el art. 83 inc. 3 del C.P.P., librese oficio a los fines de notificar a la víctima de autos Gastón Kesler, Gabirel Lago, María Argentina Figueroa, Paula Lopez, y Lorena Paola Juarez de la presente resolución.-i) Habiéndose impuesto como regla de conducta al condenado una prohibición de acercamiento librese oficio a la Jefatura Departamental de Policía a los fines tome nota en los libros respectivos la prohibición de acercamiento que pesa sobre el condenado Barragan Leonel David con domicilio en calle Azopardo n° 6137 de esta ciudad respecto al domicilio donde ocurrieron los hechos (Talcahuano N° 1516 y Juana Manso 1327, ambos de esta ciudad), venciendo la misma el 19 de diciembre de 2027.-...k) Además, tómese nota que la presente causa tramitó como IPP nro. 08-00-030856/23, 08-00-005672/24, 08-00-005672-24 y causa nro. 2939, 3116 del Tribunal Oral en lo Criminal nro. cuatro Departamental." Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución.- A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "///del Plata, 27 de agosto de 2025.- Autos Y Vistos:.....En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, Lagos, Kesler y Juarez notifíquese a la misma a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndosele saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso". Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

sep. 1º v. sep. 5

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a Sr. NAHUEL NÉSTOR PERALTA en causa nro. INC-16538-7 seguida a Peralta Facundo

Danilo por el delito de Incidente de prisión domiciliaria. la Resolución que a continuación se transcribe: "/// del Plata, 21 de marzo de 2025.- Oficiése a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima a fin de notificarla que conforme dispone la ley 15232, "... La víctima tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión ante todo lo que estime conveniente ante el/la Juez/a de Ejecución o Juez/a competente, aún cuando no se haya constituido como particular damnificado, en los casos en que se sustancien las solicitudes de salidas transitorias, régimen de semilibertad, libertad condicional, prisión domiciliaria, prisión discontinua o semidetención, libertad asistida y régimen preparatorio para la liberación de la persona condenada. II. Con posterioridad a la sentencia, la víctima tendrá derecho a interponer observaciones o quejas ante el Ministerio Público Fiscal o Juez/a de Ejecución, aun cuando no se hubiese constituido como particular damnificado, cuando considere que se están vulnerando sus derechos, exista inacción de los actores judiciales o abogados/as de la víctima u observe que no se cumplen correctamente las medidas de condena. Estas deberán plantearse bajo argumentación fundada... Durante la Ejecución de la Pena la víctima tiene derecho a ser informada y a ser oída, en audiencia especial ante el/la Juez/a competente en la etapa procesal correspondiente, previo a la decisión de excarcelaciones, morigeraciones o cesación de la prisión preventiva previo a la decisión de: a) Salidas transitorias. b) Régimen de semilibertad. c) Libertad condicional. d) Prisión domiciliaria. e) Prisión discontinua o semidetención. f) Libertad asistida. g) Cese de una medida de seguridad. ... Cuando la víctima, en su primera intervención en el proceso expresamente manifieste su voluntad de ser informada de las resoluciones referidas en los artículos 11, 12 y 13, el Juzgado interviniente deberá notificarla. A tal efecto, la víctima deberá constituir y mantener actualizado el domicilio en el cual se le cursarán las notificaciones pertinentes. Asimismo, y en caso de considerarlo pertinente podrá solicitar la provisión de dispositivos de monitoreo que alerten sobre la cercanía física del liberado bajo alguno de estos institutos. El/la Juez/a deberá comunicar a las Fuerzas de Seguridad la resolución adoptada, a fin de que estas adopten las medidas necesarias para garantizar la protección de la víctima...".- En este sentido, requiérasele que indique si desea ser informada de las resoluciones que se adopten, así como si desea ser oída en audiencia en forma previa al otorgamiento de las formas de libertad anticipada que puedan aplicarse en este caso, solicitándosele que de desearlo constituya un domicilio donde pueda ser notificada al respecto, pudiendo realizar su manifestación en los cinco días posteriores a su notificación, haciéndosele saber que de no expresarse en ese tiempo, se considerará que no desea intervenir en el expediente.-Sin perjuicio de ello, hágasele saber que podrá hacer manifestaciones de así desearlo por vía telefónica, de lunes a viernes entre las 08:00 y las 12:00 hs. al abonado telefónico 0223 495 6666 internos 57312 o 57313, o vía e-mail a juzejec1-mp@jusbuenosaires.gov.ar, en el mismo plazo de cinco días antes mencionado". Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución.- A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "///del Plata, 27 de agosto de 2025.- Autos Y Vistos:.....En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, notifíquese a la misma a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso". Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

sep. 1° v. sep. 5

POR 5 DÍAS - En autos caratulados "Palumbo Marco Damián s/Concurso preventivo (Pequeño) - Expte N° MP-20292-2025", el Juzgado Civil y Comercial N° 10 - Secretaría Única, a cargo de la Dra. Mariana Lucia Tonto de Bessone, comunica por el término de 5 (cinco) días que con fecha 17/07/2025 se dispuso la apertura del concurso de PALUMBO, MARCO DAMIÁN, CUIT 20-30682292-7, con domicilio en Rodriguez Peña 3368 Mar del Plata. Se ha designado Síndico a la Contadora Stella Maris Uranga, con domicilio en Av. Luro 3894, piso 1 Of. A, ante quien los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación hasta el 17/10/2025, en días judiciales de 14:00 a 20:00 hs., previa solicitud de turno al TE. 2235259912 o via mail a estudiojewkes@gmail.com Presentacion por el Síndico de los informes de los arts. 35 y 39, los días 2/12/2025 y 25/2/2026. La Audiencia informativa tendrá lugar el día 10/07/2026 a las 10:00 hs., venciendo el periodo de exclusividad el 17/07/2026. Mar del Plata, 12/08/2025.

sep. 1° v. sep. 5

POR 5 DÍAS - El Juzg. de 1° Inst. Civ. y Com. N° 1 del Dpto. Jud. Necochea hace saber que, en los autos "Martinez Iris Mabel s/Quiebra(Pequeña)" 65256, el día 11/8/2025 se decretó la quiebra de IRIS MABEL MARTINEZ, DNI 16.109.068, con domicilio en calle 73 N° 4752 Necochea. Síndico designado: Cdr. Rubén Abel Arrate, con domicilio en calle 60 N°2920, 1er.piso, Oficina "A" de esta ciudad. Días y horarios de atención: lun a juev de 14 a 16 hs., mail: arraterubanel@gmail.com, tel. 2262-562662. Fecha límite para presentación de pedidos de verificación: 20/10/2025 en dicho domicilio. Presentación del Inf. Ind.: 3/12/2025. Presentación del Inf. Gral.: 24/02/2026. Se intima a la fallida y a todos aquellos que tengan en su poder bienes y documentación perteneciente a la misma, se los entreguen al Síndico (art. 88 inc. 3 LCQ). Se pone en conocimiento acerca de la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5 LCQ). Arancel verificadorio: \$32.200,00, el que no deberá abonarse si el crédito es de causa laboral o cuando su monto sea equivalente a menos de 3 salarios mínimos vitales y móviles. Necochea, 27 de agosto de 2025.

sep. 1° v. sep. 5

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional n° 1 de San Nicolás, Secretaría Única, sito en calle Mitre 24, de esta ciudad, cita a JULIÁN MARCELO AZAMBUYA, DNI 39549890, nacido en Ciudad Autónoma de Bs. As., Pcia. de Bs. As, el 25/12/1992, hijo de Claudia Azambuya, con último domicilio conocido en calle Lavalle n°1379, de la localidad de San Nicolás, por el término de cinco días a fin de que se notifique de lo resuelto por este Juzgado en causa n° SN-1401-2024, IPP N° 16-00-008992-24/00, caratulada: "Azambuya Julián Marcelo -Amenazas- San Nicolás" cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: " San Nicolás, en fecha consignada en la firma digital.- Atento al estado de autos, en virtud de lo solicitado por el Sr. Agente Fiscal actuante en fecha 8 de mayo pasado y de lo informado por las actuaciones policiales que se agregaran digitalmente el día 30 de diciembre de 2024, desconociéndose el lugar actual de residencia del encartado Julián Marcelo Azambuya, notifíquesele por edictos a publicarse en el Boletín Oficial durante cinco días (cfr. art. 129 del C.P.P.), que deberá presentarse a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no compareciere ante este Juzgado, en el término de cinco días, será declarado rebelde, expidiéndose orden de captura en causa Nro SN-1401-2024 (cfr. arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.). Notifíquese. Proveo pordisposición de la Excm. Cámara de Apelación y Garantías Departamental.- Fdo: Sebastián L. Zubiri. Juez". El nombrado, quien se encuentra imputado del delito de Amenazas, deberá comparecer dentro del término de cinco días, ante este Juzgado, sito en calle Mitre n° 24, de la ciudad de San Nicolás, en día y hora

hábil y bajo apercibimiento en caso de incomparencia, de declararlo rebelde y expedirse orden de CAPTURA, en causa nro. SN-1401-2024. (arts. 129 y 304 del C.P.P.) San Nicolás, agosto de 2025.

sep. 1° v. sep. 5

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional n° 1 de San Nicolás, Secretaría Única, sito en calle Mitre 24, de ésta ciudad, cita a JESUS ROBERTO VIDELA, DNI 31853288, hijo de Julio Orlando y de Susana Lidia Gimenez, nacido en Salta el 27 de agosto de 1985, con domicilio desconocido/ situación de calle, por el término de cinco días a fin de que se notifique de lo resuelto por este Juzgado en causa n° SN-709-2025, IPP-IPP -16-02-002021-24/00, caratulada: "Videla Jesus Roberto - Desobediencia dos hechos (en concurso real entre sí)- Baradero" cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "San Nicolás, 21 de agosto de 2025. -Atento al estado de autos, en virtud de lo solicitado por el Sr. Agente Fiscal actuante en fecha 13 de junio pasado y de lo informado por las actuaciones policiales que se agregaran digitalmente el día 11 de junio del corriente, desconociéndose el lugar actual de residencia del encartado Jesus Roberto Videla, notifíquesele por edictos a publicarse en el Boletín Oficial durante cinco días (cfr. art. 129 del C.P.P.), que deberá presentarse a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no compareciere ante este Juzgado, en el término de cinco días, será declarado rebelde, expidiéndose orden de captura en causa nro. SN-709-2025 (cfr. arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.). Notifíquese. Proveo por disposición de la Excm. Cámara de Apelación y Garantías Departamental". Fdo: Sebastián L. Zubiri. Juez. El nombrado, quien se encuentra imputado del delito de desobediencia,- deberá comparecer dentro del término de cinco días, ante este Juzgado, sito en calle Mitre n° 24, de la ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil y bajo apercibimiento en caso de incomparencia, de declararlo rebelde y expedirse orden de Captura, en causa nro. SN-709-2025. (arts. 129 y 304 del C.P.P.) San Nicolás, 27 de agosto de 2025.

sep. 1° v. sep. 5

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial 7, Dept. Jud. MDP en autos "Ansa Gabriel Jose s/Concurso Preventivo" Expte. N° 120555 hace saber que con fecha 04/07/2025 resolvió la conclusión del concurso de GABRIEL JOSÉ ANSA, DNI 24.539.215 y el correlativo cumplimiento del acuerdo homologado el 28/10/2024.- Mar del Plata, 28 de agosto de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 6 de Bahía Blanca, cita de remate por un día en el Boletín Oficial de La Plata y diario "La Nueva", en los autos "Caja De Seguridad Social para los Psicólogos de la Provincia de Buenos Aires c/Borzzone, Mayra Alejandra s/Apremio", Expte. N° 111427, a la ejecutada MAYRA ALEJANDRA BORZONE para que dentro del plazo de tres días conforme lo establece el art. 5 de la Ley 9122/78, dentro del último día de la publicación de edictos, ponga las excepciones legítimas a que se creyera con derecho (art. 6, Ley 9122/78); con la advertencia de que se le nombrará a la Sr/a. Defensor/a Oficial Departamental. Se expide el presente en la fecha en que fuera firmado digitalmente en Bahía Blanca. Conste. Fernando Hugo Fratti, Secretario.

POR 2 DÍAS - En la causa N° 31275 caratulada: "Rivero, Samira Aime s/Tutela" de trámite por ante éste Juzgado de Familia N° 2 de la ciudad de Tandil, Departamento Judicial de Azul, a cargo del Dra. Silvia Inés Monserrat (P.P.D.S.C.J.), se ha dispuesto emplazar a MARÍA CRISTINA SANCHEZ, DNI 29.594.336 para que dentro del plazo de cinco días, comparezca a ejercer sus derechos y tomar la intervención que les corresponde en autos, bajo apercibimiento de designarle al Señor Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente en el proceso (art. 341 y conc. C.C.C.). Martin María De Las Mercedes, Secretario.

sep. 2 v. sep. 3

POR 2 DÍAS - El Tribunal del Trabajo N° 1, de San Miguel, del Dto. Judicial de San Martín, de la pcia. de Buenos Aires, con Presidencia a cargo del Dr. Miguel Ángel Mendez, Secretaría Única a cargo de la Dra. Guadalupe Inés Salinas, sito en Av. Dr. Ricardo Balbín nro. 3100, de la localidad y partido de San Miguel, pcia. de Buenos Aires, notifica a la demandada CUTILLO SONIA las resoluciones que a continuación se transcriben dictadas en los autos caratulados "Número: 21550 "Mendivil Maria Lorena c/Campanelli Leonardo José y Otros s/Despido": "San Miguel, 10 de agosto de 2023. ... Fallo En mérito al resultado de la votación en el Acuerdo que precede, citas legales y fundamentos expuestos, el Tribunal falla: 1) Hacer lugar a la demandada incoada por la Sra. María Lorena Mendivil contra los demandados Sr. Leonardo José Campanelli, el Sr. Gustavo Adrián Aguerre y la Sra. Sonia Cuttillo, para que abone dentro de los 10 (diez) días de notificada la presente, mediante depósito en cuenta bancaria perteneciente a estos autos y a la orden de este Tribunal, la suma de Pesos Setecientos Seis Mil Cinco con Cuarenta y Cuatro Centavos (\$706.005,44.-), en concepto de los rubros reseñados en la cuestión primera de la presente sentencia; con más los intereses moratorios cuya liquidación se practicará en base a la Tasa pasiva BIP -Tasa Digital opción plazo fijo tradicional- desde que cada suma resultó devengada (18/04/2018) hasta la presente. (arts. 622 C.C. -Ley 340-, art. 7 y 768 del C.C.C. de la Nación; SCBA, L118.615, "Zócaro", Sentencia del 11-III-2015; B62.488, "Ubertalli", Sentencia del 18-V-2016; Causa L118.587, "Trofe", Sentencia del 15 de junio de 2016). 2) Imponer las costas a los demandados Sr. Leonardo José Campanelli, Sr. Gustavo Adrián Aguerre y Sra. Sonia Cuttillo, por resultar vencida en lo sustancial del planteo sometido a jurisdicción por la actora (arts. 19 Ley 11.653). 3) Rechazar el planteo de inconstitucionalidad impetrado por la actora respecto a la Ley 23.928 y 25.561.) Rechazar el pedido de temeridad y malicia impetrado por la actora. 5) Oficiar a la Administración Federal de Ingresos Públicos para anotarla del resultado del presente proceso de conocimiento (art. 46 Ley 25.345). 6) Condenar a los demandados Sr. Leonardo José Campanelli, al Sr. Gustavo Adrián Aguerre y a la Sra. SONIA Cuttillo, a proceder a la confección y entrega a la accionante, en el plazo de 10 (diez) días, de un certificado de trabajo, conteniendo las indicaciones sobre el tiempo de prestación de servicios, naturaleza de éstos, y una constancia documentada de los sueldos percibidos y de los aportes y contribuciones efectuados con destino a los organismos de la Seguridad Social (conf. art. 80 LCT; SCBA L95.634, "Dos Santos", Sentencia del 21-III-2012), desde el 07/11/2016 al 18/04/2018. Ello, bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de fijarse astreintes como sanción conminatoria, los cuales se computarán a partir de la expresa petición de la parte actora, una vez firme la presente (arts. 804 Código Civil y Comercial de la Nación -Ley 26.994-, 37 CPCC). 7) Diferir la regulación de honorarios de los profesionales intervinientes para el momento de encontrarse firme la liquidación ordenada ut-supra (art. 51 párrafo 2° Ley 14.967). 8) Librar oficio electrónico al Banco de la Provincia de Buenos Aires, sucursal San Miguel, a fin de que proceda a la apertura de una cuenta gratuita para depósitos judiciales a la orden de este Tribunal y perteneciente a estos autos. 9) Regístrese y Notifíquese. Dres. Mendez, Miguel Angel. Juez. Ramirez, Adrian Anibal. Juez. Barciela,

Gonzalo. Juez. Salinas, Guadalupe Ines. Auxiliar Letrado." "San Miguel, 14 de agosto de 2023. Liquidación que practico de acuerdo a lo ordenado: ... Ascende la presente liquidación a la suma de \$2.499.359 Notifíquese. Dr. Ramirez, Adrián Aníbal. Juez."; "San Miguel, 31 de marzo de 2025. Atento el resultado negativo de la cédula incorporada en autos con fecha 01/11/2023, lo informado por el Registro Nacional de las Personas a fecha 31/10/2024, y lo solicitado en la presentación en proveimiento, notifíquese la sentencia dictada en autos y liquidación a la demandada Cutillo Sonia, mediante edictos, por el plazo de dos (2) días en el Boletín Oficial y en el Diario "La nueva página social", sito en Italia 1213, 10° piso, depto. "D", San Miguel, quedando el mismo a cargo del peticionante (Art. 341 del C.P.C.C. y Art. 89 Ley 15.057). Dr. Mendez, Miguel Angel. Juez."; "San Miguel, 8 de julio de 2025. En atención a los solicitado, líbrense los edictos ordenado a fecha 31/03/2025, dejando constancia en los mismos que la parte actora cuenta con el beneficio de gratuidad, conforme art. 20 LCT. Dr. Gonzalo Barciela. Juez."

sep. 2 v. sep. 3

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 3 del Departamento Judicial Bahía Blanca cita y emplaza a GABRIELA VANESA SOLARI (DNI 23.121.594) por el término de diez días para que comparezca a hacer valer sus derechos en los autos caratulados "Alvarez Melanie Agustina s/Abrigo" (Expte. 76.010), bajo apercibimiento de designarle como Defensor al de Pobres y Ausentes y de proseguir el trámite sin su intervención. Bahía Blanca, 27 de agosto de 2025. Julieta Martellini. Secretaria.

sep. 2 v. sep. 3

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 3 del Departamento Judicial Bahía Blanca se cita y emplaza a GABRIELA VANESA SOLARI (DNI 23.121.594) por el término de diez días para que comparezca a hacer valer sus derechos en los autos caratulados "Alvarez Santiago Enrique s/Abrigo" (Expte. 76.011), bajo apercibimiento de designarle como Defensor al de Pobres y Ausentes y de proseguir el trámite sin su intervención. Bahía Blanca, 27 de Agosto de 2025. Julieta Martellini, Secretaria.

sep. 2 v. sep. 3

POR 2 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 11 de San Isidro cita a herederos y/o presuntos herederos de WALTER ATILIO PAOLONI, para que dentro del plazo de diez días comparezcan a tomar intervención que les corresponda en autos y a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarseles al Sr. Defensor Oficial de Pobres y Ausentes para que los represente en el proceso. Marta M. Capalbo, Juez.

sep. 2 v. sep. 3

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 7 de San Isidro, sito en Ituzaingo N° 340 piso 7° de San Isidro cita a los herederos de JOSE Y JUAN GIACHINI y a quién se crea con derechos sobre el inmueble objeto de autos designados catastralmente como: Circ. I, Sección C, Manz. 143, Parcelas 2 y 3, Folio 699 del año 1888 del partido de Pilar para que en el término de diez días comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos "Saavedra Alejandro Adrián y Otros c/Giachini José y Otros s/Prescripción Adquisitiva Vicenal/Usucapión" expte. SI21021-2014, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente (Art. 341 del CPCC.). San Isidro, agosto de 2025.

sep. 2 v. sep. 3

POR 2 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial San Nicolas, en autos "MORAGA GRACIELA NOEMI c/FAMA MARIA Y OTRO/a s/Prescripción Adquisitiva Vicenal/Usucapión" (N° 3811/2014) cita a quienes se consideren con derechos sobre el bien que se intenta usucapir Nomenclatura Catastral Circ. 11 - Secc. R - Manzana 135 - Parcela 4, Partida Inmobiliaria 098-025951-0, sito en calle Pastor Naranjo N° 832 de esta ciudad de San Nicolas, para que en el plazo de diez (10) días contesten la demanda y comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrarseles al Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente y defienda (doctr. art. 681, CPCC). Teti Alejandro Jose, Auxiliar Letrado.

sep. 2 v. sep. 3

POR 2 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única del Departamento Judicial de Azul con asiento en la ciudad de Azul, cita en el marco de autos caratulados: "Gimenez Reinaldo Oscar c/Sucesores de Arias de Balicenti Maria Socorro s/Prescripción Adquisitiva Larga" Expte. 66640 (MPR) a herederos de MARIA SOCORRO BALICENTI y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble inscripto al Folio N° 30603 sito en calle Jujuy N° 284 de Azul, para que se presente/n y conteste/n demanda en autos dentro del término de diez días, bajo apercibimiento de designarsele Defensor Oficial para que lo represente (arts. 680, 320 y conc. C.P.C.C.).

sep. 2 v. sep. 3

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 3 del Departamento Judicial Bahía Blanca cita y emplaza a GABRIELA VANESA SOLARI (DNI 23.121.594) por el término de diez días para que comparezca a hacer valer sus derechos en los autos caratulados "Alvarez Julián Dario s/Abrigo" (Expte. 76.013), bajo apercibimiento de designarle como Defensor al de Pobres y Ausentes y de proseguir el trámite sin su intervención. Bahía Blanca, 27 de Agosto de 2025. Julieta Martellini, Secretaria.

sep. 2 v. sep. 3

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 1, Sede Escobar, del Departamento Judicial de Zárate-Campana, con asiento en la calle Edilfredo Ameghino N° 650 de la ciudad de Escobar, provincia de Buenos Aires, a cargo de la Dra. Gladys Mariel Di Prinzio, Secretaría Única a cargo de la Dra. Sisella Georgina Soledad y del Dr. Daniel Baños Suffia, en los autos caratulados: "O.L. J. s/Abrigo Complemento de Carátula Guarda de Personas", Expte. N° 9366, cita al Sr. RAMÓN ORTIZ DE LA CRUZ, DNI N° 26.697.090, a la audiencia del día 01/09/25 a las 11:30 hs. en la sede de este Juzgado, haciéndole saber que deberá tener en su poder al momento de celebrarse la audiencia, el documento de identidad y contar con debido patrocinio letrado (Abogado) (art. 56 C.P.C.C.), el que deberá contar para dicha oportunidad con su credencial habilitante para el ejercicio de su profesión, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia injustificada de disponer la guarda de la joven O.L.J. Se le hace saber que podrá solicitar asistencia jurídica gratuita en las Defensorías de Pobres y Ausentes

habilitadas al efecto (mail: solicituddefensor.zc@mpba.gov.ar), cuya sede central se encuentra en la calle Colón 676 de Campana y/o en el Colegio de Abogados departamental. Asimismo, se le hace saber que deberá constituir domicilio dentro del radio del juzgado, en el que se considerarán válidas todas las notificaciones.

sep. 2 v. sep. 3

POR 2 DÍAS - Juz de Paz Letrado de Cnel. Rosales, Sec. Única, cita y emplaza por diez días a MARÍA LUISA CICONI DE FERRO, JOSÉ LUIS FERRO, ELSA OFELIA FERRO LÓPEZ, JORGE OMAR BIANCO, DOELIA NOEMÍ FERRO Y LAVANDERA, Herederos de ROSALÍA ANGÉLICA FERRO y Herederos de FERRO Y LOPEZ NÉLIDA JUANA, LOPEZ DE FERRO JUANA, FERRO LOPEZ DOMINGO NESTOR y a todo quien se considere con derecho sobre el inmueble objeto del presente juicio identificado catastralmente como Cir: VI Sec: M Chac - Qta: - Fracción: - Mz: 331 Parc: 27 Partida: 16436 (113), fin de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en autos "Moscoso, Guillermo Mariano c/Mora, Fernando Luis Vientes y Otros s/Prescripción Adquisitiva Vecinal" expte. 53098, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente en el proceso. Punta Alta, 25 de junio de 2025. Maldonado Laura Carina, Jueza.

sep. 2 v. sep. 3

POR 2 DÍAS - Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 Secretaría Ejecución Tributaria de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, con domicilio en Avda. Santa Catalina N° 1735, piso 2°, de la ciudad de Posadas, provincia de Misiones, cita por diez días a ALEJANDRO MARTIN ALVAREZ, 20-28379973-6 a comparecer en juicio "(Expte. N° 106745/2023) Dirección General de Rentas de la Provincia de Misiones c/Alvarez Alejandro Martin s/Ejecución Fiscal", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. Posadas, 21 de agosto de 2025. Dra. Liliana B. Krauchuka. Secretaria. Juzgado Civil y Com. N° 7. Secret. Ejec. Tributaria.

sep. 2 v. sep. 3

POR 2 DÍAS - El Tribunal de Trabajo del Departamento Judicial Junín, sito en calle 25 de Mayo N° 172, a cargo de los Dres. Guillermo Andres Ortega, Dra. María Luz Rodriguez Traversa y el Dr. Javier Bertolotti, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Belen Francioni, cita y emplaza al Sr. NIKIAS CASAIS para que en el plazo de diez días concurra a estar a derecho, en los autos: "Etchart Patricia Susana c/Abbattista Francisca y Otros s/Despido" - Expte. N° 40604, bajo apercibimiento de que si vencido el plazo de los edictos, el demandando no compareciere se designará al Defensor Oficial para que lo represente en juicio. Junín, agosto de 2025.

sep. 2 v. sep. 3

POR 2 DÍAS - La Juez de Paz Letrado de Exaltación de la Cruz del Departamento Judicial de Zarate Campana con asiento en Padre Fahy 435 de Capilla del Señor del Partido de Ex. de la Cruz, en los autos "Saliola, Francisco c/Burone, Rafael Ignacio s/Usucapación", Expediente N° 4443" ha dispuesto citar por edictos al demandado BURONE RAFAEL IGNACIO y/o herederos y/o terceros interesados en el inmueble situado en la intersección de la calle La Golondrina y La Patria (colectora Ruta Nacional N° 8 Km 71) y Parada Robles, partido de Exaltación de la Cruz, Nomenclatura Catastral Circunscripción III, Sección Q, Quinta 139, Parcela 1 Inscripción de Dominio Matrícula N° 11530 de Exaltación de la Cruz, para que comparezcan a estar a derecho, previniéndoseles que si no se presentan y contestan la demanda dentro de los diez días se nombrará defensor de ausentes para que asuma su representación.- Publíquese por dos días en el Boletín Oficial y "El Debate" de la ciudad de Zárate. Pissani María Eugenia, Secretaria.

sep. 2 v. sep. 3

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado del Partido de Coronel Suárez, Secretaría Única, cita y emplaza a JORGE CAMPAN, y/o sus herederos, y/o a quienes de consideren con derecho al bien que se pretende usucapir cuya Nomenclatura Catastral es la siguiente: Circ. 15. Secc. B, Chacra 118, Manzana 118 b, Parcela 8, para que dentro del plazo de cinco días comparezcan a tomar la intervención que corresponda en este proceso "Ledesma, Dolly Noemí c/Campan, Jorge s/Usucapación", bajo apercibimiento de designar Defensor de Ausentes para que lo represente. Coronel Suárez, agosto de 2025. Fernando Luis Goñi Pisano, Juez.

sep. 2 v. sep. 3

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes (B), a cargo de la Dra. Yanina Andrea Bruni Barcala, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Paula Patalagoity, sito en la calle 23 N° 280 de la localidad de Mercedes, en los autos N° 40597 caratulados: "Cruz Aitana y otro/a s/Abrigo (SL Marcos Paz.)" ha dispuesto notificar a CRUZ JORGE DANIEL,, DNI 21.888.934 y AGUIRRE MARCELA YANINA,, DNI 38.073.068 de la sentencia que en su parte dispositiva dice: "Mercedes, 6 de noviembre de 2024 ... Autos y Vistos... Y Considerando ... Por todo lo expuesto, resulta entonces acreditada la situación de desamparo de las niñas Aitana y Anamey Cruz, en virtud de la privación de aspectos esenciales de parte de sus progenitores y de todo otro referente familiar para asumir su cuidado, resaltando en este último punto que sería importante mantener un contacto con los abuelos maternos y sus hermanos mayores que conviven con ellos Romeo y Delfina y Sres. Norma Sosa y Luis Aguirre. Por ello, en aplicación del art. 75 incs. 22 y 23 de la Constitución Nacional, arts. 7, 8, 9, 20, 21 y afines de la Convención sobre los Derechos del Niño, arts. 17 y 19 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, OC- 17/2002 de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, arts. 607 inc. "c", 608, 609, 610 y cctes. del CCyC, Ley Nacional N° 26.061 y Ley Provincial N° 13.298; arts. 2, 7, 12, 13 y cctes. de la Ley Provincial N° 14.528, y de conformidad con lo dictaminado por la Asesoría de Incapaces interviniente, jurisprudencia y doctrina citada, Resuelvo: 1) Declarar judicialmente la situación de adoptabilidad de las niñas Cruz Anamey Ailin, DNI 59.558.015, nacida el día 19 de abril de 2023 y Cruz Aitana Dora Angela, DNI 58.579.303 nacida el día 2 de marzo de 2021 hijas de Marcela Yanina Aguirre,, DNI 38.073.068 y Jorge Daniel Cruz, DNI 21.888.934 y en consecuencia brindarle amparo integral dentro de un ámbito familiar con miras a una guarda con fines de adopción (arts. 609, 613 del CCyC y Ac. 3607/12 de la SCJBA). Rodolfo José Sheehan. Juez. Mercedes, en el día de la firma digital. Hágase saber la Sra. Jueza que va a conocer (Art. 18 y 827 del CPCC). Notifíquese. (...) el 04/02/2025 12:35:06 - Bruni Barcala Yanina Andrea, Jueza". Se aclara que la presente publicación goza del beneficio de gratuidad en razón de la cuestión en debate.

sep. 2 v. sep. 3

POR 2 DÍAS - Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Ejecución Tributaria de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de Misiones, con domicilio en Avda. Santa Catalina N° 1735, planta baja, de la ciudad de Posadas, provincia de Misiones, cita por diez (10) días a ORTOPEdia CAPITAL S.A., 30-71150645-0 a comparecer en juicio "Expte. N° 78441/2024, Dirección General de Rentas de la Provincia de Misiones c/Ortopedia Capital S.A. s/Ejecución Fiscal", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. N°4/Ejecución Tributaria Dra. Constanza Andrea Lucero, Secretaria.

sep. 2 v. sep. 3

POR 2 DÍAS - Juzgado en lo Civil y Comercial N° 5 de Bahía Blanca, cita a don MAURO FEDERICO RINALDI en autos: "Banco de la Provincia De Buenos Aires c/Rinaldi, Mauro Federico s/Cobro Sumario Sumas de Dinero", Exp. 116038, para que dentro del término de diez días, tome intervención en el presente y comparezca a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de nombrarle Defensor al de Ausentes en turno del Departamento. Bahía Blanca. María José Houriet, Auxiliar Letrada.

sep. 2 v. sep. 3

POR 2 DÍAS - El Juzg. de 1° Inst. Civ. y Com. N° 2 de Bahía Blanca, a cargo de la Dra. María Selva Fortunato, cita y emplaza a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble, cuya usucapión se pretende, situado en la localidad de Monte Hermoso, Avenida Costanera s/n, designado con Nom. Cat.: Circ. II; Secc. G; Mza. 37, Parc. 18; Pda. Inmob. 126-009931-7 (Mide 11 m. de frente por 35 m de fondo, linda por su frente al Sur con Av. Costanera, al Oeste con lote 1318, al Norte con lote 1306 y al Este con lote 1316), para que dentro del término de 10 días comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos "CASOT ALFREDO OSCAR c/Herederos de PEDUZZI FELIX PASCUAL s/Prescripción Adquisitiva Larga", Expte. 118608.

sep. 2 v. sep. 3

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Tres Arroyos, cito en Brandsen 354 de Tres Arroyos, a cargo del Dr. Fernando Marcelo Elizalde, en el tramite caratulado "Molina Ezequiel Fernando y Otro/a c/Garza Dieguez Victoriano s/Prescripción Adquisitiva Larga", Expte. N° DIGI-37803, cita y emplaza por 10 días a GARZA DIEGUEZ, VICTORIANO a fin de que conteste demanda conforme a lo dispuesto por el art. 354 del cód. citado y comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía (arts. 484 y 59 del C.P.C.). Tres Arroyos, junio de 2025. Elizalde Fernando Marcelo, Juez.

sep. 2 v. sep. 3

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 del Departamento Judicial de San Martín, en los autos caratulados: "Lucciano Elsa Lucía s/Sucesión Ab-Intestato" - Expe. SM-29139-2025 - SM-29139-2025 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUCCIANO ELSA LUCÍA, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante (art. 2340 seg. parr. C.C.yC.). General San Martín, 27 de agosto de 2025.

sep. 2 v. sep. 3

POR 2 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 11 del Departamento Judicial Quilmes, en autos "Rotary Club Cruce Florencio Varela c/Almiron María Emma y Otro/a s/Prescripción Adquisitiva Larga" cita y emplaza por 10 días a herederos de LUIS PASCUAL LOMبارDI y MARÍA EMMA ALMIRON, y a todos aquellos que se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en Avda. del Trabajo N° 1938 e/Cno. Gral. Belgrano y Necochea de Florencio Varela. Nomenclatura Catastral: Circ. I; Sec. S; Mnza. 24; Parc. 10, Partida: 80.248. Inscripción Registral: Matrícula 10.264 partido Florencio Varela (32), para que comparezcan a tomar la intervención que les corresponda, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente. Quilmes, 28 de agosto de 2025.

sep. 2 v. sep. 3

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 2, Secretaría Única del Departamento Judicial de Quilmes, sito en la calle Rodolfo López N° 176 de la ciudad y partido de Quilmes, Titular Dr. Pablo Horacio Ferrari, cita y emplaza HORACIO JORGE CAROLI para que dentro del término de 10 días desde la última publicación edictal se presente en autos, hacer valer sus derechos y conteste demanda iniciada en su contra con debido patrocinio letrado, en los autos "Ferrando Viviana Edith c/Caroli Horacio Jorge s/Liquidación de Regimen Patrimonial del Matrimonio, Expte. N° 110514", que tramitan por ante el Juzgado de Familia N° 2 de Quilmes, sito en la calle Rodolfo López N 176 de la ciudad y partido de Quilmes bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial para que lo represente en juicio en caso de incomparencia injustificada (art. 341 del CPCC). (art. 147 del CPCC). Quilmes, 27 de agosto de 2025.

sep. 2 v. sep. 4

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a LORENA CASAS, en Causa nro. 20481 seguida a Crespin José Antonio por el delito de Legajo de Seguimiento la Resolución, que a continuación de transcribe: "/del Plata, 22 de abril de 2025. - Autos y Vistos: Atento el estado de autos y correspondiendo al suscripto la intervención como Juez de Ejecución Penal (conf. ley 12256 reformada por ley 14296, arts. 221 y ssts.), hágase saber a las partes y dispónense las siguientes medidas: a) Tómese nota en los libros de Secretaría de los vencimientos informados por el Sr. Actuario precedentemente, notifíquese a las partes (art. 500 CPP).- b) Déjese constancia que resultando la competencia de este Juzgado sólo restringida al contralor del cumplimiento de las reglas de conducta impuestas a tenor del art. 27 bis C.P., indicando expresamente los arts. 221 a 224 que sólo debe recibirse ante este Juzgado un legajo de control en relación a la pena impuesta, e incluso fija el art. 510 CPP competencia del Juez que dictare sentencia para la posible revocatoria de la prisión de ejecución condicional fijada, lo que excluye toda otra competencia en relación a este Juzgado, quede la ejecución de las costas del proceso, así como el posible decomiso de elementos incautados, notificación a la víctima a tenor del art. 83 inc. 3 CPP y toda otra consecuencia del fallo dictado ajena al art. 27 bis CP, a cargo del Magistrado de origen, comunicándose esta circunstancia el Juzgado en cuestión, a los fines que estime pertinente, por oficio.-c) Solicitese un doble juego de fichas dactiloscópicas del imputado de

autos, a tal fin librese oficio; d) Librese oficio al Patronato de Liberados haciendo conocer las reglas impuestas a los fines de su control y la fecha de vencimiento de las mismas.-e) Notifíquese al causante que deberá ajustar su conducta hasta el día 31 de marzo de 2028, tendiente al cumplimiento de las siguientes reglas oportunamente impuestas a.- Mantener domicilio, b.- Someterse al control del Patronato de Liberados, y, c.- Prohibición de todo tipo de acercamiento en un radio de 500 metros de la víctima y su grupo familiar e impedimento de contacto por cualquier medio o vía.-: El cumplimiento de dichas reglas se llevará a cabo mediante el Patronato de Liberados Provincial, a través de la Delegación correspondiente a su domicilio, quedando bajo responsabilidad del causante su presentación en forma espontánea, sin requerimiento de oficio judicial previo ordenando tal manda. f) Asimismo, hágase saber al nombrado las consecuencias que acarrea el incumplimiento de las reglas fijadas, a dichos efectos se transcribe el art. 27 bis del Código Penal que en su parte pertinente dispone:"... Si el condenado no cumpliere con alguna regla, el tribunal podrá disponer que no se compute como plazo de cumplimiento todo o parte del tiempo transcurrido hasta ese momento. Si el condenado persistiere o reiterare el incumplimiento, el tribunal podrá revocar la condicional de la condena. El condenado deberá entonces cumplir la totalidad de la pena de prisión impuesta en la sentencia.", haciéndosele saber que la acreditación del cumplimiento de las reglas de conducta fijadas queda a cargo del imputado y su defensa, motivo por el cual, de no acreditar esa parte el cumplimiento en cuestión, se considerarán no cumplidas las reglas indicadas.-g) Librese oficio a la ANSES haciendo conocer la resolución recaída en autos y el cómputo de pena practicado.- h) Además, tómesese nota que la presente causa tramitó como IPP nro. 08-00-025075-22/00 Causa 6455 del Tribunal en lo criminal n° 1 Deptal, Juan Galarreta.", Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución.- A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "///del Plata, 28 de agosto de 2025.- Autos Y Vistos:.....En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, notifíquese a la misma a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso". Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución Penal.

sep. 2 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civil y Com. N° 2, Secretaría Única, Depto. Judicial Bahía Blanca, hace saber por cinco días que en los autos caratulados "Palacios Leonardo Javier s/Quiebra (Pequeña)" Exp.124325, con fecha 8/08/25 se decretó la quiebra de LEONARDO JAVIER PALACIOS, con DNI N° 32.150.722 con domicilio en calle Guiraldes N° 332 de la localidad de Villa General Arias, del partido de Coronel Rosales, de la provincia de Buenos Aires, habiéndose ordenado al fallido y a quienes tengan bienes de él, los entreguen a la Síndico Romina Claudia Depaoli, con domicilio en calle Alsina 95 piso 7º oficinas 7 y 8 de Ba. Bca. Prohibiéndose hacer pagos al fallido, los que en su caso, serán ineficaces. Se ha fijado el día 1/10/25 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los títulos justificativos de sus créditos a los fines de su verificación. Bahía Blanca.

sep. 2 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - El Juzgado de 1º Inst. en lo Civ. y Comercial N° 1 del Depto. Judicial de Pergamino, hace saber que en autos "Casco María Antonella s/Quiebra (Pequeña)" (Exped. N° 80159) con fecha 12/08/2025 se ha decretado la quiebra de la Sra. MARÍA ANTONELLA CASCO, DNI 39.346.817, CUIT 27-39346817-9, con domicilio real en calle 23 y 55 N° 1049 de la localidad de Colón, pdo. de Colón, pcia de Bs As. Queda prohibido a la fallida percibir y/o efectuar pagos, los que se considerarán ineficaces; asimismo; se ordena a la fallida y a terceros entregar sus bienes al Síndico. Los acreedores podrán presentar sus verificaciones hasta el 22/10/2025 ante el Síndico actuante Cdora. Vercellino, María Mercedes, en su domicilio de calle 9 de Julio 1968 Pergamino, los días lunes y miércoles de 9 a 12 hs., debiendo abonar el arancel previsto en el art. 32 LCQ. Los pretensos acreedores que no residan en la localidad de Pergamino podrán enviar sus solicitudes de verificación al correo electrónico: mmvercellino@gmail.com adjuntando en formato pdf la documentación fundante del pedido y constancia del depósito del arancel del art 32 LCQ.- en la cuenta del Banco de la Provincia Buenos Aires N°6583504285/2, CBU 0140483203658350428523, Alias: corte.bambu.gorro. Inf. Individual 09/12/2025. Inf. General 20/02/2026. Pergamino, agosto de 2025.

sep. 2 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 1 de San Nicolás, Secretaría Única, sito en calle Mitre 24, de ésta ciudad, cita a MAXIMO RAMON GIRA, DNI 17399876, nacido en San Nicolás, Pcia. de Bs. As., el 18/11/1965, hijo de Juan y de Carlota Pavia Oliver, con último domicilio conocido en calle Roca N° 1211, de la localidad de San Nicolás, por el término de cinco días a fin de que se notifique de lo resuelto por este Juzgado en causa N° SN-1408-2023, IPP-IPP PP-16-00-005076-23/00, caratulada: "Gira Maximo Ramón - Lesiones Leves Calificadas - San Nicolás" cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "San Nicolás, agosto de 2025.- Atento al estado de autos, en virtud de lo solicitado por el Sr. Agente Fiscal y ante el silencio del Señor Defensor Oficial, desconociéndose el lugar actual de residencia del encartado Maximo Ramón Gira, notifíquesele por edictos a publicarse en el Boletín Oficial durante cinco días (cfr. art. 129 del C.P.P.), que deberá presentarse a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no compareciere ante este Juzgado, en el término de cinco días, será declarado rebelde, expidiéndose orden de captura en causa nro. SN-1408-2023 (cfr. arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.). Notifíquese. Proveo por disposición de la Excm. Cámara de Apelación y Garantías Departamental.- Fdo: Sebastián L. Zubiri. Juez". El nombrado, quien se encuentra imputado del delito de Lesiones Leves Calificadas,- deberá comparecer dentro del término de cinco días, ante este Juzgado, sito en calle Mitre N° 24, de la ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil y bajo apercibimiento en caso de incomparencia, de declararlo rebelde y expedirse orden de Captura, en causa N° SN-1408-2023. (arts. 129 y 304 del C.P.P.) San Nicolás, agosto de 2025.- Dalmao Deborah Ximena, Auxiliar Letrado.

sep. 2 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Garantías N° 3 del Departamento Judicial Zárate-Campana a cargo del Sr. Juez Dr. Luciano Javier Marino, notifica por este medio a BRAIAN ARIEL NAVARRO, DNI N° 40.459.484, que en la causa N° 0024170 (I.P.P. N° PP-18-01-005573-25/00) caratulada "Navarro, Braian Ariel s/Estupefacientes - Tenencia para Consumo Personal (art. 14 segundo párrafo - Ley 23.737)" se ha dictado la resolución que a continuación en su parte pertinente se transcribe: "Escobar, 23 de junio de 2023. Autos y Vistos: (...) Y Considerando: (...): Resuelvo: I) Sobreseer a Braian Ariel Navarro, de las demás circunstancias personales obrantes en autos, en orden al hecho por el que se notificara a tenor de lo previsto en

el art. 60 del C.P.P. calificado legalmente por el Ministerio Público Fiscal como delito de Tenencia de estupefacientes para consumo personal (art. 14 segunda parte de la Ley 23.737), acaecido el día 15 de abril del año 2025, siendo las 18:30 horas aproximadamente, en la localidad de Garin, partido de Escobar, provincia de Buenos Aires; de conformidad con lo normado en el art. 323 inc. 3° del Código de Procedimientos Penal.- II) Ratificar la requisita llevada a cabo sobre la persona de Braian Ariel Navarro en el marco de la presente I.P.P., y, en consecuencia, Ratificar la incautación del material estupefaciente que surge del acta de procedimientos, de conformidad con lo normado en los arts. 294 inc. 5°, 226 y cctes. del C.P.P. Regístrese, notifíquese y, firme que sea, cúmplase con las comunicaciones de rigor y archívese. Luciano Javier Marino, Juez." Secretaría, a los 27 días del mes de agosto de año 2025.

sep. 2 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sr. titular del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial Morón, Dr. Lucas Varangot, en el marco de la causa correccional N° 3938 seguida a César Maximiliano Torres por el delito de Hurto en Grado de Tentativa del Registro de la Secretaría Única, cítese y emplácese, por el término de cinco (5) días, a CÉSAR MAXIMILIANO TORRES, nacionalidad argentina, nacido el día 15 de abril de 1983 en la localidad de San Antonio de Padua, partido de Merlo, provincia de Buenos Aires DNI 30.148.267, estado civil soltero, desocupado, instruido con estudios primario completo, con último domicilio real en la calle Pedro Echagüe N° 1693 de la localidad de Libertad, partido de Merlo, hijo de María Roberta Torres y se desconoce su padre, a fin que en el plazo de diez (10) días, comparezca a regularizar su situación procesal en esta Magistratura, sita en la calle Colón N° 151, esquina Almirante Brown, cuarto piso, sección "a" de la localidad y partido de Morón, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo (artículos 129, 303 y 304 del C.P.P.). Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente edicto: "Morón, agosto de 2025.- I.- Téngase por contestada la vista conferida al Ministerio Público Fiscal y presente el informe emitido por el Patronato de Liberados provincial.- II.- Toda vez que el causante no fue habido en el domicilio denunciado, desconociéndose su paradero actual, cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a César Maximiliano Torres, por el término de cinco (5) días, a fin que comparezca a esta Magistratura a regularizar su situación procesal dentro de los diez (10) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo (arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.)."- Firmado: Lucas Varangot, Juez en lo Correccional. Secretaría, agosto de 2025. Fausto D'Urso, Auxiliar Letrado.

sep. 2 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Federico Topino, Juez Subrogante a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial de Morón, en causa N° J-4161 (10-00-16023-22/00) y sus acollarados J-4161 y J-4486, seguida a Enzo Ezequiel Alvez Romero en orden a los delitos de Robo -dos hechos- y Lesiones Leves, cítese y emplácese al nombrado ENZO EZEQUIEL ALVEZ ROMERO (DNI 45.011.741, de nacionalidad argentina, nacido el día 20 de julio del año 2003, hijo de Elvio Alvez y de Daniela Romero), mediante edicto a publicarse por el término de cinco (5) días para que comparezca a regularizar su situación procesal a este Juzgado (sito en la calle Colón 151, esquina Almirante Brown, Edificio de Tribunales, 4° piso, sector "K" de la ciudad y partido de Morón, tel/fax: 6065-7666, email: juzcorr2-mo@jusbuenosaires.gov.ar) dentro del plazo de quince días corridos a contar desde la última publicación, bajo apercibimiento de decretar su rebeldía y disponer su comparendo compulsivo (arts. 129, 303 y ccs. del C.P.P.). Como recaudo legal se transcribe el auto que ordena el libramiento del presente edicto: "Morón, agosto de 2025. Atento lo informado precedentemente por el Actuario, cítese y emplácese mediante edicto a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires a Enzo Ezequiel Alvez Romero por el término de cinco (5) días, a fin que comparezca a regularizar su situación procesal en el plazo de quince días corridos a contar desde la última publicación, bajo apercibimiento de decretar su rebeldía y disponer su comparendo compulsivo (arts. 129, 303 y ccs. del Código Procesal Penal). A tal fin, líbrese edicto y oficio electrónico. Dr. Federico Topino, Juez (P.D.S.)."- Secretaria, agosto de 2025.

sep. 2 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a la víctima de autos Sr. EDGAR OMAR PLANA en Causa nro. 19307 seguida a Delgado Gabriel Emanuel la Resolución que a continuación de transcribe: "/// del Plata, 28 de agosto de 2025 . Oficiése a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima a fin de notificarla que conforme dispone la Ley 15232, "... La víctima tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión ante todo lo que estime conveniente ante el/la Juez/a de Ejecución o Juez/a competente, aun cuando no se haya constituido como particular damnificado, en los casos en que se sustancien las solicitudes de salidas transitorias, régimen de semilibertad, libertad condicional, prisión domiciliaria, prisión discontinua o semidetención, libertad asistida y régimen preparatorio para la liberación de la persona condenada. II. Con posterioridad a la sentencia, la víctima tendrá derecho a interponer observaciones o quejas ante el Ministerio Público Fiscal o Juez/a de Ejecución, aun cuando no se hubiese constituido como particular damnificado, cuando considere que se están vulnerando sus derechos, exista inacción de los actores judiciales o abogados/as de la víctima u observe que no se cumplen correctamente las medidas de condena. Estas deberán plantearse bajo argumentación fundada... Durante la Ejecución de la Pena la víctima tiene derecho a ser informada y a ser oída, en audiencia especial ante el/la Juez/a competente en la etapa procesal correspondiente, previo a la decisión de excarcelaciones, morigeraciones o cesación de la prisión preventiva previo a la decisión de: a) Salidas transitorias. b) Régimen de semilibertad. c) Libertad condicional. d) Prisión domiciliaria. e) Prisión discontinua o semidetención. f) Libertad asistida. g) Cese de una medida de seguridad. ... Cuando la víctima, en su primera intervención en el proceso expresamente manifieste su voluntad de ser informada de las resoluciones referidas en los artículos 11, 12 y 13, el Juzgado interviniente deberá notificarla. A tal efecto, la víctima deberá constituir y mantener actualizado el domicilio en el cual se le cursarán las notificaciones pertinentes. Asimismo, y en caso de considerarlo pertinente podrá solicitar la provisión de dispositivos de monitoreo que alerten sobre la cercanía física del liberado bajo alguno de estos institutos. El/la Juez/a deberá comunicar a las Fuerzas de Seguridad la resolución adoptada, a fin de que estas adopten las medidas necesarias para garantizar la protección de la víctima..."- En este sentido, requiérasele que indique si desea ser informada de las resoluciones que se adopten, así como si desea ser oída en audiencia en forma previa al otorgamiento de las formas de libertad anticipada que puedan aplicarse en este caso, solicitándosele que de desearlo constituya un domicilio donde pueda ser notificada al respecto, pudiendo realizar su manifestación en los cinco días posteriores a su notificación, haciéndosele saber que de no expresarse en ese tiempo, se

considerará que no desea intervenir en el expediente. Sin perjuicio de ello, hágasele saber que podrá hacer manifestaciones de así desearlo por vía telefónica, de lunes a viernes entre las 08:00 y las 12:00 hs. al abonado telefónico 0223 495 6666 internos 57312 o 57313, o vía e-mail a juzejec1-mp@jusbuenosaires.gov.ar, en el mismo plazo de cinco días antes mencionado.-" Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "///del Plata, 28 de agosto de 2025.- Autos Y Vistos: En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, notifíquese a la misma a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso". Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución Penal.

sep. 2 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata, hace saber que en autos "Rodríguez Sandra Elena s/Concurso Preventivo (Pequeño) Hoy s/Quiebra" Expte. N° 125051, se resolvió con fecha 20-8-2025 decretar la quiebra de RODRIGUEZ, SANDRA ELENA titular del DNI N° 22.313.770, con domicilio real en calle 11 de Septiembre N° 4183 de Mar del Plata. Se intima al fallido y terceros que tengan en su poder bienes de éste, a que hagan entrega al Síndico de los mismos. Se prohíbe hacer pagos al fallido, bajo apercibimiento de tenerlos por no efectuados. Se fija el día 28-11-2025 hasta la cual los acreedores por causa o título anterior a la declaración de quiebra (20-8-2025), soliciten verificación de sus créditos ante la síndico, C.P.N. Rosana Di Iulio, domiciliada en calle Rawson 2272 de Mar del Plata, de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 y de 14:00 a 17:00 hs., tel. 155227586. Mar del Plata. Rago Graciana Marta, Secretario.

sep. 2 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica al Sr. VEGA RICARDO HÉCTOR en Causa nro. INC-19149-1 seguida a Santillán Pablo Leonel por la Resolución que a continuación de transcribe: "/// del Plata, 28 de agosto de 2025. Oficiese a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima a fin de notificarla que conforme dispone la ley 15232, "... La víctima tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión ante todo lo que estime conveniente ante el/la Juez/a de Ejecución o Juez/a competente, aun cuando no se haya constituido como particular damnificado, en los casos en que se sustancien las solicitudes de salidas transitorias, régimen de semilibertad, libertad condicional, prisión domiciliaria, prisión discontinua o semidetención, libertad asistida y régimen preparatorio para la liberación de la persona condenada. II. Con posterioridad a la sentencia, la víctima tendrá derecho a interponer observaciones o quejas ante el Ministerio Público Fiscal o Juez/a de Ejecución, aun cuando no se hubiese constituido como particular damnificado, cuando considere que se están vulnerando sus derechos, exista inacción de los actores judiciales o abogados/as de la víctima u observe que no se cumplen correctamente las medidas de condena. Estas deberán plantearse bajo argumentación fundada... Durante la Ejecución de la Pena la víctima tiene derecho a ser informada y a ser oída, en audiencia especial ante el/la Juez/a competente en la etapa procesal correspondiente, previo a la decisión de excarcelaciones, morigeraciones o cesación de la prisión preventiva previo a la decisión de: a) Salidas transitorias. b) Régimen de semilibertad. c) Libertad condicional. d) Prisión domiciliaria. e) Prisión discontinua o semidetención. f) Libertad asistida. g) Cese de una medida de seguridad. ... Cuando la víctima, en su primera intervención en el proceso expresamente manifieste su voluntad de ser informada de las resoluciones referidas en los artículos 11, 12 y 13, el Juzgado interviniente deberá notificarla. A tal efecto, la víctima deberá constituir y mantener actualizado el domicilio en el cual se le cursarán las notificaciones pertinentes. Asimismo, y en caso de considerarlo pertinente podrá solicitar la provisión de dispositivos de monitoreo que alerten sobre la cercanía física del liberado bajo alguno de estos institutos. El/la Juez/a deberá comunicar a las Fuerzas de Seguridad la resolución adoptada, a fin de que estas adopten las medidas necesarias para garantizar la protección de la víctima...".- En este sentido, requiérasele que indique si desea ser informada de las resoluciones que se adopten, así como si desea ser oída en audiencia en forma previa al otorgamiento de las formas de libertad anticipada que puedan aplicarse en este caso, solicitándosele que de desearlo constituya un domicilio donde pueda ser notificada al respecto, pudiendo realizar su manifestación en los cinco días posteriores a su notificación, haciéndosele saber que de no expresarse en ese tiempo, se considerará que no desea intervenir en el expediente. Sin perjuicio de ello, hágasele saber que podrá hacer manifestaciones de así desearlo por vía telefónica, de lunes a viernes entre las 08:00 y las 12:00 hs. al abonado telefónico 0223 495 6666 internos 57312 o 57313, o vía e-mail a juzejec1-mp@jusbuenosaires.gov.ar, en el mismo plazo de cinco días antes mencionado.-" Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "///del Plata, 28 de agosto de 2025.- Autos Y Vistos: En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, notifíquese a la misma a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso". Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución Penal.

sep. 2 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - El Juzgado de 1º Inst. en lo Civ. y Comercial N° 1 del Depto. Judicial de Pergamino, hace saber que en autos "Puppo Sandra Edita s/Quiebra (Pequeña)" (Exped. N° 80174) con fecha 18/07/2025 se ha decretado la quiebra de la Sra. SANDRA EDITA PUPPO, DNI 24.334.039, CUIT 27-24334039-5, con domicilio real en calle Güemes N° 562 de Pergamino, pcia. de Bs As. Queda prohibido a la fallida percibir y/o efectuar pagos, los que se considerarán ineficaces; asimismo; se ordena a la fallida y a terceros entregar sus bienes al Síndico. Los acreedores podrán presentar sus verificaciones hasta el 21/10/2025 ante el Síndico actuante Cdora. Vercellino, María Mercedes, en su domicilio de calle 9 de Julio 1968 Pergamino, los días lunes y miércoles de 9 a 12 hs., debiendo abonar el arancel previsto en el art. 32 LCQ. Los pretensos acreedores que no residan en la localidad de Pergamino podrán enviar sus solicitudes de verificación al correo electrónico: mmvercellino@gmail.com adjuntando en formato PDF la documentación fundante del pedido y constancia del depósito del arancel del art 32 LCQ.- en la cuenta del Banco de la Provincia Buenos Aires N° 6583504285/2, CBU 0140483203658350428523, Alias: corte.bambu.gorro. Inf. Individual 05/12/2025. Inf. General 18/02/2026. Pergamino, agosto de 2025. Chamut Nicolas, Auxiliar Letrado.

sep. 2 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a Titular del Juzgado Correccional N° 4 del Departamneto Judicial de Lomas de Zamora,

Dra. Andrea Viviana Ramos Perea cita y emplaza a KIFER ROBERTO DANIEL por el término de cinco días, a fin que el nombrado comparezca al Juzgado Correccional N° 4 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora -sito en 4° piso sector F, del Ed. de Tribunales, Camino Negro y Larroque de Banfield-, en la causa N° 0703-14589-23 (RI 11044/4), seguida al mismo en orden al delito de Hurto, transcribiendo la resolución que así lo dispone: "Lomas de Zamora, en la fecha de su firma digital. Atento que a la fecha la defensa no ha efectuado manifestado alguna en relación al pedido de rebeldía de la Fiscalía y teniendo en cuenta el estado de las presentes actuaciones y que con las constancias en autos se desprende que a la fecha Roberto Daniel Kifer no reside en el domicilio que oportunamente aportara, dispóngase la citación por edictos del encausado Kifer Roberto Daniel debiéndose publicar los mismos en el Boletín Oficial y por el término establecido en el artículo 129 del Ritual, haciéndose saber que éste Juzgado a mi cargo, cita y emplaza al nombrado, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado a estar a derecho en la presente causa N° 0703-14589-23 (RI 11044/4), seguida al nombrado en orden al delito de Hurto, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenarse el comparendo compulsivo, a cuyo fin librese el edicto correspondiente.- Rigen los artículos 303, 304 y 306 del C.P.P.- Funcionario firmante: 28/8/2025-...- Ramos Perea Andrea Viviana, Juez".

sep. 2 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez del Tribunal en lo Criminal N° 1 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Fernando A. Bueno, por medio del presente, Notifica a MAILEN PAMELA MILAGROS DEMARCH, en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 0700-90386-23, seguida a la nombrada en orden al delito de Tenencia de Estupefacientes para Comercialización y Tenencia de Arma de Uso Civil del auto que a continuación se transcribe: "Banfield, partido de Lomas de Zamora, a los 15 días del mes de Julio de dos mil veinticinco, el Tribunal en lo Criminal N° 1 Departamental, integrado en forma unipersonal por el Doctor Fernando A. Bueno, en cumplimiento del artículo 22 párrafo segundo del Código Procesal Penal a los efectos de dictar pronunciamiento en la causa N° 0700-90386-23, seguida a Demarch Emanuel Josué sin apodo, de nacionalidad argentina, nacido el 14/07/1991 en Glew de estado civil soltero hijo de Alicia del Pilar Fagundes y de Damaso Demarch; Demarch Mailen Pamela Milagros sin apodo, de nacionalidad argentina, nacida el 16/01/1996 en Don Bosco de estado civil soltero, hija de Alicia del Pilar Fagundes y de Damaso Demarch y Medina María Belen, sin apodo, de nacionalidad argentina, nacida el 23/12/1993 en Glew de estado civil Soltero hijo de María Del Valle Rearte y de Angel Rodolfo Medina, en orden al delito de tenencia ilegítima de estupefacientes con fines de comercialización en concurso real con tenencia ilegal de arma de fuego de uso civil. Resulta: A) Que a fojas 404/410 y vta., el Señor Agente Fiscal integrante de la Unidad Funcional de Instrucción N° 14 Departamental, Dr. Gustavo Caram, solicitó la elevación a juicio por considerar a Emanuel Josué Demarch, María Belen Medina y Mailen Pamela Milagros Demarch en orden a los delitos de tenencia ilegítima de estupefacientes con fines de comercialización en concurso real con tenencia ilegal de arma de fuego de uso civil (artículos 45, 55, 77 y 189 bis inciso 2do. 1ero. párrafo del Código Penal y artículo 5to. Letra "c" Ley 23.737 y modificatorias).-Artículos 334 y 335 del Código Procesal Penal. -B) Radicada la causa en este Tribunal, mediante la presentación glosada a fojas 252/254 -legajo original- el Ministerio Público Fiscal, representado por el Dr. Andrés S. Procopio, integrante de la Unidad de Asistencia y Colaboración para el Juicio Común y por Jurados Deptal., requirió la aplicación del instituto de juicio abreviado (artículo 395 del Código Procesal Penal). A tales efectos, el Ministerio Público Fiscal, solicitó la aplicación respecto del acusado Demarch, Emanuel Josué; cuatro años y seis meses de prisión, accesorias legales y costas del proceso, con más multa de cuarenta y cinco (45) unidades fijas y multa de diez mil pesos (\$10.000); respecto de Medina, María Belén; cuatro años de prisión, accesorias legales y costas del proceso, con más multa de cuarenta y cinco (45) unidades fijas y multa de diez mil pesos (\$10.000) y en lo atinente a Demarch, Mailén Pamela Milagros; cuatro años de prisión, accesorias legales y costas del proceso, con más multa de cuarenta y cinco (45) unidades fijas; en orden a los mismos ilícitos por los que cada uno de los procesados fueran requeridos a Plenario, manifestando la Defensa Particular del Dr. Omar Fabián Bertolotto, su asistida Medina, María Belén y su asistido Demarch, Emanuel Josué su adhesión con el escrito presentado el pasado 23 de junio del corriente, como asimismo lo propio hiciera la Defensa Oficial a cargo del Dr. Marcos Sánchez Clos e imputada Demarch, Mailén Pamela Milagros su conformidad en el escrito presentado el pasado 11 de julio de 2025 y, cumplido el acto previsto por el art. 398 último párrafo del CPRP (conforme fluye del acta que antecede), ha quedado así la presente en estado de resolver, planteándose así las siguientes cuestiones a fin de pronunciar: Veredicto Primera: ¿Resulta admisible el trámite de juicio abreviado solicitado? A la cuestión planteada, el Dr. Bueno dijo que en virtud de lo dispuesto por los artículos 395 y ss. del Código Procesal Penal, corresponde declarar la admisibilidad de la conformidad alcanzada por las partes (artículo 398, inc. 2º del CPRP), toda vez que se han cumplido todos los requisitos previstos por el cuerpo adjetivo para sustanciar estos actuados bajo el tracto abreviado.-Por tanto, votó por la Afirmativa por ser ello su convicción sincera.-Artículo 398 inc. 2do. del Código Procesal Penal.-Segunda: ¿Se encuentran acreditadas las materialidades ilícitas? A la cuestión planteada, el Dr. Bueno dijo: A partir de lo actuado en la etapa sumarial, la Fiscalía actuante postuló, palabras más palabras menos, requerir a Plenario el siguiente cuadro de situación: Hecho I.-Analizando las constancias de la causa, entiendo que lo que en definitiva ha podido acreditarse termina siendo: "El día 22 de julio del año 2024, pasadas las 16:30 horas; en circunstancias en que personal policial designado al efecto, instrumentara un allanamiento ordenado por autoridad competente para con las moradas en dos plantas construidas (muy bien individualizadas -me remito a las descripciones puntillosas y detalladas que a su respecto contiene la acusación Fiscal-), ubicadas dentro del lote sito en la intersección de las arterias Bertolino Escobar y Comandante Migliaccio -con ingreso al inmueble por ambas calles-, de la localidad de Glew, partido de Almirante Brown; procedió a incautar en el interior de uno de los diversos ambientes que las componían; una importante cantidad de sustancia estupefaciente del tipo cocaína, lista para su venta, con más elementos afines al comercio ilícito; material que, un sujeto de sexo masculino, mayor de edad; tenía a disposición exclusiva con evidentes fines ilegales de comercialización".- Hecho II.-"En las mismas circunstancias de tiempo, forma y lugar; en donde fueran halladas las sustancias adictivas del modo descrito en el Hecho precedente, además se procedió a la incautación del arma de fuego tipo revólver, marca Galand M.R., calibre 22 largo, numeración P6888, con proyectiles intactos en su tambor cargador; armamento ese que dos de las personas aludidas antes -una mujer y el hombre- detentaban indistintamente careciendo de la debida autorización legal para su tenencia".-Para ello tengo en cuenta comunicaciones y denuncias de fs. 1/3, 92/95; placas fotográficas de fs. 5/11, 28/53, 65/67, 100/104, 149/152; declaraciones testificales de fs. 12 y vta., 13/14, 25/27, 54/56 y vta., 59 y vta., 79/vta./80 y vta., 84/vta./86, 97/99, 106/107 y vta., 124/125 y vta., 137/138 y vta., 141 y vta., 153 y vta., 154 y vta., 155 y vta.; actas de procedimientos de fs. 60/61, 142/143; orientativos y pesajes de fs. 62/63 144/146; plana de fs. 105; capturas de pantallas

de fs. 110/116; informe oficial de ANMAC de fs. 183/187; pericia balística de fs. 286/288; evidencias a las que se les adunan las mismas oriundas y nuevas existentes en el legajo Fiscal original, tales como el allanamiento de fs. 173/178 y vta., testimoniales de fs. 179 y vta., 180 y vta., 181 y vta., 182 y vta., 183 y vta., 184 y vta.; fotos de fs. 185/193; orientativos de fs. 194/195; inspección técnica de fs. 196; croquis ilustrativos de fs. 197/198; precarios médicos de fs. 208/210; cadena de custodia de fs. 225 y vta.; acta de apertura de fs. 251 y vta. y pericia química de fs. 249/250 y vta.-Esta versión, en definitiva me permite arribar a la sincera convicción que impone el rito y de tal manera a la reconstrucción histórica del hecho de la forma arriba expuesta.-Por tanto, votó por la Afirmativa por ser ello su convicción sincera.-Artículos 371 inciso 1ero., 373 y 210 del Código Procesal Penal.-Tercera: ¿Se encuentra probada la autoría responsable de los imputados en los hechos que se tuvieran por demostrados en la cuestión segunda? A la cuestión planteada el Dr. Bueno dijo: Con relación a los sindicados hechos I y II.-Efectivamente, atento la forma en que se han presentado los dos historiales ilegales -casi que sincronizados y derivados-; entiendo viable la resolución de este elemental ítem encarándolo en fusión probatoria; además la prueba recreada no solo así lo amerita, casi que necesariamente me obliga.-Advierto, firme surge la acusación enjaretándole al matrimonio Demarch - Medina mismos roles y conductas tanto en lo referente al ilícito que daña la Salud comunitaria como el que en abstracto perjudica la Seguridad Pública; mientras que a la restante femenina, un accionar como coautora del primero de ellos; aunque a los tres se los concatena de algún modo entre sí. Postulando de última demandas para con Demarch, Emanuel Josué y Medina, María Belén; como coautores de los injustos de Tenencia ilegítima de estupefacientes con fines de comercialización en concurso real con Tenencia ilegal de arma de fuego de uso civil y a Demarch, Mailén Pamela Milagros; viéndola involucrada también como coautora de la Tenencia ilegítima de estupefacientes con fines de comercialización; algo así como que conformando una "bandita" de tres malhechores -dos mujeres y el hombre- dedicados en acuerdo y de lleno a la venta de drogas como modo de vida.-Resumiendo, este es el panorama que en la etapa de hoy en día se me presenta a resolver.-Juro, he estudiado el expediente de punta a punta y no pocas veces, fueron muchas y en detalles (testimonios, documentos, informes, testeos, etc.), foja por foja y si bien una o dos de las coyunturas postuladas por el Titular de la acción y su sucesor de Juicio me han quedado sumamente claras - sujeto a las evidencias concretas con las que puedo contar-, debo ser sincero en escribir que otras tantas no las he podido determinar con suficiente exactitud y por ende menos aún con la certeza que este estadio procesal me exige a rajatabla.- Por cuanto, de comienzo debo abocarme al estudio de las pruebas más firmes existentes que pudiera haber en el legajo y evaluarlas de modo tal que pueda yo estar íntima y absolutamente convencido de cuál termina siendo la recreación más cercana a lo ocurrido que prevalezca sobre cualquier otra restante apreciación presunta, basándome principalmente en la lógica, el sentido común y la autenticidad; ello por supuesto, sin desmerecer un mínimo las expresiones de nadie (imputativas y/o exculpatorias), pero siempre estando firme de imparcialidad.-Es más que cierto (al menos eso interpreto yo), este caso trae aparejado ya desde sus orígenes, un significativo grado de "subjetividad" según como se lo enfoque o se lo quiera enfocar y además, no sé si la frase correcta es "un tinte de desprolijidad" o bien como si le faltara un poquito más de "profundidad investigativa" al tema de fondo, cosa que con el correr del tiempo de las indagaciones lo empezó a dificultar lentamente, poco a poco, pero de manera sostenida, hasta que se terminó como "enmarañado" bastante; circunstancias que como perspectivas personales individuales comúnmente hacen oscilar una y otra vez y, según la óptica con que se las aborde pueden llevar a que sea la confusión la preponderante. Eso se contrapone directo al "deber objetivo" de trabajo que me convoca y no solo mí, la premisa atañe e incumbe a todos los operadores del sistema que pudieran tener interés en que se sepa la verdad en estos obrados.-Por supuesto, no echo culpas a nadie, menos aún al señor Fiscal de la Instancia que llevara adelante la pesquisa, un experimentado y excelente responsable trabajador colega; pero la experiencia nos enseña que cada tanto se nos aparecen estos percances naturales que nos hacen vacilar dubitativos.-Y ante semejantes acusaciones dando vueltas, también puede suponerse que, lo "escueto" de las tramadas en algunas de sus coyunturas pudo resultar parte del "resorte" que impulsara anteriormente a mis Superiores Jerárquicos adoptar una medida de coerción paliativa para una de las imputadas y directamente ordenar la libertad por falta de mérito de la restante, por los fundamentos que dieran mediante el interlocutorio luciente a fs. 335/336 y vta.-Ahí quedó todo igual hasta el presente, con las posibles sindicadas infractoras morigeradas y un preso "confeso", sin que ningún otro elemento compensatorio fuera agregado con entidad suficiente que pudiera otorgarle al menos un poco más de seguridad a la posición global por la que se inclinara la Fiscalía y que mantuviera indemne a esta altura de la integral.- Hay lo que hay y nada más, probatoriamente hablando.-Y ahora estoy yo en medio de todo este brete.-Esta introducción la estoy dedicando al concepto de coautoras que en todo sentido se les enrostra a las mentadas Medina, María Belén y Demarch, Mailén Pamela Milagros; puesto que la situación procesal del restante Demarch, Emanuel Josué; prácticamente ya se encuentra resuelta de por sí, apunto a su autoría y responsabilidad Penal en los delitos por los que se lo enjuicia; él mismo se hizo cargo.-Tengo bien en claro cuál resulta ser mi deber como órgano jurisdiccional, pero ni por asomo se me ocurriría nunca forzar a conciencia determinaciones en perjuicio de algún imputado sea quien sea.- Que quede bien en claro, no regalo ni voy a regalar nada a nadie; pero tampoco puedo ser un inquisidor.-Y si de algo estoy seguro es que resuelvo este contradictorio a partir de lo que tengo en el expediente, con más mi percepción personal, intentando dar un fallo recto que verdaderamente haga Justicia.-Que nadie se equivoque, parto de la premisa: "lo fáctico de los hechos verdaderamente sucedieron, los doy por probados, acreditados y categórico lo afirmo, porque de eso no me cabe ninguna duda (me refiero a las confiscaciones de las sustancias, demás elementos ligados al comercio de drogas e incluyo también lo del armamento encontrado, todo de la forma ya asentada y como para con esas verdades ya no se admite discusión; resta ahora la tarea de esclarecerlos, ordenarlos, modelarlos y ajustarlos a derecho, para así, a partir de ello, conseguir acreditar los roles y acciones específicas puntuales ejecutadas por los imputados -2 señoras y un señor-, que permitan determinar las responsabilidades propias pero de cada uno de estos en peculiar. Por ende, sepan, que el sentenciado que resulte culpable en esto deberá pagar ante la Ley por sus malas acciones.- Comienzo entonces, con el análisis de las probanzas de cargo habilitadas, para llegar así a mis conclusiones.-Si bien uno podría votar sencillo y solo estarse e inmiscuirse a referenciar puntualmente las materialidades ilícitas arriba relatadas; con lo que bastaría y sobraría el solo hecho de estudiar lo que finalmente resultó ser el núcleo y desenlace del tema, ya que este se reduce a la diligencia de registro domiciliario, sus consecuentes y derivados; pero el expediente dispone de algunas otras tantas relevancias que deben interesar y en las que vale la pena reparar un instante.-Principiando el ítem, sabemos que la gran mayoría de las pesquisas de esta naturaleza se originan a partir de denuncias anónimas o de munícipes cansados de observar a diario como en apariencias se concretan transacciones de esta índole a la vista de todos, sin importar horarios y con movimientos similares y/o mecánicas de ejecución; por ende, haré un breve historial del porqué de las sospechas que derivaran en algunas -no todas- esas

realidades y en el nacimiento de esta causa en sí.-Acá así fue, una anónima denuncia ciudadana realizada el 29 de diciembre del año 2023, lisa y llanamente daba cuenta que: ".están vendiendo drogas en la esquina, en una casa de dos pisos, uno verde abajo y otro arriba, Emiliano y Mailen venden cocaína, no sabe si están armados, venden todo el día." Textual (ver fs. 2 y 92).- Este preventivo, rápido llegó a manos del Jefe de la Fiscalía temática competente en la jurisdicción, quien mediante oficio de mandato dio luz verde al inicio de las tareas.-Al instante se determinó que el o la interlocutora que diera aviso a las autoridades aludía y se refería a un inmueble situado en la esquina de las calles Bertolino Escobar y Comandante Migliaccio -con ingreso al inmueble por ambas calles-, en la ciudad de Glew, en el partido de Almirante Brown.-Comprometidos desde un primer momento encontramos al Teniente Nicolás Leandro Bajinay, al Oficial Daniel Alejandro Giménez y al Ayudante Renzo Flores Auricchio. Sin negar que fueron raudos en apersonarse distintos días y horarios en inmediaciones del domicilio sospechado y efectuar sigilosas tareas de observación e investigativas, enseguida centralizaron el foco del conflicto en: "el domicilio denunciado" (una construcción mampostería de dos plantas emplazada en la esquina, la que detallaron a la perfección).-De las averiguaciones barriales realizadas por los policías, pudo determinarse fácilmente que en la vivienda de planta baja se domiciliaba Demarch, Emanuel Josué; junto a su concubina Medina, María Belén; mientras que en la del primer piso residía una familiar del primero llamada Demarch, Mailén Pamela Milagros (con sus tantos hijitos menores de edad). Esa realidad absoluta nunca nadie la puso en tela de juicio y así estaban igual de distribuida la parentela instantes en que fueran emboscados y allanados.- Las construcciones y sus fachadas fueron correctamente graficadas de todos los ángulos posibles, por cuanto primero las presento por medio de las placas obrantes a fs. 100/104 (también algo más nítidas las he visto en las muestras modelo).-La plana agregada a fs. 105 lo complementa situándola, es decir, puntualizando el epicentro de los eventos de principio a fin.-Así las cosas, partiendo de estas dos primicias verdades: 1) lugar de comisión concreto de los supuestos ilícitos y 2) habitantes residentes individualizados y cómo estos se hallaban distribuidos morando; los investigadores siguieron sus faenas.-¿Pero qué fue lo que entiendo concretamente hicieron? Opino humildemente que el caso no se terminó por trabajar bien a fondo, faltó desmenuzarlo lo necesario.-Contaron indistintamente los uniformados, siempre que fueron (en varias jornadas diferentes), se apostaron incógnitos en inmediaciones de la finca (a unos 20 metros de distancia según ellos); muchas veces advirtieron el arribo a la casa -caminando o movilizados en transportes- a diversas personas (por lo general jóvenes en edad) quienes tras darse a conocer ingresaban al lote y pocos minutos después salían de ahí retirándose presurosos; hasta describieron las acciones que levantaban sospechas estas que aparentaban ser maniobras típicas que se correspondían con la venta al menudeo de sustancias prohibidas: con la entrega de dinero en efectivo recibían envoltorios u objetos de pequeñas dimensiones o algo similar. Eso era lo que a la lejanía creían lograban avistar y así lo hicieron saber por medio de los tantos testimonios que fueron brindando; remito a las juramentadas que respectivamente hicieron los policías nombrados: a fs. 12 y vta., 54/56 y vta., 84/vta./86, 97/99, 124/125 y vta., 155 y vta. el primero; a fs. 25/27, 106/107 y vta., 137/138 y vta., 154 y vta. el segundo y a fs. 59 y vta., 79/vta./80 y vta., 141 y vta. el restante (juramentadas originales corriendo por cuerda floja).-Se esforzaron también en procurar registrar tales prácticas operativas irregulares basándose por ejemplo en las placas fotográficas de fs. 7/11 -alguien que entra y sale con algo-, 65/67 -más de lo mismo-, 126/132, 137/138 y vta. o vistas nocturnas discontinuas de movimiento de gente de fs. 149/152; intentando de tal modo reconstruir algunas de las secuencias.- Y hasta fueron más allá si se quiere; surge de autos efectuaron al menos dos o tres procedimientos de interceptación de compradores previos, aferrados por suerte a muy buenos protocolos, en lo que hace a la presencia de testigos civiles imparciales que dieran garantías de gran legalidad; apunto a las diligencias instrumentadas en días dispares de figuración a fs. 60/61, 142/143 y 169/170 que dieran resultado positivo "cocaína" según test orientativos y pesajes preliminares de fs. 62/63, 144/146 y 171/172. Muchachos consumidores que fueran identificados y que reconocieran la compra hecha en dicha casa minutos antes (parámetro de ello entre otros lo es la foto de fs. 5/6 reflejando una de las requisas personal que terminara con el secuestro en poder de un adquirente de un envoltorio con algo de cocaína).- Municipales garantizadores civiles César Federico Carranza -para con una- y Víctor Manuel Domínguez -en otra- y Fabián Emmanuel Brizuela -dando fe de la tercera-; deponiendo respecto de la veracidad de lo ocurrido y presenciado por ellos a fs. 13/14, 68/69 y 153 y vta.-Aduno, claro está las afirmaciones de las autoridades actuantes a fs. 12, 155 y vta. y 168 y vta.-Por cuanto y que se entienda bien, de ninguna manera desconfío de los relatos policiales; concluyendo certeramente que en lugar una o más personas comercializaban sustancias estupefacientes.-Tampoco se discute quiénes son hoy en día los tres imputados -dos femeninas y un masculino- sospechados del accionar transgresor; las capturas de pantallas obrantes a fs. 110/116 con más el informe del Renaper de fs. 117/123 las y lo identifican fielmente.-Ahora bien y para empezar, qué es lo que tengo de evidencia cargosa que me confirme con certeza total que la acusada Demarch, Mailén Pamela Milagros; estaba inmersa en ese negocio ilícito para ahí sí enrostrarle y condenarla por coautora en la Tenencia ilegítima de estupefacientes para comercializar (Hecho I) derivado del allanamiento que en definitiva se instrumentó: numero y "amontonado" lo que en definitiva pueden llegar a denominarse como apreciaciones y de distinta índole: 1) domiciliarse junto a sus tantos pequeños hijos en vivienda independiente a la otra situada en el primer piso dentro del lote. 2) verla a menudo en la puerta y en la vereda de su morada. 3) entrar y salir de ahí. 4) dialogar con su pariente del primer piso. 5) abrirles tal vez en ocasiones la entrada al terreno o patio compartido a quienes decididos llegaban a comprar drogas, pudiendo hasta presumirse que esos desconocidos buscaban al habitante de la planta baja. 6) en ningún lado leí fuese ella parte activa en alguna de las transacciones detectadas, porque solamente se la mencionó dando admisión cada tanto al ingreso de gente a su terreno, el que por cierto tenía dividido y/o repartido, para luego los llegados acercarse a alguno de los dos albergues familiares allí existentes en idénticas condiciones de individualidad y con diferentes pertenencias. 7) ninguna de las sustancias estupefacientes incautadas y las demás cosas afines al delito -tampoco el arma de fuego- fueron encontradas en el interior del reducto o ambientes superiores pernoctes de esta mujer, sino en los de abajo ocupados por uno de su parentela con la esposa; circunstancia esta no menor y hasta sabida y relatada tal cual en la requisitoria que elevara el expediente a Plenario. 8) ella no se encontraba ligada el día del allanamiento a ninguno de los sectores donde se descubrieran las cosas, sino arriba en el interior de su hogar emancipado al foco principal del conflicto. 9) forzando y mucho, la prueba colectada para con esta hipotéticamente le podría llegar a adjudicarle en apariencias un rol de "comercializadora", pero se la acusa de "tenedora" ?, y esta última posibilidad todos sabemos en modo alguno se acreditó. 10) su consorte de causa confeso, la desliga por completo de pertenecer a la empresa delictiva. 11) una denuncia telefónica anónima que la nombra, los indicios que hacen presumir, las conjeturas y suposiciones no alcanzan como para condenarla, si además se confrontan abiertamente con las 11 menciones de los renglones anteriores. Por supuesto que no.-El beneficio de la duda la ampara y es regla de aplicación a respetar por los Jueces en casos así presentados o

análogos; por lo tanto, para con la procesada Demarch, Mailén Pamela Milagros; se impone el dictado de un Veredicto Absolutorio; lo que me exige del tratamiento de las restantes cuestiones que obliga el artículo 371 del ritual en lo atinente a esta acusada.-Idéntica determinación no puedo más que adoptar respecto de la otra inculpada mujer Medina, María Belén; puesto que, si bien se encuentra ella algo más comprometida que la anterior, su posición Penal en este momento procesal sentenciante en definitiva lo es bastante similar. ¿Qué la complica? A) ser la pareja conviviente del mayor responsable de todo esto. B) el estar presente en su casa la fecha en que se allanara y se hallaran las ilegalidades delictivas. Se la acusa de ser coautora de Tenencia ilegítima de estupefacientes con fines de comercialización en concurso real con Tenencia ilegal de arma de fuego de uso civil; en connivencia con su pareja; no obstante: 1) nada nos dice verla dentro y fuera de su domicilio real. 2) ingresar y/o salir del mismo de manera cotidiana. 3) atender en persona y en ocasiones a quienes tocaran a su puesta factiblemente buscando a su marido. 4) nadie le adjudicó observarla vendiendo la mercancía o haciendo de intermediaria. 5) la denuncia en anonimato no hace referencia a su persona bajo ningún concepto. 6) de las tantas fotografías adjuntadas en las que se la dice ver a ella, varias resultan ser difusas y las más netas nada reflejan en concreto en alusión a la cuestión de fondo que acá interesa; únicamente se la pudo llegar a advertir dialogando con sujetos ajenos a la familia interesados de quizás encontrarse con su concubino y negociar tan solo con él. 7) el principal confeso involucrado declaró y la desligó por completo en ambas ilicitudes por las que se la acusa, haciéndose ubicándose él como único responsable, tanto de la tenencia de las sustancias prohibidas como de arma de fuego habido. 8) con lo que hay en la causa, no me siento en condiciones de asegurar, menos aún avalar una fluctuante tesis de la "tenencia compartida del armamento revólver" que se ha evocado; dicho sea de paso, si mal no interpreté, con los datos nacionales aportados al legajo no se termina por dilucidar bien los marcos relativos a la titularidad y procedencia de ese objeto peligroso -dañoso. 9) nada me indica de una vinculación real entre Medina y el revólver calibre 22. 10) su actuar sospechoso solo lo fue visto por los policías y a distancia considerable. 11) los materiales fueron descubiertos en "uno" de los tantos ambientes que componían el departamento superior de planta alta, no exclusivo de ella y también usados y gozados por con quién se hiciera cargo de las actividades ilícitas.-Otras 11 alternativas que me llevan a vacilar dubitativo y decidir por las optativas beneficiosas a los reos emanada de nuestra Constitución Nacional.- Y reitero, tengo como premisa y realidad por sobre todas las cosas, la lisa y llana confesión vertida por el coprocesado Demarch; reconociéndose autor y responsable de lo sucedido en oportunidad de prestar declaración Judicial en los términos del artículo 317 del C. de P.P., haciéndose cargo únicamente él y no otros ni otras; una situación que en definitiva termina por darle algo de sentido razonable a estos dilemas; en contrapartida, la prueba de cargo que pesa sobre esta otra chica -al igual que la anterior- carece de entidad suficiente como para destruirle el principio de inocencia; esta también se encuentra alcanzada y cuenta a su favor el principio de la duda razonable; por lo tanto a su respecto prevalece el dictado de un Veredicto Absolutorio; misma modalidad que me exige del tratamiento de las restantes cuestiones que establece el artículo 371 del Código Adjetivo en lo hace a esta segunda enjuiciada.-Por último, posicionándome en el justiciable Demarch, Emanuel Josué; siguiendo los lineamientos esgrimidos en el cuadro probatorio que vengo desarrollando, distingo que toda la responsabilidad en materia Penal "pesa" sobre sus hombros, por ende, con total confianza se puede afirmar que el aquí sindicado resultó ser la persona que disponía a su antojo y en exclusivo toda esa sustancia estupefaciente descubierta y demás objetos de interés a la trama, con el único objeto de comercializarla de manera ilegal de manera de sacar rédito y lucro; asimismo detentaba exclusivo y con ilicitud ese revólver, marca Galand M.R., calibre 22 largo, numerado P6888, cargado de balas.-Ya dije, basta y sobra en este caso, acentuar las admisiones propias que hiciera el procesado en Sede de la Fiscalía y muy bien asesorado por su letrado de confianza.-A fs. 289/291, se observa su descargo; quien en pocas palabras expresó: ".todo lo que se secuestró en la vivienda allanada es de mi propiedad, ya sea la cocaína y el arma de fuego.el resto de las personas detenidas (las dos mujeres) son ajenas a dichos elementos y no estaban al tanto de mi actividad.soy consumidor y además la tenía para vender y de ese modo satisfacer su consumo.la droga la adquiría en Capital Federal.únicamente le vendía a conocidos y así volvía a comprar droga." Textual.-A lo admitido y revelado por este inculcado se le aduna en complemento y para que el círculo se cierre son más, la contundente diligencia de registro domiciliario solicitada a fs. 173/175 por el Fiscal de Instrucción, autorizada por el Magistrado de Garantía número 1 de la jurisdicción a fs.172 y vta. (en original) y llevada a cabo pasado el mediodía del 22 de julio del 2024 para con las viviendas varias veces referidas, que se agregara a fs. 173/178 y vta. en el original expediente.-No dudo que se trabajó a derecho, con todas las de la Ley y resguardando absolutamente las garantías Constitucionales propias de casos de tal entidad. El Fiscal de la causa, estoy seguro controló de inicio a fin la labor puntual y los operadores previo irrumpir el hogar convocaron dos testigos civiles de actuación que le dieran aún más crédito a la faena.-Fijándonos en las necesarias premisas, el trabajo se inició con una cauta "avanzada", hasta que se disidió por desplegar el operativo; ello fue, la comitiva la voz de "policía" invadió tempestivamente el lugar penetrando por las dos entradas que tenían las fincas donde redujeron justamente a las tres personas que se encuentran acusadas hasta hoy: Demarch, Mailén Pamela Milagros; Demarch, Emanuel Josué y Medina, María Belén (además se tomó nota de los tantos infantes que con estas se hallaban); después se dedicaron a la búsqueda del material perseguido y cosas relacionadas al tráfico de sustancias del tipo en los diversos ambientes de la casas y sus adyacencias, lográndose secuestrar los tantos materiales y objetivos de los que allí se dejaron constancias y a las que me remito en honor a la brevedad acentuando que: a) cocaína suelta. b) más el clorhidrato de cocaína en dosis unitarias ya embaladas y listas para su venta (casi unos 60 envoltorios). c) dinero espurio. d) balanza de precisión para ponderar los gramos de drogas. e) aparatología celular. f) un arma de fuego del tipo revólver calibre 22 largo. g) decenas de municiones de dimensiones coincidentes; entre otras cosas.-Algunos de los policías laboriosos en la medida: Daniel Alejandro Giménez (fs. 179 y vta.) Leonardo Ezequiel García (fs. 180 y vta.), Nélica Soledad Longobuco (fs. 181 y vta.) y Gustavo Adrián López (fs. 182 y vta.); uniformados que ratificaron plenamente la veracidad de las actuaciones ejecutadas.-Testigos desinteresados civiles convocados a cooperar, Chiara Von Corswant y Luciano Ariel Leguizamón; ambos dando fe en cuanto a sus intervenciones reales y consecuencia declarando a fs. 183 y vta. y 184 y vta., respectivamente.-A fs. 186 encontramos ilustraciones del efectivo mal habido incautado.-A fs. 187/189 y 192 tenemos las fotografías del armamento y las balas.-A fs. 190 advertimos parte las dosis de cocaína fraccionadas y envueltas prestas a ser comercializadas.-A fs. 191 y 193, damos cuenta del aparato celular parte tal vez relevante de toda esta maquinaria.-Los test orientativos primarios de fs. 194/194, deben ser recalcados.-Igualmente, los croquis hechos a mano alzada que intentan explicar de los tantos entornos alcanzados por las búsquedas.-Pero vuelvo a decir en lo que atañe a las dos mujeres: 1) Demarch, Mailén Pamela Milagros; fue atrapada en la vivienda de la planta baja junto a sus hijos menores; donde todo se revisó y absolutamente nada de interés se localizó. 2) a Medina, María Belén; se la agarró fluctuante y oscilante, como asumiendo un papel representativo de acompañante par

con su marido.- A la postre, es claro, por un lado el objeto armamentístico y su carga a la postre fue sometido a rigurosa pericias balística con posibilidad de contralor absoluto; ella luce remitida a fs. 286/vta./288; por la cual el experto en criminalística que se pronuncia, tras realizar un exhaustivo trabajo sobre el material concluye informando que la famosa arma de fuego tipo revólver, marca Galand M.R., calibre 22 largo, numeración P6888, resultó ser Apta en su función específica (al igual que los proyectiles); clasificándolas a tenor de la legislación vigente como de: Uso Civil.-Para con este tramo, se desprende con certidumbre que el imputado Demarch, Emanuel Josué; D.N.I. n.º 36.296.268; por aquellos tiempos no resultaba estar inscripto como Legítimo Usuario de Armas de Fuego, en ninguna de las categorías por ante el antiguo organismo R.E.N.A.R. (ver informes de fs. 183/185 y 223 en originales). Un arma de fuego "no registrada" y por ende ilegal.-En lo atinente a la confiscada sustancia tóxica, la materia siempre fue sujeta a rigurosa cadena de custodia; nadie eso lo puso en tela de juicio.-Tras una puntillosa conservación; al tiempo fue designada la imprescindible pericia química probatoria y pública para que todas las partes tuvieran acceso a la misma y pudieran controlar la legalidad de esos actos.- Con el acta de recepción y apertura infalible de fs. 251 y vta. (legajo Fiscal), se inició la labor científica la que se advierte terminada, remitida, agregada y tampoco cuestionada a fs. 249/250 y vta. (legajo Fiscal); por medio de la cual, el experto bioquímico que se pronunciara; tras concluir un puntilloso trabajo, terminó certificando que el material analizado se trataba de clorhidrato de cocaína, señalando sus pesajes, promedio de pureza, gramos estimados, dosis umbrales y sustancia de corte detectadas.-Es acá donde doy por finalizado el ítem que se considera más intrincado y escabroso del contradictorio, dando cuenta de dos Veredictos absolutorios y uno condenatorio (el del masculino implicado Demarch, Emanuel Josué).-Por ello, votó por la Afirmativa y Negativa, por ser su convicción sincera.-Artículos 371 inciso 2do., 373 y 210 del Código Procesal Penal.-Cuarta: ¿Median eximentes?A la cuestión planteada, el Dr. Bueno dijo que no median eximentes, ni tampoco han sido invocados por las partes, razón ésta por la que votó por la Negativa, por ser ello su sincera convicción.-Artículos 371 inciso 3ero. y 210 del Código Procesal Penal.-Quinta: ¿Median atenuantes?A la cuestión planteada el Dr. Bueno dijo: He de merituar en tal sentido para con el agente recién citado, la ausencia de precedentes condenatorios, tal surge de lo oficialmente informado; ello en sintonía con la postulación Fiscal.-Agrego, a mi modo de ver las cosas de vital y relevante importancia el arrepentimiento y el pedido de "perdón" con matices de sinceridad expresado por Demarch, estando frente al Suscripto en ocasión de celebrar la audiencia prescripta por el artículo 398 del ritual, de lo que se dejara debida constancia; ello en beneficio del requerido.-Por ello, votó por la Afirmativa por ser ello su sincera convicción.-Artículos 371 inciso 4º y 210 del Código Procesal Penal.-Sexta: ¿Median agravantes?A la cuestión planteada, el Dr. Bueno dijo:No he de valorar, los interesados las han descartado en sus presentaciones.-Así, votó por la Negativa por ser ello su convicción sincera.-Artículos 210 y 371 inciso 5to. del Código Procesal Penal.- Veredicto En mérito al resultado que arroja el tratamiento de las cuestiones precedentes, tratadas y decididas se declara Admisible la conformidad alcanzada por las partes y se pronuncia Veredicto Absolutorio respecto del hecho acusado a Medina Maria Belen y Demarch Mailen Pamela Milagros y Condenatorio con relación a los hechos acusados a Demarch Emanuel Josué, cuyas circunstancias personales obran en autos.-Con lo que terminó al acto, firmando el señor Juez: Fernando A. Bueno. Ante mí: Carolina N. Larroque.Acto seguido se plantean las siguientes:Cuestiones de la Sentencia Primera: ¿Qué calificación legal corresponde otorgar?A la cuestión planteada el Dr. Bueno dijo que los Hechos I y II descriptos configuran los delitos de tenencia ilegítima de estupefacientes con fines de comercialización en concurso real con tenencia ilegal de arma de fuego de uso civil; en los términos de los artículos 45, 55, 77 y 189 bis inciso 2do. 1ero. párrafo del Código Penal y artículo 5to. Letra "c" Ley 23.737 y modificatorias.-Así lo votó, por ser su convicción sincera.-Artículos 375 inciso 1ero. y 210 del Código Procesal Penal.-Segundo: ¿Qué pronunciamiento corresponde dictar?A la cuestión planteada el Sr. Juez Dr. Bueno dijo:Atento el veredicto condenatorio y calificación sustentada, he de imponerle al justiciable Demarch, Emanuel Josué; la pena de cuatro años y dos meses de prisión, accesorias legales y costas del proceso, con más multa de cuarenta y cinco (45) unidades fijas y multa de diez mil pesos (\$10.000); como autor de los dos episodios fácticos acreditados.-Por demás está decir que reparando en el razonamiento que se quiera, va de suyo hoy es incuestionable que este masculino lucró, sacó provecho y mucha ganancia del negocio; fe de ello lo es parte de la suma de dinero en efectivo moneda nacional que fuera incautado fragante producto del injusto, peculio hoy bien resguardado a disposición Judicial (ver depósito de fs. 273 por la suma de veintitres mil setecientos cincuenta pesos (\$23.750).-Que mejor destino puede dársele a esas rentas que donarlas en acopio de alimentos hacia una entidad benéfica ya que no observo causal obstativa alguna que impida proceder al respecto. Quiero decir, reconforta incentivar donativos para alimentos en forma incondicional y en estos tiempos difíciles por los que atraviesa gran parte de nuestra sociedad (me refiero sobre todo a las familias más vulnerables), hasta termina por orgullecer nuestra actividad Judicial diaria.- Qué mejor aliciente entonces que impulsar un acto que beneficie a personas con necesidades básicas insatisfechas.-Y yo como garante de ello, tengo la predisposición necesaria de concretar anhelos de tal realce espiritualen tiempos de escasez de ayuda benéfica y la importancia de ésta para quienes realmente necesitan el pan de cada día. Por tales motivos, contando el Suscripto con la facultad de decisión, seguro me siento de estar haciendo lo correcto.-Ahora bien, la Unión de Magistrados y Funcionarios de este Departamento Judicial Lomas de Zamora, mediante actas de constitución n.º 115 y 116 del 30/05/01 impulsó la creación de la comisión de "Ayuda a la Comunidad" asumiendo el compromiso a través de sus asociados, de propinar ayuda y así cooperar en paliar las necesidades urgentes de diferentes entidades de bien público. A nuestra Institución, entre otras, años atrás le ha solicitado colaboración la fundación "Creando Lazos de Esperanza".-Mediante folio de inscripción N.º 63132, la Dirección Provincial de Personas Jurídicas dependiente del Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, expediente N.º 21209-178926/10; legajo N.º 173176, matrícula N.º 36768, aprobó como Asociación Civil a la entidad "Creando Lazos De Esperanza", con domicilio en la calle Arias N.º 2836, de la Localidad y Partido de Lanús, luego de examinar y analizar sus instrumentos (Constitución: acta constitutiva de 14/09/2009 y estatuto e instrumento privado de 01/12/2010, certificados ante la Municipalidad de Lanús; Resolución DPPJ:80, de fecha 03/02/201, con fecha de inscripción 09/02/2011).-Se desprende del Estatuto de dicha entidad que "Creando Lazos De Esperanza" tiene por objeto socorrer a la niñez, la minoridad y la adolescencia de la Argentina. La intención es contribuir a aliviar urgentes necesidades sociales tales como el hambre, la desnutrición infantil, la desprotección sanitaria, el analfabetismo y la deserción escolar; ayudando al mejoramiento en las condiciones de vida de la infancia más postergada, divulgando información de carácter humanitario, difundiendo acciones solidarias, apoyando la creación de micro emprendimientos laborales para madres y padres desocupados, estimulando el voluntariado y la ayuda social y promocionando a las instituciones que desarrollan su tarea en éste sentido.-Tales expectativas de la institución de carácter humanitario, aspirando el bienestar de niños carenciados, con más todas las finalidades perseguidas recién dichas, resultan parámetros más que suficientes como para ser acreedora de

donaciones derivadas; tal el supuesto que hoy me ocupa.-En definitiva, entiende el hablante que en el caso de autos se encuentran reunidos los requisitos formales para proceder; por cuanto en mérito de las cuestiones expuestas y evaluadas, y fundamentos citados; así he de proceder.-Así lo votó por ser ello su sincera convicción.-Artículos 5, 12, 19, 29 inciso 3ero., 40, 41, 45, 55, 77 y 189 bis inciso 2do. 1ero. párrafo del Código Penal y 375 inciso 2º y 210 del Código Procesal Penal.-Con lo que terminó el acto, firmando el Señor Juez: Fernando A. Bueno. Ante mí: Carolina N. Larroque. Fallo Banfield, 15 de Julio de 2025. Por lo que resulta de lo expuesto precedentemente el Tribunal integrado en la oportunidad en forma unipersonal, Falla: i.- Absolviendo Libremente y Sin Costas a Demarch, Mailén, Pamela Milagros; de las demás circunstancias obrantes en autos; en orden al delito de Tenencia Ilegítima de Estupefacientes con Fines de Comercialización; por el que fuera acusada a tenor de las fundamentaciones de hecho y derecho escritas a lo largo de este Veredicto.- Artículos 45 y 77 del Código Penal, artículo 5to. letra "c" Ley 23.737, concordantes y modificatorias y art. 530, 531 y 375 del Código Procesal Penal.-II.- Absolviendo Libremente y Sin Costas a Medina, María Belén; de las demás circunstancias obrantes en autos; en orden a los delitos de tenencia ilegítima de estupefacientes con fines de comercialización en concurso real con tenencia ilegal de arma de fuego de uso civil; por los que fuera acusada a tenor de las argumentaciones de hecho y derecho citadas en el Veredicto.-Artículos 45, 55, 77 y 189 bis inciso 2do. 1ero. párrafo del Código Penal y artículo 5to. Letra "c" Ley 23.737 concordantes y modificatorias y 530, 531 y 375 del Código Procesal Penal.-III.- Condenando a Demarch, Emanuel Josué; de las demás circunstancias personales obrantes en autos, a la pena de cuatro años y dos meses de prisión, accesorias legales y costas del proceso, con más multa de cuarenta y cinco (45) unidades fijas y multa de diez mil pesos (\$10.000); por resulta autor penalmente responsable de los delitos de tenencia ilegítima de estupefacientes con fines de comercialización en concurso real con tenencia ilegal de arma de fuego de uso civil (Hechos I y II); ocurridos el día 22/07/24; en la localidad de Glew, partido de Almirante Brown.-Artículos 5, 12, 19, 29 inciso 3ero., 40, 41, 45, 55, 77 y 189 bis inciso 2do. 1ero. párrafo del Código Penal, artículo 5to. letra "c" Leyes 23.737, 27.302, concordantes y modificatorias y artículos 210, 373, 375, 399 y 530 del Código Procesal Penal.-IV.- Atento la absolución resuelta en el acápite II) con relación a la imputada Medina, María Belén; encontrándose la misma a la fecha privada de su libertad ambulatoria sujeta al instituto en morigeración de "prisión domiciliaria"; procedase a su excarcelación tal reza la legislación procesal vigente.-Artículo 169 inciso 8vo. del Código de Procedimiento Penal.-V.- Derivado de lo decidido con argumentos razonables por el Suscripto en la Cuestión Segunda de la Sentencia; procedase al decomiso del dinero espurio curso legal afectado a este proceso -por un total de veintitrés mil setecientos cincuenta pesos (\$ 23.750)- producto de los delitos probados; resolviendo se acredite la totalidad del mismo en carácter de donación en favor de la Asociación Civil, entidad "Creando Lazos De Esperanza", con domicilio en la calle Arias N° 2836 de la Localidad y Partido de Lanús, institución aprobada mediante folio de inscripción N° 63132, la Dirección Provincial de Personas Jurídicas dependiente del Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, expediente N° 21209-178926/10; legajo N° 173176, matrícula N° 36.768. Institución que deberá dar cuentas de la recepción de las divisas y documentar el destino en asistencia social que sus autoridades interpreten de necesidad a su sano saber y entender.-VI.- Procedase al decomiso y puesta a disposición del Poder Ejecutivo Provincial de la totalidad de sustancia estupefaciente incautada en estos actuados resueltos y demás elementos afines confiscados; como así también mismo destino ha de dársele al arma de fuego del revólver, marca Galand M.R., calibre 22 largo, numeración P6888 y sus proyectiles.- Artículo 23 del Código Penal.-VII.- Regular los Honorarios Profesionales del Dr. Omar F. Bertolotto Tomo IX, Folio 2º del Colegio de Abogados de Lomas de Zamora), en la suma de pesos equivalente a sesenta (60) JUS, por su labor en este proceso, y con más los porcentajes de ley correspondientes.-Cúmplase con lo dispuesto por el artículo 22 de la Acordada 2840 de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires. Regístrese y firme que sea pase a despacho a los fines pertinentes". Fdo: Fernando A. Bueno, Juez. Secretaría, 28 de agosto de 2025. Firmado Digitalmente por Carolina N. Larroque. Auxiliar Letrada.- (Acord. 3733/14).

sep. 2 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial 15 de Lomas de Zamora, con asiento en la calle Camino Pres. Juan Domingo Perón, Intersección: Larroque, piso 1º, Banfield, provincia de Buenos Aires, comunica por cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, que con fecha 11/8/2025 se ha decretado la quiebra de ESCUDERO MARTÍN SEBASTIÁN, DNI 32881868 El síndico desinsaculado en autos es el/la Contador/a Larrus Gustavo Carlos, Contadora Pública Nacional, inscripta al Tomo 78, Folio 184, con domicilio constituido en la calle Tucumán 1299 de Banfield, teléfono 221 575 1909, con domicilio electrónico 20360668887@notificaciones.scba.gov.ar. Horarios y días de atención: 10 a 17 hs. Asimismo se disponen las siguientes fechas para el cumplimiento de los trámites correspondientes establecidos por la ley falencial: hasta el día 10/10/2025, como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos y los títulos respectivos. El día 10/11/2025 y el día 10/12/2025 para que el Síndico designado presente los informes de los arts 35 y 39 de la ley de concursos y quiebras, respectivamente. Se hace constar que la presente publicación se realizará sin necesidad de previo pago (art. 89 de la L.C.).- "Escudero Martín Sebastián s/Quiebra (Pequeña)" Exp. N° LZ-35459-2025. Lomas de Zamora, 28 de agosto de 2025.

sep. 2 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - El Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13, Secretaría Única del Depto. Judicial de Mar del Plata, Dr. Maximiliano Colangelo, hace saber que con fecha 14/07/2025 se ha decretado la quiebra de DANIEL HERNAN DELLA SANTA (DNI 24.699.668, CUIT 20-24699668-8), con domicilio real en calle Soler 6636 de la ciudad de Mar del Plata, Pcia. Bs. Aires. Fijar la fecha del 15/10/2025 hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de sus créditos. Intímase al fallido y a los terceros para que entreguen al Síndico la documentación y los bienes de aquellos. Prohíbese hacerle pagos al fallido los que serán considerados ineficaces. Síndico designado CP Analía Verónica Costagliola quién recibirá las solicitudes de verificación de créditos, en formato digital y papel, en el domicilio de calle Avda. Luro 3894, 1ºA de Mar del Plata, los días hábiles de lunes a viernes en el horario de 14:00 a 20:00 hs. Cel. 2235259912. E-mail: estudiojewkes@gmail.com. Mar del Plata, agosto de 2025. Se deja aclarado que el presente se publicará sin pago previo de aranceles, comisiones, tasas, etc. por tratarse de una quiebra (art. 273 inc. 8 Ley 24522). Viadas Mariano Pablo, Auxiliar Letrado.

sep. 2 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única del Departamento Judicial Bahía Blanca, hace saber por

5 días que en los autos "Cartolano Diana Soledad s/Quiebra (Pequeña)", Expte. N° 74209, el 11 de agosto de 2025 se ha decretado la quiebra de DIANA SOLEDAD CARTOLANO, DNI N° 37427021 con domicilio real en calle Italia N° 311 de la localidad de Coronel Pringles, partido del mismo nombre, provincia de Buenos Aires, intimándose a la deudora y a quienes detentan bienes de aquella los entreguen al Síndico, Cra. Lidia Angela Sosa, con domicilio en calle Alsina 184, 2do. piso, Of. 3, de Bahía Blanca, correo electrónico: lidiasosa@live.com.ar, prohibiéndose hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. Intímase al deudor para que cumpla los requisitos a que se refiere el art. 86 L.C. y para que entregue al síndico dentro de las 24 hs. la documentación relacionada con su contabilidad. Se ha fijado la fecha del 6 de noviembre de 2025, hasta la cual los acreedores podrán presentar los pedidos de verificación de sus créditos al síndico. Bahía Blanca, agosto de 2025. Silvia Andrea Bonifazi, Secretaria.

sep. 2 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - El Señor Juez a Titular P.D.S. a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamneto Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Claudia Dávalos notifica a DOMINGUEZ ROLANDO por el término de cinco (5) días lo dispuesto por el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. n° 3751-1100 internos 12134, 12241, 12354 y 12329-fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-00-66313-21 (n° interno 8292) seguida al nombrado en orden al delito de Lesiones Leves Calificadas, cuya resolución infra se transcribe: "///field, fecha de firma digital. Y Vistos: Esta causa N° 07-00-66313-21 (n° interno 8292) del registro de este Juzgado y N° 437/2022 del registro de la Secretaría de Gestión de la Excelentísima Cámara de Apelación de Garantías departamental, caratulada "Dominguez Rolando s/Lesiones leves calificadas" seguidas al nombrado en orden a los delitos de lesiones leves agravadas por violencia de género en contexto de violencia familiar, Considerando. I.- Que según surge de un análisis del subexámine, en fecha 27 de octubre de 2022 se resolvió condenar a Dominguez Rolando a la pena de ocho (8) meses de prisión de ejecución condicional con costas más el cumplimiento por el término de dos (2) años de las reglas de conducta en virtud de lo normado por el art. 27 bis del Código Penal por considerarlo autor penalmente responsable del delito de "Lesiones Leves Agravadas por violencia de Género en Contexto de Violencia Familiar", resolución que adquiriera firmeza en fecha 1 de diciembre de 2022. II.- Que con fecha 6 de diciembre de 2022 se practicó el respectivo cómputo de pena, citando al encartado en reiteradas ocasiones a fin de ser notificado del mismo, no pudiendo cumplir con dicha manda, dado que no se encontró a derecho, conforme surge de los informes glosados digitalmente y de la publicación de edictos. III.-Que mediante presentación electrónica de fecha 30 de junio de 2025 la Sra. Fiscal de Juicio, Dra. Viviana Emilce Simon solicitó prima facie la prescripción de la pena. IV- Que el Sr. Defensor Oficial, Dr. Mariano Garcia Agnone Titular de la Unidad de Defensa Penal n° 16, departamental, adhirió al planteo de la Sra. Agente Fiscal. V.- Asi las cosas, he de adelantar que la pena impuesta al imputado de marras se encuentran prescripta, ello de conformidad con lo establecido por los arts. 65 inc. 3º y 4º y 66 del C.P.Enseña la Doctrina que "...La expresión `prescripción de pena´ -acuñada por la práctica- tiene el sentido de extinción del plazo dentro del cual se la puede ejecutar. En la denominada prescripción de la pena, como el presupuesto es una sentencia condenatoria firme, lo que se impide por el mero transcurso del tiempo de los plazos legales es el poder de hacer ejecutar la pena total o parcialmente (la incumplida o la quebrantada, respectivamente). La pena en sí misma no prescribe. Es acertada la apreciación de Vera Barros: `lo que prescribe no es ni la sentencia -acto jurídico procesal donde la pena es impuesta- ni la pena en sí, sino la acción del Estado para hacerla ejecutar´..." (Cfr. Código Penal comentado 2B artículos 59/78 bis Parte General directores David Baigún y Eugenio Raúl Zaffaroni, 3º edición, pág. 295/vta., editorial Hammurabi, año 2012). Cabe destacar que el dictado de ésta resolución no obedece a una inactividad del juzgador, o de las partes sino por aplicación lisa y llana de la manda del artículo citado "ut supra", por el cual se establece el plazo de prescripción para cada una de las penas; norma ésta que me obliga a resolver en definitiva, en ése sentido; ello en fiel resguardo de los principios de legalidad y debido proceso, amparados en el genérico derecho de defensa en juicio (art. 18 C.N.). Por todo lo expuesto; Resuelvo: I.- Declarar la extinción de la pena por prescripción en la presente causa 07-00-66313-21 (n° interno 8292) seguida al encartado Dominguez Rolando en orden al delito de lesiones leves calificadas por los fundamentos precedentemente expuestos. (art. 18 C.N., Arts. 45, 65 inc. 3º, 66 y 89 y 80 inc. 11 en función del art. 92 del Digesto Penal y leyes 26.485 y 12.569) II.- Regístrese. Notifíquese a tal fin corresponderá publicar edictos. Finalmente, Comuníquese y Archívese. Firmado: Claudia Dávalos, Juez P.D.S. Ante mí: Verónica Vazquez, Auxiliar Letrada".

sep. 2 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial de Junín, a cargo de la Sra. Jueza Dra. Daniela Karina Ragazzini, sito en calle Álvarez Rodríguez N° 81 de la ciudad de Junín; comunica por cinco (5) días, que con fecha 11/08/2025 se dispuso la apertura del concurso preventivo de SAN PABLO OESTE S.A., CUIT N° 30-71094459-4, con domicilio real en calle Bartolomé Mitre N° 504 de la localidad de Coronel Granada, partido de General Pinto, provincia de Buenos Aires. Que se ha designado como síndico al Contador Público Lic. Antonio Celi, con domicilio constituido en calle 20 de Septiembre N° 68 de la ciudad de Junín, ante quien los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 14:00 hs. (tel. 0236-4367364/e-mail: estudiomoralejo@gmail.com), hasta el día 21 de octubre de 2025, el plazo para que los acreedores del concursado presenten ante el síndico designado los respectivos pedidos de verificación en la forma prevista por el art. 32 de la ley citada, debiéndose abonar el arancel de \$32.220, conforme al Art. 32 LCQ. Se les hace saber que tienen plazo hasta el 4 de noviembre de 2025 para realizar las impugnaciones a que se refiere el art. 34 de la citada ley. Fíjase la audiencia informativa que prevén los arts. 14 inc. 10 y 45 de la ley para el día 26 de agosto de 2026 a las 9:30 hs. Giecco María Paulina, Secretario.

sep. 2 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Dolores, a cargo de la jueza Dra. Daniela Galdós, Secretaría Única, a cargo de la Dra. María Luján Benítez, el 13/8/2025 se ha declarado la quiebra de PEDRO IVANA SOLEDAD, DNI 29314918, caratula "Pedro Ivana Soledad s/Quiebra (Pequeña)" Expte. N° 63500, síndico Cdora. Mariano Alberto Ricciardi, domicilio en calle Necochea N° 94 de Dolores, días de atención lunes a viernes de 10:00 a 13:00 hs. y de 15:00 a 18:00 hs., con telefonos de contacto: 221-4271192, 221-6600594 y/o 221-4631409, a quien los acreedores deberán presentar en el domicilio antes dicho de forma física y de manera digitalizada hasta el día 30/9/2025 al mail: guidobergaglio14@gmail.com, los pedidos de verificación de sus créditos, adjuntando en formato PDF los originales y

copia de la documentación fundante del pedido, no obstante que podran ser requeridos para su puesta a disposición por el Juzgado y/o la sindicatura en cualquier momento. Asimismo, la solicitud de los legajos para su revisión y formular observaciones se deberá realizar al mail indicado, venciendo el plazo con fecha 15/10/2025. Para el caso de quienes deban abonar el pago del arancel verificadorio del art. 32 LCQ, equivalente al 10 % del salario mínimo, vital y móvil, con excepción de los créditos de causa laboral y los que sean por montos inferiores a tres salarios mínimos vital y móvil, se comunican los datos para la transferencia: Banco Provincia de Buenos Aires, Caja de ahorro N° 2000-764795/6, CBU 0140999803200076479563. Se deja constancia que el 13/11/2025 y el 2/2/2026 se fijaron como fecha de presentación de los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522, respectivamente. Se hace saber a los terceros y a la fallida que tengan bienes de este último, que deberán entregarlos al síndico. Se prohíbe realizar pagos al fallido, los que serán ineficaces. Dolores, agosto de 2025. Dra. María Luján Benítez, Secretaria.

sep. 2 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Emiliano J. Lazzari, Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en Causa Contravencional N° 1908 "Benitez Gonzalez Luis Arnaldo Infracción a los Artículos 72 y 74 inc. "A" del Decreto Ley 8031/73 en Dolores", de trámite por ante éste Juzgado, Secretaría Única a mi cargo, sito en calle Aristóbulo del Valle N° 87, a los efectos de que proceda a publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al co-infractor BENITEZ GONZALEZ LUIS ARNALDO, DNI 6213214, cuyo último domicilio conocido era en calle Real: Calle Mitre - N° 240 - loc. Dolores, de la resolución dictada por el Juzgado, que a continuación se transcribe: "Dolores, 27 de agosto de 2025.- Autos y Vistos...y Considerando: ... Resuelvo: Declarar extinguida la pena por prescripción en la causa iniciada contra Benitez Gonzalez Luis Arnaldo, paraguayo, nacido el 10 de septiembre de 1992 en la localidad de Carazapa Yutu, República del Paraguay, hijo de Julián Benitez y de Dolina Gonzalez, Cédula de Identidad Paraguaya N° 6213240, con último domicilio en Real: Calle Mitre - N° 240 - loc. Dolores, Provincia de Buenos Aires, por la falta prevista en los artículos 72 y 74 inc. "a" del Decreto Ley 8031/73 (arts. 3 y 33 del Cod. de Faltas).- Regístrese. Notifíquese al Defensor Oficial y al Fiscal General (art. 29, inciso 4 Ley 14442) y líbrese oficio al Ministerio de Seguridad y Justicia; sección Capturas, a fin de que levante la averiguación de paradero que pesa sobre el mencionado infractor. Una vez firme comuníquese al Registro de Contraventores."- Dr. Emiliano J. Lazzari - Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional - Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental - Ante mi Dra. Natalia Noemi Lovari, Abogada, Secretaria, Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental.

sep. 2 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Emiliano J. Lazzari, Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en C. N° 124/21 - IPP N° 03-02-1701-20 "Ledesma Ángel Emiliano s/Daño (2H) en concurso real entre en San Clemente del Tuyú - Flagrancia", de trámite por ante éste Juzgado, Secretaría Única a mi cargo, sito en calle Belgrano N° 381, a los efectos de que proceda a publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al imputado LEDESMA ANGEL EMILIANO, DNI 35483873, cuyo último domicilio conocido era en calle Real: Calle Coronel Bermúdez, N° 1617, loc. Lomas de Zamora, de la resolución dictada por el Juzgado, que a continuación se transcribe: "Dolores, 27 de agosto de 2025.- Autos y Vistos... Y Considerando... Por lo antes expuesto, es que Resuelvo: Primero: Sobreseer al ciudadano Ledesma Ángel Emiliano; DNI 35483873, nacionalidad argentina, domiciliado en real: calle Coronel Bermúdez, N° 1617. loc. Lomas de Zamora, en orden al hecho por el que fue requerido a juicio, Daños dos hechos en concurso real - Ilícitos previstos en los art. 183 y 55 del C.P.- en razón de haber operado la prescripción de la acción penal. Rigen en el caso los Arts. 59 inc. 3º, 62 inc. 2º, 67 del CP. y 341 del C.P.P. Segundo: Déjese sin efecto la orden de rebeldía y comparendo oportunamente dispuesta por este Órgano con fecha 04/02/2022.- Tercero: Regístrese. Notifíquese. Oportunamente practíquense las comunicaciones de ley."- Dr. Emiliano J. Lazzari - Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1, Depto. Judicial Dolores. Ante mi Dra. Natalia Noemi Lovari, Abogada, Secretaria.

sep. 2 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Emiliano J. Lazzari, Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en Causa N° 425/19 (I.P.P. N° 03-02-002563-17) "Ramirez Lopez Juan Alberto Encubrimiento en Mar de Ajó - Víctima/Denunciante Martinez, Liliana Sandra", de trámite por ante éste Juzgado, Secretaría Única a mi cargo, sito en calle Belgrano N° 381, a los efectos de que proceda a publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al imputado RAMIREZ LOPEZ JUAN ALBERTO, DNI 92891083, cuyo último domicilio conocido era en calle Real: Calle Tierra del Fuego N° 1941, loc. Mar de Ajó, de la resolución dictada por el Juzgado, que a continuación se transcribe: "Dolores, 27 de agosto de 2025.- Autos y Vistos... Y Considerando... Por lo antes expuesto, es que Resuelvo: Primero: Sobreseer al ciudadano Ramirez Lopez Juan Alberto; DNI 92891083, nacionalidad paraguayo, domiciliado en real: calle Tierra del Fuego N° 1941. loc. Mar de Ajó, en orden al hecho por el que fue requerido a juicio, Encubrimiento, ilícito previsto y reprimido en el art. 277 inc. 1 ap. 3 del C.P. en razón de haber operado la prescripción de la acción penal. Rigen en el caso los Arts. 59 inc. 3º, 62 inc. 2º, 67 del CP. y 341 del C.P.P. Segundo: Déjese sin efecto la orden de rebeldía y comparendo oportunamente dispuesta por este Órgano con fecha 17/03/2023.- Tercero: Regístrese. Notifíquese. Oportunamente practíquense las comunicaciones de ley."- Dr. Emiliano J. Lazzari - Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional - Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental. Ante mi Dra. Natalia Noemi Lovari, Abogada - Secretaria, Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental.

sep. 2 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - Cítese y emplázase por treinta (30) días desde la última publicación a quienes estén interesados en ejercer sus derechos sobre las acciones correspondientes a la sociedad EN OBRA TODO S.A., debiendo presentarse ante la perito contadora designada en los autos "En Obra Todo S.A. s/Sustracción, Pérdida, Destrucción Libros de Registro" (Expte. 4305), de trámite ante el Juzg. Civ y Com. 1 de Quilmes, Cdra. Gabriela Veiga (cel 116946-4109) con domicilio en calle Sarmiento N° 360 de Quilmes de lun a vier de 9 a 13 hs. y de 15 a 19 hs. para alegar y probar cuanto estimen pertinente, bajo apercibimiento de resolverse con las constancias agregadas en autos (conf. art. 1877 CCyCN).

sep. 2 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Emiliano J. Lazzari, Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental,

tengo el agrado de dirigirme a Ud. en C. Nº 498/23 - IPP Nº 03-05-207-23 "Velazquez Cardozo Liz Rocío s/Daño y Violación de Domicilio a Fofuerdo Duarte Diego y Atentado a la Autoridad en General Madariaga - Flagrancia", de trámite por ante este Juzgado, Secretaría Única a mi cargo, sito en calle Belgrano Nº 381, a los efectos de que proceda a publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al co-infractor VELAZQUEZ CARDOZO LIZ ROCIO, DNI 5762388, cuyo último domicilio conocido era en calle Real: Calle Barrio Los Pinos Uno y Medio, loc. General Madariaga, de la resolución dictada por el Juzgado, que a continuación se transcribe: "Dolores, 27 de agosto de 2025.- Autos y Vistos... Y Considerando... Por lo antes expuesto, es que Resuelvo: Primero: Sobreseer al ciudadano Velazquez Cardozo Liz Rocío; DNI 5762388, nacionalidad paraguayo, domiciliado en real: calle Barrio Los Pinos Uno y Medio, loc. General Madariaga, en orden al hecho por el que fue requerido a juicio, Daño, violación de Domicilio y Atentado Contra la Autoridad, ilícitos previstos y reprimidos en los art. 183, 150 y 237 del Código Penal en razón de haber operado la prescripción de la acción penal. Rigen en el caso los arts. 59 inc. 3º, 62 inc. 2º, 67 del CP. y 341 del C.P.P. Segundo: Déjese sin efecto la orden de rebeldía y comparendo oportunamente dispuesta por este Órgano con fecha 13/06/2023.- Tercero: Regístrese. Notifíquese. Oportunamente practíquense las comunicaciones de ley."- Dr. Emiliano J. Lazzari, Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional,- Juzgado en lo Correccional Nº 1 Departamental. Ante mi Dr. Matias Flores, Auxiliar Letrado.

sep. 2 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - La Señora Jueza titular a cargo P.D.S. del Juzgado Correccional Nº 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Claudia Davalos notifica a ALFONSO DIEGO GASTOÓ, VEGA CARLOS ALBERTO, TOLEDO RUBÉN DARÍO, SOSA TOMÁS EZEQUIEL, RODRIGUEZ RICARDO MIGUEL, RIQUELME RAMIREZ JONATAN ARIEL, POSSE CINTIA MARIANA, POSSE XIMENA PAOLA, PEÑA NATALIA AYELEN LOURDES, MORATO AGUSTIN ARIEL, MOLINA PABLO DAMIAN, MOLINA MAXIMILIANO EZEQUIEL, MATURANA DIEGO MARTIN, JUNCO MARIO NESTOR, HERMOSILLA DAMIAN EZEQUIEL, IOANNUCCI ORNELLA, GONZALEZ GRAMAJO MATIAS ALEXIS, GONZALEZ DIEGO MARTIN, GONZALEZ FERNANDO DAVID, GOMEZ RUBEN DARIO, GOMEZ MIGUEL ANGEL CONSTANCIO, GARCIA LUIS ARIEL, GARCIA JONATHAN MARTIN, DE JESUS O DE JESUS FRIAS LEONARDO FABIAN, CANELO NIETO CRISTIAN FERNANDO, BALISTRIERI MARTIN ARIEL, ARAUJO DEBORA MARIANA, ARAGON GUTIERREZ HERNAN REYNALDO RICARDO por ante el Juzgado en lo Correccional Nº 3 del departamento judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. nº 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa Nº 07-00-7907-21 (nº interno 8189) seguida al nombrado en orden al delito de USURPACION PROPIEDAD, cuya resolución infra se transcribe: "///field, - Atento el estado de autos, notifíquese a los encartados de lo resuelto precedentemente POR INTERMEDIO DE EDICTOS, los que se publicarán por el término de cinco (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto líbrese el mismo. Fdo. Claudia Davalos, Jueza P.D.S. Ante mí: Maximiliano Estevez. Auxiliar Letrado.". Otra resolución: "///field, . - Y Vistos: Esta causa Nº 07-00-7907-21 (nº interno 8189) del registro de este Juzgado y Nº 4449/2021 del registro de la Secretaría de Gestión de la Excelentísima Cámara de Apelación de Garantías departamental, caratulada "Alfonso Diego Gaston, Vega Carlos Alberto, Toledo Rubén Darío, Sosa Tomás Ezequiel, Rodríguez Ricardo Miguel, Riquelme Ramirez Jonatan Ariel, Posse Cintia Mariana, Posse Ximena Paola, Peña Natalia Ayelen Lourdes, Morato Agustin Ariel, Molina Pablo Damian, Molina Maximiliano Ezequiel, Maturana Diego Martin, Junco Mario Nestor, Hermosilla Damian Ezequiel, Ioannucci Ornella, Gonzalez Gramajo Matias Alexis, Gonzalez Diego Martin, Gonzalez Fernando David, Gomez Ruben Dario, Gomez Miguel Angel Constancio, Garcia Luis Ariel, Garcia Jonathan Martin, De Jesus O De Jesus Frias Leonardo Fabian, Canelo Nieto Cristian Fernando, Balistrieri Martin Ariel, Araujo Debora Mariana, Aragon Gutierrez Hernan Reynaldo Ricardo s/Usurpación propiedad" y Considerando: Que la causa de referencia se trata un hecho de usurpación de propiedad presuntamente ocurrido el 10 de febrero de 2021 en Lomas de Zamora, y la misma llega a esta sede y es radicada con fecha 9 de noviembre de 2021, ordenándose la citación a juicio conforme lo dispone el artículo 338 del Ceremonial.- Que el 13 de noviembre de 2024 el Sr. Defensor Oficial Dr. Pablo Guerra, solicitó la prescripción de la acción penal, planteo este que fue consentido por el Sr. Fiscal de Juicio Dr. Javier Gramajo. Que resultando la prescripción una institución de orden público que debe ser dictada por el organismo jurisdiccional con la simple constatación del transcurso de los plazos procesales, cabe renovar el tratamiento de la cuestión al amparo de la ley 25.990.- En tal sentido se ha expedido, con fecha 4 de agosto de 2009, la Sala III del Excmo. Tribunal de Casación Penal Provincial, en causa nº 5.429 caratulada "O.L.A. s/ recurso de casación", mediante el voto de los Dres. Borinsky, Violini y Carral, al manifestar: "...Para así resolver, se dijo, entre otras consideraciones, que es un criterio consolidado que la prescripción puede (y debe) ser declarada, incluso, de oficio, en cualquier instancia del proceso y por cualquier tribunal, por tratarse de una cuestión de orden público que, como tal, opera de pleno derecho, por el solo "transcurso del tiempo" (cfr. en el orden nacional, entre varios, doctr. C.S.J.N., "Fallos" 305:1236; 311:2205; 313:1224; 323:1785; 324:2778 y, en el ámbito local, P. 50.959, sent. del 17-V-2000; P. 61.271, sent. del 23-VIII-2000; P. 62.689, sent. del 3-X-2001; P. 83.147, set. del 14-IV-2004, entre muchas otras)". Que no habiéndose dictado sentencia condenatoria en estos autos, quedan únicamente en pie con efecto interruptivo los actos contemplados en el artículo 67 incisos b), c) y d) y aún el a) del C.P. que se refiere a la comisión de otro delito, resultando que los tres primeros fueron realizados entre el 11 de febrero de 2021 y el 9 de noviembre de 2021 (fecha de radicación), por lo que se encuentra cumplido el plazo de prescripción previsto en el art. 62 inc. 2 del Código Penal, conforme surge de la certificación que antecede.-Que habiéndose glosado las planillas de antecedentes personales de la Provincia de Buenos Aires y los informes del Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal, según las actuaciones obrantes, con los cuales se acredita la inexistencia de la causal interruptiva contemplada en el inciso a) del art.67 del C. Penal conforme a la nueva redacción impuesta por la ley 25.990, es que Resuelvo: l) Declarar extinguida la acción penal por prescripción, respecto de los encartados Alfonso Diego Gaston, Vega Carlos Alberto, Toledo Rubén Darío, Sosa Tomás Ezequiel, Rodríguez Ricardo Miguel, Riquelme Ramirez Jonatan Ariel, Posse Cintia Mariana, Posse Ximena Paola, Peña Natalia Ayelen Lourdes, Morato Agustin Ariel, Molina Pablo Damian, Molina Maximiliano Ezequiel, Maturana Diego Martin, Junco Mario Nestor, Hermosilla Damian Ezequiel, Ioannucci Ornella, Gonzalez Gramajo Matias Alexis, Gonzalez Diego Martin, Gonzalez Fernando David, Gomez Ruben Dario, Gomez Miguel Angel Constancio, Garcia Luis Ariel, Garcia Jonathan Martin, De Jesus O De Jesus Frias Leonardo Fabian, Canelo Nieto Cristian Fernando, Balistrieri Martin Ariel, Araujo Debora Mariana Y Aragon Gutierrez Hernan Reynaldo Ricardo en la presente causa Nº 07-00-7907-21 (nº interno 8189) que se le sigue en orden al delito de Usurpación propiedad, al haberse operado el plazo de

prescripción previsto en el artículo 62 del Código de Fondo. (Artículos 62 inciso 2do. y 67 del Código Penal).II) Sobreseer a los imputados Alfonso Diego Gastón, titular de D.N.I. Nº 26.879.404, de nacionalidad argentino, soltero, nacido el día 15 de octubre de 1978 en Lomas de Zamora, hijo de Oscar Alfonso y de Gladis Marina Ayunta, domiciliado en calle Virgilio 2097 de Lomas de Zamora; Vega Carlos Alberto, titular de D.N.I. Nº 31.461.166, de nacionalidad argentino, soltero, nacido el día 19 de marzo de 1985 en Lomas de Zamora, hijo de María Julia Rodriguez y Angel Vega, domiciliado en calle Terrada 2072 de Lomas de Zamora; Toledo Rubén Darío, titular de D.N.I. Nº 31.271.307, de nacionalidad argentino, soltero, nacido el día 30 de diciembre de 1983 en San Martín, hijo de Haydee Daria Toledo, domiciliado en calle Falucho 895 de Lomas de Zamora; Sosa Tomás Ezequiel, titular de D.N.I. Nº 42.872.169, de nacionalidad argentino, soltero, nacido el día 9 de noviembre de 2000, hijo de María Eugenia Fantino y de Juan Carlos Sosa, domiciliado en calle Euskadi 2352 de Lomas de Zamora; Rodriguez Ricardo Miguel, titular de D.N.I. Nº 38.605.801, de nacionalidad argentino, soltero, nacido el día 11 de mayo de 1995 en Lomas de Zamora, hijo de Charlotte Yolanda Aurora y de Nelson Rodriguez, domiciliado en calle Homero 1917 de Lomas de Zamora; Riquelme Ramirez Jonatan Ariel, titular de D.N.I. Nº 29.046.045, de nacionalidad argentino, soltero, nacido el día 29 de julio de 1981 en Gonzalez Catán, hijo de Ismael Riquelme y de Buenaventura Ramirez, domiciliado en calle Florencio Sanchez 1720 de Lomas de Zamora; Posse Cintia Mariana, titular de D.N.I. Nº 31.460.999, de nacionalidad argentino, soltero, nacido el día 6 de febrero de 1985 en Lomas de Zamora, hijo de Leonilda Felicia Luna y de Alberto Posse, domiciliado en calle Arana Goiri 1541 de Lomas de Zamora; Posse Ximena Paola, titular de D.N.I. Nº 30.424.999, de nacionalidad argentina, soltera, nacida el día 11 de septiembre de 1983 en Lomas de Zamora, hija de Hugo Alberto Posse y de Leonilda Felicia Luna, domiciliada en calle Arana Goiri 1591 de Lomas de Zamora; Peña Natalia Ayelen Lourdes, titular de D.N.I. Nº 39.418.342, de nacionalidad argentino, soltero, nacido el día 22 de noviembre de 1995 en Buenos Aires, hijo de Salvador Peña y de Hilda Valle, domiciliado en calle Zonda 657 de Lomas de Zamora; Morato Agustin Ariel, titular de D.N.I. Nº 40.399.972, de nacionalidad argentino, soltero, nacido el día 13 de julio de 1997 en Lomas de Zamora, hijo de Elba Andrea Juarez y de César Darío Morato, domiciliado en calle Homero 1821 de Lomas de Zamora; Molina Pablo Damian, titular de D.N.I. Nº 44.081.911, de nacionalidad argentino, soltero, nacido el día 27 de julio de 1996 en Lomas de Zamora, hijo de María Alejandra Molina, domiciliado en calle Voltaire 1758 de Lomas de Zamora; Molina Maximiliano Ezequiel, titular de D.N.I. Nº 40.074.176, de nacionalidad argentino, soltero, nacido el día 17 de agosto de 1994 en Buenos Aires, hijo de Bety Lucía Molina, domiciliado en calle Iparaguirre 1652 de Lomas de Zamora; Maturana Diego Martin, titular de D.N.I. Nº 27.927.337, de nacionalidad argentino, soltero, nacido el día 28 de febrero de 1980 en Buenos Aires, hijo de Dionidez Arnaldo Maturana y de Paulina Delicia Farias, domiciliado en calle Voltaire 1755 de Lomas de Zamora; Junco Mario Nestor, titular de D.N.I. Nº 25.060.960, de nacionalidad argentino, soltero, nacido el día 13 de abril de 1976 en Capital Federal, hijo de Borgoña Leyes y de Nestor Mario Junco, domiciliado en calle Virgilio 2093 de Lomas de Zamora; Hermosilla Damian Ezequiel, titular de D.N.I. Nº 41.236.502, de nacionalidad argentino, soltero, nacido el día 16 de febrero de 1998 en Lomas de Zamora, hijo de Mabel Susana Ojeda y de Carmelo Hermosilla, domiciliado en calle Oyarzun 296 de Lomas de Zamora; Ioannucci Ornella, titular de D.N.I. Nº 40.380.888, de nacionalidad argentino, soltero, nacido el día 19 de marzo de 1997 en Lomas de Zamora, hijo de Analía Galletta y de Javier Ioannucci, domiciliado en calle Falucho 1880 de Lomas de Zamora; Gonzalez Gramajo Matias Alexis, titular de D.N.I. Nº 31.525.970, de nacionalidad argentino, soltero, nacido el día 25 de abril de 1985 en Buenos Aires, hijo de Domingo Marcelo Gonzalez y de Teresa Gramajo, domiciliado en calle Homero 2024 de Lomas de Zamora; Gonzalez Diego Martin, titular de D.N.I. Nº 27.391.765, de nacionalidad argentino, soltero, nacido el día 29 de diciembre de 1979 en Lomas de Zamora, hijo de Teresa Gramajo y de Domingo Gonzalez, domiciliado en calle Homero 2024 de Lomas de Zamora; Gonzalez Fernando David, titular de D.N.I. Nº 25.709.693, de nacionalidad argentino, soltero, nacido el día 1 de marzo de 1973 en Santiago del Estero, hijo de Domingo Marcelo Gonzalez y de Teresa Gramajo, domiciliado en calle Homero 2024 de Lomas de Zamora; Gomez Ruben Dario, titular de D.N.I. Nº 32.522.918, de nacionalidad argentino, soltero, nacido el día 30 de septiembre de 1986 en Buenos Aires, hijo de Julia Jerez y de Rubén Gomez, domiciliado en calle Pampero 451 de Lomas de Zamora; Gomez Miguel Angel Constancio, titular de D.N.I. Nº 26.119.665, de nacionalidad argentino, soltero, nacido el día 21 de noviembre de 1977 en Buenos Aires, hijo de Armando Gomez y de María Ester Alvarez, domiciliado en calle Vernet 2569 de Lomas de Zamora; Garcia Luis Ariel, titular de D.N.I. Nº 28.321.867, de nacionalidad argentino, soltero, nacido el día 8 de julio de 1980 en Buenos Aires, hijo de Carmen Ruiz y de Luis Jacinto García, domiciliado en calle Voltaire 1779 de Lomas de Zamora; Garcia Jonathan Martin, titular de D.N.I. Nº 26337743, de nacionalidad argentino, soltero, nacido el día 22 de diciembre de 1995 en Quilmes, hijo de Delia Andrés García y de Andrés Contreras, domiciliado en calle Oyarzun 242 de Lomas de Zamora; De Jesus O De Jesus Frias Leonardo Fabian, titular de D.N.I. Nº 25.988.205, de nacionalidad argentino, soltero, nacido el día 12 de octubre de 1997 en Capital Federal, hijo de María Elsa Frías y de Felipe Santiago de Jesús, domiciliado en calle Charlone 247 de Llavallol; Canelo Nieto Cristian Fernando, titular de D.N.I. Nº 28.507.167, de nacionalidad argentino, soltero, nacido el día 7 de diciembre de 1980 en Capital Federal, hijo de Elsa Nieto y de Pedro Fernando Canelo, domiciliado en calle Arsulea 650 de Lomas de Zamora; Balistrieri Martin Ariel, titular de D.N.I. Nº 27.729.748, de nacionalidad argentino, soltero, nacido el día 24 de noviembre de 1979 en Buenos Aires, hijo de Susana Alvarez y de Alberto Balistrieri, domiciliado en calle Virgilio 1842 de Lomas de Zamora; Araujo Debora Mariana, titular de D.N.I. Nº 35.900.906, de nacionalidad argentina, soltera, nacida el día 27 de enero de 1991 en Buenos Aires, hija de Roque Arnoldo Araujo y de Crisitna Susana Escobar, domiciliada en calle Falucho 1880 de Lomas de Zamora y Aragon Gutierrez Hernan Reynaldo Ricardo, titular de D.N.I. Nº 26.337.743, de nacionalidad argentino, soltero, nacido el día 27 de diciembre de 1977 en Buenos Aires, hijo de Ricardo Jacinto Aragon y de Irma Rosario Gutierrez, domiciliado en calle Bruno Tavano 1871 de Lomas de Zamora, en virtud de lo resuelto en el acápite I. (Artículo 341 del Ceremonial). Regístrese, notifíquese, comuníquese a quien corresponda. Fecho, archívese. Fdo: Carlos Gualtieri. Juez P.D.S. Ante mi: Maximiliano Estevez. Auxiliar Letrado Banfield.

sep. 2 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal Nº 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a CRISTIANO ULISES, en causa nro. INC-19415-2, la Resolución que a continuación de transcribe: "/// del Plata, 28 de agosto de 2025.- Oficiese a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima a fin de notificarla que conforme dispone la Ley 15232, "... La víctima tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión ante todo lo que estime conveniente ante el/la Juez/a de Ejecución o Juez/a competente, aun cuando no se haya constituido como particular damnificado, en los casos en que se sustancien las solicitudes de salidas transitorias, régimen de

semilibertad, libertad condicional, prisión domiciliaria, prisión discontinua o semidetención, libertad asistida y régimen preparatorio para la liberación de la persona condenada. II. Con posterioridad a la sentencia, la víctima tendrá derecho a interponer observaciones o quejas ante el Ministerio Público Fiscal o Juez/a de Ejecución, aun cuando no se hubiese constituido como particular damnificado, cuando considere que se están vulnerando sus derechos, exista inacción de los actores judiciales o abogados/as de la víctima u observe que no se cumplen correctamente las medidas de condena. Estas deberán plantearse bajo argumentación fundada... Durante la Ejecución de la Pena la víctima tiene derecho a ser informada y a ser oída, en audiencia especial ante el/la Juez/a competente en la etapa procesal correspondiente, previo a la decisión de excarcelaciones, morigeraciones o cesación de la prisión preventiva previo a la decisión de: a) Salidas transitorias. b) Régimen de semilibertad. c) Libertad condicional. d) Prisión domiciliaria. e) Prisión discontinua o semidetención. f) Libertad asistida. g) Cese de una medida de seguridad. ... Cuando la víctima, en su primera intervención en el proceso expresamente manifieste su voluntad de ser informada de las resoluciones referidas en los artículos 11, 12 y 13, el Juzgado interviniente deberá notificarla. A tal efecto, la víctima deberá constituir y mantener actualizado el domicilio en el cual se le cursarán las notificaciones pertinentes. Asimismo, y en caso de considerarlo pertinente podrá solicitar la provisión de dispositivos de monitoreo que alerten sobre la cercanía física del liberado bajo alguno de estos institutos. El/la Juez/a deberá comunicar a las Fuerzas de Seguridad la resolución adoptada, a fin de que estas adopten las medidas necesarias para garantizar la protección de la víctima...".- En este sentido, requiérasele que indique si desea ser informada de las resoluciones que se adopten, así como si desea ser oída en audiencia en forma previa al otorgamiento de las formas de libertad anticipada que puedan aplicarse en este caso, solicitándosele que de desearlo constituya un domicilio donde pueda ser notificada al respecto, pudiendo realizar su manifestación en los cinco días posteriores a su notificación, haciéndosele saber que de no expresarse en ese tiempo, se considerará que no desea intervenir en el expediente.-Sin perjuicio de ello, hágasele saber que podrá hacer manifestaciones de así desearlo por vía telefónica, de lunes a viernes entre las 08:00 y las 12:00 hs. al abonado telefónico 0223 495 6666 internos 57312 o 57313, o vía e-mail a juzjec1-mp@jusbuenosaires.gov.ar, en el mismo plazo de cinco días antes mencionado.-".- Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución.- A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "///del Plata, 28 de agosto de 2025.- Autos Y Vistos:.....En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, notifíquese a la misma a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso". Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

sep. 2 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - Por disposición del titular del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial Morón, Dr. Lucas Varangot, en el marco de la causa correccional N° 4396 seguida a Alejandro David Valdez por el delito de Amenazas Reiteradas y Otros del registro de la Secretaría Única, cítese y emplácese, por el término de cinco (5) días, a ALEJANDRO DAVID VALDEZ, de nacionalidad argentina, de estado civil soltero, hijo de Jacinta Bareiro y de Rolando Valdez, titular del DNI N° 31.070.798, nacido el día 13 de agosto de 1984, con último domicilio conocido en la calle Durán N° 3039 de Barrio Pompeya, partido de Merlo, provincia de Buenos Aires, a fin que en el plazo de diez (10) días, comparezca a regularizar su situación procesal en esta Magistratura, sita en la calle Colón N° 151, esquina Almirante Brown, cuarto piso, sección "a" de la localidad y partido de Morón, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo (artículos 129, 303 y 304 del C.P.P.). Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente edicto: "///rón, agosto de 2025.- I.- ... - II.- En atención a lo que surge de los distintos informes incorporados a la presente causa y lo manifestado por la defensa oficial, toda vez que el causante no fue habido en el domicilio denunciado, desconociéndose su paradero actual, cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a Alejandro David Valdez por el término de cinco (5) días, a fin que comparezca a esta Magistratura a regularizar su situación procesal dentro de los diez (10) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo (arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.).- ...". Varangot, Lucas Emilio. Juez. Secretaría, agosto de 2025.

sep. 2 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - Por disposición del titular del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial Morón, Dr. Lucas Varangot, en el marco de la causa correccional N° 4446 seguida a Osvaldo Gabriel Bernaola por el delito de encubrimiento agravado del registro de la Secretaría Única, cítese y emplácese, por el término de cinco (5) días, a OSVALDO GABRIEL BERMAOLA, de nacionalidad argentina, de estado civil soltero, hijo de Patricia Haydee y de Marcelo Horacio Bernaola, titular del DNI N° 38.377.066, nacido el día 7 de de julio de 1994 en la localidad de San Antonio de Padua, partido de Merlo, provincia de Buenos Aires, con último domicilio conocido en la calle Bebedero N° 2030 de la localidad de Parque San Martín, partido de Merlo, provincia de Buenos Aires, a fin que en el plazo de diez (10) días, comparezca a regularizar su situación procesal en esta Magistratura, sita en la calle Colón N° 151, esquina Almirante Brown, cuarto piso, sección "a" de la localidad y partido de Morón, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su detención (artículos 129, 303 y 304 del C.P.P.). Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente edicto: "///rón, agosto de 2025.- I.- ... - II.- En atención a lo que surge del informe policial incorporado a la presente causa y lo manifestado por la defensa oficial, toda vez que el causante no fue habido en el domicilio denunciado, desconociéndose su paradero actual, cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a Osvaldo Gabriel Bernaola por el término de cinco (5) días, a fin que comparezca a esta Magistratura a regularizar su situación procesal dentro de los diez (10) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su detención (arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.).- ...". Varangot, Lucas Emilio. Juez. Secretaría, agosto de 2025.

sep. 2 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 8 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Antonio M. Balicki, cita y emplaza a UBEDA LAUTARO NICOLÁS, cuyos datos filiatorios resultan ser: argentina, DNI 46190658, hijo de Margarita Noemí Gonzalez (F), y de Ignacio Úbeda (V), Nivel de Educación, último domicilio sito en real: calle 32 N° 2673, loc. Presidente Perón, Guernica, entre calles 21 y 20 bis, Barrio Santa Teresita, para que en el término de cinco (5) días, comparezca el nombrado a estar a derecho en la causa 0705-38011-324, registro interno N° 8539, seguida a Ubeda Lautaro Nicolás, en orden al delito de Hurto Calificado, cuya resolución se transcribe: "Lomas de Zamora, fecha de

la firma digital. Ténganse presente lo informado precedentemente, y cítese al incuso, Ubeda Lautaro Nicolás por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.". Dr. Antonio M. Balicki, Juez en lo Correccional.

sep. 2 v. sep. 8

POR 1 DÍA - El Juzgado de Familia N° 2 del Departamento Judicial Bahía Blanca en los autos caratulados "Gimenez Lourdes M. s/Cambio de Nombre" (Expte. N° 238241) hace saber que LOURDES MORENA GIMENEZ, DNI 46.642.116 solicitó la supresión del apellido paterno "Gimenez" solicitando que sea nombrada "Andreoni".- Bahía Blanca, 11/12/2024.

1° v. sep. 2

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 1 del Departamento Judicial de Moreno - General Rodríguez, Secretaría Única, cita y emplaza DOLDAN HUMBERTO JOSE para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de declarar su Fallecimiento Presunto. Firmado Digitalmente por (Acord. 3733/14). Moreno, en la fecha de su firma electrónica.

4° v. sep. 2

▲ EDICTOS SUCESORIOS

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NAPOLITANO GABRIEL. La Plata, agosto de 2025.

ago. 29 v. sep. 2

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 del Departamento Judicial Avellaneda Lanús cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de OSVALDO ESTANISLAO BRAVO, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Lanús, agosto 2025.

ago. 29 v. sep. 2

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante NELIDA ESTER RAGNI. Bahía Blanca. María Damiana Frías, Secretaria.

ago. 29 v. sep. 2

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Maipú, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña BLANCA ESPERANZA PARRA y Don JOSE SANTOS GARCILAZO, para que lo acrediten y asuman intervención en autos: "Garcilazo, Jose Santos y Parra, Blanca Esperanza s/Sucesión Ab-Intestato (Infotec 970)", Expte. N° 41477 la Secretaría a mi cargo. Maipú, de agosto 2025.

ago. 29 v. sep. 2

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Suárez, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ZARRANZ EBELIA NIRTA. Coronel Suárez, 25 de agosto de 2025. Dr. Leandro Larumbe, Auxiliar Letrado.

ago. 29 v. sep. 2

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Maipú, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña BYRNE, LAURA INES, para que lo acrediten y asuman intervención en autos: "Byrne, Laura Ines s/Sucesión Ab-Intestato (Infotec 970)" Expte. N° 41475 la Secretaría a mi cargo. Maipú, de agosto 2025.

ago. 29 v. sep. 2

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de Avellaneda - Lanús, cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de ESTHER BEATRIZ RIQUELME, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Secretaria. Ema Sapia De Luca, Auxiliar Letrada.

ago. 29 v. sep. 2

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de Lanús, cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de JOSEFA ELSA JAMARDO y LUIS ANTONIO ACRI, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Lanús, 25/08/2025.

ago. 29 v. sep. 2

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 4 de Avellaneda - Lanús, cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de RAYMUNDO FIDEL ORSI a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Lanús, agosto de 2025.

ago. 29 v. sep. 2

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Tres Arroyos cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don DI CROCE DOMINGO TEODORO, DNI 1.371.030, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley.

ago. 29 v. sep. 2

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GIROLAMI NORA ESTER. Bahía Blanca, 26 de agosto de 2025.

Joaquin A. Castro, Auxiliar Letrado.

ago. 29 v. sep. 2

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante DIEGO ANÍBAL VERÓN, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Bahía Blanca, 26 de agosto de 2025.

ago. 29 v. sep. 2

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante HUGO ADOLFO CARNICERO. Bahía Blanca. María Damiana Frías, Secretaria.

ago. 29 v. sep. 2

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante OSCAR ALBERTO MARTINEZ. Bahía Blanca. María Damiana Frías, Secretaria.

ago. 29 v. sep. 2

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante DOMINGO DE SALVO y JOSEFA TERESA PISTOCCHI, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Bahía Blanca, 26 de agosto de 2025.

ago. 29 v. sep. 2

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RICARDO RAUL RODRIGUEZ, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Bahía Blanca, 26 de agosto de 2025.

ago. 29 v. sep. 2

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante NESTOR HUGO CESARI. Bahía Blanca. María Damiana Frías, Secretaria.

ago. 29 v. sep. 2

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado del Partido de Tordillo cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de JOSE MANUEL RAMIREZ y AIDA GREGORIA RIVAROLA. General Conesa, 29 de diciembre de 2023.-

ago. 29 v. sep. 2

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° Uno, de Tres Arroyos, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HORACIO RAUL LACHAT. Tres Arroyos, agosto de 2025.

dago. 29 v. sep. 2

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 7 de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARTA ESTER DIAZ. Bahía Blanca, 26 de agosto de 2025. Gabriela S. Mercuri, Auxiliar Letrada Adscripta.

ago. 29 v. sep. 2

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Suárez, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ROLLHAISER, JULIO CÉSAR. Coronel Suárez, 23 de mayo de 2025. Fdo. Wagner, Marcela Andrea. Secretario.

ago. 29 v. sep. 2

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante CANDIDA PASCUALINA AVERSANO AVERSANO. Bahía Blanca. María Damiana Frías, Secretaria.

ago. 29 v. sep. 2

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, a cargo del Dr. Carlos Mario Casás, Secretaría a cargo de la Dra. Mencia Fernanda Lorena del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, sito en la calle Camino Pres. Juan Domingo Perón Intersección: Larroque de la Localidad de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, en los autos caratulados "Ponce Lidia Rosa s/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. N° ELEC - 113966), que tramitan ante este juzgado, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PONCE LIDIA ROSA. Lomas de Zamora. 21 de agosto del 2025.

ago. 29 v. sep. 2

POR 3 DÍAS - Juzgado Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única de Pergamino, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don JUAREZ ANGEL RICARDO. Pergamino, 25 de agosto de 2025.

ago. 29 v. sep. 2

POR 3 DÍAS - Juzgado de Paz Letrado de Colón, Secretaría Única, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de EDITH TERESA VALDEZ.- Colón (Bs.As.), 14 de agosto de 2025.- Fdo. Dr. Hector Mariano Mortara.- Secretario.

ago. 29 v. sep. 2

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y

emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DIANA IRMA LAGAR. Bahía Blanca, 26 de agosto de 2025. Joaquin A. Castro, Auxiliar Letrado.

ago. 29 v. sep. 2

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 25 de La Plata cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA ELENA STRAPPINI, DNI 2.028.355. La Plata, 26 de agosto de 2025. Carlos José Catoggio. Juez

sep. 1º v. sep. 3

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nro. Tres, Secretaría Única del Departamento Judicial de Pergamino cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RIZZI JOSE. Pergamino, agosto de 2025.

sep. 1º v. sep. 3

POR 3 DÍAS - Juzgado en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única, localidad Pergamino, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de "MARTA CAROLINA CORTESE". Pergamino.

sep. 1º v. sep. 3

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial de Pergamino, a cargo del Dr. Renato E. Santore, Secretaría Única, en autos "Taccari Elva Ester s/Sucesión Ab-Intestato" - N° Causa: 68515 ", cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELVA ESTER TACCARI. Pergamino, agosto de 2025.

sep. 1º v. sep. 3

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 4 del Departamento Judicial de Avellaneda Lanús cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de MIRTA SUSANA GONZALEZ, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Secretaría. Pablo M. Priede, Secretario.

sep. 1º v. sep. 3

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BRUNA MARÍA LAZZER. Bahía Blanca, fecha que surge del certificado de firma digital.

sep. 1º v. sep. 3

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante EDGARDO FERMIN MARTINEZ para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Bahía Blanca 27 de agosto de 2025.

sep. 1º v. sep. 3

POR 3 DÍAS - Juzgado en lo Civil y Comercial N° 3 Secretaría N° 1 localidad Bahía Blanca cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ALEJANDRA SANZA. Fecha, 26 de agosto de 2025.

sep. 1º v. sep. 3

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del Sr. CAMPOS ANGEL y Sra. AGUEDA SOLEDAD PACHECO. Bahía Blanca, 14 de agosto de 2025.

sep. 1º v. sep. 3

POR 3 DÍAS - Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MORALES LUIS ANGEL. Bahía Blanca, 25 de agosto de 2025. Firma: Silvia Andrea Bonifazi. Secretario.

sep. 1º v. sep. 3

POR 3 DÍAS - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HECTOR EDUARDO PIÑEIRO. Bahía Blanca, agosto de 2025. Dra. Silvia Andrea Bonifazi Secretaria.

sep. 1º v. sep. 3

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única, de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de KRIZAN SUSANA MARTHA y PIPARO SANTOS ANTONIO. Lomas de Zamora, 25 de agosto de 2025.

sep. 1º v. sep. 3

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de la ciudad de Adolfo Gonzales Chaves cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de RIVERO MARÍA JOSÉ. Adolfo Gonzales Chaves.

sep. 1º v. sep. 3

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de la ciudad de Adolfo Gonzales Chaves cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de JAVIER RAÚL CUTIPA MANCHA. Adolfo Gonzales Chaves.

sep. 1º v. sep. 3

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JOSE DELFIN GARCIA. Bahía Blanca. María Damiana Frías. Secretaria.

sep. 1º v. sep. 3

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ERNESTO ANGELETTI. Bahía Blanca, agosto de 2025. María Verónica Santeccchia, Auxiliar Letrada.

sep. 1° v. sep. 3

POR 3 DÍAS - El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial No. 11, Secretaría Única de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AURELIA MARÍA TOSOLINI, con DNI 3.065.423. Lomas de Zamora, agosto de 2025.

sep. 1° v. sep. 3

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante JOSEFA ANGELA LOPEZ. Bahía Blanca. María Damiana Frías, Secretaria.

sep. 1° v. sep. 3

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS EMILIO BARCIA. Bahía Blanca, 27 de agosto de 2025. Germán Gabriel Human. Auxiliar Letrado.

sep. 1° v. sep. 3

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de la ciudad de Adolfo Gonzales Chaves cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de CARMEN ELENA VILLAMAÑE. Adolfo Gonzales Chaves, fecha resultante del último certificado de firma digital.

sep. 1° v. sep. 3

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de la ciudad de Adolfo Gonzales Chaves cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de OSVALDO OSCAR MILANESSI. Adolfo Gonzales Chaves.

sep. 1° v. sep. 3

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° Dos, de Tres Arroyos, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SEMPE RAÚL DAVID, DNI M 5487061. Tres Arroyos, 22 de agosto de 2025. Dra. Mariana C. Druetta, Secretaria.

sep. 1° v. sep. 3

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Arrecifes cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO MARIO ABRIGO. Arrecifes.

sep. 1° v. sep. 3

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° Uno de Tres Arroyos, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARMANDO EDUARDO ROPPEL, DNI nro. 5.386.332; ENRIQUE EDUARDO ROPPEL, DNI nro. 23.495.282; y ANA INÉS PEDERSEN, DNI nro. 11.174.630. Tres Arroyos, 27 de agosto de 2025.

sep. 1° v. sep. 3

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Arrecifes cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FEDERICO ARSIRIO ALVAREZ. Arrecifes.

sep. 1° v. sep. 3

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Arrecifes cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RICARDO NESTOR EVANGELISTI. Arrecifes.

sep. 1° v. sep. 3

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 del Departamento Judicial de La Matanza cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RAYNERIO VIRGINIO ESPINDOLA y FELISINDA CELINA TOLOZA y/o CELINA FELISINDA TOLOZA.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, del Departamento Judicial de Quilmes, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de MOYA ERNESTO BENITO, DNI 06.583.478 y ANTUNEZ CLARA LEONOR, 03.985.290 que se consideren con derecho a los bienes dejados por los referidos causantes (art. 2340 del Código Civil y Comercial; arts. 34, 36, 734 del CPCC). Quilmes, agosto de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12 del Departamento Judicial Quilmes cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de MARÍA DEL CARMEN GLINI, DNI 3.998.074. Quilmes.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12, Secretaría Única de la ciudad de Quilmes, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de EDUARDO ERNESTO ALMIRÓN, 16.144.915. Quilmes, agosto 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 12 del Departamento Judicial de Quilmes cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE DE LA FUENTE, DNI M 5.179.771. Quilmes, 27 de agosto de 2025

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única de San Martín, cita y emplaza por treinta días a heredero, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes de Doña LI QUADRI ANA MARIA. Gral. San Martín, 28 de agosto de 2025. Dr. Hernan David Gonzalez. Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 del Departamento Judicial de San Martín cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante OJEDA MIGUEL ANGEL, para que dentro del plazo de treinta días lo acredite.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 del Departamento Judicial de San Martín cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MACIEL SERGIO LUIS para que dentro del plazo de treinta días lo acredite.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 del Departamento Judicial de San Martín cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MARTINEZ JUAN RAMON para que dentro del plazo de treinta días lo acredite.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 Departamental Avellaneda-Lanús cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIO ARGÜELLO. Avellaneda, el día de la firma digital. Melisa Vasquez. Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 11 de la ciudad de Mar del Plata, "Biraben Max Roberto s/Sucesión Ab-Intestato", cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de BIRABEN MAX ROBERTO, DNI M 5.106.390 a fin de que se presenten a hacer valer sus derechos. Mar del Plata, 19 de agosto de 2025

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial Avellaneda-Lanús (ex Juzg. CyC N° 2 del Dpto. Judicial de Lomas de Zamora con sede en Lanús) cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de AMERICO HORACIO RODRIGUEZ. Lanús, agosto de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial Avellaneda-Lanús (ex Juzg. C. y C. N° 2 del Dpto. Judicial de Lomas de Zamora con sede en Lanús) cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ALICIA HILDA CUELLO, MARÍA ELENA VIDAL y MARÍA ELENA CUELLO. Lanús.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 2 Secretaría Única del Departamento Judicial de Avellaneda, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de VAUTIER SUSANA ESTHER. Avellaneda, 26 de agosto de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2, a cargo de la Dra. Maria Elisa Reghenzani, Secretaría única del Departamento Judicial de Avellaneda, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por CATAFFO CARLOS ALBERTO, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en autos (art. 734 del C.P.C.C.) Avellaneda, agosto de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaría Única del Departamento Judicial de Quilmes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADELA GABRIELA REALES (DNI N° 10.463.373). Quilmes, 28 de agosto de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 6 de Quilmes cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de DRAGO MARIA, DNI 1.005.818. Quilmes, 27 de agosto de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 11 de la ciudad de Mar del Plata "Burgos Horacio Pascual y Otro/a s/Sucesión Ab-Intestato" cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CUENCA MARIA CRISTINA, DNI F 5136305, y de HORACIO PASCUAL BURGOS, L.E. 7.790.094, a fin de que se presenten a hacer valer sus derechos. Mar del Plata, 25 de agosto de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 06 del Departamento Judicial Avellaneda Lanús cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Don ROGELIO QUINTERO y de Doña ISABEL BONIFACIA OCAMPO. Lanús, de junio del año 2.025.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial Avellaneda - Lanús (ex Juzg. CyC N° 2 del Dpto. Judicial de Lomas de Zamora con sede en Lanús), cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JORGE PRADA. Lanús, agosto del año 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 16 de la ciudad de Mar del Plata, en Expte. N° MP-14016-2025, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de VALSECCHI BERTA AMELIA ALEJANDRINA, DNI F 3224315. Firmado digitalmente en Mar del Plata por Dr. Maximiliano Jesús Villalba Secretario del Juzgado en lo Civil y Comercial en el día y hora que indica el sistema informático.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 6 del Departamento Judicial Avellaneda Lanús, con sede en Lanús, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores, de MARIA ELENA CONDE. Lanús 27, agosto de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de Lanús, cita y emplaza por treinta (30) días a los herederos y acreedores de LOIS, NÉLIDA. Lanús, 27 de agosto de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 15 de Mar del Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUILLERMO RICARDO ASSALI (DNI M 7.835.963). Mar del Plata, 27 de agosto de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial Avellaneda-Lanús (ex Juzg. CyC N° 2 del Dpto. Judicial de Lomas de Zamora con sede en Lanús), cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de GAMBOA

TERESA EVA. Lanús, 15 de julio del año 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 1 de Avellaneda - Lanús cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUCIA MUOLLO, DNI 2.208.047. Avellaneda, agosto de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de Dolores, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VEGA ANDREA CAROLINA, DNI 17.392.691, en autos "Vega Andrea Carolina s/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. 75.769).

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 16 del Departamento Judicial La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HURLEBAUS CARLOS ERNESTO y PEREZ ELVIRA. La Plata, 27 de agosto de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 23 del Departamento Judicial La Plata cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de IRIGARAY, NÉLIDA AURELIA. La Plata, agosto de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 de San Martín cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de BATIBULLI CARLOS ALBERTO, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. Secretaría, 28 de agosto de 2025. Diego Marcelo Fiszman, Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13 del Departamento Judicial de La Plata cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de DANIEL ALBERTO NEFFAT. La Plata, 27 de agosto de 2025. Inés del Rosario Machín, Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 de San Martín, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de GRAÑA JUAN CÉSAR y TAVARES ROSALINA para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. Secretaría, 28 de agosto de 2025. Diego Marcelo Fiszman, Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 22, Secretaría Única del Departamento Judicial de La Plata, a cargo del Dr. Alfredo Anibal Villata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE CORNELIO ROMERO RIOS. La Plata.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 7, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Martín, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VALIENTE, JORGE LUIS. Gral. San Martín, 26 de agosto de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 20 del Departamento Judicial de La Plata cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de CARLOS ESPÍNDOLA y MARÍA RAMONA MARTÍNEZ. La Plata.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Martín, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GARCIA PABLO ANTONIO. Gral. San Martín, agosto de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 del Departamento Judicial de San Martín, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS PASCUCIELLO. San Martín de agosto de 2025. Dr. Claudio H. Fede, Juez.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 19 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL GERARDO MELEIRO. La Plata, 27 de agosto de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 21 de La Plata, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos, acreedores y/o quien se considere con derechos sobre los bienes de COVELLO MARIA ANTONIETA, para que se presenten a este Juzgado a hacer valer sus derechos.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 de San Martín, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LOIACONO FRANCISCO LUIS para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. Secretaría, 28 de agosto de 2025. Diego Marcelo Fiszman, Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 18 del Departamento Judicial La Plata, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARADEO, ELEAZAR JOSE y DEWEY, ETELVINA MAGDALENA.- La Plata, agosto de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Avellaneda Lanús, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ERNESTO ALBERTO ZAPIOLA SALVADORES (LE 5.179.306) y de MIRTA BEATRIZ CICCHESE (DNI F 4.400.667). Avellaneda, agosto 26 de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FELISA ESTHER ALVAREZ, en los autos "Alvarez Felisa Esther s/Sucesión Ab-Intestato". Mar del Plata, 28 de agosto de 2025. Graciana Marta Rago, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANGEL ENRIQUE GOMEZ, en los autos "Gomez Angel Enrique

s/Sucesión Ab-Intestato". Mar del Plata, 28 de agosto de 2025. Graciana Marta Rago, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 5 de San Isidro, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FERREIRA RAMÓN ANGEL. San Isidro, 26 de agosto de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA NATALIA FIERRO, en los autos "Fierro María Natalia s/Sucesión Ab-Intestato". Mar del Plata, 28 de agosto de 2025. Graciana Marta Rago, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de RUIZ EULOGIA. San Isidro, 27 de agosto de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado del Partido de Mar Chiquita, Secretaría Única, del Departamento Judicial Mar del Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELSA RENEE VACCARONI, D.N.I. 3.675.514, a fin de hacer valer sus derechos en los autos caratulados "Vaccaroni, Elsa Renee s/Sucesión Ab-intestato (INFOREC 970)" (Expte. N°6631-25). Coronel Vidal, agosto de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5, Secretaría Única de San Isidro, cita y emplaza por el término de treinta días a todos los herederos y acreedores de MARCOS CARLOS ARIEL. San Isidro, agosto de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 5, Secretaría Única, del Departamento Judicial de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante OSCAR ROBERTO RODRIGUEZ, DNI M4.953.771. San Isidro, 27 agosto de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12 del Departamento Judicial Quilmes cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de ESTER AMALIA URBIZU, DNI F 5177124.

POR 1 DÍA - En mérito a lo solicitado y lo que resulta del certificado de defunción adjunto, declárese abierto el juicio sucesorio testamentario de IDA PASCUALINA CRICENTI, dispóngase la citación de herederos, acreedores, y de todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante, por edictos publicados por un día en el Boletín Judicial, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 734 CPCC y 2340 CCyC).

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 16 de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JUAN JOSE NELL y PATRICIA ELENA NELL. San Isidro, agosto de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Dorrego cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CHIARADIA OSCAR ALBERTO y GONZALEZ CELIA. Coronel Dorrego, 27 de agosto de 2025.- Silvana Carina Cutropia, Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 5, Secretaría Única del Departamento Judicial de Quilmes, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de DAVIS VICTORIA y PEREZ RAMON ANTONIO. Hugo Eduardo Cordoba Sosa, Juez.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado del Partido de Saavedra (Pigüé), Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAUL ORTEGA. Pigüé, 13/08/2025. Fdo. Emiliano Mosquera Gayraud, Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 del Departamento Judicial de Quilmes cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de AVALOS ARIEL OSCAR, DNI nro. 31.308.610. Quilmes, agosto de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 4 de San Nicolás cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PRESTA NAZARENO RUBEN.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 16 de San Isidro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSÉ ROBERTO FERNANDEZ. San Isidro, agosto de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Rosales cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MIGUEL HOLZMANN y EMILIA GENOVEVA BURATTI.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Rosales, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña ROSA EDIE MOYANO. Punta Alta, 26 de agosto de 2025. Sebastián Manuel Uranga Morán - Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13, Secretaria Única del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HUCK ROBERTO ALFREDO. San Isidro, agosto de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Rosales, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña GRACIA LA MALFA. Punta Alta, 26 de agosto de 2025. Sebastián Manuel Uranga Morán, Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, del Departamento Judicial de Quilmes, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de MARIA ANGELICA CADEDDU. Quilmes, 06 de agosto de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz de Laprida, de la ciudad de Laprida, provincia de Buenos Aires, Secretaría Única, Dpto. Judicial Azul, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE BRUSEGHINI y CELLI NEMESIA

LALLEE ZIMMERMANN.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13, Secretaría Única, del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VITULLO OSVALDO LUIS. San Isidro, agosto de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Brandsen cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO OSCAR SANTIAGO, DNI 12142385. Brandsen, 28 de agosto de 2025. Claudio Daniel Sorokowski. Secretario Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 del Departamento Judicial de San Nicolás, cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de LANZA MABEL ANGELICA. San Nicolás, agosto de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado del Partido de Coronel Rosales cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL ANGEL SANCHEZ. Punta Alta, agosto 2025. Sebastian Uranga Moran. Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11, a cargo de la Dra. Marta M. Capalbo, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de BLANCO ELBA LIDIA. San Isidro, agosto de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Olavarría, Secretaría Única, Dpto. Judicial Azul, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROGELIO JOSÉ SCIPIONE.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Brandsen cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS SANTIAGO, DNI 13.641.722. Brandsen, 28 de agosto de 2025. Claudio Daniel Sorokowski. Secretario Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11, a cargo de la Dra. Marta M. Capalbo, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MIGUEZ OSCAR ALBERTO. San Isidro, agosto de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11, a cargo de la Dra. Marta M. Capalbo, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MIGUEZ OSCAR ALBERTO. San Isidro, agosto de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 8, San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BLANCA DELICIA DEL SEÑOR GUTIERREZ. San Isidro, 27 de agosto de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Depto. Judicial de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HECTOR AGUSTIN OBELLA. San Isidro.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Chacabuco cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y/o acreedores de ROQUE MARIO VITA. Chacabuco, 27 de agosto de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de San Isidro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA ALEJANDRA FLORES. San Isidro, agosto de 2025. Dra. Malena Daguerre, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de San Isidro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de DOMINGO ERNESTO PALLOTTA. San Isidro, agosto de 2025. Dra. Malena Daguerre. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de San Isidro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ESPERANZA ELISA MARTUCCI. San Isidro, agosto de 2025. Dra. Malena Daguerre. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de San Isidro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANTONIA COLLADO. San Isidro, agosto de 2025. Dra. Malena Daguerre, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, del Departamento Judicial de Zárate-Campana, a cargo de la Sra. Juez Dra. Alicia María Gavotti, Secretaría Única a cargo de las Dras. Romina Olivera Vila y María Lucila Giménez, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de DELICIA ANALIA BASABEZ. Conste. Campana, agosto de 2025. Firmado Digitalmente por Romina Olivera Vila. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 del Departamento Judicial de Morón, con asiento en Almirante Brown y Colón, piso 2, de Morón, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes JOSE AMERICO RICART y MARIA CRISTINA GRANA, para que dentro del plazo de treinta días lo acredite. Morón, 27 de agosto de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Zárate-Campana, a cargo de la Sra. Juez Dra. Alicia María Gavotti, Secretaría Única a cargo de las Dras. Romina Olivera Vila y María Lucila Giménez, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de NÉSTOR MARCELINO ZARATE. Conste. Campana, agosto de 2025. Romina Olivera Vila, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 12 del Departamento Judicial de Morón, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VILLALBA NORMA DEL CARMEN.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 a cargo de la Dra. Graciela Laura Barbieri, Secretaría Única del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por OSVALDO ALFREDO TOMBOY. Morón, 14 de agosto 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 de Quilmes, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS SIMÓN YARAMANI, DNI 11.660.117, procediéndose a la publicación del correspondiente edicto por un día en el Boletín Oficial. Quilmes, 6 de agosto de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial Zárate-Campana cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HÉCTOR DANIEL GUILERA.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Bolívar cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de DIONISIO FUSTER, DNI M 5.256.338

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 a cargo de la Dra. María Victoria Aloe Secretaria a cargo de Dra. Verónica Vivian Arriaza Irigoyen del departamento judicial de Morón, en los autos caratulados "Botto Eliseo Rodolfo s/Sucesión Ab-intestato" Expte: (mo-21460-2025), que tramita ante este juzgado, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de BOTTO ELISEO RODOLFO, a tal fin procediéndose a la publicación de edictos por un día en el Boletín Oficial, citándose para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 C.C. Y C.).

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Morón, sito en Alte. Brown y Colón, segundo piso de la ciudad y partido de Morón, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de CASTRO, ELIDA NOEMI. Morón, 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Avellaneda-Lanús cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores a hacer valer sus derechos de Doña TERESA URBANIJA. En la ciudad de Avellaneda, 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única, del Departamento Judicial Zárate-Campana cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CARMEN VEATRIZ SIMON.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Patagones, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO MARIO PERLO, DNI N° 8.397.098. Firmado digitalmente por Franco David Moreno-Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única, del Departamento Judicial Zárate-Campana cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MODESTA AVALOS.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Cnel. Rosales del Depto. Judicial de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de STELLA MARIS AYBAR. Punta Alta, agosto de 2025. Conste. Fdo: Sebastián M. Uranga Moran. Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Pringles cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por TORIBIO ANIBAL CENDRA para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 734 CPCC). Coronel Pringles, 28 de agosto de 2025. Firmado Magdalena Madinaveitia. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, de Bahía Blanca, en autos caratulados "Iribarren Alcira Beatriz s/Sucesión Ab-Intestato", expte. 111879 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de IRIBARREN ALCIRA BEATRIZ. Bahía Blanca, 28 de agosto de 2025. Fernando Hugo Fratti. Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Gral. Las Heras, del Departamento Judicial Mercedes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ANGELICA STRACK. Gral. Las Heras, 27 de agosto de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de Bahía Blanca, en autos caratulados "Del Rio Paula Lucia s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. 111892 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DEL RIO PAULA LUCIA. Bahía Blanca, 27 de agosto de 2025. Fernando Hugo Fratti, Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de General Alvarado cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de IRMA ARGENTINA TORRES, DNI 1.172.900. Miramar, 18 de agosto de 2025. Miramar. Florencia Hogan, Jueza del Juzgado de Paz de Gral. Alvarado (Ac. N° 3975/20 S.C.B.A.)

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10, Secretaría Única de Mercedes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO FRANCISCO MARCHAND y BLANCA ISABEL TORRACO. Mercedes, agosto de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Del Pilar, Departamento Judicial San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LILIANA MIRTA RODRIGUEZ. Del Pilar, 28 de agosto de 2025. Fdo. Dig. por Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Mercedes, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de NORMA HAYDEE MAC DOUGALL. Mercedes, agosto de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz de Marcos Paz, perteneciente al Departamento Judicial de Mercedes, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CHIODI, AIDA ELISA. Marcos Paz, agosto del 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10, Secretaría Única del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BOGINO ANTONIO DOMINGO para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Escobar, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JESÚS MENDOZA y LIDIA ESMERALDA DIAZ. Belén de Escobar.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Escobar, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELVIRA MAGALDI. Belén de Escobar.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 10, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Morón cita y emplaza por treinta días herederos y acreedores de a SUAREZ CARLOS DELFIN y CELAY ROSA ANGELICA. Morón, agosto de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Escobar, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VANESA JULIA NOICOFF. Belén de Escobar, en el día de la fecha de su firma digital.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 10 del Departamento Judicial de Morón, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PORTA CARLOS ALBERTO.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Bragado del Departamento Judicial de Mercedes cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE LUIS ALBANESE. Bragado, 27 de agosto de 2025

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de la ciudad de Ayacucho, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ACOSTA, ANA CELIA. Ayacucho, agosto de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 8 Secretaría Única del Departamento Judicial de Morón cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por FLORENTIN SILVA para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 del Código Civil y Comercial).

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por CARMEN LUISA GARDENAS CAYULI, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 del Código Civil y Comercial).

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Mercedes (B), cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes don ENRIQUE JOSE PIAGGI y doña DONATA ELVIRA LEMOS. Mercedes, agosto 27 de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. Uno con sede en Olavarría, Secretaría Única del Departamento Judicial de Azul, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de ORFILIO RAUL HUMBERTO, LEONOR ESTHER IRAZAR Olavarría.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaría Única del Departamento Judicial Morón, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de MARIA PILAR MARTINEZ y ALBERTO LUIS OJUEZ. Firmado digitalmente en la ciudad de Morón, provincia de Buenos Aires.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 22, Secretaría Única del Departamento Judicial de La Plata, a cargo del Dr. Alfredo Anibal Villata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS OMAR CURBELO. La Plata.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Zárate-Campana, a cargo de la Sra. Juez Dra. Alicia María Gavotti, Secretaría Única a cargo de las Dras. Romina Olivera Vila y María Lucila Giménez, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JUAN ANGEL MORAGUES y de NELLY ESTHER BILBAO. Campana, agosto de 2025. Romina Olivera Vila, Secretaria.

POR 1 DÍA - Juzgado Civil y Comercial N° 14 La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARCELA ALEJANDRA MARZANO. La Plata, 27 de agosto de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaría Única del Departamento Judicial Morón, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO RAUL DE LA RETA. Firmado digitalmente en la ciudad de Morón, provincia de Buenos Aires.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial Avellaneda-Lanús cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ALICIA SILVIA REIS, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Avellaneda, 28 de agosto de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 9 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GALLARDO EDUARDO ALEJANDRO. La Plata, en la fecha en la que surge la firma digital.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 12, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes VALLES ANA MARIA, DNI 11.048.533, y de DI PACE LUIS ANDRÉS, DNI 12.516.747, para que se presenten en el plazo de treinta días y así lo acrediten.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial nro. 4 del Dpto. Judicial de Morón cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don MIEGGIE MARIO ANTONIO. Morón, 27 de agosto de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 9 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RICETTI ESTER FELISA. La Plata, en la fecha en la que surge la firma digital.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de Quilmes, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña DAVOLA JULIA BLANCA. Quilmes, 26 de agosto de 2025. Dra. Marcela Fabiana Facio, Abogada, Secretaria.

POR 1 DÍA - Edicto citando a herederos en autos: "Ramos Hector Alberto s/Sucesión Testamentaria" Expte. N° MO-26552-2024. El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de Morón cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de HECTOR ALBERTO RAMOS, DNI 4.883.107. Morón, 22 de agosto de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial Zárate-Campana cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ERNESTO RAFAEL HENRICOT y DELIA ESTHER BOGLIOTTI.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial Numero Uno, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Mercedes (B), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FERNANDEZ LILIA BEATRIZ (art. 2340 CCCN). MERCEDES, 27 de agosto de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Bragado del Departamento Judicial de Mercedes cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GISONNO HUGO OSCAR. Bragado, 21 de agosto de 2025. Corral Gustavo Vicente, Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 5, Secretaría Única de Mercedes (B.), cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MIRIAN INGRID SULIMAN. Mercedes, agosto de 2025.-

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Luján (B) cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GINA MIGLIORANZA.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°4 -Secretaría Única- Dto. Judicial de Zárate-Campana cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CARDOSO ANGEL TOMAS.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaria Única, del Departamento Judicial Zárate-Campana, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MONICA AMELIA ANCONETANI.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 del Depto. Judicial de Quilmes, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ANA BEATRIZ FERNANDEZ, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (arts. 7 y 2340 Cód. Civ. com. Ac, 1783/78SCBA). Quilmes, 21 de agosto de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 del Departamento Judicial de Quilmes declara abierto el juicio sucesorio de MANSILLA IRMA DESIDERIA y MESSINA RAUL JUAN procediéndose a la publicación de edictos por un día en el Boletín Judicial, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 7 y 2340 Cód. Civ. Com. Ac. 1783/78 SCBA).

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, de Bahía Blanca, en autos caratulados "Gonzalez Sofia Raquel s/Sucesión Ab-Intestato", expte. 111955 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GONZALEZ SOFIA RAQUEL. Bahía Blanca, 28 de agosto de 2025. Fernando Hugo Fratti, Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de Quilmes, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUSTAVO ALEJANDRO MOLTENI. Quilmes, 26 de agosto de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 4 del Departamento Judicial de Quilmes, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CALABRESE, MARIANA y VINO, YOLANDA. Quilmes, agosto de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, de Bahía Blanca, en autos caratulados "Bonifacio Yotti Maria Rosa s/Sucesión Ab-Intestato", expte. 111845 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BONIFACIO MARÍA ROSA y/o BONIFACIO YOTTI MARÍA ROSA. Bahía Blanca, 28 de agosto de 2025. Fernando Hugo Fratti, Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Quilmes, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de Don DODERO ENRIQUE ALEJANDRO. Quilmes, agosto de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, de Bahía Blanca, en autos caratulados "Gimenez Edgardo Gabriel s/Sucesión Ab-Intestato", expte. 111849 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GIMENEZ EDGARDO GABRIEL. Bahía Blanca, 28 de agosto de 2025. Fernando Hugo Fratti, Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, de Bahía Blanca, en autos caratulados "Sarachu Marta Elva s/Sucesión Ab-Intestato" Expte. 111936, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SARACHU MARTA ELVA. Bahía Blanca, 28 de agosto de 2025. Fernando Hugo Fratti, Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, de Bahía Blanca, en autos caratulados "Correa Hilda s/Sucesión Ab Intestato" Expte. 111512 acumulado a "Lestrada Rufino s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. 106643 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HILDA FLORA CORREA ROLDAN y/o HILDA FLORA CORREA. Bahía Blanca, 27 de agosto de 2025. Fernando Hugo Fratti, Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial n° 5, San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SCHERF IRENE LUISA. San Isidro, 28 de agosto de 2025. Nancy H. Gómez, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Monte Hermoso cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RODOLFO CARLOS MACHADO, DNI 8311435. Nicolas Horacio Filinich, Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 6, de Bahía Blanca, en autos caratulados "Gelos Roberto s/Sucesión Ab-Intestato" Expte. 111946, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GELOS ROBERTO. Bahía Blanca, 28 de agosto de 2025. Fernando Hugo Fratti, Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 6, de Bahía Blanca, en autos caratulados "Buffa Hector Carlos s/Sucesión Ab-Intestato" Expte. 111050, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BUFFA HECTOR CARLOS. Bahía Blanca, 28 de agosto de 2025. Fernando Hugo Fratti, Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SANDRA MARCELA MIÑO. Lomas de Zamora, agosto de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 16 de la ciudad de Mar del Plata, en Expte. N° MP-23955-2025, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PINEDA CARDENAS JADER - CI 1307566.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Patagones, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de IRMA SIEBERT (DNI N° 10.105.929). Carmen de Patagones, fecha resultante del certificado digital. Moreno Franco David, Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 15, Secretaría Única de San Isidro, cita y emplaza a herederos y acreedores de ATILIO NESTÓR TAGNI por el término de 30 días. San Isidro. Santiago Ferreyra, Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 7 de la ciudad de Mar del Plata, en Expte. N° 132246, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de GUZMÁN, ORLANDO LUIS, DNI 6.074.930, a fin de que se presenten a hacer valer sus derechos. Mar del Plata, agosto de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 del Departamento Judicial Quilmes cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ELIDA BEATRIZ DEMUCHO, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Quilmes, 27 de agosto de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única, de la localidad y partido de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LOPEZ CLAUDIO FABIAN, DNI 18.425.087. San Isidro, agosto de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial Zárate - Campana cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE EDUARDO MARROCCO.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única, del Departamento Judicial Zárate - Campana, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de RICARDO HERMINIO CRUGNALE. Dr. Leandro M. Cappello, Juez.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 del Departamento Judicial de San Martín cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RAMIREZ GUILLERMO RICARDO para que dentro del plazo de treinta días lo acredite.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 de San Martín, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de DELLA PORTA MARIO para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. Secretaría, 28 de agosto de 2025. Firmado digitalmente por Eliana L. Perticone, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial Zárate - Campana cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GIULIANA SABRINA BRUNO.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 11, Secretaría Única de San Martín, cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes de Don FELIPE MARTIN DAMASO. Gral. San Martín, agosto de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 Secretaría Única del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MONTES DE OCA, ALICIA TERESA. San Isidro, agosto de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 21 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RODOLFO CLAUDIO MAGNANI. La Plata, 27 de agosto de 2025

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 del Departamento Judicial de Lomas de Zamoras, a cargo de la Dra. María Zulema Vila, Secretaría Única, hace saber por el término de un (1) días que en los autos caratulados: "Onorati Jose Attico y Otro/a s/Sucesión Ab-Intestato", expediente N° 76345, se ha declarado abierto el juicio sucesorio respecto de los bienes que pertenecieron en vida a ALEJANDRO ENRIQUE ONORATI, DNI N° 7.961.451, fallecido el día 23 de mayo de 2023, en la localidad de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante para que dentro del plazo de treinta (30) días lo acrediten (conf. arts. 734 del C.P.C.C. y 2340, 2° párrafo del CCC, Ley. 26.994). Lomas de Zamora, 15 de julio de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 7 del Dpto. Judicial La Plata, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ALFREDO JORGE ARIEL REBOZZIO. En la ciudad de La Plata, 28 de agosto de 2025. Juan Ignacio Argüero, Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 del Dto. Judicial La Plata, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NISHIMURA ALICIA INES. La Plata, 28 de agosto de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial de Quilmes, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SONIA PAVÓN. Quilmes, a la fecha de suscripción digital.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial de Quilmes, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFREDO ROJAS. Quilmes, a la fecha de suscripción digital.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 del Depto. Judicial Moreno - Gral. Rodríguez, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIO MANFREDI para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante (art. 2340 seg. parr. del CCyC). Moreno, en la fecha de su firma. Sofía Catalina Ruata. Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 16 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANGEL PABLO MOSQUERA a los efectos de hacer valer sus derechos. Lomas de Zamora, agosto del año 2025.

POR 1 DÍA - Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Dpto. Moreno - Gral. Rodríguez, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de DELIA BAJO, LC 3294636 y ABEL LUIS GOSO, DNI M 4375635. Moreno, 27 de agosto de 2025. Federico Rodríguez Cazzoli. Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 15 del Departamento Judicial de Mar del Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CHATRUC MARIA GRACIELA (DNI N° 6.427.326), a fin de hacer valer sus derechos en los autos caratulados Chatruc Maria Graciela s/Sucesión Ab-Intestato. Expediente N°: 8357. Mar del Plata, 21 de agosto de 2025. El presente deberá publicarse por un (1) día en el "Boletín Oficial".

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 16 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ELBA HAYDEE MASTROLORENZO, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Lomas de Zamora, agosto de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 16 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de GARCIA FERNANDO (Doc. 4792694), a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Lomas de Zamora, agosto de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 16 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de BONNIN RAFAEL GILBERTO, DNI M 7852529. Lomas de Zamora, 24 de junio de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Escobar, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NELLY RITA BERON. Belén de Escobar, en el día de la fecha de su firma digital.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única, Dto. Judicial de Zárate-Campana, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de TOLEDO LEONOR.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Exaltación de la Cruz, Secretaría Única, del Departamento Judicial Zárate - Campana, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA FERNANDA DI PIETRANTONIO. Exaltación de la Cruz.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Escobar, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO CASCO y BALBINA VILLON. Belén de Escobar.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 13, Secretaría Única, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante BARAÑANO ROBERTO BALTASAR -DNI Nro. M 5318623- por el plazo de 30 días, a fin de que se presenten a hacer valer sus derechos. Mar del Plata, 25/8/2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 del Dto. Judicial La Plata, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALIANO HORACIO RUBEN. La Plata, 28 de agosto de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado del partido de Pinamar, a cargo de la Dra. Guglielmetti Silvia Adriana, Secretario Dr. Juan Gerónimo Valenzuela, sito en calle Jason 1371 de la ciudad de Pinamar, cita y emplaza por treinta días, a los

herederos y acreedores de SANCHEZ ALFREDO, DNI N° M 7.726.005, a fin de hacer valer sus derechos en los autos caratulados: "Polimero, Jorge Aureliano s/Sucesion Ab-Intestato (INFOREC 970), Pinamar, 27 de agosto de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Chascomús, del Departamento Judicial de Dolores, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores SCHNEIDER, DANIEL ALBERTO. En los autos caratulados "Schneider, Daniel Alberto s/Sucesion Ab-Intestato". Chascomús, agosto de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 14 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JULIO CAPUANO. Lomas de Zamora, agosto de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Chascomús, Secretaría Única, del Departamento Judicial Dolores, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña LIA BEATRIZ TOCCI DELCUADRI. El presente edicto se libra en los autos caratulados "Tocci Delcuadri, Lía Beatríz Su Sucesión Ab-Intestato", Expte. 49139-25. Chascomús, 28 de Agosto de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 14, Secretaría Única, de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIO OSCAR AMAYA. Lomas de Zamora, agosto de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 del Departamento Judicial Lomas de Zamora cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CRUZAT SONIA BEATRIZ. Lomas de Zamora.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 12 a cargo del Departamento Judicial de Quilmes, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de LAJCHER, MIGUEL SILVIO, DNI 12.183.545. Quilmes, agosto de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Carmen de Areco cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de "CORRO SARA MARGARITA s/Sucesión Ab-Intestato". Carmen de Areco, 27 de agosto de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 Departamental Avellaneda-Lanús cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUILLERMO ELISEO RIDRIGUEZ. y/o LUISA CATTORINI. Avellaneda, el día de la firma digital. Melisa Vasquez. Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro 11 de Lomas de Zamora, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por GODOY LUIS ALBERTO, DNI N° 14.060.995, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (conf. arts. 734 del C.P.C.C. y 2340, 2º párrafo del CCC, Ley. 26.994.) Roberto Jorge Forzati. Juez PDS

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 10, Secretaría Única, del Departamento Judicial de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN RAMONA PEREZ. San Isidro, agosto de 2025

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 del Depto. Judicial de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RICARDO HÉCTOR BATTAGLIA. San Isidro.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 Secretaría Única de San Isidro cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores, y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante REISS RENATA. San Isidro, 26 de agosto de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de General Villegas cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SUSANA BETI DUHART y/o SUSANA BETTY DUHART. General Villegas, 27 de agosto de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de General Villegas cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y/o acreedores de HERMINDA ALMADA. General Villegas, 27 de agosto de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de General Villegas cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CATALINA LARRAMENDY y HORTENCIA RAQUEL SESMA. General Villegas, 27 de agosto de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Pellegrini cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HONORIA MARTINEZ, en los autos caratulados "Martinez, Honoria s/Sucesión Ab-Intestato" Expte. N° 7768-25. Pellegrini, agosto de 2025.

POR 1 DÍA - Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial de Quilmes cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ZARINI JUAN CARLOS. Quilmes, agosto de 2025.

POR 1 DÍA - Juzgado de Paz Letrado de General Viamonte-pcia. Bs. As. cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por la causante ANGELA DORA CAVALLARI. Los Toldos, agosto de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Chacabuco cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y/o acreedores de CARMEN RAMONA POLICHIO. Chacabuco 28 de agosto de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta (30) días, lo acrediten (conf. arts. 734 del C.P.C.C. y 2340, 2º párrafo del CCC, Ley. 26.994), a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Don VARGAS, MOISES, con

DNI M 8.545.827, en virtud de la tramitación de la causa: "Vargas Moises s/Sucesión Ab-Intestato" -Expte. 35781-2025, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz-Pehuajó, Secretaría Única del Departamento Judicial de Trenque Lauquen, a cargo del Dr. Sagrera Maria Andrea, Jueza, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEREZ RUBEN RODOLFO, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 Cód. Civil y Comercial). Pehuajó, 27 de agosto de 2025. Maria Andrea Sagrera, Juez.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial número 3, interinamente, a cargo de la Dra. Ragazzini Daniela Karina, Secretaría Única a cargo del Dr. Luis Agustín Daghero del Departamento Judicial de Junín, con asiento en la calle Álvarez Rodríguez 81, partido de Junín, Departamento de Junín de la Provincia de Buenos Aires, en los autos caratulados: "Fuhr Horacio Esteban s/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. JU-7795/2025) que tramitan por ante el citado Juzgado, cita y emplaza por 30 días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. FUHR HORARIO ESTEBAN. En Junín, 2025

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Trenque Lauquen, sito en calle 9 de Julio 54 de la ciudad de Trenque Lauquen, a cargo del Sr. Juez Suplente Dr. Carlos U. Mendez, Secretaría Única, en autos: "Marquez Antonia y Otro/a s/Sucesión Ab-Intestato" Expte. 102432, cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña MARQUEZ ANTONIA y don MARQUEZ HIPOLITO OSCAR, para que dentro del plazo lo acrediten. Trenque Lauquen, agosto de 2025. Mendez Carlos Ubaldo.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Adolfo Alsina, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFINA MARGARITA DE PRADA. Carhué, 18 de agosto de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11, Departamental Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA JAKOWCZUK, DNI N° 18.761.533. Lomas de Zamora, 21 de agosto de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de MARIA MANUELA ORELLANA. Lomas de Zamora.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 10 de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña TERESA DACAL PEDREDA. Lomas de Zamora, de agosto de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 del Departamento Judicial Lomas de Zamora cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de POGGI JORGE MARIO, DNI 4844805. Lomas de Zamora, 20 de agosto de del año 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 4 de Junín cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CEPEDA, MARCOS PASCUAL y de AYERBE, ELENA CARMEN. Junín, agosto de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado del partido de Lincoln, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del causante (art. 2340 del C.C.C.N) ELINA VIRGINIA SANCHEZ. En la ciudad de Lincoln, a la fecha que resulta de la suscripción digital de la presente (ac. 3975 S.C.B.A.)

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 del Departamento Judicial Lomas de Zamora cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de VALENTINI ANA, DNI 2146837. Lomas de Zamora, 20 de agosto de del año 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado del partido de Lincoln cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del causante (art. 2340 del C.C.C.N) OSVALDO IBÁÑEZ. En la ciudad de Lincoln, agosto de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nro. 1 del Dpto. Judicial de Necochea, a cargo del Dr. Jorge D. Balbi, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de TORRES MARIO JAVIER. Necochea, agosto de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 7 Departo Judicial Avellaneda Lanús cita y emplaza por treinta (30) días a los herederos y acreedores de LUISA DIAZ ALVAREZ, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Avellaneda, el día de la firma digital.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Florentino Ameghino, Secr. Única del Dpto. Judicial de Junín, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE ALBERTO LEIVA y MARGARITA BRIGIDA CASSIDY. Ameghino, 27 de agosto de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 del Departamento Judicial Lomas de Zamora cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de POGGI MARIO, L.E. N° 3177723. Lomas de Zamora, 20 de agosto de del año 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1 del Dpto. Judicial de Necochea, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de VAZQUEZ, JULIA ESTHER. Necochea, de agosto de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de Lomas de Zamora, cita y

emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIO RUBEN DIAZ. Lomas de Zamora.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial nº Dos del Depto. Judicial de Trenque Lauquen, ubicado en 9 de Julio Nº 54 de dicha ciudad, a cargo del Dr. Sebastian A. Martiarena, Secretaría a cargo de la Dra. María Angelica Planiscig, en el marco de las actuaciones: "Reparaz Ricardo Alejandro s/Sucesión Ab-Intestato" Expte. Nº TL-4232-2025 cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Don REPARAZ RICARDO ALEJANDRO. Trenque Lauquen, a los 25 días del mes de agosto de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 8, Secretaría Única de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMABELIA REMIGIA GUTIERREZ. Lomas de Zamora.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 8, Secretaría Única de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NESTOR FABIAN ARMOA. Lomas de Zamora.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7 del Departamento Judicial de Morón, a cargo del Dr. Tabossi Chaves Ramiro Julian, Secretaría Única, sito en Brown y Colón, piso 2º, de la localidad y partido de Morón, provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de MARATEA MARIA FRANCISCA. Morón, 27 de agosto de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 11 del Departamento Judicial de Morón, a cargo de la Dra. Gabriela Fernanda Gil, Secretaría Única a cargo del Dr. Diego R. De Agostino, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de ADELA SCHWARZBAECK y/o ADELA SCHARZBAEEK y/o ADELA SCHWARZBAEK y/o ADELA SCHWAZBACK, VICTOR GUILLERMO VASKEIVIS y JUAN ROBERTO VASKEIVIS. Andrea Paola Dalmaso, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nº 2, Secretaría Única de San Martín, cita y emplaza por treinta días a heredero, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes de Don PALLOTTA HUGO DARIO. Gral. San Martín, 28 de agosto de 2025. Dra. Romina L. Cabal Rodriguez. Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 8, Secretaría Única de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALEJANDRO SEGUNDO GONZALEZ VIVANCO. Lomas de Zamora.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 10 del Departamento Judicial de Morón cita y emplaza todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por JOSE AMBROSIO BARROSO, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Morón, julio de 2025

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nº 2, Secretaría Única de San Martín, cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes de Don RUIZ DANIEL ALBERTO. Gral. San Martín, 28 de agosto de 2025. Dra. Romina L. Cabal Rodriguez, Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial Nº 3 ubicado en Alte. Brown y Colón de la ciudad de Morón publica por un día en el Boletín Judicial, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CIPOLLA FRANCISCO ARTURO, CURRO CARMELA y CIPOLLA SILVIA ALEJANDRA, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten en los autos caratulados "CIPOLLA FRANCISCO ARTURO, CURRO CARMELA y CIPOLLA SILVIA ALEJANDRA s/Sucesión Ab Intestato" expte. MO-24928-2025. Morón, agosto de 2025. Firmado: Dra. Lelkez Debora Elena, Juez.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 6 de Lomas de Zamora cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de FABRI, MARIA CRISTINA a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Lomas de Zamora, 07 de agosto de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nº 2, Secretaría Única de San Martín, cita y emplaza por treinta días a heredero, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes de Doña GARCIA SILVIA ANDREA. Gral. San Martín, 28 de agosto de 2025. Dra. Romina L. Cabal Rodriguez. Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3, Secretaría Única del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de ANGELA DE LUCA. En Morón, 22 de agosto de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 5, Secretaria Única, del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de MOSQUERA CARLOS GUSTAVO. Lomas de Zamora, agosto de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado del partido de Mar Chiquita, Secretaría Única, del departamento Judicial Mar del Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROMANA CACERES, DNI 4.565.954, a fin de hacer valer sus derechos en los autos caratulados "Caceres, Romana s/Sucesión Ab-Intestato (Inforec 970)" (Expte. Nº6656-25). Coronel Vidal, 19 de agosto de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial Nº 6 del Departamento Judicial de Mar del Plata, en los autos "Abadie Norma Ester s/Sucesión Ab-Intestato" cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ABADIE NORMA ESTER (DNI 10590123). Mar del Plata, agosto de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial No 3, Morón cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes de los causantes LIMARDO MARIA TERESA y de BISSO, OSVALDO FRANCISCO. Morón, agosto de

2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial Nro. 4 del Departamento Judicial Dolores a cargo del Dr. Ferran Félix Adrián Magistrado Suplente en los autos "Número: 75721 Carátula: D Amico Maria Esther s/Sucesión Ab-Intestato" cita y emplaza a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: Doña D`AMICO MARIA ESTHER M.I: F 1.149.864, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO MOHR y JUANA DIETRICH. Lomas de Zamora, en la fecha indicada en la referencia de la firma digital.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HECTOR RAMON CORDOBA. Lomas de Zamora.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSVALDO FELIPE LAPASSET y MERCEDES FARIÑA. Lomas de Zamora, en la fecha indicada en la referencia de la firma digital.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 3 Secretaría Única del Depto. Judicial de Morón cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO, ANTONIO. Agosto de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Pringles, a cargo del Dr. Eric Naumann, Secretaría Única, a cargo del autorizante del Departamento Judicial de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AVILA CLAUDIO OSCAR. Coronel Pringles, agosto de 2025. Magdalena Madinaveitia, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 del Departamento Judicial de Quilmes, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta (30) días a los herederos, acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho sobre los bienes de CARMEN DITOLVE y/o CARMEN DI TOLVE. Quilmes, 28 de agosto de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de Quilmes, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PONCE FARIAS ALBA GRACIELA, DNI. 92.549.764. Quilmes, 26 de agosto de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 3, del Dto. Judicial de Morón, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA TERESA GUTIERREZ. Morón, agosto de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 17 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OLGA ELENA CEBRIAN. La Plata, 28 de agosto de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 15 de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de FURRER ELIO HECTOR.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de San Pedro, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Nicolás, cita y emplaza por el término de treinta días (30) a herederos y acreedores de Don ALBERTO FELICIANO DIAZ. San Pedro, 28 de agosto de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaría N° Única de la ciudad de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DENIS, LIDIA (DNI 11.657.996). Banfield, agosto de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 del Dto. Judicial La Plata, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BOSSIO SAVERIO y MILITE ALICIA ROSA. La Plata, 28 de agosto de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 9 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MELIA EGIDIO. La Plata, agosto de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 27 de La Plata cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de OSCAR NORBERTO SALAS. Secretaría, La Plata, agosto de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 27 de La Plata cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LILIANA BEATRIZ CASALIBA. Secretaría, La Plata, agosto de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 27 de La Plata cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA y/o MARIANA NOWAK y/o NOVAK, FRANCISCO SAMEK y CELIA MARIA SAMEK. Secretaría, La Plata, agosto de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 23 del Departamento Judicial de La Plata cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de ROSSINI ALICIA MARIA INES. La Plata. Fdo. Julieta Negri, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 10 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA MIRONIUK. La Plata, 28 de agosto de 2025. Agustina N. Tapia Ferrer. Auxiliar Letrada. Firmado digitalmente.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del causante NELIDA YOLANDA AMAYA.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial La Plata cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de MARTA DELIA BORDONI y/o MARTA DELIA BORDONI de MARCASCIANO. Firmado digitalmente en La Plata en la fecha indicada por el sistema informático.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 11 de la ciudad de Mar del Plata, Moreno Mariano Gilberto s/Sucesión Ab-Intestato, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MORENO MARIANO GILBERTO L.E. 1.128.901 a fin de que se presenten a hacer valer sus derechos. Mar del Plata, 20 de agosto de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única de San Martín, cita y emplaza por treinta días a heredero, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes de Doña DE LA FUENTE MARIA ANTONIA CATALINA. Gral. San Martín, 28 de agosto de 2025. Dra. Romina L. Cabal Rodriguez. Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única, de la localidad y partido de Gral. San Martín, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ALVAREZ, NICOLAS. Gral. San Martín, agosto de 2025. Fabricio H. Di Pasquale, Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única, de la localidad y partido de Gral. San Martín, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de VASOUF, ELCIRA ESTHER. Gral. San Martín, agosto de 2025. Firmado digitalmente por Fabricio H. Di Pasquale. Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 11 de la ciudad de Mar del Plata, Gutierrez Walter Horacio s/Sucesión Ab-Intestato, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de GUTIERREZ WALTER HORACIO DNI 16.620.488 a fin de que se presenten a hacer valer sus derechos. Mar del Plata, 25 de agosto de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 7 de Avellaneda cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de FRANCISCO MAZZA, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. AVELLANEDA, agosto de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 16 de Mar del Plata cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARTHA SUSANA SASCARO. Mar del Plata, agosto de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 9 del Departamento Judicial de Mar del Plata cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS HIDALGO. Mar del Plata, agosto de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Balcarce cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ESTHER CAPARROS, DNI F 4.443.391 y de JOSE AURIERI, DNI M 5.315.008. Landolfi María Valeria, Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría Única cita y emplaza a herederos y acreedores del causante RANA JUSTINA DNI 93.145.973, por el plazo de 30 días a fin de que se presenten a hacer valer sus derechos. Mar del Plata, 14 de agosto de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Necochea, a cargo del Dr. Jorge Daniel Balbi, Secretaría a cargo de la Dra. Silvia Andrea Somigliana, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de JUSTINO FERNANDEZ REDONDO. Necochea, 27 de agosto de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 a cargo de la Dra. María Victoria Aloé, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ANDRES ALBERTO DELEGLISE. Alejandra I. Piccoli, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 a cargo de la Dra. María Victoria Aloé, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por RUBEN DARIO DEL CORRAL. Alejandra I. Piccoli, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 del Departamento Judicial de Morón, a cargo de la Dra. Gabriela Fernanda Gil, Secretaría Única a cargo del Dr. Diego R. De Agostino, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de CARLOS ALBERTO ANZOATEGUI. Andrea Paola Dalmaso, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial de Azul con sede en Tandil cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de IGLESIAS ELINA y GALVAN ABEL ELEUTERIO.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 del Departamento Judicial de Morón, a cargo de la Dra. Graciela Laura Barbieri, sito en la Calle: Almirante Brown Intersección: Colón - piso 1 CP: 1708, provincia de Buenos Aires, en los autos caratulados "Rios Ramona Dolores s/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. N° MO-13408-2025), que tramitan ante este juzgado, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RIOS RAMONA DOLORES; para que en el término de treinta días de notificados se presenten en las actuaciones a tomar intervención que les correspondan (art. 734. Inc 1º del C.P.C.C y arts. 2289 y 2340 del C.C. y Com.), Morón 14 de agosto de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaría Única del Departamento Judicial Morón, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de HERNAN HORACIO FERNANDEZ.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Uno con sede en Olavarría, Secretaría Única del Departamento Judicial de Azul, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de ARNALDO JUAIEK y MARIA TERESA MARTINEZ EBRIO.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de ADOLFO DANIEL LAFUENTE a que comparezcan a hacer valer sus derechos.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 del Departamento Judicial de Quilmes cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE ENRIQUE SANTONE DNI 8.348.738. Quilmes, 27 de agosto de 2025. Carlos Enrique Ithuralde, Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 8 de Quilmes, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ELIAS ARAZI. Quilmes, agosto de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaría Única del Departamento Judicial Morón, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de JESUS MANUEL SANTISO VILARIÑO.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría Única cita y emplaza a herederos y acreedores del causante LISSARRAGUE OSCAR ANIBAL, DNI M 5.373.782 por el plazo de 30 días a fin de que se presenten a hacer valer sus derechos. Mar del Plata, 25 de agosto de 2025. Dra. Dominique E. Arnaud, Abogada - Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaría Única del Departamento Judicial de la ciudad de Quilmes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARIAS, ALDO ANTENOR, DNI 12.576.459.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Tandil, Departamento Judicial de Azul, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DORA LIA VERON. Tandil, 28 de agosto de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12 del Departamento Judicial de Quilmes cita y emplaza por treinta (30) días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña ISABEL MARCELINA MADEO (DNI F 2794189) y doña ALICIA SUSANA RIUTORT (DNI 10323961). Quilmes, agosto de 2025. Dra. Gabriela Amparo González, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N°5 Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata, cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes de RICARDO TARSIA, DNI 8.335.945, a hacer valer sus derechos. Mar del Plata, 28 de agosto de 2025. Laura Garrido, Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Benito Juárez, a cargo del Dr. Walter Fabián Pacheco, Secretaría Única a cargo de la Dra. Sandra Cristina De Francesco, del Departamento Judicial de Azul, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Don ÁNGEL ALBERTO NOVELLI, DNI 12.845.009.

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 7 del Departamento Judicial de Quilmes, Secretaría Única, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante PAZ ANA MARIA (Expediente N° 128002), para que dentro del plazo de 30 días lo acrediten, procediéndose a la publicación por tres días en el Boletín Oficial y en el diario El Sol de la ciudad de Quilmes. Fernando Sarries, Juez.

sep. 2 v. sep. 4

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 del Departamento Judicial de Avellaneda Lanús, cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de MARGARITA MAGDALENA ALFIERI y HUGO ADALBERTO DRESCO a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Lanús, agosto 2025.

sep. 2 v. sep. 4

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 04 de Lanús, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Avellaneda - Lanús, en autos "Rodríguez Selva Alcira y Otro s/Sucesion Ab Intestato", ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña SELVA ALCIRA RODRIGUEZ y de don RAUL NICOLAS VALDEZ, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los referidos causantes para que en el término de treinta días lo acrediten (art.734 del CPCC). Lanús, 27 de agosto de 2025.

sep. 2 v. sep.4

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 3 de Pergamino, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GHILARDO ANTONIO JOSE. Pergamino (B), agosto de 2025. Dra. María Clara Parodi. Secretario.

sep. 2 v. sep. 4

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial de Pergamino, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Doña JUANA ANA DOMINGUEZ. Pergamino, 21 de agosto de 2025.

sep. 2 v. sep. 4

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Depto. Judicial de Pergamino cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ESTEBAN ENRIQUE CONTI.- Pergamino, agosto de 2025.

sep. 2 v. sep. 4

POR 3 DÍAS - El Juzgado de 1º instancia en lo Civil y Comercial N° 2 Secretaría Única de Pergamino Pcia. de Buenos Aires, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA DOLORES GOGORZA. Pergamino, agosto de 2025.

sep. 2 v. sep. 4

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial número dos, Secretaría Única del Departamento Judicial de Pergamino, en autos caratulados "Damia Ana Maria s/Sucesión Ab-intestato", expediente número 90.384, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANA MARIA DAMIA.- Pergamino, de agosto de 2025.

sep. 2 v. sep. 4

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia N° 4, en lo Civil y Comercial del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MILS JULIO MIGUEL LUDWIG. San Isidro, 18 de julio de 2025.

sep. 2 v. sep. 4

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única del Departamento Judicial de Pergamino, en autos caratulados "Cordoba Fernando Domingo y Otro/a s/Sucesión Ab-Intestato" expte N° 90345, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don CORDOBA FERNANDO DOMINGO y de Doña SMIT NORMA BEATRIZ a los efectos de que hagan valer sus derechos.

sep. 2 v. sep. 4

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 1 Sec. N° 2 de la ciudad de Tres Arroyos, a cargo del Dr. Fernando Elizalde, Departamento Judicial de Bahía Blanca, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Don LARUMBE JUAN ESTEBAN. Tres Arroyos, agosto de 2025.

sep. 2 v. sep. 4

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NELIDA MARIA PETTINARI. Bahía Blanca, de agosto de 2025. María Verónica Santecchia, Auxiliar Letrada.

sep. 2 v. sep. 4

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única Departamento Judicial San Nicolás, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de OTTAVIANO MIGUEL RAFAEL. San Nicolás, 2025.

sep. 2 v. sep. 4

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Nicolás, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de GIACCIO SANDRA GRACIELA. San Nicolás, agosto de 2025.

sep. 2 v. sep. 4

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Nicolás, cita y emplaza por el término de 30 días a los herederos y acreedores de TRONCOZO JUAN RAMON a hacer valer sus derechos. San Nicolás, 26 de agosto 2025.

sep. 2 v. sep. 4

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nro. 2 de San Nicolás, cita y emplaza por treinta días, a acreedores y herederos de DUNDA NELIDA ESTHER y REVOL JOSE BERNABE. San Nicolás, agosto de 2025.

sep. 2 v. sep. 4

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Leandro N. Alem cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores GUSTAVO NESTOR CORALLO. En la ciudad de Vedia.

sep. 2 v. sep. 4

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DANIEL ALBERTO ARRUE. Bahía Blanca, fecha que surge del certificado de firma digital. María José Houriet, Auxiliar Letrada.

sep. 2 v. sep. 4

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, RODOLFO MANUEL BENITEZ, DNI 12.332.619, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 734 Cód. Proc). Lomas de Zamora, 22 de agosto de 2025.

sep. 2 v. sep. 4

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELA CINCOTTA. Lomas de Zamora, 2025.

sep. 2 v. sep. 4

POR 3 DÍAS - "El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DATZIRA LUIS DANIEL. Lomas de Zamora, 11 agosto del año 2025.

sep. 2 v. sep. 4

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Lomas de

Zamora, Secretaría Única, cita y emplaza por (30) treinta días a herederos y acreedores de CLAUDIA ALEJANDRA GARAY.- Lomas de Zamora, agosto de 2025.

sep. 2 v. sep. 4

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de General Lavalle cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MABEL ARGENTINA RODRIGUEZ. General Lavalle, 20 de agosto de 2025.

sep. 2 v. sep. 4

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BENIGNO OSCAR RODRIGUEZ. Bahía Blanca, 28 de agosto de 2025. Germán Gabriel Human, Auxiliar Letrado.

sep. 2 v. sep. 4

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NELLY ELSA RODRIGUEZ. Bahía Blanca, 28 días del mes de agosto de 2025. Germán Gabriel Human. Auxiliar Letrado.

sep. 2 v. sep. 4

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RODRIGUEZ GUSTAVO GERMAN. Bahía Blanca, 28 de agosto de 2025. Joaquin A. Castro, Auxiliar Letrado.

sep. 2 v. sep. 4

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NOEMI EDITH CASTRO RIOS. Bahía Blanca, fecha que surge del certificado de firma digital. María José Houriet. Auxiliar Letrada

sep. 2 v. sep. 4

POR 3 DÍAS - El Juzgado de primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BATTAGLIERO JUAN CARLOS. La Plata, agosto de 2025. María Celina Castro. Secretaría. Firmado digitalmente.

sep. 2 v. sep. 4

POR 3 DÍAS - El Juzgado de primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CHIODIN EMIR AUGUSTO. La Plata, agosto de 2025. María Celina Castro. Secretaría. Firmado digitalmente.

sep. 2 v. sep. 4

POR 3 DÍAS - El Juzgado de primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMOS MONICA EDITH. La Plata, agosto de 2025. María Celina Castro. Secretaría. Firmado digitalmente.

sep. 2 v. sep. 4

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz de Baradero cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SANTIAGO OSCAR MONTERO. Baradero, 28 de agosto de 2025.

sep. 2 v. sep.4

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Baradero cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de AMANDA IRMA LAPLACETTE y HECTOR ARNALDO RIVADENEIRA. Baradero, 27 de agosto de 2025.-

sep. 2 v. sep. 4

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 2 del Departamento Judicial de San Nicolás cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE JESUS CARTIER. San Nicolás, 14 de agosto de 2025

sep. 2 v. sep. 4

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de General Guido cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña ELENA TERESA JARGOYHEN para que lo acrediten y asuman intervención en autos: "Jargoyhen , Elena Teresa s/Sucesión Ab-Intestato (INFOREC 970)" Expte. N° 6342, de la Secretaría a mi cargo. General Guido, agosto 2025.

sep. 2 v. sep. 4

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial de San Nicolás, Secretaría Única, cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de ALABARCEZ NOLBERTO VICENTE y BUSTOS DOMINGA ESTELA. San Nicolás, agosto de 2025.

sep. 2 v. sep. 4

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera instancia en lo Civil y Comercial N° 2, del Departamento Judicial de San Nicolás, cita y emplaza a herederos y acreedores de Don JORGE ENRIQUE BULLA para que en el término de treinta días lo acrediten. San Nicolás, agosto de 2025.

sep. 2 v. sep. 4

Nómina de Diarios Inscriptos en la Suprema Corte de

Justicia

<http://www.scba.gov.ar/informacion/diarios.asp>

Para el Departamento Judicial de Azul

“Pregón”	Necochea 545 – Azul.
“El Tiempo S.A.”	Burgos y Belgrano - Azul.
“La Mañana”	Avda. Venezuela 159 – Bolívar.
“El Popular”	Vicente López 2626 – Olavarría.
“Nueva Era”	Gral. Rodríguez 445 – Tandil.
“Eco de Tandil”	H. Yrigoyen 560 – Tandil.
“El Diario de Rauch”	Avda. Perón 171 – Rauch.
“El Municipio”	Olavarría 4 55 – Rauch. Suspendido temporariamente (Art. 7º Acuerdo N° 3103).
“Acción Regional”	Calle Hipólito Yrigoyen 561, Las Flores.
“El Fénix”	Libertad 50 - Benito Juárez
“Contexto”	de Las Flores - Leandro N. Alem N° 580 - Las Flores.

Para el Departamento Judicial de Bahía Blanca

“La Nueva Provincia”	Rodríguez n° 55 – Bahía Blanca.
“La Voz del Pueblo”	Avda. San Martín 991 – Tres Arroyos.
“El Diario de Pringles”	Dorrego N° 846, Coronel Pringles.

Para el Departamento Judicial de Dolores

“La Verdad”	San Martín 1345 – Ayacucho.
“El Argentino”	Colón 146 – Chascomús.
“El Cronista”	Moreno 46 esq. Crámer – Chascomús.
“El Fuerte”	Belgrano 174 – Chascomús.
“El Tribuno”	Aristóbulo del Valle 296 – Dolores.
“El Compromiso”	Moreno 101 – Dolores.
“El Mensajero de La Costa”	Dr. Carlos Madariaga n° 225 – Gral. Madariaga.
“Tribuna”	Belgrano y Urrutia – Gral. Madariaga.
“Opinión de la Costa”	San Juan 2121 – San Bernardo.
“Pionero”	Calle 75 bis n° 85 (e/1 y 2) – Mar del Tuyú.
“Dolores Diario”	Calle Olavarría N° 1070 – Dolores.

Para el Departamento Judicial de Gral. San Martín

“El Boulevard”	Ricardo Balbín N° 1777, piso 2, Oficina 26 de San Martín
“El Municipio”	Colón 4093 – Villa Ballester.
“El Mercurio”	Calle 46 n° 4284 – San Martín.
“Jus de San Martín”	Avda. Balbín N° 1777, piso 2º, Oficina 26, San Martín.
“Noticias de Ciudadela”	Bonifacini 4696 – Caseros.
“Novedades”	Avda. R. Balbín 1776, 2º piso Oficina 26 – San Martín.
“La Nueva Página Social”	Italia 1213 piso 10 Oficina D– San Miguel.
“Fórum”	Ricardo Balbín 1775, 2º piso, Oficina 26 – San Martín.
“La Reconquista”	81- Sarmiento n° 1663, Gral. San Martín.
“Tres de Febrero”	Sabattini 4693 – Caseros.
“El Matutino Bonaerense”	José L. Cantilo 1619 – Santos Lugares.
“José Ingenieros”	Rotarismo Argentino 2027, José Ingenieros, Tres de Febrero.
“El Comercio”	Lincoln 585 - Gral San Martín.
“La voz de Gral. Sarmiento”	Misiones 675 – Bella Vista- San Miguel.
“Vínculos”	Olavarría N° 3142, Caseros, Partido de Tres de Febrero. Suspendido temporariamente (Art. 7º Acuerdo N° 3103).
“Jus 32”	Olavarría N° 3142, Caseros, Tres de Febrero. Suspendido temporaneamente - art. 7º Ac. 3103.
“Noroeste”	Avenida Ricardo Balbín N° 1827, San Martín.

“Arroba San Martín”	Avenida Ricardo Balbín N° 1827, San Martín.
“La Voz de San Martín”	Calle Neuquén N° 3638, 2 B, Villa Ballester, Partido de San Martín

Para el Departamento Judicial de Junín

“De Hoy”	Moreno 171 – Chacabuco.
“Democracia”	Rivadavia n° 436 – Junín.
“La Verdad”	Roque Sáenz Peña 167 – Junín.
“El Nuevo Diario Rojense”	Dorrego N° 485, Rojas, Partido de Rojas.
“La Posta del Noroeste”	Mitre N° 173, Lincoln Partido de Lincoln
“La Gaceta”	Tucumán N° 459, General Arenales.

Para el Departamento Judicial de La Matanza

“El Mirador”	Famaillá 895 – Lomas del Mirador.
“Voces”	Entre Ríos 2861 - San Justo.
“N.C.O.”	Ocampo n° 3228 – San Justo.
“Nueva Idea”	Almirante Brown 1041 – Ramos Mejía.
“El Informativo”	Entre Ríos n° 2909, San Justo.
“El Municipio de La Matanza”	Valentín Cardozo 2218 – Lomas del Mirador.
“Sucesos del Gran Bs.As.”	Juan Rava 608 (esq. Av. San Martín) – 1768 Villa Celina.
“Alegato”	Florencio Varela 1998 – San Justo.
“La Acción de La Matanza”	Calle Entre Ríos N° 2909 – San Justo.
“El Amanecer”	Entre Ríos 2861 - San Justo. Suspendido temporariamente

Para el Departamento Judicial de La Plata

“El Pregón”	Calle 12 n° 582 – La Plata. ALC. 119
“Hoy”	Calle 32 n° 426 - La Plata.
“El Día”	Diagonal 80 n° 815/21 – La Plata.
“El Plata”	Calle 46 n° 424 – La Plata.

Para el Departamento Judicial de Lomas de Zamora

“El Tiempo de Alte. Brown”	Plaza Bynnon 95, esquina La Rosa de Adrogué, partido de Alte. Brown.
“La Verdad”	B. Mitre 962, local 9, Galería Mitre, Adrogué.
“La Calle”	Avda. Belgrano N° 755 – Avellaneda.
“La Ciudad”	Plaza Bynnon N° 95 esquina La Rosa, Adrogué partido de Alte. Brown.
“La Ciudad”	Lamadrid 125 – Avellaneda.
“La Verdad”	E. Echeverría- Boulevard Buenos Aires 193, Monte Grande.
“Lanús al día”	Avda. H. Yrigoyen 3995 – Lanús Oeste.
“La Verdad”	Dr. Lertora (Ex José M. Penna) 5135 – Remedios de Escalada (Oeste).
“Pregón”	Amancio Alcorta 436 – Lanús. Suspendida temporariamente
“Vida de Lanús”	Anatole France N° 2143 – Lanús Este.
“El Bosque”	Vieytes 1469 de Banfi eld.
“La Unión”	Hipólito Yrigoyen 9265 – Lomas de Zamora.
“La Verdad”	Vieytes 1469 – Banfi eld.
“Popular”	Intendente Beguiristain n° 142 – Sarandí.
“El Sureño”	Estrada 1969 – Sarandí.
“Tribuna”	Plaza Bynnon 95, esquina La Rosa de Adrogué, Partido Alte. Brown.
“Primera Plana”	Molina Arrotea N° 2052. Suspendido temporáneamente.
“La Tercera”	Calle Hipólito Yrigoyen N° 10.468, Temperley.

Para el Departamento Judicial de Mar del Plata

“La Capital”	Avda. Champagnat 2551, Mar del Plata.
“El Diario”	Calle 17 n° 792 – Balcarce.
“El Atlántico”	Calle Bolívar N° 2975, Mar del Plata.
“La Vanguardia”	Calle 16 N° 662, de Balcarce.

Para el Departamento Judicial de Mercedes

“El Censor”	General Paz 1289 esq. Núñez – Bragado.
“La Razón”	Avda. Sarmiento 74 – Chivilcoy.
“La Campaña”	Avda. Villarino 137 – Chivilcoy.
“Tribuna del Pueblo”	Donatti 1191 – Luján.
“El Oeste”	Calle 28 n° 797 – Mercedes.
“La Acción”	Saavedra 33 – Moreno.
“La Opinión de Moreno”	Dastague 4239, (1742) - Paso del Rey, Moreno - Provincia de Buenos Aires
“La Mañana”	Salerno (11) n° 457, Veinticinco de Mayo.
“El Fallo”	calle 27 N° 625 - Mercedes
“La Voz, Juntos Hacemos Historia”	Belgrano 1650 – Bragado.
“Actualidad de Mercedes”	Calle 29 N° 3566- Mercedes
“El 9 de Julio”	Calle Vedia n° 198- 9 de Julio.
“Tiempo, Noticias e Imágenes”	Libertad 759 de 9 de Julio.

Para el Departamento Judicial de Morón

“El Día de Merlo”	San Antonio 1108 – Merlo.
“Los Principios”	Avda. Ricardo Balbín 811, 1° piso, Of. “13” – Merlo.
“El Ciudadano de Merlo”	Chacabuco 543 – Merlo.
“Diréctum”	Malaver N° 727 – Haedo partido de Morón.
“Anticipos”	Intendente Grant 158, 1° piso, Of. B – Morón.
“La Acción”	Alte. Brown 1035, Oficina 5 – Morón.
“La Tribuna de Morón”	Alte. Brown 1078, 2° piso, dpto “B” – Morón.
“La Voz de Morón”	Calle Colón n° 224 – Morón.
“Edición Oeste”	Colón 224 – Morón.
“Sucesos de Itzaingó”	Olavarría 970 – Itzaingó.
“El Alba”	Julián de Charras N° 3273 – Villa Tesei, Hurlingham.
“El Vocero de Merlo”	Sarandí 781 e/ Suipacha y Pte. Perón – Merlo.
“El Cóndor”	Alte. Brown 971 P.B. “D”- Morón (1078).
“La Ciudad”	Sarmiento 1306 – Morón.
“El Sol de Itzaingó”	Alte. Brown 1078, 2° B – Morón.
“Panorama Regional”	Acevedo 402 esquina Rivas, San Antonio de Padua – Merlo.
“La Voz del Conurbano”	Mansilla N° 2190, Villa Udaondo, Itzaingó.
“El Progreso”	Avda. Julio A. Roca 1065, Hurlingham- Morón
“Epígrafe Norte”	Bustamante N° 2100, Chalet N° 58, Hurlingham.
“Ipsó Jure”	Colón N° 224, Morón.
“Jus Morón”	Colón N° 224, Morón.
“Hurlingham Hoy”	Avda. Vergara N° 2431, Villa Tesei, Hurlingham
“La Opinión”	Martín Irigoyen N° 739, dpto. 3°, Castelar, Partido de Morón
“Caminando con la acción de Itzaingó”	Alte. Brown N° 1035, 1er. piso ofi cina 6 de Morón
“El Sol de Haedo”	Calle Almirante Brown 1078, piso 2°, Oficina B, Partido de Morón

Para el Departamento Judicial de Necochea

“Ecos Diarios”	Calle 62 n° 2486 – Necochea.
----------------	------------------------------

Para el Departamento Judicial de Pergamino

“La Opinión”	Avenida J.A. Roca y San Nicolás N° 393/399, 2do. Nivel, Pergamino
--------------	--

Para el Departamento Judicial de Quilmes

“Varela al Día”	Dr. Salvador Sallarés N° 721 de San Juan Bautista – Florencio Varela.
“El Sol”	H. Yrigoyen 122 – Quilmes.
“Voces de Quilmes”	J.C. Varela 401 esq. Sarmiento – Quilmes.
“Perspectiva Sur”	Mitre n° 815 – Quilmes.

Para el Departamento Judicial de San Isidro

“La Zona Jus”	Calle Pasteur N° 1335 - San Fernando.
“Arrabales”	Constitución 1108 – San Fernando.
“La Verdad”	Palacios 724, Victoria – San Fernando.
“Puerto Noticias”	Constitución 992 – San Fernando.
“Jus San Isidro”	Ituzaingó N° 370. P.B. Depto. E. San Isidro.
“Prensa Norte”	H. Yrigoyen 843 – Martínez.
“Noticias de San Isidro”	Ituzaingó 375 – San Isidro.
“Conceptos del Norte”	Rasteador Fournier N° 2344, Vicente López.
“El Herald”	Ituzaingó 375 – San Isidro.
“Crisol del Plata”	H. Yrigoyen 843, Martínez.
“El Federal”	Ituzaingó 290 – San Isidro.
“El Ombú”	Juan B. Justo 143, Beccar.
“El Eco”	Avda. Cazón 1126 – Tigre.
“Fomento”	H. Yrigoyen n° 707 P. Alta, Gral. Pacheco – Tigre.
“El Pregonero”	Avda. Cazón N° 1126 – Tigre.
“Voces del Plata”	Liniers 1112 – Tigre.
“Sucesos”	Entre Ríos N° 4023, Vicente López.
“La Mañana de San Isidro”	Santiago del Estero N° 194 – Martínez.
“La Rivera”	M. Belzú 1950 – Piso 2° - 186 – Olivos.
“La Región”	Entre Ríos N° 4023, Vicente López.
“Lo Nuestro”	Monteverde 3297, Olivos.
“Tribuna Abierta”	Monteverde 3297 y Ramón Castro 1570, Olivos – San Isidro.
“La Voz de Derqui”	H. Yrigoyen 960 – Pte. Derqui. Suspendido Temporarily.
“Resumen”	San Martín 128 – Pilar.
“El Sol del Plata”	Ituzaingó 368 2º piso Oficina E. – San Isidro.
“El Parque”	Avda. Maipú 3037 – Olivos.
“Lex y Legis”	Ituzaingó N° 345, San Isidro.
“Horizonte”	Ituzaingó N° 375, San Isidro.
“La Voz”	Calle Ituzaingó N° 383, San Isidro.
“Boletín Comercial”	Tucumán 501 - Pilar- (Edificio Bomberos) oF. 101.
“San Isidro”	Ituzaingó 368/372,P.B. "E" - San Isidro. ALC. 46.

Para el Departamento Judicial de San Nicolás

“El Norte”	Francia 64 – San Nicolás.
“El Progreso”	Vicente López y Planes n° 62 – Arrecifes.
“El Diario de San Pedro”	Mitre 1085 – San Pedro.
“Página Local”	Risso 222 de Arrecifes.
“Arrecifes”	Ricardo Gutierrez N° 635 - Arrecifes.
“Imagen de Arrecifes”	Eukalerría 493, de Arrecifes.

Para el Departamento Judicial de Trenque Lauquen

“Actualidad”	San Martín 223 – Gral. Villegas.
“Noticias”	Pte. Perón n° 370 – Pehuajó.
“La Opinión”	Roca 752 – Trenque Lauquen.

Para el Departamento Judicial de Zárate - Campana

“El Debate”	Justa Lima de Atucha N° 950 – Zárate.
“El Diario de Escobar”	Mitre 538, piso 1º, Belén – Escobar

“El Sauce”	Larrea N° 2119 - Zárate. Suspendido temporariamente Art. 7° Ac. 3103.
“La Demanda”	Bartneche N° 2036 - Campana. Suspendido temporariamente Art. 7° Ac. 3103
“La Voz”	Calle Almirante Brown 742 (2800) Zárate.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
VALOR DEL JUS > ACUERDO N° 4088/2022

(Art. 9 de la Ley 14967)

A partir del 1° de octubre de 2022 **\$6076**

A partir del 1° de noviembre de 2022 **\$6366**

A partir del 1° de diciembre de 2022 **\$6854**

(Según Decreto Ley 8904/77)

A partir del 1° de octubre de 2022 **\$4152**

A partir del 1° de noviembre de 2022 **\$4350**

A partir del 1° de diciembre de 2022 **\$4864**

**Turnos en todo el ámbito de la Administración de Justicia para el año 2021
Acordada N° 3999**

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE AVELLANEDA-LANÚS

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

N° 1: enero, junio, noviembre.

N° 2: febrero, julio, diciembre.

N° 4: marzo, agosto.

N° 5: abril, septiembre.

N° 6: mayo, octubre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia.

N° 1: 1° al 15 de enero, 1° al 15 de marzo, 1° al 15 de mayo, 1° al 15 de julio, 1° al 15 de septiembre, 1° al 15 de noviembre.

N° 2: 16 al 31 de enero, 16 al 31 de marzo, 16 al 31 de mayo, 16 al 31 de julio, 16 al 30 de septiembre, 16 al 30 de noviembre.

N° 3: 1° al 15 de febrero, 1° al 15 de abril, 1° al 15 de junio, 1° al 15 de agosto, 1° al 15 de octubre, 1° al 15 de diciembre.

N° 4: 16 al 28 de febrero, 16 al 30 de abril, 16 al 30 de junio, 16 al 31 de agosto, 16 al 31 de octubre, 16 al 31 de diciembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías (quincenales)

N° 1: 1ra. de febrero, 1ra. de abril, 1ra. de junio, 1ra. de agosto, 1ra. de octubre, 1ra. de diciembre.

N° 2: 2da. de febrero, 2da. de abril, 2da. de junio, 2da. de agosto, 2da. de octubre, 2da. de diciembre.

N° 3: 1ra. de enero, 1ra. de marzo, 1ra. de mayo, 1ra. de julio, 1ra. de septiembre, 1ra. de noviembre.

N° 4: 2da. de enero, 2da. de marzo, 2da. de mayo, 2da. de julio, 2da. de septiembre, 2da. de noviembre.

Juzgados Correccionales:

N° 1: 1ra de enero, febrero, mayo, agosto, noviembre.

N° 2: 2da. de enero, marzo, junio, septiembre, diciembre.

N° 3: abril, julio, octubre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE AZUL

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial:

N° 1: agosto, octubre, diciembre.

N° 2: febrero, abril, junio

N° 3: enero, marzo, mayo.

N° 4: julio, septiembre, noviembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías:

- Nº 1: del 1º al 10 de todos los meses.
- Nº 2: del 11 al 20 de todos los meses.
- Nº 3: del 21 al último día de todos los meses.

Juzgados Correccionales:

- Nº 1: meses impares del año.
- Nº 2: meses pares del año.

Juzgados de Ejecución:

- Nº 1: meses impares del año.
- Nº 2: meses pares del año.

Con sede en TANDIL

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

- Nº 1: enero, abril, julio, octubre.
- Nº 2: febrero, mayo, agosto, noviembre.
- Nº 3: marzo, junio, septiembre, diciembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

- Nº 1: segunda quincena de todos los meses.
- Nº 2: primera quincena de todos los meses.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

- Nº 1: 2da. quincena de todos los meses.
- Nº 2: 1ra. quincena de todos los meses.

Con sede en OLAVARRÍA

Fuero Civil y Comercial:

Juzgados en lo Civil y Comercial

- Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.
- Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

- Nº 1: enero y del 16 al último día de los meses de febrero a diciembre
- Nº 2: del 1º al 15 de los meses de febrero a diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE BAHÍA BLANCA

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

- Nº 1: febrero, 1º al 15 de septiembre.
- Nº 2: 1º al 15 de octubre, diciembre.
- Nº 3: marzo, 16 al 30 de octubre.
- Nº 4: 1º al 15 de enero y agosto.
- Nº 5: 16 al 31 de enero, abril.
- Nº 6: 1º al 15 de mayo, junio.
- Nº 7: julio, 16 al 30 de septiembre.
- Nº 8: 16 al 31 de mayo, noviembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

- Nº1: del 25 al 31 de enero, febrero, mayo, agosto, del 1º al 23 de noviembre.
- Nº 2: 1º al 17 de enero, 1º al 7 de marzo, abril, julio, octubre, 24 al 30 de noviembre.
- Nº 3: del 18 al 24 de enero, del 8 al 31 de marzo, junio, septiembre, diciembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías (quincenales)

- Nº 1: 15 al 28 de febrero, 16 al 30 de abril, 16 al 30 de junio, 16 al 31 de agosto, 17 al 31 de octubre, 1º al 15 de diciembre.

Nº 2: 1º al 14 de febrero, 1º al 15 de abril, 1º al 15 de junio, 1º al 15 de agosto, 1º al 16 de octubre, 16 al 31 de diciembre.
Nº 3: 1º al 15 de enero, 1º al 15 de marzo, 1º al 16 de mayo, 16 al 31 de julio, 16 al 30 de septiembre, 16 al 30 de noviembre.
Nº 4: 16 al 31 de enero, 16 al 31 de marzo, 17 al 31 de mayo, 1º al 15 de julio, 1º al 15 de septiembre, 1º al 15 de noviembre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: abril, agosto, diciembre.
Nº 2: enero, mayo, septiembre.
Nº 3: febrero, junio, octubre.
Nº 4: marzo, julio, noviembre.

Juzgados de Ejecución Penal

Nº 1: 1º de enero al 31 de marzo, 1º de julio al 15 de septiembre, 1º al 15 de diciembre.
Nº 2: 1º de abril al 30 de junio, 16 de septiembre al 30 de noviembre, 16 al 31 de diciembre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.
Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Juzgados de Garantías del Joven

Nº 1: 16 al 31 de enero, 15 al 28 de febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.
Nº 2: 1º al 15 de enero, 1º al 14 de febrero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Con sede en TRES ARROYOS

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.
Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE DOLORES

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: febrero, junio, octubre.
Nº 2: marzo, julio, noviembre.
Nº 3: abril, agosto, diciembre.
Nº 4: enero, mayo, septiembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: febrero, mayo, agosto, diciembre.
Nº 2: marzo, junio, septiembre, noviembre.
Nº 3: enero, abril, julio, octubre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: marzo, junio, septiembre, noviembre
Nº 2: febrero, abril, agosto, diciembre.
Nº 3: enero, mayo, julio, octubre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE GENERAL SAN MARTÍN

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: septiembre.
Nº 2: octubre.
Nº 3: noviembre.
Nº 4: diciembre.
Nº 5: enero.
Nº 6: febrero.
Nº 7: marzo.
Nº 8: abril.
Nº 9: mayo.
Nº 10: junio.
Nº 11: julio.
Nº 12: agosto.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: mayo, octubre.

Nº 2: 18 al 31 de enero, 16 al 30 de junio, diciembre.

Nº 3: febrero, julio.

Nº 4: marzo, agosto.

Nº 5: abril, septiembre.

Nº 6: 1º al 17 de enero, del 1º al 15 de junio, noviembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: 15 al 28 de febrero, 16 al 31 de mayo, 16 al 31 de agosto, 16 al 30 de noviembre.

Nº 2: 1º al 15 de marzo, 1º al 15 de junio, 1º al 15 de septiembre, 1º al 16 de diciembre.

Nº 3: 16 al 31 de marzo, 16 al 30 de junio, 16 al 30 de septiembre, 17 al 31 de diciembre.

Nº 4: 1º al 15 de enero, 1º al 15 de abril, 1º al 15 de julio, 1º al 15 de octubre.

Nº 5: 16 al 31 de enero, 16 al 30 de abril, 16 al 31 de julio, 16 al 31 de octubre.

Nº 6: 1º al 14 de febrero, 1º al 15 de mayo, 1º al 15 de agosto, 1º al 15 de noviembre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: marzo, agosto.

Nº 2: abril, septiembre.

Nº 3: mayo, octubre.

Nº 4: julio, noviembre.

Nº 5: enero, diciembre.

Nº 6: febrero, junio.

Juzgados de Ejecución Penal

Nº 1: marzo, junio, septiembre, diciembre.

Nº 2: enero, abril, julio, octubre.

Nº 3: febrero, mayo, agosto, noviembre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Garantías del Joven

Nº 1: 2da. quincena de todos los meses.

Nº 2: 1ra. quincena de todos los meses.

Con sede en SAN MIGUEL

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: enero, marzo, mayo, agosto, octubre, diciembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, julio, septiembre, noviembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE JUNÍN

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: marzo, julio, noviembre.

Nº 2: abril, agosto, diciembre.

Nº 3: enero, mayo, septiembre.

Nº 4: febrero, junio, octubre.

Juzgados de Familia

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: marzo, junio, agosto, noviembre.

Nº 2: enero, abril, septiembre, diciembre.

Nº 3: febrero, mayo, julio, octubre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: enero, abril, julio, octubre.

Nº 2: febrero, mayo, agosto, noviembre.

Nº 3: marzo, junio, septiembre, diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE LA MATANZA

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

- Nº 1: 1 al 17 de enero, 1ra. de junio, 1ra. de noviembre.
- Nº 2: 5 al 31 de enero, 1 al 7 de febrero, 2da. de junio, 2da. de noviembre.
- Nº 3: 18 al 24 de enero, del 8 al 14 de febrero, 1ra. de julio, 1ra. de diciembre.
- Nº 4: 2da de febrero, 2da. de julio, 2da. de diciembre.
- Nº 5: 1ra. de marzo, 1ra. de agosto.
- Nº 6: 2da. de marzo, 2da. de agosto.
- Nº 7: 1ra. de abril, 1ra. de septiembre.
- Nº 8: 2da. de abril, 2da. de septiembre.
- Nº 9: 1ra. de mayo, 1ra. de octubre.
- Nº 10: 2da. de mayo, 2da. de octubre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia (quincenales)

- Nº 1: 1ra. de mayo, 2da. de septiembre.
- Nº 2: 1ra. de febrero, 2da. de mayo, 1ra. de octubre.
- Nº 3: 2da. de febrero, 1ra. de junio, 2da. de octubre.
- Nº 4: 17 al 31 de enero, 2da. de junio, 1ra. de noviembre.
- Nº 5: 1ra. de marzo, 2da. de julio, 2da. de noviembre.
- Nº 6: 1ro. al 16 de enero, 1ra. de julio, 1ra. de diciembre.
- Nº 7: 2da. de marzo, 1ra. de agosto, 2da. de diciembre.
- Nº 8: 1ra. de abril, 2da. de agosto.
- Nº 9: 2da. de abril, 1ra. de septiembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías (quincenales)

- Nº 1: 1ras. quincenas de marzo, junio, septiembre y diciembre.
- Nº 2: 2das. quincenas de marzo, junio, septiembre y diciembre.
- Nº 3: 1ras. quincenas de enero, abril, julio y octubre.
- Nº 4: 2das. quincenas de enero, abril, julio y octubre.
- Nº 5: 1º al 15 de febrero, 1ras. quincenas de mayo, agosto y noviembre.
- Nº 6: 16 al 28 de febrero, 2das. quincenas de mayo, agosto y noviembre.

Juzgados en lo Correccional

- Nº 1: enero, mayo, septiembre.
- Nº 2: febrero, junio, octubre.
- Nº 3: marzo, julio, noviembre.
- Nº 4: abril, agosto, diciembre.

Juzgados de Ejecución Penal

- Nº 1: noviembre.
- Nº 2: octubre.
- Nº 3: 1º de enero al 30 de septiembre, diciembre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil

- Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.
- Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Juzgados de Garantías del Joven

- Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre y 2da. quincena de noviembre.
- Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, 1ra. quincena de noviembre y diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE LA PLATA

Fuero Civil y Comercial

Cámaras de Apelación en lo Civil y Comercial

- PRIMERA: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre
- SEGUNDA: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Juzgados en lo Civil y Comercial (quincenales)

- Nº 1: 2da. de marzo.
- Nº 2: 1ra. de abril.
- Nº 4: 2da. de abril.
- Nº 5: 1ra. de mayo.

Nº 6: 2da. de mayo
Nº 7: 1ra. de junio.
Nº 8: 2da. de junio.
Nº 9: 1ra. de julio.
Nº 10: 2da. de julio.
Nº 11: 1ra. de agosto.
Nº 12: 2da. de agosto.
Nº 13: 1ra. de septiembre.
Nº 14: 2da. de septiembre.
Nº 16: 1ra. de octubre.
Nº 17: 2da. de octubre.
Nº 18: 1ra. de noviembre.
Nº 19: 2da. de noviembre.
Nº 20: 1ra. de diciembre.
Nº 21: 2da. de diciembre.
Nº 22: enero.
Nº 23: 1ra. de febrero.
Nº 25: 2da. de febrero.
Nº 27: 1ra. de marzo.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia (quincenales)

Nº 1: 2da. de marzo, 2da. de julio, 2da. de noviembre.
Nº 2: 1ra. de abril, 1ra. de agosto, 1ra. de diciembre.
Nº 3: 2da. de abril, 2da. de agosto, 2da. de diciembre.
Nº 4: 1ra. de enero, 1ra. de mayo, 1ra. de septiembre.
Nº 5: 1ra. de febrero, 2da. de mayo, 2da. de septiembre.
Nº 6: 2da. de febrero, 1ra. de junio, 1ra. de octubre.
Nº 7: 1ra. de marzo, 2da. de junio, 2da. de octubre.
Nº 8: 2da. de enero, 1ra. de julio, 1ra. de noviembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías (quincenales)

Nº 1: 1ra. de marzo, 1ra. de junio, 1ra. de septiembre, 1ra. de diciembre.
Nº 2: 2da. de enero, 2da. de abril, 2da. de julio, 2da. de octubre.
Nº 3: 2da. de febrero, 2da. de mayo, 2da. de agosto, 2da. de noviembre.
Nº 4: 2da. de marzo, 2da. de junio, 2da. de septiembre, 2da. de diciembre.
Nº 5: 1ra. de enero, 1ra. de abril, 1ra. de julio, 1ra. de octubre.
Nº 6: 1ra. de febrero, 1ra. de mayo, 1ra. de agosto, 1ra. de noviembre.

Juzgados en lo Correccional (quincenales)

Nº 1: 1ra. de enero, 2da. de marzo, 1ra. de junio, 2da. de agosto, 1ra. de noviembre.
Nº 2: 1ra. de marzo, 2da. de mayo, 1ra. de agosto, 2da. de octubre.
Nº 3: 2da. de enero, 1ra. de abril, 2da. de junio, 1ra. de septiembre, 2da. de noviembre.
Nº 4: 1ra. de febrero, 2da. de abril, 1ra. de julio, 2da. de septiembre, 1ra. de diciembre.
Nº 5: 2da. de febrero, 1ra. de mayo, 2da. de julio, 1ra. de octubre, 2da. de diciembre.

Juzgados de Ejecución Penal

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.
Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Garantías del Joven (quincenales)

Nº 1: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.
Nº 2: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 1ra. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.
Nº 3: 1ra. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de abril, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE LOMAS DE ZAMORA

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 3: enero.
Nº 4: febrero.
Nº 5: marzo.
Nº 6: abril.

Nº 7: mayo.
Nº 8: junio.
Nº 9: julio.
Nº 10: agosto.
Nº 11: septiembre.
Nº 12: octubre.
Nº 13: noviembre.
Nº 14: diciembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: 16 al 31 de mayo, 16 al 30 de noviembre.
Nº 2: 1º al 15 de junio, 1º al 15 de diciembre.
Nº 3: 16 al 30 de junio, 16 al 31 de diciembre.
Nº 4: 1º al 15 de enero, 1º al 15 de julio.
Nº 5: 16 al 31 de enero, 16 al 31 de julio.
Nº 6: 1º al 15 de febrero, 1º al 15 de agosto.
Nº 7: 16 al 28 de febrero, 16 al 31 de agosto.
Nº 8: 1º al 15 de marzo, 1º al 15 de septiembre.
Nº 9: 16 al 31 de marzo, 16 al 30 de septiembre.
Nº 10: 1º al 15 de abril, 1º al 15 de octubre.
Nº 11: 16 al 30 de abril, 16 al 31 de octubre.
Nº 12: 1º al 15 de mayo, 1º al 15 de noviembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías (quincenales)

Nº 1: 1ra. de febrero, 2da. de abril, 2da. de julio, 2da. de octubre.
Nº 3: 2da. de febrero, 1ra. de mayo, 1ra. de agosto, 1ra. de noviembre.
Nº 4: 1ra. de marzo, 2da. de mayo, 2da. de agosto, 2da. de noviembre.
Nº 5: 2da. de marzo, 1ra. de junio, 1ra. de septiembre, 1ra. de diciembre.
Nº 6: 1ra. de enero, 1ra. de abril, 2da. de junio, 2da. de septiembre.
Nº 8: 2da. de enero, 1ra. de julio, 1ra. de octubre, 2da. de diciembre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: febrero, octubre.
Nº 2: marzo, noviembre.
Nº 3: abril, diciembre.
Nº 4: mayo.
Nº 5: enero.
Nº 6: julio.
Nº 7: agosto.
Nº 8: junio, septiembre.

Juzgados de Ejecución Penal

Nº 4: a partir del 24 de agosto de 2020 por Res. 770/20.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil

Nº 1: enero, abril, julio, octubre.
Nº 2: febrero, mayo, agosto, noviembre.
Nº 3: marzo, junio, septiembre, diciembre.

Juzgados de Garantías del Joven (quincenales)

Nº 1: marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.
Nº 2: enero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.
Nº 3: febrero, 2da. de abril, 1ra. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE MAR DEL PLATA

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial (quincenales)

Nº 1: 1ra. de abril, 1ra. de diciembre.
Nº 2: 2da. de abril, 2da. de diciembre.
Nº 3: 1ra. de mayo.
Nº 4: 2da. de mayo.
Nº 5: 1ra. de junio.
Nº 6: 2da. de junio.
Nº 7: 1º al 10 de enero, 1ra. de julio.

Nº 8: 2da. de julio.
Nº 9: 1ra. de agosto.
Nº 10: 11 al 17 de enero, 2da. de agosto.
Nº 11: 1ra. de septiembre.
Nº 12: 18 al 24 de enero, 2da. de septiembre.
Nº 13: 1º al 14 de febrero, 1ra. de octubre.
Nº 14: 15 al 28 de febrero, 2da. de octubre.
Nº 15: 25 al 31 de enero, 1ra. de marzo, 1ra. de noviembre.
Nº 16: 2da. de marzo, 2da. de noviembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: 10 al 18 de febrero, 11 al 20 de abril, 11 al 20 de junio, 12 al 21 de agosto, 11 al 21 de octubre, 12 al 21 de diciembre.
Nº 2: 19 al 28 de febrero, 21 al 30 de abril, 21 al 30 de junio, 22 al 31 de agosto, 22 al 31 de octubre, 22 al 31 de diciembre.
Nº 3: 21 al 31 de enero, 22 al 31 de marzo, 22 al 31 de mayo, 10 al 18 de julio, 11 al 20 de septiembre, 11 al 20 de noviembre.
Nº 4: 1º al 9 de febrero, 1º al 10 de abril, 1º al 10 de junio, 1º al 11 de agosto, 1º al 10 de octubre, 1º al 11 de diciembre.
Nº 5: 1º al 10 de enero, 1 al 10 de marzo, 1º al 11 de mayo, 19 al 31 de julio, 21 al 30 de septiembre, 21 al 30 de noviembre.
Nº 6: 11 al 20 de enero, 11 al 21 de marzo, 12 al 21 de mayo, 1 al 9 de julio, 1º al 10 de septiembre, 1º al 10 de noviembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: 18 al 24 de enero, 1 al 7 de marzo, 12 al 18 de abril, 24 al 30 de mayo, 5 al 11 de julio, 16 al 22 de agosto, 27 de septiembre al 3 de octubre, 8 al 14 de noviembre, 20 al 26 de diciembre.
Nº 2: 25 al 31 de enero, 8 al 14 de marzo, 19 al 25 de abril, 31 de mayo al 6 de junio, 12 al 18 de julio, 23 al 29 de agosto, 4 al 10 de octubre, 15 al 21 de noviembre, 27 al 31 de diciembre.
Nº 3: 1 al 7 de febrero, 15 al 21 de marzo, 26 de abril al 2 de mayo, 7 al 13 de junio, 19 al 25 de julio, 30 de agosto al 5 de septiembre, 11 al 17 de octubre, 22 al 28 de noviembre.
Nº 4: 1 al 3 de enero, 8 al 14 de febrero, 22 al 28 de marzo, 3 al 9 de mayo, 14 al 20 de junio, 26 de julio al 1 de agosto, 6 al de septiembre, 18 al 24 de octubre, 29 de noviembre al 5 de diciembre.
Nº 5: 4 al 10 de enero, 15 al 21 de febrero, 29 de marzo al 4 de abril, 10 al 16 de mayo, 21 al 27 de junio, 2 al 8 de agosto, al 19 de septiembre, 25 al 31 de octubre, 6 al 12 de diciembre.
Nº 6: 11 al 17 de enero, 22 al 28 de febrero, 5 al 11 de abril, 17 al 23 de mayo, 28 de junio al 4 de julio, 9 al 15 de agosto, 20 al 26 de septiembre, 1 al 7 de noviembre, 13 al 19 de diciembre.

Juzgados en lo Correccional (quincenales)

Nº 1: 1ra. de febrero, 2da. de abril, 1ra. de julio, 2da. de septiembre, 1ra. de diciembre.
Nº 2: 2da. de febrero, 1ra. de mayo, 2da. de julio, 1ra. de octubre, 2da. de diciembre.
Nº 3: 1ra. de marzo, 2da. de mayo, 1ra. de agosto, 2da. de octubre.
Nº 4: 1ra. de enero, 2da. de marzo, 1ra. de junio, 2da. de agosto, 1ra. de noviembre.
Nº 5: 2da. de enero, 1ra. de abril, 2da. de junio, 1ra. de septiembre, 2da. de noviembre.

Juzgados de Ejecución Penal

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.
Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil

Nº 1: 2da. quincena de todos los meses.
Nº 2: 1ra. quincena de todos los meses.

Juzgados de Garantías del Joven (quincenales)

Nº 1: 1ras. quincenas de: enero, abril, julio, octubre y 2das. quincenas de: febrero, mayo, agosto, noviembre.
Nº 2: 1ras. quincenas de: febrero, marzo, mayo, junio, agosto, septiembre, noviembre y diciembre.
Nº 3: 2das. quincenas de: enero, marzo, abril, junio, julio, septiembre, octubre y diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE MERCEDES

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: enero, noviembre.
Nº 2: febrero, diciembre.
Nº 3: marzo.
Nº 4: abril.
Nº 5: mayo.
Nº 6: junio.
Nº 7: julio.

Nº 8: agosto.
Nº 9: septiembre.
Nº 10: octubre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: 1ra. quincena de cada mes.
Nº 2: 2da. quincena de cada mes.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías (quincenales)

Nº 1: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.

Nº 2: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.

Nº 3: 1ra. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: marzo, julio, noviembre.
Nº 2: abril, agosto, diciembre.
Nº 3: enero, mayo, septiembre.
Nº 4: febrero, junio, octubre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Garantías del Joven

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.
Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE MORENO-GENERAL RODRÍGUEZ

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: enero, mayo, septiembre.
Nº 2: febrero, junio, octubre.
Nº 3: marzo, julio, noviembre.
Nº 4: abril, agosto, diciembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: 1º al 10 de enero, 1 al 14 de febrero, 16 al 31 de marzo, 1 al 15 de mayo, 16 al 30 de junio, 16 al 31 de julio, 16 al 31 de agosto, 1 al 15 de octubre, 16 al 30 de noviembre.

Nº 2: 11 al 21 de enero, 15 al 28 de febrero, 1 al 15 de abril, 16 al 31 de mayo, 1 al 15 de julio, 1 al 15 de septiembre, 16 al 31 de octubre, 1 al 15 de diciembre.

Nº 3: 22 al 31 de enero, 1 al 15 de marzo, 16 al 30 de abril, 1 al 15 de junio, 1 al 15 de agosto, 16 al 30 de septiembre, 1 al 15 de noviembre, 16 al 31 de diciembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: 11 al 20 de enero, abril, julio, octubre.
Nº 2: 21 al 31 de enero, marzo, junio, septiembre, diciembre.
Nº 3: 1º al 10 de enero, febrero, mayo, agosto, noviembre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: febrero, abril, junio, julio, septiembre, noviembre.
Nº 2: enero, marzo, mayo, agosto, octubre, diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE MORÓN

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: octubre.
Nº 2: junio.
Nº 3: diciembre.
Nº 4: noviembre.
Nº 5: mayo.

Nº 6: agosto.
Nº 7: abril.
Nº 8: julio.
Nº 9: marzo.
Nº 10: enero.
Nº 11: febrero.
Nº 12: septiembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia (quincenales)

Nº 1: 1ra. de enero, 2da. de mayo, 2da. de octubre.
Nº 2: 1ra. de enero, 1ro de junio, 1ra. de noviembre.
Nº 3: 2da. de enero, 1ra. de febrero, 2da. de junio, 2da. de noviembre.
Nº 4: 2da. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de julio, 1ra. de diciembre.
Nº 5: 1ra. de marzo, 2da. de julio, 1ra. de agosto, 2da. de diciembre.
Nº 6: 2da. de marzo, 2da. de julio, 2da. de agosto.
Nº 7: 1ra. de abril, 1ra. de septiembre.
Nº 8: 2da. de abril, 2da. de septiembre.
Nº 9: 1ra. de mayo, 1ra. de octubre.

Con sede en Ituzaingó

Nº 1: 2da. quincena de los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre. 1ra. quincena de julio.
Nº 2: 1ra quincena de los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre. 2da. quincena de julio.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: enero, julio.
Nº 2: febrero, agosto.
Nº 3: marzo, septiembre.
Nº 4: abril, octubre.
Nº 5: mayo, noviembre.
Nº 6: junio, diciembre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: febrero, junio, septiembre.
Nº 2: marzo, agosto, noviembre.
Nº 3: abril, diciembre.
Nº 4: enero, julio.
Nº 5: mayo, octubre.

Juzgados de Ejecución Penal

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.
Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.
Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Juzgados de Garantías del Joven

Nº 1: 1ra. quincena de enero, 2da. quincena de febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.
Nº 2: 2da. quincena de enero, 1ra. quincena de febrero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE NECOCHEA

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.
Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: abril, junio, agosto, octubre, diciembre.
Nº 2: enero, febrero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, agosto, octubre, diciembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, septiembre, noviembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE PERGAMINO

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: enero, abril, julio, octubre.

Nº 2: febrero, mayo, agosto, noviembre.

Nº 3: marzo, junio, septiembre, diciembre.

Fuero Penal

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Juzgados de Garantías

Nº 1: febrero, mayo, agosto, diciembre.

Nº 2: marzo, junio, septiembre, noviembre.

Nº 3: enero, abril, julio, octubre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE QUILMES

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: marzo.

Nº 2: abril.

Nº 3: mayo.

Nº 4: junio.

Nº 5: julio.

Nº 6: agosto.

Nº 7: septiembre.

Nº 8: octubre.

Nº 9: febrero y noviembre.

Nº 10: enero y diciembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: febrero, junio, octubre.

Nº 2: marzo, julio, noviembre.

Nº 3: abril, agosto, diciembre.

Nº 4: enero, mayo, septiembre.

Juzgados de Familia con sede en Florencio Varela

Nº 1: febrero, mayo, agosto, noviembre.

Nº 2: marzo, junio, septiembre, diciembre.

Nº 3: enero, abril, julio, octubre.

Juzgados de Familia con sede en Berazategui

Nº 1: primer quincena de cada mes.

Nº 2: segunda quincena de cada mes.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías (quincenales)

Nº 1: 1ra. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.

Nº 2: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 1ra. de agosto, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 2da. de diciembre.

Nº 3: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 2da. de julio, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 1ra. de diciembre.

Juzgados de Garantías con sede en Berazategui

Nº 4: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Nº 7: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Juzgados de Garantías con sede en Florencio Varela

Nº 5: 1ra. de enero, 2da de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.

Nº 6: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.

Nº 8: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.

Juzgados en lo Correccional (quincenales)

Nº 1: 2da. de febrero, 1ra. de mayo, 2da. de julio, 1ra. de octubre, 2da. de diciembre.

Nº 2: 2da. de marzo, 2da. de mayo, 1ra. de agosto, 2da. de octubre.

Nº 3: 1ra. de enero, 2da. de marzo, 1ra. de junio, 2da. de agosto, 1ra. de noviembre.

Nº 4: 2da. de enero, 1ra. de abril, 2da. de junio, 1ra. de septiembre, 2da. de noviembre.

Nº 5: 1ra. de febrero, 2da. de abril, 1ra. de julio, 2da. de septiembre, 1ra. de diciembre.

Juzgados de Ejecución

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Garantías del Joven

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE SAN ISIDRO

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: 2da. de septiembre.

Nº 2: 1ra. de febrero, 1ra. de octubre.

Nº 3: 2da. de febrero, 2da de octubre.

Nº 4: 1ra. de marzo, 1ra. de noviembre.

Nº 5: 2da. de marzo, 2da. de noviembre.

Nº 6: 1ra. de abril, 1ra. de diciembre.

Nº 7: 2da. de abril, 2da. de diciembre.

Nº 8: enero, 1ra. de mayo.

Nº 9: 2da. de mayo.

Nº 10: 1ra. de junio.

Nº 11: 2da. de junio.

Nº 12: 2da. de julio.

Nº 13: 1ra. de julio.

Nº 14: 1ra. de agosto.

Nº 15: 2da. de agosto.

Nº 16: 1ra. de septiembre.

Fuero Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: 1ra. de marzo, 1ra. de junio, 1ra. de septiembre, 1ra. de diciembre.

Nº 2: 2da. de marzo, 2da. de julio, 2da. de septiembre, 2da. de diciembre.

Nº 3: 1ra. de abril, 2da. de junio, 1ra. de octubre.

Nº 4: 1ra. de febrero, 2da. de abril, 1ra. de julio, 2da. de octubre.

Nº 5: enero, 1ra. de mayo, 1ra. de agosto, 1ra. de noviembre.

Nº 6: 2da. de febrero, 2da. de mayo, 2da. de agosto, 2da. de noviembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: 1º al 15 de enero, marzo, junio, septiembre, diciembre

Nº 3: 16 al 31 de enero, abril, julio, octubre.

Nº 4: febrero, mayo, agosto, noviembre,

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: enero, julio.

Nº 2: junio, diciembre.

Nº 3: mayo, noviembre.

Nº 4: abril, octubre.

Nº 5: marzo, septiembre.

Nº 6: febrero, agosto.

Juzgados de Ejecución

Nº 1: febrero, marzo, abril, agosto, septiembre, diciembre.

Nº 2: enero, mayo, junio, julio, octubre, noviembre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil

Nº 1: enero, abril, julio, octubre.

Nº 2: febrero, mayo, agosto, noviembre.

Nº 3: marzo, junio, septiembre, diciembre.

Juzgados de Garantías del Joven (quincenales)

Nº 1: 1º al 14 de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.

Nº 2: 1ra. de enero, 15 al 28 de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.

Nº 3: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.

Con sede en PILAR

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: 1ra. de enero, 1ra. de febrero, 1ra. de marzo, 1ra. de abril, 1ra. de mayo, 1ra. de junio, julio, 1ra. de agosto, 1ra. de septiembre, 1ra. de octubre, 1ra. de noviembre, 1ra. de diciembre.

Nº 2: 2da. de enero, 2da. de febrero, 2da. de marzo, 2da. de abril, 2da. de mayo, 2da. de junio, 2da. de agosto, 2da. de septiembre, 2da. de octubre, 2da. de noviembre, 2da. de diciembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 6: 1ra. quincena de enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 7: 2da. quincena de enero, febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Con sede en TIGRE

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: 1ra. quincena de todos los meses.

Nº 2: 2da. quincena de todos los meses.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, 1º al 15 de diciembre.

Nº 5: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre, 16 al 31 de diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE SAN NICOLÁS DE LOS ARROYOS

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: enero, julio.

Nº 2: febrero, agosto.

Nº 3: marzo, septiembre

Nº 4: abril, octubre.

Nº 5: mayo, noviembre.

Nº 6: junio, diciembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia (quincenales)

Nº 1: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.

Nº 2: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.

Nº 3: 1ra. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: febrero, mayo, agosto, noviembre. Nº 2: marzo, junio, septiembre, diciembre.
Nº 3: enero, abril, julio, octubre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: marzo, junio, septiembre, diciembre.
Nº 2: enero, abril, julio, octubre.
Nº 3: febrero, mayo, agosto, noviembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE TRENQUE LAUQUEN

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.
Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: 1ra. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.
Nº 2: 2da de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.
Nº 3: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.
Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE ZÁRATE-CAMPANA

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: enero, mayo, septiembre.
Nº 2: febrero, junio, octubre.
Nº 3: marzo, julio, noviembre.
Nº 4: abril, agosto, diciembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.
Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, septiembre, noviembre.
Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, octubre, diciembre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, octubre, diciembre.
Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, septiembre, noviembre.

TRIBUNALES DEL TRABAJO

Bahía Blanca, San Miguel, Dolores

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.
Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Zárate-Campana, San Nicolás

Nº 1: marzo, junio, septiembre, diciembre.
Nº 2: febrero, mayo, agosto, noviembre. Nº 3: enero, abril, julio, octubre.

Mar del Plata

Nº 1: marzo, julio, noviembre.
Nº 2: abril, agosto, diciembre.
Nº 3: enero, mayo, septiembre.
Nº 4: febrero, junio, octubre.

La Plata, Lomas de Zamora, Quilmes, Morón, San Martín, San Justo

- Nº 1: mayo, octubre.
- Nº 2: enero, junio, noviembre.
- Nº 3: febrero, julio, diciembre.
- Nº 4: marzo, agosto.
- Nº 5: abril, septiembre.

Avellaneda-Lanús, San Isidro

- Nº 1: febrero, agosto.
- Nº 2: marzo, septiembre.
- Nº 3: abril, octubre.
- Nº 4: mayo, noviembre.
- Nº 5: junio, diciembre.
- Nº 6: enero, julio.

JUZGADOS CONTENCIOSO ADMINISTRATIVOS

Departamento Judicial La Plata

- Nº 1: 1ras. quincenas de febrero, abril, junio, agosto, octubre y diciembre.
- Nº 2: 1ras. quincenas de enero, marzo, mayo, julio, septiembre y noviembre.
- Nº 3: 2das. quincenas de febrero, abril, junio, agosto, octubre y diciembre.
- Nº 4: 2das. quincenas de enero, marzo, mayo, julio, septiembre y noviembre.

Departamento Judicial Lomas de Zamora

- Nº 1: 1ra. quincena de todos los meses.
- Nº 2: 2da. quincena de todos los meses.

Departamento Judicial Mar del Plata

- Nº 1: 1ra. quincena de todos los meses.
- Nº 2: 2da. quincena de todos los meses.

Departamento Judicial San Isidro

- Nº 1: 1ra. quincena de todos los meses.
- Nº 2: 2da. quincena de todos los meses.

Departamento Judicial San Martín

- Nº 1: 1ra. quincena de todos los meses.
- Nº 2: 2da. quincena de todos los meses.

Nosotros hacemos el
BOLETÍN OFICIAL

Director Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo

Dr. Diego G. Martinez

Directora de Boletín Oficial

Lic. Jacqueline Grace

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES
CLAUDIA MENA

Claudia M. Aguirre	Ana P. Guzmán
Verónica Burgos	Rosana Inamoratto
Romina Cerda	Claudia Juárez Verón
Fernando H. Cuello	Lucas O. Lapolla
Mailen Desio	Eliana Pino
Romina Duhart	Sandra Postiguillo
Carolina Zibecchi Durañona	Andrea Re Romero
Lautaro Fernandez	Romina Rivera
Micael D. Gallotta	Marcelo Roque Quiroga
Aldana García	Melisa Spina
Julia García	Natalia Trillini

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN
LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Cecilia Medina
Adriana Díaz	Graciela Navarro Trelles
Cintia Fantaguzzi	M. Nuria Pérez
Agustina Garra	Silvia Robilotta
Naila Jaschek	M. Paula Romero
Agustina La Ferrara	Maria Yolanda Vilchez

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Andrés Cimadamore	Facundo Medero
Ezequiel Cionna	Bautista Pascual
Francisco Espósito	

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica
